

Actas de las Sesiones
celebradas por el Ayuntamiento
durante los años
1904 al 1906.

Session inaugural del dia 1.º de Enero de 1904

- Señores concejales
- D. Juan^{co} Demeter Moreno
 - " D.odoro Manias Contreras
 - " Miguel Lago Cerro
 - " Diego Citralia Nogales
 - " Florencio Melander Tercero
 - " Juan^{co} Borja Cerro
 - " Julian Rodriguez Guisado
 - " Alonso Rodriguez Guerrero
 - " Jose Guisado Alarcón
 - " Santiago Dominguez Nave
 - " Saturnino Louren Perez

En la villa de Salvatierra a primero de Enero de mil novecientos y cuatro, siendo la hora de las diez de su mañana, se constituyeron en las Casas Consistoriales bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Florencio Louren Mangas, los señores concejales suscritos, al margen para celebrar la session inaugural del presente bienio.

Acto seguido de la lista de los señores Concejales que deben estar en este dia y de las Cartas en fecha de Noviembre ultimo, los cuales fueron invitadas por el señor Alcalde a que tomaran asiento, y como perdiendo al concejal Don Florencio Melander Tercero ocupar la presidencia interina por haber sacado mayor numero de votos, se coloco en su punto como tal Presidente interino, segun dispone el articulo cincuenta y tres de la ley, retirandose de sus puestos el Alcalde y Concejales salientes; y de debiendo procederse a la eleccion de Alcalde por medio de votacion secreta, el Presidente suspendio la session por diez minutos a fin de que los señores concejales se pusieran de acuerdo.

Trascurridas estas, fueron depositadas en una urna preparada al efecto las señores Concejales las papeletas, procediendose en el acto por el



tenor Presidente al ejecutivo, dando el siguiente resultado =

Don Francisco Quintan Moreno votos	8
En blancos tres	3
<u>Total</u>	<u>11.</u>

Leído el ejecutivo, fue proclamado Alcalde Presidente Don Francisco Quintan Moreno, recibiendo de manos de Don Florencio Melender el bastón de mando y pasando a ocupar la Presidencia.

En segunda se procedió a la elección de primer y segundo tenientes de Alcalde, de Síndico y de Síndico suplente, dando todo el resultado siguiente =

Para 1.^o Teniente de Alcalde

Donodoro Marías Contreras	7 votos
" Miguel Gago Cerro	1 "
En blancos	3 "
<u>Total</u>	<u>11.</u>

Para 2.^o Teniente

Don Miguel Gago Cerro	8 votos
En blancos	3
<u>Total</u>	<u>11</u>

Para Síndico

Don Diego Estrella Nogales	8 votos
Papeletas en blancos	3 "
<u>Total</u>	<u>11.</u>

Para Síndico Suplente

Don Saturniano Gómez Barquero	8 votos
	3 "
<u>Total</u>	<u>11</u>

Con este resultado y no habiéndose deducido reclamación, fueron proclamados por mayoría de votos =

1.^o Teniente
D. Dodorio Marías Contreras

2.^o Teniente
" Miguel Gago Cerro

Síndico
" Diego Estrella Nogales

Síndico Suplente
" Saturniano Gómez Barquero

En el acto se procedió a determinar el orden sucesivo de las concejales por el de votos que cada cual obtuvo en la elección cuyo orden es el siguiente:

1^{er} Concej. — D. Florencio Altelm de Harroa.
 2^o — " Juan^{co} Trigo Barro.
 3^o — " Julian Rodriguez Guisado.
 4^o — " Alonso Rodriguez Guerrero.
 5^o — " Jose Guisado Alloreus.
 6^o — " Santiago Dominguez Nuñez.
 7^o — " Sebastian Gomez Vazquez.

— Por último, se acordó que todas las Domingos de cada semana se celebre sesión ordinaria y que de la constitución del nuevo Ayuntamiento se dé cuenta al Señor Gobernador Civil de la Provincia, al Señor Presidente de la Exma. Diputación provincial y que se haga saber al vecindario en la forma acostumbrada. Con lo cual, después que el Señor Presidente hizo entrega al S. y D. Ayuntamiento del bastón de Autoridad, y dió posesión a todos los señores concejales que entran a formar parte del Ayuntamiento, se levantó la sesión, extendiéndose la presente que firmamos, de que yo el Secretario accidental, certifico.



Juan^{co} Benítez Sidorio Macias
 Miguel Uyo Diego Estrella
 Santiago Dominguez
 Alonso Rodriguez Salustiano Gomez
 Pedro Contreras

Sesión extraordinaria del 2 de Enero del 904

Los concurrentes

Presidente

D. Fran^{co} Demiter Moreno

Concejales

u Dnsr. Macias Coust.

u Miguel Gago Cerro

u Diego Sotredia Moz

u Alonso Rodriguez Gu^{erros}

u Santiago Doming^{uez} Muoz

u Sebastian Gomez Vazquez

u Jose Guisado Alonso

En la villa de Salvacion a' dos de Enero de mil novecientos cuatro, siendo las seis de la noche, se constituyó el Ayuntamiento en la Sala Capitular, presido por el Sr. Alcalde Don Fran^{co} Demiter Moreno, con asistencia de los señores anotados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que habian sido convocados y declarada abierta se tomaron los siguientes acuerdos:

Primero

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley Municipal y a propuesta del Sr. Alcalde Presidente, el Ayuntamiento acordó por unanimidad fijar en siete las Comisiones permanentes en que ha de dividirse la corporación y que estas sean 1^a Beneficencia, 2^a Instrucción pública, 3^a Hornos y obras públicas, 4^a Hacienda, 5^a Impuestos, 6^a Montes y 7^a Policía e Higiene. Se acordó tambien, que cada una de dichas comisiones se componga de tres vocales, en cuya virtud y dando cumplimiento al último precepto del indicado art. 60 de la Ley Municipal, se procedió a la elección de las mismas en votación secreta y por papelleta, quedando constituidas en la forma siguiente:

Beneficencia

Don Francisco Frigo Cerro

u Dnsr. Macias Coustera

u Alonso Rodriguez Gueros

Instrucción pública

D. Alonso Rodriguez Gueros

u Fran^{co} Frigo Cerro

u Miguel Gago Cerro

Obras públicas

- Don Santiago Dominguez Nivia
- u Francisco Benitez Moreno
- u Diego Estrecha Rojas

Hacienda

- Don Alonso Rodriguez Guimera
- u Francisco Benitez Moreno
- u Jose Guisado Moreno

Impuestos

- Don Miguel Gago Cerro
- u Julian Rodriguez Guisado
- u Jose Guisado Moreno

Montes

- Don Santiago Dominguez Nivia
- u Salustiano Gomez Vazquez
- u Lidoro Macias Contreras

Policia i Religione

- Don Julian Rodriguez Guisado
- u Salustiano Gomez Vazquez
- u Florencio Melander Meneiro

Acto seguido se acordó dividir el pueblo en dos distritos y que estos sean o constituyan la misma distribución de calles que la establecida para los efectos de ley quedando a cargo del primer distrito del primer teniente de alcalde D Lidoro Macias Contreras y del D^o D. Miguel Gago Cerro, y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión que firmaron los concurrentes así fies:



- | | |
|---------------------------|-------------------------|
| <u>Francisco Benitez</u> | <u>Lidoro Macias</u> |
| <u>Miguel Gago</u> | <u>Diego Estrecha</u> |
| <u>Santiago Dominguez</u> | <u>Alonso Rodriguez</u> |
| <u>Salustiano Gomez</u> | <u>Pedro Contreras</u> |



Sesión ordinaria del 3 de Enero de 1901

- Señores del Ayuntamiento
Presidente
D. Francisco Benito Moreno
1.º Teniente.
Isidoro Madas Contreras
2.º Teniente.
Miguel Lago Berro
Concejales.
Diego Estrella Cegales
José Luisado Moreno
Alonso Rodríguez Serrero
Santiago Domínguez Piñ
Sustiano Douar Vargues

En la villa de Salvaterra a tres de Enero de mil novecientos cuatro siendo la hora de las siete de la noche, se constituyeron bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Francisco Benito Moreno con los señores anotados al margen, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, declarándose abierta de orden del señor Alcalde.

Acto seguido se dio lectura de la anterior y fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los boletines oficiales y demás correspondencia quedando autorizados.

Por el señor Presidente se dio cuenta de las reuniones presentadas por D. Ramón Loureiro elbe rano Secretario del Ayuntamiento, y la de D. Juan

Miranda Mañoso, y propuso para sustituirlos a D. Pedro Contreras Carrtero y Juan Oliva e Sarrava.

También por dicho señor se hicieron las mociones y propuestas siguientes:

Que el depositario de los fondos municipales y el recaudador del impuesto de consumos y fondos del Monte Porrino, remitan sus cuentas con la oportunidad debida, y considero, que para evitarse responsabilidades, la Corporación debe destituirles, y propone para sustituirlos, a D. Carmelo Maugas Blanco y a D. José Cegales de Olado.

Que no siendo competentes ni inspirando confianza alguna los dos beneficiarios del Ayuntamiento, ni el de la Oficina de la Depositaria del Monte Porrino, Sr. Vargues Mañias, Gabriel Rodríguez Alvarado y Juan

Blanco Luizado, propone sean destituidos y se susti-^{placa} tuya la plaza de Oficial de la Secretaría con D. Estre-
lano Mendez Utrera.

— Que tambien se destituyan los dos Suavos del Monte
Porriño por faltos y abandonos de su cargo, y pro-
pone para sustituirlos a Juan Barros Bobas y Luis
Borrado Rodriguez.

— Que tambien propone la destitucion del autorador
Manuel Laria Rosa, por no considerarlo competente.

— El mismo propone para Escritos de la villa, a los
Concejales D. Manuel Rodriguez Guerrero y D. Diego
Bellido Logales, por considerar que tienen mejor
que otros los conocimientos necesarios para el cargo.

— Que en virtud de que se ignora el estado de la con-
tabilidad por la falta de rendicion de cuentas por
el depositario D. Juan Martin Abaigos y recauda-
dor D. Antonio Alvarez, que se acuerde lo que en su
procedente para evitar responsabilidades la Corporacion.

— El mismo considera que tanto el Secretario de
la Corporacion D. Basilio Lourales, sabiente, como
el que lo fué del Sargado D. Juan Martin Abaigos
se, den cuenta documentada de las cantidades que haya
peribido para material de las Oficinas.

— Que tambien se acuerde lo que se tenga por conse-
niente sobre la leña del Monte Porriño en estado y
sobre el estorol de los ganados que en el pasten.

— Que se destituya al Ayudante del Ayuntamiento en
la Capital, D. Antonio Sierra Abaigos y se susti-
tuya con D. Federico Castes Coderezo.

— El Ayuntamiento, en terado de las observaciones y
proposiciones hechas por el señor Presidente, conside-
randolas muy oportunas y de justicia, tomo por

mayoría los siguientes acuerdos.

Cese del Secretario } Primero: Que se admita la renuncia presentada por D. Ramón Louraer Moreno del cargo que de Secretario de la Corporación venia desempeñando, entregando la documentación por inventario, el cual rendirá cuenta documentada de la inversión que haya dado a las cantidades recibidas para material de la Secretaría en el término de ocho días, desde la última rendida hasta el treinta y uno de Diciembre último.

Nombramiento } Segundo: e nombrar para Secretario interior de la Corporación, a D. Pedro Contreras Carretero por reunir los to de Secre- } condiciones exigidas por la ley municipal vigente, y tario interi- } que se anuncia la vacante para proveer la plaza en no. } propiedad.

Cese del em- } Tercero: Admitir a D. Juan Miranda la renuncia cargado del re- } como encargado de regir el reloj, y nombrar en su lugar a D. Juan Ulera Navarro.

Otro nuevo. } Cuarto: Destituir al Depositario de fondos municipales Destitu } y del Monte Porrino D. Juan María Bonán, y cion del } que rinda cuenta particular de todo lo recaudado de Depo- } de la última, formalizada por años y por cada concepto, sitario } en el término de ocho días, hasta el treinta y uno de Diciembre del año anterior de mil novecientos tres.

Cese de } Quinto: e nombrar Depositario de los fondos munici- nuevo de } pales y del monte Porrino, a D. Camelo Mangas Blanco, el cual prestará fianza o fiador a satisfacción del Ayuntamiento para responder de las sumas que ingresen en su poder.

Destitución } Sexto: Destituir también al Recaudador de los afno

Del Becanda - vechamientos del monte Porrino y del impuesto de
 Dor. Consumos D. Antonio Alvarez, y nombra para
 Nuevo Becanda - sustituirle a D. Jose Segales Collado, el que tam-
 bien prestará fianza o presentará fiador que sea
 de suficiente responsabilidad para el Ayuntamiento.
 Y sétimo: Destituir asi mismo a los dos Escribientes de
 Escribientes des- la Secretaria D. Jolin Tarque Mañan, Juan Blanco
 tituidos. - Guizado, y al de los fondos del monte Porrino, Sabriel
 P. - Rodriguez, y nombra Oficial de la Secretaria a
 Nuevos. - Esteban Mendez Urrut, el qual substituirá al Secretario
 en ausencias o enfermedades, y Escribiente de la mis-
 ma a D. Jose Segales Martiney, escribiente para
 la Oficina de la Depositaria del monte Porrino, y
 alquilar a Jose Marquez y Feliciano Laurente por tales aboulanados etc,
 cargo lo que se desahuyaban.



Desmoron - Octavo: Destituir a los dos Guardas del monte Po-
 Guardas. - rrino, Diego Mangas Acosta y Alonso Marin Ca-
 Nuevos. - no, y nombra en su lugar a Juan Torres Torres y
 Luis Borrado Rodriguez.
 Peritos. - noveno: e nombra Peritos del Ayuntamiento pa-
 ra los casos que se puedan ocurrir a los Concejales, a
 D. Alonso Rodriguez Guerrero y D. Diego Estrella
 Segales.

Enterrador. - Décimo: Destituir al enterrador Manuel Lar-
 sia Posa y facultad al señor Presidente nombre
 interino al que tenga por conveniente, dando cuenta.

Monte - Undécimo: Que se eviten los cortes abusivos en el
 finca. - monte Porrino: que se cele con interés y se guarde el
 corcho de dicha finca: que los ganados que en él pas-
 ten, estierquen dentro de la finca, prohibiéndose que

los ganados estinguen fuera, ni se extraiga el animal de
cualquier clase que sea, publicándose por bando que se
embargará el señor Alcalde haarlo público y fijarlo en
la tablilla de anuncios, tratándose a los contraventores co-
mo reos de furto.

Quodécimo: Tomando en consideración el asunto expues-
to por el señor Presidente y reconociendo las ventajas
que habrá de reportar la sustitución del actual Agen-
te D. Antonio Sierra y Mercado con el propuesto
D. Federico Cortés Codorero, el Ayuntamiento, después
de una detenida discusión, y por mayoría, acordó: des-
tituir del expresado cargo de Agente al D. Antonio
Sierra y Mercado, nombrándose en su lugar a D. Frederi-
co Cortés Codorero, vecino de Badajoz; y al efecto, le con-
fieren poder tan amplio cuanto en derecho sea necesario,
para que, representando a la Corporación en la Capital
de Provincia, gestione cuantos asuntos tenga incoados,
en tramitación en los centros Oficiales y Oficinas par-
ticulares, entable cuantas reclamaciones sean precisas pa-
ra la defensa de los intereses de este Municipio en
todas y cada una de las oficinas expresadas, para que en
la representación que ostenta, perciba a nombre de este
Ayuntamiento las cantidades que le correspondan o
quedan correspondiente en lo sucesivo por los intereses de
Inscripciones del ochenta por ciento del caudal de bienes
de Propios enagenados; de los procedentes del capital que
obra en la Caja General de Depósitos de los títulos de
la deuda del cuatro por ciento que posee este pueblo;
de los recargos municipales y premios de cobranza de

6
formación de matrículas de Industrial, Labón
de cédulas personales y demás contribuciones e impues-
tos, y en general, de todas las cantidades que deba co-
brar este Ayuntamiento, sea cualquiera el concepto;
pues el poder que para todo se necesita, se le con-
fiere sin limitación alguna.

De igual modo se le confiere poder para que haga
del Sr. D. Antonio Sierra y Mercado, y recoja del
mismo las libranzas de inscripciones, resguardos de
la Caja de Depósitos, y cuantos documentos, efectos y
valores obren en su poder pertenecientes a este Mun-
icipio, a cuyo fin se le comunicará oportunamen-
te este acuerdo a dicho señor Sierra.

El nuevo agente D. Federico Cortés Bodrero, por
cibirá de honorarios por el desempeño de su cargo,
la cantidad de trescientas pesetas anuales, sin que ten-
ga derecho a ningún otro premio ni gratificación
por los asuntos que se le encomiendan dentro de los de-
bers del empleo que se le ha confiado.

Por último, se acordó que se libere la oportuna certificación
de este acuerdo para que el repetido D. Federico Cortés Bodrero,
pueda acreditar su cualidad de agente del Ayuntamiento
donde sea necesario.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión de
la que se extiende este acta que firman los señores asistentes,
certifico.

Juan Benito Tidorro Macías

Miguel Gago

Santiago Domínguez

Diego Estrucha

Alonso Rodríguez Salastiano Gómez

Pedro Contreras



Sesión ordinaria del día 10 de Enero de 1847.

Señores del Ayuntamiento
 Presidente

D. Francisco Benítez Moreno
 Concejales.

.. D. Isidoro Alvarado Contreras

.. D. Miguel Sago Carro

.. D. Luciano Trigo Carro

.. D. Julián Rodríguez Luiso

.. D. Diego Estrella Crag

.. D. José Luisado Moreno

.. D. Santiago Domínguez Peir

.. D. Alonso Rodríguez Serrano

.. D. Sebastián Pomer Vergue

En la villa de Salvatón a diez de Enero de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las diez de la mañana, se reunieron los señores del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, en las casas comunales bajo la presidencia del señor Alcalde D. Francisco Benítez Moreno, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día. Declarada abierta por dicho señor Presidente, se ordenó del mismo, y el Secretario, dió lectura del acta de la anterior que fué aprobada y firmada. También se leyó las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales y oficios recibidos quedando enterados.

Seguidamente por el señor Presidente se dió cuenta de que se le habían presentado solicitando verbalmente socorros por ancianidad y pobreza, los vecinos de esta Huelga Rogales Benítez, María Trigo Barroño; y por Juan Contreras Sutiérrez, Severino Lourales, Juan Mangas Benítez y Alonso Paradiso, se solicita también verbalmente se les auxilie para la lactancia de sus hijos, por no poder sus respectivas madres criarlos.

Por el concejal D. Francisco Trigo Carro, se hizo presente que todos los caminos vecinales estaban obstruidos con ramos de olivo, causando perjuicios a los transeúntes; y por el también concejal D. José Luisado Moreno, que las mujeres abusan en la fuente del Castillo lavando ropas sucias; y por D. Santiago Domínguez Peir se advirtió,

que igual abuso se comete en las demas fuentes p^ubl^licas, y consideran que debe la Corporación tomar alguna medida sobre lo propuesto.

El Ayuntamiento, en vista de todo lo expuesto, acordó: Que por la Comisión de Montes del mismo, se reconociera la delara del monte Porrino e informe sobre el estado en que en la actualidad se encuentran los aprovechamientos incluidos en el plan forestal.

Que se cumpla cuanto se manda por la circular del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, fecha cinco del actual inserta en el Boletín Oficial de la misma del día cinco de idem.

Que facultar al señor Alcalde para que facilite y ordene los pagos de socorros domiciliarios y de lactancia con arreglo a lo que crea procedente con vista del estado de fondos, y el de las madres de los niños que piden lactancia, dando cuenta de lo que acordare.

Que por el señor Presidente se adopten las medidas necesarias para evitar los abusos que se cometen en las fuentes públicas, corrigiendo la falta o faltas con la multa de dos a cinco pesetas, según el caso.

Que por dicho señor Presidente se haga saber, que queda prohibido que el ganado cabrio ande por los caminos vecinales y arroyos, por causar daño a los transeuntes y fincas particulares, imponiéndole a los que desobedecieran, la multa que crea conveniente.

Acta de



alistamiento.

En el mismo día y continuando el Ayuntamiento reunido bajo igual Presidencia, con asistencia del señor Cura Regente D. Felipe Corrales Ladera y del Encargado del Registro, D. José Doblado Legales, en sesión pública, se leyó por mí el infrascripto Secretario, todo el capítulo Cuarto de la ley vigente de Papeles, que trata de la formación del Alistamiento, y teniendo á la vista el Padron General de vecinos de este termino, las relaciones de los libros parroquiales, las del Registro Civil y las listas á que se refieren los artículos 28 al 30, se procedió á la formación del alistamiento de los moros que sin llegar á los veinte años, hayan cumplido ó cumplan diez y nueve desde el 1.º de Enero al 31 de Diciembre del año actual, que son los que han de concurrir á la quinta para el Papeles ordinario del Ejército; cópiense del padron los nombres de aquellas que se encuentran en dicho padron, previas las confrontaciones consiguientes con el resultado de los libros de Bautismos y del Registro Civil, comprendiendo además á los que pasan de la edad de diez y nueve años, y no llegando á cuarenta, dejaron de incluirse en los alistamientos y sorteos anteriores, dando esta operación el siguiente resultado.

Número de orden.

Nombres y apellidos de los moros y de sus padres.	Fecha.			Calle y número de la casa.
	Día	Mes	Año	
José Corrales Rodríguez, hijo de Ilhuro y Concepción	3	Enero	1834	20

Número de orden	Nombres y apse- llidos de los moros y de sus padres.	Especias			Edad	Calle y núme- ro de la casa.
		Día	Mes	Año		
2	Andrés Lago i Marin, hi- jo de Pedro e Isabel	6	Enero	1891	20	
3	Francisco i Marcelino Bonu- i Marques, hijo de i. Ant. i Josefa	9	"	"	20	
4	José i Placido Sourales Ca- dizuer, de Antonia i Francisca	21	"	"	19	
5	Francisco Casimiro Cáceres - Almagas, de Pedro i Catalina	11	Marzo	"	19	
6	Pedro Hilario Cambro Sou- rales, de Luis i Carmen	16	"	"	19	
7	Alonso Beodoro Sourales i Be- nacho, de José i i. Guasantas	26	"	"	19	
8	Pedro Camotero i Maldona- do, de Juan i i. Modesta	30	"	"	19	
9	Luis Venancio Cáceres Bo- ma, de Pedro i Carmen	1	Abril	"	19	
10	Benigno Beodoro Real Carre- tero, de Alonso i i. María	1	"	"	19	
11	José Dionisio Larra i Lujarró, de Victor i Josefa	8	"	"	19	
12	Manuel i Macario Contreras i Barvel, de Francisco i Carmen	11	"	"	19	
13	José Hermenegildo i. Cáceres, de i. Liborio i i. Paulina.	13	"	"	19	
14	Benigno Francisco Dominguez i Ma- rias, de Alonso i i. María	2	Mayo	"	19	
15	Antonio i. Anasario Cáceres Var- guer, de Juan i i. Guasantas	2	"	"	19	

Números de órden.

	Nombres y apellidos de los moros y de sus padres.	Fecha			Calle y número de la casa
		Día	Mes	Año	
16	Fernando de la Cruz Lute roz Marín, de Ramón e Isabel	3	Mayo	1884	19
17	Fernando Felix Hurtado e So- gales, de Diego y Josefa.	30	"	"	19
18	Lorenzo Segundo Soralueta ras, de Juan e Isabel	1	Junio	"	19
19	Lorenzo Galustiano Casas Porrino, de José y María	8	"	"	19
20	Juan Feliciano Billo e Mo- reno, de Teodoro y María	9	"	"	19
21	José Julián Argales Ben- ter, de Antonio y Agueda	19	"	"	19
22	Pedro Segundino Marín Mauzas, de Juan y María	1	Julio	"	19
23	Juan Alejandro Buenda de la Cruz, de Domingo y Josefa	9	"	"	19
24	José Felix Buenda Larua, de Lorenzo y Beresa	12	"	"	19
25	Francisco Kristino Brigo Leal, de Francisco y Dolores	24	"	"	19
26	Pedro Domingo Carretero So- ner, de Diego y Marchiana	23	Agosto	"	19
27	Pedro Adolfo Casco Corra- les, de Alonso y María	6	Septiembre	"	19
28	Alonso Leoncio Dominguez cano, de José e Isabel	12	"	"	19
29	Simón Leoncio Soralueta Mo- gas, de Francisco y Agueda	12	"	"	19

Número de orden	Nombres y apellidos de los moros y de sus padres	Fecha				Calle y número de la casa
		Día	Mes	Año	Edad	
30	José de la Cruz Sanchez Castillo, de José y María	11	Septiembre	1881	19	
31	Juan Esteban Origo y Mar- ques, de Cristóbal y Juana	5	Octubre	"	19	
32	Esteban del Rosario y Mar- tes Utrera, de Senora y Victoria	5	"	"	19	
33	José Marcos Flores Lago, de Juan y María	22	"	"	19	
34	Doningo Souraler Rebollo, de Felis y Bepporo.	8	Diciembre	"	19	
35	Juan José Correto Bonada Benacho, de Esteban y Juana	10	"	"	19	
36	Francisco Garazo Dominguez Peña, de Pedro y María	18	"	"	19	
37	Alonso Benito Faustino Ma- rín Maugas, de Juan y Juana	19	"	"	19	
38	Alonso Victorio Marques La- Juan, de José y María	23	"	"	19	
39	Don Juan Demétrio Perez Ma- lender, de Camilo y Pila	23	"	"	19	

Fue apareciendo de los documentos presentados y consul-
tados más número de moros concurrentes a la quin-
ta del presente año, se da por terminada el ac-
ta del abastamiento, acordándose que inmediata-
mente se exponga al público por diez días y que
se convoquen por edictos a todos los moros intere-
sados, sus padres o parientes, para que comparezcan



al acto de la rectificación el día veintimatro, sin perjuicio de la citación personal a los primeros por papafletas duplicadas según esta mandado, firmando los señores que han asistido a la reunión, de que certifico y el

Secretario

Juan Benítez Tódoro Macías
Miguel Ayago Diego Estrella
Santiago Domínguez
Alonso Rodríguez Galustiano Gómez
Pedro Contreras

Señor ordinaria sin efecto del día 17 de Enero de 1904.

En la villa de Salvaleón a diez y siete de Enero de mil novecientos cuatro, el Señor D. Tódoro Macías Contreras, primer teniente de Alcalde en funciones, se constituyó con mi asistencia en la Casa Capitular con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, y no habiendo concurrido ningún concejal, que no sin efecto, lo que se hace saber por la presente que firma dicho Señor, certifico

Primer teniente Alcalde

Tódoro Macías

El Secretario

Pedro Contreras

10

10

Sesión ordinaria del Dto de Cuenca de 1904.

Señores del Ayuntamiento
Presidente.

D. Francisco Benítez Moreno
per. Seciente.

" D. Isidoro Marias Cocheros
Concejales.

" D. Miguel Lago

" D. Diego Estrepha

" D. Santiago Yanguier

" D. José Blusado

" D. Alonso Rodríguez

" D. Julián Rodríguez

" D. Galustiano Pomer

" D. Francisco Frigo

Con la villa de Salvaterra a veintimatro
de Cuenca de mil novecientos cuatro, siendo
la hora de las diez de la mañana, se reunió
en la Casa Capitular los señores del
Ayuntamiento que al margen se expresan
bajo la presidencia de su Alcalde D. Juan
Benítez Moreno con objeto de ce-
lebrar la sesión ordinaria correspondien-
te a este día, declarándose por dichos se-
ñores abierta la sesión.

Dada lectura de la anterior, fue aprobada.

Por el señor Presidente se me ordenó a mí,
el Secretario, presentar las listas de los individuos
que se han presentado solicitando asistencia medi-
ca y farmacéutica gratis. Los señores del Ayun-
tamiento en su vista y por unanimidad, acuerda-
ron que dichas listas pasen a la Comisión de Bene-
ficia, para que hasta el número de trescientas
familias pobres de entre los incluidos en ella ó
de los que por ignorancia no se haya presenta-
do a reclamar, las formen hasta el completo del
número dicho y den cuenta en la sesión inmedia-
ta de sus gestiones.

Se acordó la distribución de fondos de este mes,
encargando al señor Alcalde su ejecución.

Por el mismo señor Presidente se manifestó que
teniendo en cuenta que la mayoría de la clase pro-
letaria suaguan en cualquier época del año su

acción del aprovechamiento de bellotas del monte
Lorriño, de común aprovechamiento de este pueblo, y
considerando que todos los aprovechamientos de dicha
finca, incluidos en el plan forestal, deben ser satisfe-
chos por los ganados aprovechantes del mismo, sea
cualquiera el tiempo que lo utilicen dentro del año
forestal, deben este año utilizarse por los vecinos, en
partes el aprovechamiento de montanera, siendo de pa-
recer que así lo acuerde la Corporación, así como
que se publique por bando para conocimiento del
vecindario.

Los señores del Ayuntamiento, en vista de la acata-
da proposición del señor Presidente que tiende a evi-
tar se abuse de la clase protectoria, aceptaron lo ex-
puesto y acuerdan por unanimidad que se pu-
blique por bando y se fije a la tablilla para co-
nocimiento de todos los vecinos.

Y no habiendo sobre este asunto más que tratar, se
orden del señor Presidente se levanta la sesión que
firman los señores concurrentes al acto, para dar
principio con la rectificación del alistamiento, de
que certifico.

Fran. de Benito

Isidro Mañá

Miguel Yago

Santiago Dominguez

Diego Estrecha

Alonso Rodriguez

Salustiano Gomez

Pedro Contreras

Acta del alistamiento rectificado.

11

Señores del Ayuntamiento
Presidente
D. Francisco Peñeter e Borra
Concejales.
Dionisio Bañias Cantorras
Miguel Lago Cerro
Luis de Arechaga e Borrales
Francisco Briceño Cerro
Julian Rodríguez Linares
Alonso Rodríguez Linares
José Luisado Alvarado
Yanuario Domínguez Boix
Gabriellano Domínguez Varguer

En la villa de Salvaterra a veinticuatro
de mayo de mil novecientos cuatro, reu-
nido el Ayuntamiento en sesión pública,
con asistencia de los señores Concejales an-
tados al margen, manifestó el señor Al-
calde Presidente D. Francisco Peñeter
Alvarado, ser el objeto de la sesión rec-
tificar el alistamiento de moros conve-
nientes al cumplimiento del corriente año; y
siendo las nueve de la mañana, se le

reunida en el edicto publicado con todas las for-
malidades de la ley, el día diez del actual, en
las cédulas de citación personal, el señor Presi-
dente declaró abierta la sesión. De su orden el
Secretario infrascripto leyó seguidamente en voz
alta todo el capítulo 5.º de la vigente ley de
reemplazos, y acto continuo procedió a la lectu-
ra del alistamiento general de todos los moros
que, sin llegar a veinticinco años, han cumpli-
do o cumplirán veinte desde el 1.º de mayo al
31 de Diciembre del corriente año con inclusión
de los que, no excediendo de los 10, dejaron de
alistarse en los años anteriores, cuyo resultado es
como sigue.

Por Francisco Domínguez Boix, se pide la in-



chusion de su hijo José Paulino Dominguez Yezquibeda, que usó el tres de Junio Año 1884.
El Ayuntamiento acordó por unanimidad la inclusión de dicho caso en el alistamiento para el año actual.

Qui resulta ser la única inclusión acordada, quedando el alistamiento rectificado en la forma siguiente

Inclusiones

José Paulino Dominguez Yezquibeda, hijo de Francisco y María.

Concluido el objeto de esta sesión, el señor Presidente dió por terminado el acto de la rectificación del alistamiento, manifestando que a la misma hora del día anterior al segundo Domingo del mes de Febrero próximo, se reunirá el Ayuntamiento con los intererados que giran aquí para dar lectura y cerrar definitivamente las listas rectificadas como previene el artículo 5.º de la ley, levantándose la sesión que firman los señores que al margen se expresan, de que yo, el Secretario, certifico.

Juan Benítez Lidero Mayor

Miguel Ayago

Santiago Dominguez

Diego Ez Trecha

Alonso Rodriguez

Salustiano Gomez

Pedro Contreras

sesion ordinaria sin efecto del 31 de Enero de 1904.

En la villa de Salvaleon a treinta y uno de Enero de mil novecientos cuatro, el señor D. Francisco Benitez Moreno, Alcalde de la misma, a consti- tuyo con mi asistencia en la casa capitular en objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia, y no habiendo concurrido su- ficiente numero de Concejales, quedo sin efecto, lo que se acredita por la presente que firma dicho. señores y de que artificio.



El Alcalde
Francisco Benitez

El Secret.
Pedro Contreras

Sesion extraordinaria del 3 de febrero.

Señores del Ayuntamiento Presidente.	En la villa de Salvaleon a tres de febrero de mil novecientos cuatro, siendo la hora de las
D. Francisco Benitez Moreno Concejales.	diez de su mañana señalada en la anterior con- vocatoria, bajo la Presidencia del señor Alcalde
D. Pedro Masas Contreras	D. Francisco Benitez Moreno, se reunieron en
D. Diego Botrecha Cegales	la Sala Capitular los señores concejales que
D. Alonso Rodriguez Diaz	al margen se expresan con el fin de celebrar se-
D. Jose Durado Moreno	sion extraordinaria para que fueron citados pre-
D. Sabustiano Lamer	viamente, cuya sesion tiene por objeto llevar a
	debido efecto el sorteo de asociados que con el Ayun- tamiento han de constituir la Junta Municipal durante el año corriente; y habiendose anunciada esta reunion por bandos y edictos publicados en los sitios de costumbre de esta localidad y por medio de pregón y toque de campana desde las nueve de la



mañana, se declaró abierto el acto a la hora de las diez, a presencia de los concurrentes que tuvieron a bien concurrir. En su virtud, se dió lectura del capítulo 8.º de la ley municipal, de las listas de las cuatro secciones, conformes con los nombres escritos en las papeletas, que se introducidas en bolas que se depositaron en un globo, y con removido, se procedió a la extracción que dió el resultado siguiente

Sección primera

- J. Florencio e Barahate Carretero
- " Juan Lujado Maugas
- " Senaro e Bender Cardenal
- " Atanasio Garrado Rodriguez

Sección segunda

- " José Mañas Bomas
- " José Bebollo Medel
- " Gregorio Roman Botella
- " Fel Maugas Bermosel

Sección tercera

- " Antonio e Rogales Morales

Sección cuarta

- " Felix Caro e Mogio
- " José de la Cruz Benítez

Cuyo total de once asociados, es el correspondiente a los once concejales de que consta el Ayuntamiento. En su vista, acordó la Corporación que se publique el resultado inmediatamente en la forma ordinaria, se participe por cédula a los designados, dándose por terminado el acto, cuya acta suscriben los señores concejales con el señor Alcalde, de que certifico yo el

Secretario.

Franco Benítez
Miguel Ayago

Ludoro Macías

Santiago Domínguez

Diego Estrecha

Manuel Rodriguez

Salustiano Gomez

Pedro Contreras

Sesión ordinaria del día 7 de febrero de 1904.

- Señores del Ayuntamiento
- Presidente.
- D. Francisco Benítez Moreno
 - Concejales.
 - D.odoro Alvaras Contreras
 - Miguel Lago
 - Santiago Domínguez
 - Marcos Rodríguez
 - Diego Estrella
 - José Luisado
 - Juan Rodríguez
 - Francisco Brigo

En la villa de Salvaterra, a siete de febrero de mil novecientos cuatro, reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, en la Sala Capitular bajo la presidencia del señor Alcalde D. Francisco Benítez Moreno. Se ordenó del mismo se abrió la sesión y leída la anterior fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de dos comunicaciones del señor Jefe Municipal de esta villa una con fecha treinta de enero y la otra siete de febrero reclamando se abonen a D. José Goblado Regales la renta de la casa que ha servido para Juzgado Municipal, a razón de diez pesetas en cada uno de los cinco meses que en ella estuvo dicho Juzgado, y la otra fecha de este día se abonem al Alcañil que ha servido referido Juzgado en igual número de meses a razón de una peseta cincuenta céntimos diarios. Los señores del Ayuntamiento, en su vista, tomaron los siguientes acuerdos.



- Primero: Que siendo justas las dos peticiones, se abonem con cargo al capítulo de Imprevistos.
- Segundo: Que se abonem al farmacéutico la cantidad que se le haya cobrado de más por el impuesto sobre sueldos en el año anterior, previa liquidación.
- Tercero: Que se publique la vacante de la plaza de farmacéutico.
- Cuarto: Aprobada las listas de Beneficencia, y que se entreguen al facultativo y farmacéutico.
- Quinto: Combrar para talladores, a Blas Ferrido y

a' Lil Maugas Hermosol.

Yesto: Que se haga una nueva refundición.

Quo habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada esta, con aprobación de todo lo acordado. de que yo, el Secretario, certifico.



Francisco Beritena

Ludoro Macias

Miguel Yago

Santiago Dominguez

Diego Estrecha

Alonso Rodriguez

Salustiano Gomez

Pedro Contreras

Y sesión ordinaria del 14 de febrero de 1804.

Acta del Sorteo.

Señores del Ayuntamiento
Presidente.

D. Francisco Beritena
Concejales.

Ludoro Macias Contreras

Diego Estrecha

Alonso Rodriguez

Santiago Dominguez

Francisco Yago

Salustiano Gomez

En la villa de Salvaleon a catorce de febrero de mil novecientos cuatro. Reunido el Ayuntamiento a la hora de las siete en la Sala Capitular y sesión pública, para celebrar el sorteo correspondiente al remplazo del bécito del presente año, el señor Presidente mando leer al infante crito Secretario todo el capitulo 7.º de la siguiente ley, que trata de dicho acto. Así se hizo, y en seguida dispuso tambien que se leyera el alista- miento de todos los moros que deben ser comprendidos en el repetido sorteo, como se verificó.

Y continenti, estando preparadas ochenta papeletas en



Blancos, todas iguales, se escribieron en la mitad de ellas
los nombres y los apellidos de los sorteables con el número
con que cada cual figura en el alistamiento, y en la
otra mitad se escribieron tantos números como son aque-
llos, desde el uno al cuarenta, arábigos inclusivos, para
sortearlos según dispone el capítulo 7.º de la rígi-
ta ley.

Se cortaron dichas papeletas e introdujéron separada-
mente en bolas iguales, y estas en dos globos destinados
al efecto, en uno la de los nombres, que se fueron leyendo
de al tiempo de la introducción, y en otro la de los nú-
meros, que se leyeron también en el mismo acto, las
primeras por el Señor Presidente y las segundas
por el Consejoal D. Santiago Domínguez Ruiz.

Acta continuo removieronse con fuerza los globos para
que se mezclaran suficientemente las bolas, y dos niñas
menores de diez años fueron sacándolas de una en
una y entregándolas, las de los nombres al Señor Be-
gidor, y la de los números al señor Presidente. Con-
seguida se leía y publicaba el contenido de dichas papele-
tas por los mencionados señores, manifestándose a
los demás individuos de la Corporación y a cuantos in-
teresados solicitaran verlas, anotándose los nombres de
los nombres y con letras el número correspondiente a
cada uno a medida que iban saliendo.

Terminado el sorteo, dispuso el Señor Presidente la lec-
tura su alta voz de todo el resultado. Les-
turo así el infrascripto Secretario, leyendo
también la lista de extracción por

orden de números, que resultó conforme con dicho resultado, que fué el siguiente:

crimen no del alista número	Nombres y apellidos de los moros.	Número obtenido en el sorteo	En letra	En número
1	José Corrales Rodríguez	Nueve		9
2	Andrés Lago Moreno	Veintita		20
3	Feliciano Manchino Bonilla	Veintisiete		27
4	José Fructuoso Saurales Moreno	Ocho		8
5	José Casimiro Cáceres Almagar	Veintay uno		21
6	Pedro Hilario Cambra Saurales	Veintay cinco		25
7	Alonso Teodoro Sout. Alameda	Veintay siete		27
8	Pedro Carratena Alameda	Catorce		14
9	Juan Sebastián Cáceres Bonilla	Veintinueve		29
10	José Teodoro Real Carratena	Ocho		8
11	José Manuel Domínguez Alvarado	Veintiuno		21
12	José Vicencio Larrea Guzmán	Veintitres		23
13	Manuel Alvarado Carratena	Cuatro		4
14	José Manuel de Per. Cáceres	Siete		7
15	Ant. Alvarado Cáceres Vargas	Uno		1
16	Fernando del Barco Sout. Alvarado	Veintay ocho		28
17	Fernando Félix Hurtado Sout.	Veintiseis		26
18	José Segundo Sout. Casas	Veintay tres		23
19	José Paulino Domínguez Espul.	Veinticuatro		24
20	José Antonio Casas Parra	Cuarenta		40
21	Juan Feliciano Villa Moreno	Quince		15
22	José Julián Rogales Reinter	Veintay seis		26
23	Pedro Secundino Alvarado Almagar	Diez		10
24	Juan Alejandro Cordero Alvarado	Veintay cuatro		24
25	José Félix Cordero Larrea	Seis		6
26	José Cristino Brigo Real	Veinte		20
27	Pedro Vicencio Carratena Sout.	Veintay dos		22

Número del alista nuevo	Nombre y apellidos de los nuevos	Número obtenido en el sorteo. En letra.	Número. Su número.
28	Pedro Macfouso Cano Corrales	Dos	2
29	Ysidorio Leoncio Lourales Maugon	Veinticinco	25
30	Mouso Leoncio Dominguez Cano	Cinco	5
31	José de la Cruz Sancher Castilla	Veintiocho	28
32	Juan Atilano Briga Maugon	Diez y siete	17
33	Atilano del Rosario Maugon	Ocho	8
34	José Marcos Flores Lago	Trece	13
35	Domingo Lourales Pabolla	Veintinueve	29
36	Juan José Doroteo Borrado Maucha	Veintidos	22
37	Fra. Jacinto Ferrer	Diez y seis	16
38	J. Mouso Leoncio Maugon	Diez y ocho	18
39	Mouso Victor Maugon y Juan	Diez y nueve	19
40	Blas Juan Demetrio Ferrer Maucha	Doce	12

Terminado el sorteo, se consiguió según dispone el artículo 69 de la ley la lista de extracción por el número obtenido en el sorteo y en orden de menor á mayor, que es como sigue:

15	Antonio Anastasio Cáceres Verguer	Uno	1
28	Pedro Macfouso Cano Corrales	Dos	2
4	José Pructuosa Lourales Maugon	Tres	3
19	Manuel Macías Bontreas Maucha	Cuatro	4
30	Mouso Leoncio Dominguez Cano	Cinco	5
25	José Felis Cuenda Paria	Seis	6
14	José Hermenegildo Ferrer Cáceres	Sete	7
33	Atilano del Rosario Maucha Maucha	Ocho	8
1	José Corrales Redríguez	Nueve	9
23	Pedro Secundino Maucha Maucha	Diez	10



Numero
del
alista
miem-
to.

Numero obtenido en el sorteo.

Nombre y apellidos de los moros.	En letra	Numero
10 Lorena Pedros Real Carretero	Ocho	11
10 Blas Juan Genativa Lopez Maldonado	Doce	12
34 Jose Marcos Flores Lago	Trece	13
8 Pedro Carretero Maldonado	Catorce	14
21 Juan Feliciano Yillo Morano	Quince	15
24 Francisco Barroa Dominguez Pina	Diez y seis	16
22 Juan Atilano Brigo Marques	Diez y siete	17
28 D. Alonso Ramirez Parota Martin Calle	Diez y ocho	18
29 Alonso Vint. Marques San Juan	Diez y nueve	19
26 Juan. Cristino Brigo Real	Veinte	20
11 Lorena Juan. Dominguez Macias	Veintiuno	21
36 Juan Jose Loreto Borrado Menacho	Veintidos	22
12 Jose Dionisio Garcia Lujano	Veintitres	23
19 Jose Paulino Dominguez Sepiedra	Veinticuatro	24
29 Simon Leoncio Louralier Mangas	Veinticinco	25
17 Fernando Felix Hurtado Rogales	Veintiseis	26
3 Feliciano Hernandez Romo Mangas	Veintisiete	27
31 Jose de la Cruz Sanchez Castillo	Veintiocho	28
9 Luis Venancio Caceres Romo	Veintinueve	29
2 Andres Lago Morano	Treinta	30
5 Juan. Basilio Caceres Mangas	Treinta y uno	31
27 Pedro Dionisio Carretero Romo	Treinta y dos	32
18 Lorena Segundo Louralier Casas	Treinta y tres	33
24 Juan Alejandra Lucenda de la Cruz	Treinta y cuatro	34
6 Pedro Hilario Cambas Louralier	Treinta y cinco	35
22 Jose Julian Rogales Benitez	Treinta y seis	36
7 Alonso Pedron Louralier Menacho	Treinta y siete	37
16 Fernando de la Cruz Sotomayor Martin	Treinta y ocho	38

Número del alista miere to.	Nombre y apellidos de los mores.	Número obtenido en el sorteo. En letra	Número. En número.
25	Domingo Lourales Rebollo	Veintaynueve	29
20	Luis Fernando Cases Porsino	Cuarenta	40

Con lo que quedó terminado el sorteo sin reclamación ni protesta alguna, y de todo se levanta el acta que fué leída y aprobada en el momento de ultimarse la operación, firmándola todos los señores asistentes, de que yo, el Secretario, certifico.

Asimismo acordaron acoger como interino al Ilustre D. José Márquez Sáenz que se publique la vacante.

Y no habiendo más asuntos de que tratar en la sesión, de orden del Señor Presidente se dió por terminada y levantada que firman los señores aludidos, de que certifico.

Francisco Benito Sidorro Maury
Miguel Ayago
Diego Estrecha
Santiago Dominguez
José
Alonso Rodriguez Salustiano Gomez
Pedro Contreras

Sesión ordinaria sin efecto del día 21 de febrero de 1906.
En la villa de Salvación a veinte y uno de febrero de mil novecientos cuatro, el Señor D. Sidorro Maury Contreras, primer teniente de Alcalde en fun-



ciones, se constituyó con mi asistencia en la Casa Capitular con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día; y no habiendo concurrido ningún concejal, quedó sin efecto, lo que se acredita por la presente que firma dicho señor, certifico.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de
BALVALEON

Per teniente Alcalde
Isidoro Macias

Pedro Contreras

Sesión Ordinaria del día 28 de febrero
Señores del Ayuntamiento
Presidente
D. Fran.^{co} Bente Moreno
Concejales
D.
" "
" "
" "
" "
" "
" "
" "
" "
" "

En la villa de Salvaleón a veintiocho de febrero de mil novecientos y cuatro, reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan en la Casa Capitular, bajo la Presidencia de su Excelencia D. Fran.^{co} Bente Moreno, por este se declaró abierta la sesión y seida la anterior fue aprobada por unanimidad.

Ato seguido se dio lectura por mi el Secretario de los Boletines oficiales y demás correspondencia de la semana, quedando enterados y ratificados en todo y por todo. Consecuentemente se dio cuenta

ta con lectura de un escrito de D. Benito
Carretero Estrecha, otro del D. José María
Rodríguez Guerra, y otro del D. José Pacheco.
Enterados, por unanimidad, acordaron:

Primero

Que siendo de aceptación lo propuesto por D.
Benito Carretero Estrecha, que la Comisión
de Montes del Ayuntamiento, con vista de la solicitud
de dicho señor, reconozca el terreno y cénimo de
que se trata, e informe lo que tenga por con-
veniente =

Segundo

Que se pague al farmacéutico la cantidad que
reclama del capítulo de imprevisos.

Tercero

Que siendo, como es, justa la petición que se
hace por José M.^a Rodríguez Guerra; que se revo-
que como justa la deuda que reclama pero
que no se le puede pagar en el acto por no es-
tar prevista en el presupuesto del ejercicio
corriente, la que se incluya en el primero
que se formalice. Sin habiendo otro asunto
de que tratar se levantó la sesión, que firmaron
los asistentes, de que certifica yo el secretario

Juan Benito Todoró Mañay

Miguel Gago

Diego Estrecha

Santiago Domínguez

Manuel Rodríguez

Salustiano Gómez

Pedro Cauteras



CONSTITUCIÓN DE
BALVALEÓN

Sesion extraordinaria del 2 de Mayo

Tres del Ayuntamiento
Presidente

D. Juan^{co} Benito Moreno
Concejales

D. Hidero Marias Cortés

« Miguel Gago Berro

« Diego Inchausti Nogales

« Alonso Rod^{re} Guerrero

« Santiago Domingo^{re} Niño

« Valeriano Zamor Varg

«

«

«

«

En la villa de Salvatierra a dos de Mayo de mil novecientos cuatro, reunidos los señores del ayuntamiento en la casa Capitular, bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Juan Benito Moreno, con objeto de celebrar la sesion extraordinaria a que han sido convocados por previa citacion en forma y portal paron temau de ella consentimiento. Abierto el acto, por orden del señor Presidente, y en virtud de la expresada convocatoria que los habia sido dirigida, a to

dos los que en el caso y radio de esta poblacion, conducian, fabricaban, almacenaban y trafican en las expresadas cantidades en el grupo de cereales de la vigente tarifa de consumo, se vio la corporacion con el disgusto de que ninguna se presento al acto.

El señor Presidente, manifestó, que el resultado de la sesion es negativo y por tanto, que no compareciendo las personas voluntariamente se impone el encubramiento gremial obligatorio con arreglo a la vigente instrucion. En este estado el Ayuntamiento acordó

18

que se convoque nuevamente al gremio y de dar
el mismo resultado, que con arreglo a la ci-
tada ley se nombren por la corporación
once individuos, los cuales en representación
del gremio, repartan entre todos los que
le constituyen la cantidad correspondien-
te para el cupo del mismo, recargos au-
torizados y demas que procedan con ane-
glo a la citada instrucción y demas leyes
vigentes =

Fue habiendo mas asuntos de que tra-
tar segun la convocatoria, de orden del
Sr. Presidente se levanto la sesion, que
firmari todos los concurientes, segun el
Acuerdo, notifico =

Juan Benitez

Ludovico Macias

Miguel Ayago

Diego Estrecho

Santiago Dominguez

Alonso Rodriguez

Salviano Gomez

Pedro Contreras



Session extraordinaria del cuatro de Mayo de 1904

Señores del Ayuntamiento

Presidente

D. Francisco Benito Moreno

Concejales

D. Trinidad Macias Coull

" Miguel Gago Cerro

" Diego Estrecha Nov

" Alonso Rodz Guimero

" Santiago Dominguez

" Salustiano Gomez

"

"

"

"

"

En la villa de Salvaleon a cuatro de Mayo de mil novecientos y cuatro, reunidos los señores del Ayuntamiento suunto que al margen se expone, bajo la Presidencia de su Alcalde D. Francisco Benito Moreno, con objeto de celebrar segunda session extraordinaria, para la cual han sido citados previamente en forma, segun los preceptos legales y enterados de su objeto. A esto seguido, aunque a todo constaba por la convocatoria, por dichos señores Presidente se manifiesta

to a la corporacion, la significacion de este acto, y no habiendo comparecido ningun uno de los individuos que en el campo y radio de esta localidad cosechan, fabrican, especulan y trafican en las especies comprendidas en el grupo de cereales, de leguminosas, de coniferas, de papero y de haber trascurrido con exceso la hora de la convocatoria y de haber sido convocados por segunda vez. El tenor Presidente manifiesta al Ayuntamiento, que este estaba en el caso de fijar los terminos del encubierta miento obligatorio del expediente gemin. Y habiendose cumplido los requisitos



reglamentario, la corporacion se compo en
designar por sorteo los individuos que han de
considerarse como representantes del expresado
gremio, para los efectos de que se tratare
en virtud de lo que determina el Reglamento.

Convenido el Ayuntamiento de la cantidad
prevista de lo propuesto por el Sr. Presidente,
por unanimidad de los asistentes, acordó: que
sean once los representantes del gremio pre-
vio mencionado, y que en el acto se proceda por
sorteo a la designacion de ellos. Verificado el
dicho resultado siguiente.

Representantes del gremio de cercedas por
Sorteo

- D. Fran.º Gomer Menchaca
- u. Gonzalo Moreno Benito
- u. Antonio Moreno Morales
- u. J.º Macias Contreras
- u. Faustino Barute Gonzalez
- u. Fran.º Jago Consejo
- u. Antonio Torrado Cerrato
- u. J.º Corrales Jimeno
- u. Victoriano Torres
- u. Diego Cantero Marin
- u. Fran.º Guerrero Leal

Con vista de lo anterior resultado y
considerando la corporacion habere en
virtud de todas las formalidades reglamenta-
rias, acordó: que se ponga en conocimiento
de dichos individuos, se les procure y
que sin pérdida de tiempo se reúnan
para la confeccion del reparto de que se
trata. Sin habiendo mas asuntos de que





tratar, de orden del Señor Presidente se leba-
to la sesion, que firmamos todos los concurridos
al acto, de que yo el teniente, certifico =

Juan ^{co} Benitez Suidoro Elacias
Miguel Gago Diego Estrecha
Santiago Dominguez
Alonso Rodriguez Galutiano Gomez
Petro Contreras

Sesion ordinaria del dia 6 de Marzo

Acta de clasificacion y declaracion de Soldados

Señores Concejales

- D. Juan ^{co} Benitez Moreno
- " Suidoro Elacias Contreras
- " Florencio Melendez Escal
- " Diego Estrecha Rogales
- " Miguel Gago Cerro
- " Alonso Rodriguez Gomez
- " Jose Garcia de Salazar
Medico
- " Jose Vazquez Alvarado
Hallador
- José Mangas Moreno
- Blas Garcia de S. Juan

En la villa de Salvaleon, Pro-
vincia de Badajoz, reunido el
Ayuntamiento en la Casa Capitular
los dias seis de Marzo de mil no-
vecientos cuatro, al objeto de
celebrar sesion publica, hallando
se en el salon los señores conceja-
les que al margen se expresan, con
el Señor Alcalde D. Juan ^{co} Benitez
Moreno, Regidor Suidoro Elacias
Estrecha Rogales, Medico D. Jose Vazquez
Alvarado, Hallador D. José Mangas More-
no y D. Blas Garcia de S. Juan
El señor Presidente declaró abierta la

sesion, y yo el infrascripto Secretario de lectura integral
de la lista general de los mozos alistados definitivamente
para depurar las incompatibilidades legales



por parentesco, á tenor del artículo noventa y dos de la Ley citada, resultando que se encontraban en dicho caso de incompatibilidad los señores concejales D. Santiago Dominguez, D. Julian Rodriguez Guisado y D. Primitivo Frigo Becerra. Peto existiendo, por los señores concejales, á la vista de los concurrentes y de tallado se reconocio la talla, y resultando del examen practica de hallarse exacta para los fines á que está destinada, ordenó el Sr. Presidente al infrascripto Secretario que diera lectura, en clara y alta voz, del capítulo noventa de la ley vigente de Reclutamiento y de las demás disposiciones relativas á la declaración de exenciones del servicio militar y al acto del llamamiento y clarificación de soldados. Notificada inmediatamente dicha lectura, se procedió en seguida al llamamiento y declaración de soldados, practicándose las operaciones de talla y reconocimiento de los sucos presentes al acto, y haciéndose por el Señor Presidente á todos y cada uno de éstos inmediatamente despues de ser tallados y reconocidos y á medida que se fueron llamando, la oportuna invitación para que expusieran los motivos que les arribasen para eximirse del servicio, advirtiéndoles que no sería atendida ninguna excepción que no alegasen antes aun cuando se les excluyese como comprendidos en los artículos 80 á 85 de la ley, ofreciendo todo ello el siguiente resultado. Número 1 del sorteo Antonio Altanario Saceres Narguez. Hijo de Juan y Aguasanta de diez y nueve años, natural de esta villa, con domicilio y residencia en la misma, aficion del campo, no sabe leer ni escribir: tallado que fué, resultó con la de un metro quinientos noventa m^l. Reconocido facultativamente dicho suco, resultó ser apto. Invitado para que alegue los motivos que tuviere, para eximirse del servicio en la forma que dispone el artículo

Número 1 del sorteo
Soldado firme
reclamacion



61 del Reclutamiento de 23 de Diciembre de 1876 y extendida la diligencia de notificación que el Juicio anterior produjo, bien enterado contestó no tener nada que alegar. El Ayuntamiento, visto el parecer del Regidor Indico, le declaró soldado. Hecho saber este fallo, nadie reclamó.

Numero 2 = Pedro Hedeforro Cano Corrales, hijo de Alonso y de Maria, de diez y nueve años, natural de esta villa, con domicilio y residencia en la misma. Oficio del campo sabe leer y escribir; tallado que fué resultó con la de un metro quinientos cuarenta milímetros. Reconocido por el facultativo dicho mozo, resultó ser útil. Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, contestó que estaba enfermo del pecho, no prestándose a tallar bien el mozo por invitación de varios padres y por acuerdo del Ayuntamiento se ajularó para el día que lo dirige el señor Alcalde, quedando todos conformes.

Numero 3 del sorteo = José Fructuoso Gonzalez Soldado Moreno, hijo de Antonio y Juana, natural sin recda de esta villa, domiciliado en esta población, con mayor residencia en la misma, de diez y nueve años de edad, de oficio jornalero, no sabe leer ni escribir; tallado resultó con la de un metro seiscientos quince milímetros. Reconocido por el facultativo dicho mozo, declaró estaba útil. Hecha la invitación prevenida por el artículo 61 del Reglamento, dijo que no tenía nada que alegar. Teniendo en vista el Ayuntamiento, conforme con el parecer del señor Regidor Indico y en presencia de la dirigencia en el artículo 97 de la ley acordó declarar a referido mozo soldado; publicado este fallo nadie reclamó.

Numero 4 del sorteo = Manuel Macario Contreras Marabol, hijo de Juan y de Bernarda, de diez y nueve años de edad, oficio jornalero, no sabe leer ni escri-

para ante la comision de esta villa con domicilio y residencia
 misma. suerte en la misma, fallado que fue resulto tener la
 de un metro quinientos setenta y cinco milimetros.
 Reconocido facultativamente resulto intif. Hecho
 la invitacion que previene el articulo 61 del Regla-
 mento, contesto; alegar tener la pierna izquierda
 quebrada. El Ayuntamiento conforme con el pa-
 cer del Regidor Sindico y con vista del articulo 97
 de la ley le declaro soldado. Publicado este
 fallo se abrio de el el moro para ser reconocido
 ante la comision e lista de reclutamiento.

Numero 5 del sorteo. Alonso Leovucio Dominguez Leano
soldado sin re- hijos de Jose y de Isabel de diez y nueve años
clamacion de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni es-
cribir natural de esta villa su domicilio y re-
sidencia. Fallado que fue resulto tener un
metro seiscientos cuarenta y cinco milimetros.
Reconocido por el facultativo dicho moro, resul-
to intif. Hecho la invitacion previnida por el
articulo 61 del Reglamento, dijo: que no tenia
nada que alegar. El Ayuntamiento oido el
 parecer del Sindico y Juan presencia del arti-
culo 97 de la ley, acorda declarar a este moro
soldado. Publicado este fallo no hubo
 reclamacion.



Numero 6 del sorteo. Jose Felix Brena Garcia hijos de
soldado sin Leandro y Juana de diez y nueve años de edad
reclamacion sol- tero jornalero, no sabe leer ni escribir y es natural
de esta villa, donde tiene su domicilio y residen-
cia. Fallado que fue resulto tener un metro
seiscientos setenta milimetros. Reconocido faculta-
tivamente fue declarado intif. Hecho la invitacion
que previene el articulo 61 del Reglamento
dijo: que nada tenia que alegar. En su vista
 el Ayuntamiento conforme con el parecer del
 Sindico y en presencia del articulo 97 de la
ley, acorda declarar a este moro soldado

Publicado este fallo nadie reclamó


Número 7 del sorteo. José Hermenegildo Torres Baceres
Lendinero de hijo de Feliciano y Basilia de diez y nueve años
expediente de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir
natural de esta villa en domicilio y residencia. Falla
do que fue resultó tener la de un metro setecientos
cinco milímetros. Reconoció por el facultativo resultó apto. Hecha la invitación preveni
da por el artículo sesenta y uno del Reglamento
dijo: que alegaba ser hijo único de madre pobre
a quien sostiene. El Ayuntamiento con vista
de los datos precedentes y de acuerdo con el señor
Regidor Juicio y de los artículos 87 y 98 de la
ley acuerda conceder a este moro un plazo de
veinte días para los efectos indicados, dentro
de cuyo plazo podrán los interesados aportar
las pruebas en contra que tengan por conve
niente, designando como testigos de oficio a los
moros. Atilano Mender. Utroa número 8
otro y al siguiente José Borrallo Rodríguez,
declarando entre tanto al moro José Hermene
negildo Torres Baceres pendiente de recursos.
Publicado este fallo no hubo reclamación

Número 8 del sorteo. Atilano del Rosario Mender
Lendinero de Utroa hijo de Don Genaro Mender Bar
denas y D^{ta} Viriacion. De diez y nueve años
expediente de edad, soltero, escribiente sabe leer y escri
bir y natural de esta villa en residencia y do
micilio. Fallado que fue resultó con la
de un metro setecientos treinta y cinco mi
límetros. Reconoció que fue facultativa
mente resultó apto. Hecha la invitación pre
venida por el artículo 61 del Reglamento, alegó:
ser hijo único de padre pobre e impedido para
trabajar. Reconoció por el facultativo, dijo: que
Don Genaro Mender Bardenas padre del moro nú
mero ocho, padecer una herida insignificante del
lado izquierdo que parece tener de existencia

cia cuatro años proxima mente, segun la di-
 latacion del allo, considerandolo inutil para los
 trabajos laborales como comprendido en la clase
 segunda y orden segunda del cuadro de inutili-
 dades fisicas. El Ayuntamiento con vista de los
 datos que preceden y de acuerdo con el parecer
 del señor Regidor Sindico y de los articulos
 87 y 98 de la ley, acuerdan conceder a este
 moro un plazo de veinte dias para justificar
 que es hijo unico de padre pobre dentro de
 cuyo plazo probaran los interesados contrarios
 a portar en contra las promesas que tengam pro-
 conveniente designando como testigos de oficio
 a los moros Jose Borrals Rodriguez y Pedro
 secundino Maxim Mangas, declarando a este
 moro pendiente del fallo del Ayuntamiento.
 Publicada esta resolucion reclamaron contra
 la inutilidad del padre del moro para ante
 la comision mixta los moros Jose Borrals
 Rodriguez Lorenzo Pedro Real Camero y
 Francisco Brito Trigo Real.

Numero 9 del sorteo. Jose Corrales Rodriguez, hijo
 de Mercedes y Concepcion, de veinte años de edad sol-
 tero jornalero, sabe leer y escribir natural de esta
 villa su domicilio y residencia. Fallado re-
 sultó con la de un metro quinientos noventa
 milímetros. Reconoció que fue por el facultativo
 resultó utiq. Hecha la invitacion prevenida por
 el articulo 61 del Reglamento, dijo que nada
 tenia que alegar. El Ayuntamiento con for-
 me con el parecer del Regidor Sindico y a preun-
 cia del articulo 97 de la ley acuerda otorgar Sal-
 dado a este moro. Publicado este fallo nadie
 reclamó.

Numero 10 del sorteo. Pedro Segundino Maxim Mangas, dijo.
 de Juan y Maria, de diez y nueve años de edad
 soltero, hotelero, sabe leer y escribir, natural


 DIPUTACIÓN
 DE BADAJOZ
 pendiente de
 la pediente

de esta villa su domicilio y residencia.

Hallado tubo un metro seiscientos setenta y cinco milímetros. Reconocido facultativamente resultó útil. Hecha la mutación por el artículo 60 del reglamento, dijo: que alegaba ser hijo único en sentido legal, de padre pobre e impedido para trabajar. Reconocido facultativamente el padre de este moro Juan Martin Contreras, certifica el Médico, que este individuo que el pulmón izquierdo se encuentra en principio de esclerosis, con el nervio vago algo agrandado, notándose extirpaciones como consecuencia de una bronquitis crónica, presentando además en su configuración la calidad torácica poco desarrollada, no estando por tanto, según las reglas de la ley en las condiciones favorables.

Observándose además en la región una fístula en la ciego interna, por todo lo cual se considera inútil para el trabajo corporal. Comprendido en la clase segunda, según quinto del cuadro de inutilidades físicas. El Ayuntamiento con vista de los datos que preceden los que arrojan el expediente personas de acuerdo con el parecer del Regidor Sindico y con presencia de los artículos 87 y 98 de la Ley, acuerdan conceder a este moro veinte días de plazo para que dentro de dicho termino pueda y los interesados contrarios aportar en pro y en contra las pruebas que tengan por convenientes designando como testigos a los moros Lorenzo Redero Local Carretero y a José Marcos Flores Jago; declarando entre tanto el Ayuntamiento se vuelve a reunir para resolver todas las incidencias y expedientes pendiente del fallo o clasificación al mencionado moro. Publicada esta resolución reclamaron contra la inutilidad del padre del moro, Lorenzo Redero Local Carretero,

José Marcos Flores Gago, Pedro Carretero Maldonado y Francisco Baraso Domínguez Peña para ante la Comisión Mixta

Número 11 del sorteo. Lorenzo Teodoro Real Carretero soldado sin hijo de Mauro y María, de diez y nueve años reclamación. Soltero jornalero, no sabe leer ni escribir, natural de esta villa, su domicilio y residencia. Fallado que fue resultó con la de un metro quinientos noventa y cinco milímetros. Reconocido facultativamente resultó útil y hecha la invitación prevenida por el artículo 61 del Reglamento, dijo: que no tenía nada que alegar. El Ayuntamiento visto y parecer del Regidor Indico, y en presencia del artículo 97 de la ley acordó declarar a este moro soldado. Publicado este fallo nadie reclamó.



Número 12 del sorteo. Blas Juan Demetrio Lerer, Leuchente de Melendero, hijo de Camilo y Pilar, de diez y nueve años. Soltero, de oficio herrero, sabe leer y escribir, natural de esta villa y su domicilio y residencia. Fallado resultó con la de un metro seiscientos cincuenta milímetros. Reconocido resultó útil. Hecha la invitación prevenida en el artículo 61 del Reglamento, alegó que es hijo único para los efectos legales de Ordenanza sobre a quien sostiene. El Ayuntamiento, con vista de los datos presentados y de acuerdo con el señor Regidor Indico y de los artículos 97 y 98 de la ley, acordó conceder a este moro veinte días de plazo para los efectos indicados, dentro del cual podran los interesados aportar las pruebas en que se en contra lo que tengan por conveniente, designando como testigos a los moros José Marcos Gago y Pedro Carretero Maldonado declarando antes tanto al moro Blas Juan Demetrio Lerer Melendero procedente de recurrir. Publicado este fallo no hubo reclamo.

ción

Numero 13 del sorteo. José Marcos Flores Gago hijo
 Soldado sin de Juan y Maria de vier y exped. artipos de
 reclamación edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir,
 natural de esta villa, su domicilio y residencia
 vallado que fue resultó con la de un me-
 tro setecientos veinticinco milímetros. Reco-
 nocido facultativamente resultó apto.
 Hecha la invitación prevenida por el arti-
 culo 81 del Reglamento nada alegó. El Ayun-
 tamiento visto el parecer del Regidor Lindero
 y a presencia del artículo 97 de la ley nor-
 mal declaró a este mero soldado. Publí-
 cado este fallo, nadie reclamó.

Numero 14 del sorteo. Pedro Carretero Maldonado
 Candiente de hijo de Juan y Modesta, de vier y exped.
 expediente artipos de edad, soltero del campo, no sabe leer
 ni escribir, natural de esta villa, su domi-
 cilio y residencia, vallado tubo la de un
 metro novecientos quince milímetros. Reco-
 nocido facultativamente resultó apto. Hecho
 la invitación prevenida en el artículo 81
 del Reglamento, alegó ser hijo sin capacidad
 los efectos legales de padre pobre e impo-
 dido. Reconocido Juan Carretero Garcia
 declara en la certificación facultativa que
 presenta una herida inguinal vieja
 que por la dilatación del año data de
 largos años la que le inutiliza para los
 trabajos corporales y lo considera inapto.
 El Ayuntamiento con vista de los prece-
 dentes datos, de los que aporta el expedien-
 te personal y de acuerdo con el parecer del
 Regidor Lindero, a presencia de los artículos
 los 87 y 98 de la ley, acordó conceder

unu plars de veinte dias para justificar
 que es hijo unico de padre pobre en cuyo
 plars los interesados contrarios pueden apretar
 las pruebas que tengan por conveniente dirig
 nando como testigos de oficio a Juan Felicia
 no Yillo Moreno y a Fran^{co} Navarro Domin
 guer Peña, declarando estre tanto al mismo
 Pedro Carrillo el Maldonado pendiente de re
 curso. Publicado este fallo no se conformen
 ron de la inutilidad del padre de este
 mismo Fran^{co} Navarro Dominguez Peña, D.
 Fran^{co} Marin y el Martin padre del mismo
 mismo dier y odo y el mismo Victoriano
 Marques Van Juan, abandonando ptes ante
 la comision mixta.

Numero 18 del sorteo Juan Feliciano Yillo Moreno
 Ex cludo total hijo de Pedro y Maria, de diez y nueve
 meses proximo años de edad, soltero, de oficio carpintero,
 tip. Reclamado sabe leer y escribir, natural de esta villa
 su domicilio y residencia, hallado que fue
 resulto con la de un metro seiscentos sesenta
 y cinco milimetros. Recusado facul
 tativa mente este certifica: que es parado
 moro, tiene en la extremidad inferior de la
 pierna izquierda, falta de desarrollo mus
 cular, y en el que del mismo lado se nota
 la pérdida de los tres dedos del medio, con
 prominencia del maleolo interno de un
 mo lado, con angulosis completa de la
 misma articulacion, por lo y el estar com
 prendido en la clase segunda y orden déci
 mo del cuadro de inutilidades físicas, le
 conceptua inutil para el servicio en el



ejército. Hacia la notificación precedida en el
artículo 81 del Reglamento, dijo que solo tenía
que alegar el defecto de la quimura y que
el Ayuntamiento, visto los datos que prece-
den de acuerdo con el parecer del Regidor Gin-
dio y en presencia de los artículos 80 y 97 de
la ley acordó declarar a este moro excluido total-
mente del servicio como inútil, quedando, no
obstante, obligado a comparecer ante la comi-
sion junta para su definitivo reconocimiento.
Publicado este fallo se abstraron de él los moros
Francisco Lebrero Dominguez Sena Juan Esteban
Brito Marques, Francisco Marin y Martin padre
del moro numero diez y ocho y Alonso Victoria-
no Marques San Juan.

Numero 16 del sorteo. Francisco Lebrero Dominguez Sena
Hendiente de hijo de Pedro y de Maria, de diez y nueve
años de edad, soltero, trabajador del campo,
no sabe leer ni escribir, natural de Galve con
domiciliado y residente en el mismo. Tallado
que fue tubo un metro quinientos noventa
milímetros. Reconocido facultativamente
resulta inútil. Invitado según lo prescribe el ar-
tículo 81 del Reglamento, alegó ser hijo in-
útil para los efectos legales de padre pobre
pobre e impedido para trabajar por padecer
de una citada callosa en el pie izquierdo.
Reconocido Pedro Dominguez Gato el facult-
tativo certifica que en el pie izquierdo pre-
senta una deformidad en toda su extensión y es-
tremo con retracción de los musculos flexores
y extensores, con ganglios de la primera
y en la base dentro y nacimiento de

la última en el mismo sentido, con
 ciatra en la parte posterior y estensa de la
 region dorsal no pudiendo rentar el pie sobre
 rando pshiques en la misma cara dorsal, con
 angulos de la articulacion tris terniana, declara
 dole inutil para el trabajo corporal como conque
 sido en la clase segunda, orden decimo de cua
 dro de exoneracion fisica. El Ayuntamiento con
 vista de los anteriores datos, de los que apote
 el expediente conforme con el parecer del Regidor
 Judio y en presencia de los articulos 87 y 88 de la
 ley, declaro a interinos pendiente de remate
 señalando un plazo de veinte dias para presen
 tacion de propuestas en pro y en contra, designando
 se como testigos a Juan Estilano Trigo Mar
 ques y a Alonso Victoriano Marques Van Juan
 Publicado este fallo se abrou para ante la
 comision mixta sobre la inutilidad de Pedro
 Dominguez Gato, Juan Estilano Trigo Marques
 el padre del nro numero 18 y Alonso Victori
 ano Marques Van Juan



Numero 11 del tomo Juan Estilano Trigo Marques hijo
 soldado sin de Cristobal y Juana, de diez y nueve años
 reclamacion de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni es
 cribir, natural de esta villa, su domicilio
 y residencia. Fallado que fue resulto con
 la de un metro sesientos treinta milime
 tros. Reconvocado por el facultativo resulto
 inutil. Hacia la invitacion prevenida por el
 articulo 87 del Reglamento y en presencia

del artículo 9º de la ley rida el parecer del Jindio
el Ayuntamiento à cuyo declarar à este moro soldado
Publicado este fallo no hubo reclamacion

Numero 18 de sorteo Alonso Tomas Marin Mangas
pendiente de hijo de Juan y Maria, de diez y nueve años de
fallo edad, soltero, estudiante, sabe leer y escribir, na-
tura de esta villa su domicilio con residencia
temporal en Madrid, y habiendose presentado su
padre Juan Marin Manrique hijo: que su hijo
se hallaba estudiando en Madrid, por cuyo
motivo no se presentaba interponiendo su hijo
nacuse medir y reconocer allí, Hecha la insi-
tacion que dispone el artículo 8º del Reglamen-
to, bien enterado con esto: no tener nada que
alegar. Y el Ayuntamiento, atendiendo à la
manifestacion hecha por el padre del moro
y de conformidad con el parecer del señor
Regidor Jindio, y en presencia de los dignos
foen el artículo 9º, parrafo 4º de la ley, acor-
do declarar al referido moro pendiente de
fallo esta vez lo que resulta de la medicion
y reconocimiento facultativo correspondiente
Publicado este fallo no hubo reclamacion
ni protesta

Numero 19 de sorteo Alonso Victoriano Marques y Juan
soldado sin hijo de Jose y Maria, de diez y nueve años de
reclamacion edad, soltero, jornalero, natura de esta villa
su domicilio y residencia Hallado que fué re-
sultó con la de sus metros quinientos setenta
milímetros. Reconocido con este certif.

Hedra la invitacion prevenida por el articulo 61 del Reglamento, nada alego. El Ayuntamiento rido al Sindico, conforme con su parecer y en presencia de los articulos 97 de la ley, acordó declarar a este moro soldado. Publicado este fallo no hubo reclamacion.

Numero del sorteo Sr. Juan^{to} Cristiano Frigo Leal hijo de Excluido total Juan^{to} y Dolores, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir natural de esta villa, su domicilio y residencia, tallado resulto con la de un metro unafis oientos noventa milimetros. Reconocido facultativamente resulto utiq. Hedra la invitacion que dispone el articulo 61 del Reglamento, enterado contestó que no tenia nada que alegar. El Ayuntamiento rido el parecer del Regidor Sindico, los datos precedentes y los que estan en el expediente personal del moro a presencia del articulo 80 con 2.º y 97 de la ley acordó declarar a este moro totalmente excluido del servicio, Publicado este fallo, los moros numeros 28, 29 y 30, Simon Leoncio Gonzalez Mangor, Yenis Venancio Caceres Ponce y Andres Gago Marin respectivamente, presentaron abandono para mesa memoria ante la Comision Mista.

soldado sin hijo de Blas y Maria de Dios y nueve años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir, natural de esta villa, su domicilio y residencia, tallado con la un metro seiscientos veinticinco milímetros. Reconocido por el facultativo resultó útil.

Habiendo invitación que previene el artículo 61 del Reglamento, nada alegó. El Ayuntamiento, oído el parecer del Regidor Indio y en presencia del artículo 97 de la ley, acordó declarar este moro soldado. Publicado este fallo nadie reclamó.

Numero 22 del sorteo. - Juan José Leoreto Ferrado Menado Excluido total hijo de Antonio y Asunción, de diez y nueve años moro reclama soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir, natural de esta villa, su domicilio y residencia. Tallado resultó con la un metro cuatrocientos noventa milímetros. Reconocido facultativamente resultó útil. Invitado si tenía algo que alegar contestó que no. El Ayuntamiento con vista de los precedentes datos, los del expediente personal conyuntura del caso 2.º del artículo 81 de la ley, el 97 de la misma, y conforme con el parecer del Regidor Indio, acordó declarar a este moro total mente excluido del servicio. Publicado este fallo nadie reclamó.

Numero 23 del sorteo. Jose Dionisio Garcia Guisano hijo de Teniente de Víctor y Josefina de Dios y nueve años de edad, Expediente soltero, Oficio del campo, no sabe leer ni escribir, natural de esta villa, su domicilio y residencia, tallado resultó con la de un metro seis

cientos setenta y cinco milímetros. Reconocido como
 el arte, Hecha la invitación que previene el arti-
 culo 61 del Reglamento, alegó ser hijo único de padre
 padre setagenario á quien sostiene. El Ayuntamiento
 visto los datos que preceden, los que obran
 en el expediente personal del mero, de conformidad
 con el parecer del Regidor Indio y en pre-
 sencia de los artículos 97 y 98 de la ley y 67 del
 Reglamento, acordó declarar á este mero expediente
 de recurso concediendo un plazo de veinte dias
 para la presentación de pruebas en pró y en con-
 tra, designándose por el Ayuntamiento como tes-
 tigos José Paulino Dominguez Lepulveda y Simón
 Leoncio Gonzalez Mangas, meros del acta presen-
 tado. Publicado este fallo nadie reclamó

Numero 2 del sorteo. José Paulino Dominguez Lepulveda hijo
 de Juan y Mariana, de diez y nueve años, soltero,
 jornalero no sabe leer ni escribir, natural
 y vecino de esta villa, su domicilio y residen-
 cia tallado que fué tubo la un metro seis
 cientos setenta milímetros. Reconocido facul-
 tativamente resultó arte. Hecha la invitación
 que previene el artículo 61 del Reglamento,
 alegó tener un hermano sirviendo y su
 padre estar impedido como quebrado.
 Reconocido el padre Juan Dominguez
 venir certifica el facultativo que presenta
 una hernia inguinal izquierda con di-
 latación del anillo. Considerandolos in-



Alf para trabajos corporales comprendido en la clase segunda orden quinto del cuadro. El Ayuntamiento en vista de los antecedentes y documentos que obran en el expediente personal del mero, de conformidad con el parecer del Regidor Indico y en presencia de los artículos 94 y 92 de la ley 6.ª del Reglamento, acordó declarar a este mero pendiente de recurso, señalando un plazo de veinte días para la presentación de peticiones en pro y en contra y dirigiendo como testigos de oficio a los meros del actual recemplazo Simón González Mangas y Fernando Felis Verdadero Locales. Publicado este acuerdo nadie reclamó.

Numero 2.º del sorteo. Simón Leoncio González Mangas
Excluido total hijo de Grant y Agnasantas, de diez y nueve años
mente por corto de edad soltero, no sabe leer ni escribir, natural
de Talla 1.428 de esta villa, su domicilio y residencia Talla de
Reclamado sultó con la de un metro cuatrocientos noventa
y cinco milímetros. Recusado facultativa
mente resultó utip. Hacia la invitación que
venida por el artículo 61 del Reglamento dijo:
que nada tenía que alegar. El Ayuntamiento
y el Regidor Indico visto los precedentes datos
y los de el expediente personal del mero a presen-
cia del artículo 2.º caso 2.º y 97 de la ley, acordó
declarar a este mero excluido totalmente del
servicio por no alcanzar a la talla de mero

28
tro quinientos milímetros, publicado este fallo reclamé
de el para ante la comisión. Mita el moro Andrés
Gago Marín.

Numero 26 del sorteo. Fernando Felix Hurtado Rogales hijo
hendiente de Espe de Diego y Josefa, de diez y nueve años de edad
Diente
soltero, sabe leer y escribir, natural de esta villa su
domicilio y residencia. Tallado resultó con la de un
metro seiscientos milímetros. Reconocido resultó
votif Hedra la invitación proveniente en el artícu
lo 61 del Reglamento alegó, ser hijo único de pa
dre pobre y ~~extranjero~~ extranjero a quien y su madre
sostiene con el producto de su trabajo. El
Ayuntamiento visto los datos precedentes, los que
aporta el expediente personal, de acuerdo con
el señor Regidor Indios y en presencia de los
artículos 27 y 28 de la ley, acuerda declarar a
este voto pendiente de recurso concediendo un
plazo de veinte días para la presentación de pue
sas en pro y en contra, designando como testigos de
oficio a Feliciano Marcelino Romo Margnes y
José de la Cruz Zambr. Cortillo, moros del
actual reemplazo. Publicado este fallo no hubo re
clamación.

Numero 27 del sorteo Feliciano Marcelino Romo Margnes
hendiente de hijo de Antonio y Josefa, de veinte años de edad,
Expediente
soltero, de oficio jornalero, no sabe leer ni escribir,
natural de esta villa su domicilio y residencia

Gallado que fue suyo la de un metro setecientos
milímetros. Reconocido facultativamente resultó útil
Aportado según lo prescribe en el artículo 61 del Regla-
mento alegó ser hijo único para los efectos de ley de
vicio pobre á quien sostiene. El Ayuntamiento con-
vino de los precedentes datos, de acuerdo con el parecer del
Médico Médico y en presencia de los artículos 97 y 98 de la
Ley, declaró á este moro pendiente de recurso, concediendo
emplazos de veinte días para la presentación de pruebas
en pro y en contra designando como testigos de oficio á
José de la Cruz Gaudier Bartillo y Luis Venancio Ca-
ceres Pardo. Publicada esta resolución nadie reclamó

Número 28 Del sorteo. José de la Cruz Gaudier Bartillo, hijo
Soldado no de José y María, de diez y nueve años de edad, soltero,
se conferenció de oficio jornalero, no sabe leer ni escribir, natural de
esta villa, en domicilio y residencia. Gallado resultó
con la de un metro setecientos cuarenta milímetros.

Reconocido facultativamente resultó útil. Hacia la
inspección prevenida en el artículo 61 del Reglamento
alegó ser hijo único para los efectos legales, de
padre pobre e impedido para trabajar. Reconocido José
Gaudier padre de este moro ha observado en él
una afcción de la garganta en las cuerdas voca-
les superiores e inferiores con ronqueras, tos y alguna
expectoración mucosa según la relación del enfermo
que demuestra en su todo ser una laringitis cróni-
ca y puede aunque con trabajo dedicarse
á sus ocupaciones habituales. El Ayuntamiento con-
vino de los datos precedentes, lo expuesto por

el facultativo de acuerdo con el parecer del Regidor Jurídico
y en presencia del artículo noventa y siete de la ley acordó de-
clarar a este moro soldado. Publicado este fallo no se
comprova el interesado

Numero 29 del sorteo
Soldado sin
reclamación

Yusi Venancio Cáceres Romo, hijo de Pedro y
Barbara de diez y nueve años de edad, soltero, no
sabe leer ni escribir, jornalero, natural de esta villa
su domicilio y residencia, tallado resultó con la
medida sesenta y cinco milímetros. Reconocido resultó
válido. Hecha la invitación y comparendo en el artículo 61
del Reglamento, contestó que no tenía que alegar nada.
El Ayuntamiento conforme con el parecer del Re-
gidor Jurídico y en presencia del artículo 97 de la ley
acordó declarar soldado a este moro. Publicado
este fallo no hubo reclamación ni protestas



Numero 20 del sorteo
Soldado de
expediente

Andrés Gago Maiz, hijo de Pedro
Rodríguez de y de Isabel de veinte años de edad, soltero, jornal-
lero, no sabe leer ni escribir, natural de esta villa
su domicilio y residencia, tallado resultó con la
medida cincuenta y cinco milímetros. Reconocido
por el facultativo resultó válido. Hecha la invita-
ción que ordena el artículo 61 del Reglamento,
alegó ser hijo único en sentido legal de padre pro-
pio e impedido a quien sostiene. Reconocido el
padre de este moro, Pedro Gago Domínguez por
típica el facultativo que presenta una herida
crónica del lado derecho bastante pronunciada con
dilatación extensa del arco del mismo morro y con-
siderándolo inútil para trabajos corporales, como
comprendido en la clase segunda orden quinto
del estado de exenciones. El Ayuntamiento

con vista de los precedentes datos, lo de el expediente personal del mismo de acuerdo con el parecer del Regidor Lindero y en presencia de los artículos 87 y 98 de la ley y 63 del Reglamento, acordó declarar a este mismo pendiente de recurso concediendo un plazo de veinte días para la justificación en pró y en contra, designando como testigos de oficio a Francisco Casimiro Barrera Mangas y a Pedro Dionisio Carretero Gomer. Publicado este fallo no hubo reclamación.

Numero 21 del sorteo: Fran^{co} Casimiro Carretero Mangas hijo
excluido tem^{pl} de talle y de batolina, de veinte años, soltero, jornalero,
pero, no sabe leer ni escribir, natural de esta villa
corto de talle su domicilio y residencia, tallado resultó con la medida quinientos veinte milímetros. Reconocido facultativamente resultó apto. Habiendo la invitación promovida por el artículo 61 del Reglamento no da alegar, el Ayuntamiento oído el parecer del Regidor Lindero los datos precedentes y los que arroja el expediente personal del mismo a presencia del artículo 83 caso 2.º de la ley y 85 y 97 de la misma acordó declarar a este mismo excluido temporariamente del servicio, sin perjuicio de comparecer ante la Comisión Mixta para ser nuevamente tallado. Publicado este fallo no hubo reclamación.

Numero 22 del sorteo: Pedro Dionisio Carretero Gomer
Soldado sin hijo de Diego y Marceliana de diez y nueve años de edad
real amision Soltero, oficio labrador, no sabe leer ni escribir, natural de esta villa, con domicilio y residencia en la misma, tallado tuvo la de un sujeto sesientos

ochenta milímetros. Reconocido por el facultativo resultó
 lo rto. Invitado según lo previene el artículo 81 del Re-
 glamento nada alegó. El Ayuntamiento visto a el señor Regidor
 Indio y en presencia del artículo 97 de la ley, acordó decla-
 rar a este moro moro, de cuyo fallo puen entrar
 sin que nadie reclamara

Numero 23 del sorteo. Leonor Legundino Goralles. Casas hijo de
 pendiente de Es Juan y de Isabel, de diez y nueve años de edad, soltero,
 pendiente oficio tabanif, no sabe leer ni escribir, natural de
 esta villa, su domicilio y residencia, tallado resultó
 con la de un metro sesientos ochenta milímetros
 Reconocido por el facultativo resultó rto. Invitado
 la invitación prevenida por el artículo 81 del Regla-
 mento, alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre
 a quien mantiene. El Ayuntamiento, visto lo de-
 los precedentes y de acuerdo con el señor Regidor Hin-
 dio y en presencia de los artículos 87 y 98 de la ley
 acordó declarar a este moro pendiente de recurso con-
 cediendo un plazo de veinte días para la presentación de
 puebas en pro y en contra, designando como testigos
 a Juan Alejandro Luenda de la Cruz y a Pedro
 Melanio Cambas Goralles de cuya resolución no
 se reclama

Numero 24 del sorteo. Juan Alejandro Luenda de la Cruz hijo de
 pendiente de Es Domingo y Josefa, de diez y nueve años de edad, soltero,
 pendiente oficio tabanif, no sabe leer ni escribir, natural de esta
 villa, su domicilio y residencia, tallado resultó con
 la de un metro sesientos treinta y cinco milímetros
 Reconocido por el facultativo resultó rto. Invitado
 la invitación prevenida por el artículo 81 del Reglamen-



to, alegó su hijo único para los efectos legales de padre pobre regenerario á quien mantiene. El Ayuntamiento, con vista de los anteriores datos, de acuerdo con el Regidor Lindero y en presencia de los artos 87 y 88 de la ley, acordó declarar á este moro pendiente de expediente, concediendo un plazo de veintidós dias para presentar las pruebas en que se funda, designando como testigos á Pedro Hilario Camba fomer y á José Julián Rogales Benítez.

Numero 25 del sorteo. Pedro Hilario Camba fomer, hijo de Pedro de Luis y Carmen, de diez y nueve años de edad, sorteo reclamación labrador, no sabe leer ni escribir natural de esta villa su residencia, tallado resultó con la de un metro quinientos setenta y cinco milímetros. Reconocido facultativamente, resultó útil. Hecho la oportuna invitación prevenida por el artículo 61 de la ley, nada alegó. El Ayuntamiento oído al regidor Sindico y en presencia del artículo 91 de la ley acordó declarar á este moro Soldado. Publicado este fallo, no hubo reclamación.

Numero 26 del sorteo. José Julián Rogales Benítez, hijo de Antonio y Agueda, de diez y nueve años de edad, sorteo, jornalero, no sabe leer ni escribir, natural de esta villa, su domicilio y residencia, tallado tubo la de un metro seiscientos sesenta milímetros. Invitado, según la previene el artículo 61 del Reglamento, nada alegó. Reconocido por el facultativo resultó útil. El Ayuntamiento conforme con el parecer del Regidor Lindero

31
y en presencia del artículo 97 de la ley declaro
a este moro soldado. Publicados este fallo nadie
reclamó

Número 27 del sorteo Alonso Teodoro forwale y sus hijos
heredante de de forwale y sus hijos de diez y nueve años de edad
y quediendo en soltero, trabajador del campo no sabe leer
ni escribir natural de esta villa su domicilio
en provento de cilia y residencia, hallado resulto con la de
talla 15, 20 un metro quinientos treinta milímetros. Rem
nido resulto satis. Queda la invitacion pre
venida por el artículo 63 del Reglamento al
go; además de ser corte de talla de hijos imi
co para los efectos de ley; de 7^{da} parte a
quien mantenga. El Ayuntamiento visto lo
precedente dato, es paracer del Regidor Lindio
y a presencia del artículo 33 caso 2^o del 97 y 98 del
97 y 98 de la ley y el 63 del Reglamento acordó
declarar a este moro excluido. Temporalmente
del servicio por falta de talla y pendiente de
nueva mensura ante la Comision Mista y
en caso a la recepcion pendiente de com
so, concediendo un plazo de veinte dias para
la presentacion de pruebas en pro y en contra
designando como testigos de oficio a Fernando
de la Cruz Gutierrez y Martin y Domingo
Gonzalez Rebollo Publicados ambos fallos
nadie reclamó



Número 28 del sorteo Fernando de la Cruz Gutierrez y Martin
Soldado sin hijos de Pannoni Trabel, de diez y nueve años
de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni es
cribir natural de esta villa, su domicilio y

residencia, tallado resultó en la de un metro
seiscientos veinte milímetros. Reconocido fa-
cultativamente resultó útil. Hecha la invitación
prevista por el artículo 61 del Reglamento,
nada alegó. El Ayuntamiento visto el recurso
del Regido y en presencia del artículo 97 de la ley
acordó declarar este mero soldado. Publicado este
fallo no hubo reclamación.

A número 29 de sorteo: Domingo González Rebollo, hijo de Felix
Ecalmidata y Reposo, de diez y nueve años de edad soltero,
generalmente jornalero, no sabe leer ni escribir, natural de
por corte de esta villa, su domicilio y residencia, tallado re-
sultó en un metro quinientos quince milí-
metros. Reconocido resultó útil. Hecha la oportuna
invitación que determina el artículo 61 del Re-
glamento nada alegó. El Ayuntamiento visto
el parecer del Regido y los datos que pre-
ceden, los que aporta el expediente personal
del mero y presencia del artículo 23 con 2.º de la
ley y 95 y 97 de la misma, acordó declarar a este mero
excluido temporalmente del servicio activo sin
perjuicio de volver a ser tallado ante la comi-
sión mixta. Publicado este fallo nadie recla-
mó.

A número de sorteo: Lorenzo Pascual basas Pascual, hijo
de Juan de Juli y de Maria, de diez y nueve años de edad,
expediente soltero, jornalero no sabe leer ni escribir, natural de
esta villa, su domicilio y residencia, tallado resultó
en la de un metro seiscientos cincuenta y cinco

34
indultados. Reconociendo facultativamente resulto útil
Habría la invitación prevenida por el artículo 61 del
Reglamento alegó ser hijo único de padre pobre sexagenario
a quien mantiene en casa como a su madre. El
Ayuntamiento visto los datos que preceden los que
estran en el expediente personal del moro, de con-
formidad con el parecer del Regidor Indio y en
presencia de los artículos 87 y 88 de la ley y 62 del
Reglamento, acordó declarar a este moro pendiente
de recurso, concediéndole un plazo de veinte días para
la presentación de pruebas en juicio en contra design-
ando como testigos a Domingo Goyales Rebollo y
Joaquín Julian Legales Benítez. ~~Finalizado~~ Terminado
nada el llamamiento y clarificación de los moros
sometidos en el presente recemplaro se procedió
a la revisión de los tres anteriores, según estaba pre-
viamente anunciada según lo dispone el artículo
100 de la ley dando el resultado siguiente:

Recemplaro de 1903

Numero 7 del sorteo. Pedro Mercediano Hurtado hijo de Pa-
pendiente de moro y Terera, alegó en el recemplaro anterior y en
Expediente el acto de la declaración y clarificación de sol-
dado ser hijo único en sentido legal, de padre
pobre sexagenario a quien mantiene como a su
madre, reproduciendo la misma alegación,
solicitando prórroga para acreditarla. El
Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Regidor
Indio y en presencia de los artículos 87 y 88 de la
ley acuerda conceder un plazo de veinte días para
que pueda justificar los estranos de su alegación.

dentro de suya plaza podran los interesados aportar las
exposiciones entre las puestas que crean convenientes
a su derecho, entre tanto, acuerda la corporacion de
clarar a este mero pendiente de recurso, Publicado
este fallo en su punto reclamacion

Numero 9 del sorteo Antonio Jose Pineda Guerrero, hijo de Ant^o
Pendiente de i. Pineda alego ser hijo unico en su vida, legat. de padre
Expediente sobre i. impunidad para trabajar, por lo que fue
exceptuado en el censo de 1811. Reproduce hoy
la misma alegacion. Recusado Antonio Pineda
Deriva el facultativo certifica, que dicho individuo
continua en apocia en el mismo estado que aun
de propio el primer reconocimiento por lo que
se considera inutil para trabajos corporales, El
Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Regidor
D. Indio y en presencia de los articulos 87 y 98 de la
ley acordó: conceder un plazo de veinte dias para
que puedan acreditar i. aportar en pro y en contra
las puestas que crean convenientes a su derecho
entre tanto y declarar pendiente a este mero de
recurso Publicado este fallo en su punto reclama
cion

Numero 11 del sorteo Juan Pedro Sacero Cereceda, hijo de
Pendiente de i. Pineda i. Pineda fue exceptuado en el año anterior
expediente como hijo unico de padre pobre, sucesor a
quien sostenia, hoy reproduce la misma excep
cion. El Ayuntamiento oido el parecer del Regidor
D. Indio y en presencia de los articulos 87 y 98 de la
ley, acuerda señalar un plazo de veinte dias
para la presentacion de puestas en pro y

en contra, que tengan por convenientes, declarando
 este fallo a este more pendiente de recurso Publicado
 este fallo no hubo reclamacion.

Numero 16 del sorteo Domingo Garcia Hernandez hijo de Manuel
 Hernandez totalmente y Josefa, fue exceptuado en el año anterior
 por incontinencia como incontinente en el acto a lega sueldo. Reconocido por
 el facultativo, este certifica, que dicho more padecer
 de una atrofia muscular considerable de la pie
 na derecha con luxacion de la articulación tibio
 peronea inminente con ausencia del malleolo
 interno: presenta tambien atrofia muscular del
 brazo derecho y estar inducido en el numero
 105 orden 10 de la clase 2ª del cuadro. El Ayuntamiento
 con acuerdo al Regidor Sindico, visto los datos
 que preceden acordó declarar a este more exclu
 do totalmente del servicio, como incontinente, quedando
 no obstante obligado a comparecer ante la Comi
 sion espita para ser reconocido en definitiva
 Publicado este fallo no hubo reclamacion.



Numero 17 del sorteo Antonio Mangas y Mangas hijo
 pendiente de de Antonio y Josefa fue exceptuado en el
 expediente año anterior por ser hijo incontinente en sentido legal
 de padre pobre y resaginario a quien sostenia
 y en este acto reproduce la misma alegacion.
 El Ayuntamiento con presencia de los precedentes
 datos y de acuerdo con el parecer del Regidor
 Sindico y en presencia de los art. 107 y 108
 de la Ley acordó declarar a este more pendiente
 de recurso, concediendole un plazo de veinte dias

para la presentación de peticiones en prój
en contra que crean convenientes a su derecho

Número 19 del sorteo Juan Carras Morales hijo de Juan
Pardiente D. y Joaquina alegó en el año anterior ser hijo
expediente mismo en sentido legal de 7^{da} parte a quien
mantiene, pro lo que fue aceptado, y en este
acto reproduce la misma excepción y consiguiente
derecho a admitirla. El Ayuntamiento, visto el
parecer del Regidor Sindico y con vista de los
precedentes datos, en presencia de los artículos
27 y 28 de la ley, acordó conceder un plazo de
veinte días para justificar los extremos de una
alegación y dentro de cuyo plazo podran los in-
teresados en contra aportar las pruebas que crea-
ristellen a su derecho, declarandole entre tanto pen-
diente de recursos. Nadie reclamó

Reemplazo del 1902

Número 1.º del sorteo Blas Lillo Moreno hijo de Teodoro
Echurdo Linares y Maria fue en este año y en el anterior probado
por el método de talla. Hallado resultó con la de un metro quin-
ciento de talla minutos milímetros. Hecha la invitación prevista
en el artículo 61 del Reglamento, nada más alegó
El Ayuntamiento, visto los precedentes datos y de
acuerdo con el Sindico y en presencia del cargo 2.º
del artículo 23 y 27 de la ley, acordó declarar a
este mozo que continúe en la clasificación de
excluido temporalmente del servicio por corto de talla,
quedando sin embargo obligado a comparecer
ante la Comisión Mixta para ser definitivo

1,500

vanamente fallado, según se declaró en el fallo que fue este fallo

Número 6 del sorteo. Luis Diaz Garcia hijo de Juan y Petra, fue pendiente de expediente exceptuado en este rescripto como hijo único de padre pobre, á quien sostiene y á varios hermanos pequeños, como existen los mismos causas reproducen en alegación solicitando próroga para justificarla en forma. El Ayuntamiento acordó con el parecer del señor Regido Lindero y en presencia de los artículos 87 y 98, acordó conceder un plazo de veinte días para la presentación de puntos en pro y en contra, declarando en tanto á este recurso pendiente de recurso. Publicado este fallo no hubo reclamación.

Número 7 del sorteo. Antonio Lorenzo Ledesma, hijo de Manuel y Maria, fue exceptuado en los dos rescriptos anteriores como hijo de padre regenerario pobre á quien sostiene. Hoy reproduce igual alegación y solicita plazo para justificarla. El Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Regido y en presencia de los artículos 87 y 98 de la ley, acuerda conceder un plazo de veinte días para la presentación de puntos en pro y en contra y mientras alegar á este recurso pendiente de recurso.

Número 10 del sorteo. Venancio Perer Torrado, hijo de Victoriano y de Isabel, fue exceptuado en los dos años anteriores como hijo único de padre pobre é impedido á quien sostiene y un hermano menor. Resuélvase el padre Victoriano Perer que se le facultativo le declare inútil para trabajar. El Ayuntamiento de



con acuerdo con el Jindico y en presencia de los artículos
los 97 y 98 de la ley acordó declarar a este moro pro-
cediente de recursos, empujando un plazo de veintidós
para la presentación en juicio y en contra de las pro-
puestas que crean existencias en su favor. Publicado este
fallo sin más reclamo.

Numero 12 del sorteo. Francisco Caceres Vazquez, hijo de
Excluido tem Juan y Aguarantas fue exceptuado en lo dos por
temporalmente por escrito de talla y la misma
por escrito de excepción a lega. Fallado muy resultó con la de
talla, 1.520 un metro quinientos veinte milímetros. El
Ayuntamiento, visto los datos precedentes, de
acuerdo con el Jindico y en presencia de los
artículos 83 caso 2º y 97 de la ley, acuerda que
este moro continúe con la Clasificación de
excluido temporalmente por escrito de talla,
quedando no obstante obligado a comparecer
ante la Comisión Mixta para su medición
definitiva. Publicado este fallo sin más recla-
mación.

Recemplaro del 1901

Numero 9 del sorteo. Juan Caceres Caceres hijo de
Vicente y de Isabel fue exceptuado en lo tres
Expediente remplaro anterior como hijo de padre pobre
impedido en este acto reproduce la misma ex-
cepción. Reconoció Vicente Caceres Diar padre
de dicho moro, certifica que padece la misma
afcción al vientre que en los años anteriores,
considerandola impedido para trabajos.
El Ayuntamiento, visto los datos que

35
precedem de acuerdo con el Regidor
Yndico y en presencia de los artículos
87 y 98 de la ley acuerda conceder
un plazo de veinte dias para la
presentacion de puestas en pro y en
contra y entre tanto, declarar a este
moro pendiente de recursos.

Los habiendo otros moros que llaman,
el Ayuntamiento teniendo en cuen-
ta el artículo 62 del Reglamen-
to a que se viene haciendo mérito,
acordó designar como testigos para
que depongan en todos los expe-
dientes de excepcion a los mo-
ros Diego Frigo Jurado y Jit-
Mangas Contreras, cuyos expedien-
tes han de tramitarse en consecu-
encia de los anteriores acuerdos. Ato
seguido el señor Presidente advirtió a
los interesados el derecho que les asis-
te conforme a los artículos 96 y 101
de la ley anunciandoles que el domi-
go veinte y siete del actual, se
reunirá la corporacion
en la misma. Y a la
Capitulacion para
fallar sobre los casos
que han quedado pen-
dientes por falta de jus-
tificacion, sin perjuicio
de los de mas instancias





que se harán por edictos en la forma que
 procedan, con ello se dió por terminada
 la sesion, levantandose la presente acta
 que firman los señores anotados al margen, de
 que certifico:

Fran^{co} Benito Tidorio Mañas
 Diego Estrecha Sebastiano Gomez
 Miguel Gago Alonso Rodriguez
 Santiago Dominguez

Pedro Contreras

Sesion extraordinaria del dia 10 de Mayo

Senores que asistieron Presidente	En la villa de Salvaleon a 10 de Mayo de 1906, reunidos los señores del ab.
D. Juan ^{co} Benito Alonso Concejales	de la summa que al margen se expresan en las caras hereditarias
Tidorio Mañas Cont.	bajo la presidencia de nuestro Alcalde D.
Alonso Rodriguez	Francisco Benito Mañas, que se
Miguel Gago Corre	abierta la sesion para la que
Diego Estrecha Nogales	fueron citados previamente.
Santiago Dominguez	Acto seguido de orden del señor Presidente
Sebastiano Gomez	se dió lectura de la comunicacion de la
Juan Benito Alonso	comision Mixta de fecha 7 del actual y
	de la ya tenida conocimiento por los

Cédula convocatoria y enterados dichos señores, en vista
 del escrito de abradad de Juan Ferrer Lecaf y de los
 antecedentes que obran en los expedientes de los cum-
 plidos de 1892 al 94, informa según se lo ordena:
 Que el señor Juan Ferrer Lecaf del su-
 plo del 1901, no debe ser responsable de las faltas
 que con el se cometieron de no haber sido citado pa-
 ra las revisiones de dichos años, por que de haberlo
 sido y en estas hubiera desahuciado la expedición alguna
 de que hubiera intacta, y hubiera sido declarado
 soldado en aquella época cuando los perjuicios de
 lo alcanzaban a él personalmente y a sus padres
 persona a su mujer y cinco hijos: por lo que
 el Ayuntamiento de San Pedro, en el expediente y
 falta de la ley y en aludidos documentos se
 declaró válido por dichas tres revisiones en
 la sesión celebrada el día catorce de febrero
 del corriente año la que confirma por haber
 habido conformidad en el fallo por las partes.
 Que sabiendo mas asuntos de que tratarse le-
 vante la sesión de orden del señor Presidente
 que firman los dichos señores de que certifico
 yo el Secretario

Juan ^{de} Secretario Federico Elvicio

Diego Estrella Salustiano Gomez

Miguel Gago Alonso Rodriguez

Santiago Dominguez

Pedro Cantarero



Señon ordinaria del 13 de Marzo

En la villa de Salvaleon a trece de Marzo de mil novecientos cuatro, el Señor Alcalde Presidente D. Juan^{co} Benítez Moreno, se constituyó en la casa capitular con asistencia de mi el Secretario con objeto de celebrar la señon ordinaria correspondiente a este día, y no habiendo concurrido ningún concejal, se acredita por la presente sin efecto que firma dicho Señor, certifico

Juan^{co} Benítez

Pedro Contreras



Señon ordinaria del día 20 de idem

En la villa de Salvaleon a veinte de Marzo de mil novecientos cuatro, el Señor Alcalde Presidente D. Juan^{co} Benítez Moreno se constituyó con mi asistencia en la Casa Capitular con objeto de celebrar la señon correspondiente en este día, y no pudiendo tener efecto por no haber asistido ningún concejal, se acredita por la presente que firma dicho Señor, certifico =

Juan^{co} Benítez

Pedro Contreras



39
Sesion extraordinaria Del 2.º de Marzo de 1904

En la Villa de Salvaterra a veinticuatro de
Marzo de 1904, siendo la hora de las
siete. De la noche, reunidos los señores
del Ayuntamiento de la misma que al
margen se exponen bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde D. Francisco Benítez
Morero, en las salas consistoriales con
el fin de celebrar sesion extraordinaria,
para la que fueron citados previamente
y enterados por la cedula de convo-
catoria, por el señor Presidente se
declaró abierta la sesion, y por el mis-
mo se me ordenó a mi secretario,
diseñada de los dos escritos presen-
tados con fecha 16 y 22 del actual suscritos
1.º por Francisco Marin y Martin Tomas
Carrato y otros varios y el 2.º por el dicho
Marin Martin Juan Marin Contreras y
Juan Carratero Garcia, y leidos que fueron
el referido señor Presidente, expuso: Que
quizado de su buena fe e imparcialidad, no
se fijó en la letra y contenidos del escrito
dirigido a la corporacion, y sin perjuicio de
claridad como lo ha hecho, lo proveyó,
como en el mismo consta, aceptando lo
que consideró pertinente y haciendo caso si-
nuso improcedente. Al presentarse el 2.º
no se atrevió a proveyer, porque el tal escrito
lo considera ofensivo al que expone, ame-
nazante, y algo imperativo en sus fondo.
Esto como comprenderá la corporacion



no es tolerable, y cree que ha debido ser
prova para que lo autoricen el Marín Ben-
treras y el Carrero Garcia, maxime cuando
el ultimo no sabe firmar, y a su ruego lo ha
ce el concejal Julian Rodriguez Guirado, y
carnal del moro numero 19 y no lo autoriza
por si, ni por el moro, ni tampoco el
quadro, como el Sr. En estos escritos
se pretende contrajustificar, lo que D.
Genaro Mender Bardenas no ha intentado
hasta hoy justificar su alegacion, y
reclamando en los aludidos creditos, que se
pidiera por conducto de esta Alcaldia
al representante de la compania arren-
dataria de tabacos y timbre del Estado de
esta Provincia, certificacion del sueldo ó
tanto y/o que D. Genaro Mender cobra
diariamente, como unico estancero en
esta poblacion, y de no llenar los deseos de
los recurrentes, que se pidiera dicha certi-
ficacion, si otra al Director de dicha com-
pania en Madrid. El Alcalde que expo-
ne, no considerandose autorizado por la ley
para exigir a companias particulares las
aludidas certificaciones, las denegó por de-
to fecha diez y seis del actual, resolucion
que les fue notificada a los recurrentes en
el mismo acto, segun diligencia que corre-
mida al ya mencionado escrito, y propuso lo
que consideró prudente; pero viene el 2.^o
escrito pidiendo lo que se considera admi-

38

sible, por que no ha visto ninguna dispo-
sición legal que le faculte admitir contra
justificación de lo que no está justificado; ni
como tiene dicho intentado; y como esta justi-
ficación depende de la voluntad de quien
la alega; claro está que no ha podido dar
vista á los tres números suplicaciones, ó á sus
padres, ni admitir que en cualquier otro caso
ó sus padres, se presenten en una justificación
imaginaria para los recurrentes, por tanto espe-
ral que la corporación, penetrada de lo expuesto
y con los escritos y actuado á la vista, reanuda
cuanto tenga por conveniente, y si por un
exceso de celo y buena fe ha faltado en algo,
ruega á la misma que sin consideración alguna
se exponga con entera libertad los motivos
de censura. Los señores del Ayuntamiento,
enterados de todo y con la imparciali-
dad debida, por una unanimidad, acordaron
1.^o dar un voto de censura á su Presidente
D. Francisco Benítez Moreno, por su dig-
no proceder, ajuntado á los preceptos le-
gales 2.^o Tener como lo ha hecho, no de-
ber admitir escritos solicitando contra jus-
tificaciones, mientras la justificación
alegada no se ofrece, según lo
dispone el artículo 6.^o del Regla-
mento vigente de la ley de quin-
tas en su apartado 2.^o y por últi-
mo, que devuelva á los recurrentes
el 2.^o escrito de fecha 22 del actual



por importante y estemporaneo. Y no ha-
biendo mas asuntos de que tratar, el señor
Presidente, despues de dar las gracias a la
corporacion, mandó dar por terminado el
acto, que firmare todos, y yo el secretario,
certifico

Juan Benitez Tudoro Mañas

Diego Estrella Salustiano Gomez

Miguel Gago

Santiago Dominguez

Pedro Contreras

Session ordinaria del dia 27 de Marzo

Señores concurrentes

Presidente

D. Juan Benitez Mañas

Concejales

Tudoro Mañas Contreras

Miguel Gago Cerro

Diego Estrella Royales

Alonso Rodriguez Guero

José Jimena Moreno

Santiago Dominguez

Salustiano Gomez Berguero

En la villa de Salvaleon a veinte
siete de Marzo de mil novecientos
cuatro, siendo las ocho de la noche,
reunidos los señores del ayuntamiento
de la misma que se anotan al margen
en las caras capitulares, bajo la Presidencia
del señor Alcalde Don Juan Benitez Ma-
ñas con objeto de celebrar la session
ordinaria correspondiente a este dia, abier-
ta session y leida lo siguiente fue
aprobado.

Acto seguido se dio cuenta con lectura
de los libros oficiales y de una correspondencia
quedando enterada y



Comisionado
de quintos

39
A propuesta del Sr. Presidente, y de conformidad con los artículos 110 y 112 de la ley, acordó el Ayuntamiento designar al Regidor Sindical D. Diego Estrecha Rojas, para que con el doble carácter de Comisionado y Delegado de la Corporación, concurre al juicio de exenciones que ha de celebrarse ante la Comisión mixta de este Ayuntamiento de esta provincia, el día seis del próximo mes de Abril, y toda vez que ni es interesado ni le comprende ninguna incompatibilidad al Excmo. D. Diego Estrecha Rojas, se le hará entrega de los documentos a que se refiere el artículo 122 de la ley, señalándosele como indemnización de los gastos que la comisión le cause la cantidad alzada de cincuenta pesetas, proveyéndosele además de los fondos necesarios para el pago de los moros y para los demás gastos que tuviere necesidad de hacer, o subrogar.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar de orden del Sr. Presidente se levantó la sesión que firman todas las concurrentes, certifico —

para el Sr. Presidente Luis de Alcázar

Diego Estrecha Salustiano Gomez

Miguel Gago

Santiago Dominguez

Pedro Contreras



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
de
BADAJOZ

Acta final de clasificación y declaración de soldados

En la villa de Valdelella a treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuatro, siendo la hora de las diez de su mañana, se constituyó el Ayuntamiento en sesión pública extraordinaria en las salas consistoriales, presidida por el señor Alcalde D. Juan Benítez Moreno, asistido del Jefe D. Diego Estrella, e Regales, y demás concejales anotados al margen, y presentes también el Médico Titular y Talladores, con objeto de fallar sobre los expedientes de los mozos que han quedado pendientes de resolución en virtud de alegación, no según consta en la sesión celebrada el día seis del actual y cuyo plazo para justificarlas ha vencido ya, y también para resolver las incidencias que hayan podido surgir. Declarada habiéndose la sesión por orden del señor Presidente, y el secretario dió lectura en alta voz al artículo 1.º de la ley de conscripción de octubre de 1896, y capítulo 1.º del Reglamento para su ejecución, y acto seguido se procedió al llamamiento de los mozos que se hayan pendientes de fallo por el orden inverso de antigüedad en los reser-

40

plazos, dando por tanto, disresultados siguientes

Recopilación de 1904

Numero 7 del sorteo: José Hermenegildo Teres. Baceres, alegó
solado con en el acto de la clasificación de soldados, la exce-
cional petición de ser hijo único en sentido legal de vida
junto a quien sostiene como así mismo a dos
hermanas menores de doce años, y se le con-
dio un plazo para justificarlos, y visto el
expediente que presenta, en el mismo se con-
dita primer: que el mismo es hijo legítimo
de Gilvina Teres, y Paulina Baceres Buerdas, se-
gundo: que esta es viuda y pobre y que no tie-
ne más de siete años: Tercero: que oída la
información testifical, los testigos declaran que
efectivamente el mismo en cuestión sostiene a su
madre y a dos hermanas pequeñas así como que no
tiene ninguno otro varón y otro de los mostrados
por el Ayuntamiento, lo confirman todos, pero
que ignoran si el dicho mismo la sostiene,
cuarto: que parados el expediente a los tres
meses prevenidos en el artículo sesenta y tres
del Reglamento se opusieron manifestando que
el abdicado mismo hace tiempo tiene abando-
nada a la madre y hermanas, y por tanto
que no las mantiene, sin que hallan aju-
tado obscuro alguno que justifique la
oponición. Visto el informe Del señor presi-
dente de Alcaldes y el del Regidor Jefe de
favorables a la excepción alegada: con-
siderando suficientemente probadas las

Causas que alega para eximirse del ser-
vicio como empobrecido en el caso 2º del artículo
la 27 de la Ley, el Ayuntamiento de con-
formidad con los Dictámenes del secretario
mente de Alcalde y Regidor Indios y
en presencia del artículo Preconceda Decla-
rar al moro José Hermenegildo Torres
Baceros, soldado condicional. Publicado
este fallo, no hubo reclamación.

Suma 8 del sorteo. El hijo del moro Mendez Utrera, alegó en
Soldado con el acto de la declaración de soldados, ser hijo único, en
dicial.)
sentido legal, de padre pobre e impedido para trabajar
a quien sostiene, como asimismo a su madre y tres
hijos más pequeños concediéndosele un plazo para
justificarlo. Vista el expediente que presenta, del
mismo resulta: Primero: que el moro Mendez Utrera
Mendez Utrera, es hijo legítimo de D. Juan
Mendez Cardenal y de Doña Mariana Utrera Magre-
da: Segundo: que tanto el padre como la madre, vi-
ven juntos en la actualidad, así como sus demás hijos,
según las certificaciones del Registro Civil. Tercero: que
del expresado moro, no es hijo, pues no tiene ningún
otro hijo varón mayor de diez y siete años, según las
certificaciones de nacimiento. Cuarto: que tanto el
D. Juan como a su esposa e hijos, solo resulta al
primero amillanadas varias fincas rústicas, las que re-
quiere certificación del Registro de la Propiedad de fecha
prelativa del actual, pertenecan a su madre Doña Ma-
ría Cardenal Borrado, y por otra de igual fecha, nada
resulta inscrito en dicho registro a nombre del expre-
sado D. Juan Mendez Cardenal, y que de lo amillan-

do a su nombre, solo le pertenece una finca. Mu-
to: que oprimida la información testifical, declaran
mucho testigos, los dos presentados por la parte, confir-
man los extremos de pobreza alegados, así como la ma-
nutención del moro a sus padres y hermanos, y los dos
nombrados por el Ayuntamiento, manifiestan la
contraria, pues que no solo son señas las fincas
amillanadas, sino que es el mismo estanco del
pueblo, y que tiene suficiente capital para sus-
tenter y vestir a su familia: que pasado este
expediente a los tres moros prevenidos por la ley,
manifestaron unánimes no estaban conformes con lo
actuado. Visto el informe del señor primer tenien-
te de Alcalde y el del señor Regidor Gudio, favo-
rables a la excepción alegada y solicitada: Conside-
rando que en el acto del expediente, no se han presen-
tado documentos que justifiquen la oposición, y
considerando que el Ayuntamiento ha probado sufi-
cientemente las causas que alega, para que su hijo
se exima del servicio, como comprendido en el caso pri-
mero del artículo 27 de la ley, el Ayuntamiento, de
conformidad con los dictámenes del primer teniente
de Alcalde y Gudio, y en presencia del artículo 27, au-
da declarar al referido estebano del Bosario esteban Ma-
ra, soldado condicional. Publicado este fallo, no
se conformaron José Corrales Rodríguez, Pedro Esteban
Mangas, Francisco Dominguez Peña, Juan Enje
Marques y Francisco Esteban Martín.

Numero 40 del sorteo = Pedro Secundino Esteban Mangas, alega
do en el acto de la declaración de soldados la excepción de
condicional.



ser hijo único, para los efectos legales de padre
pobres a impedido a quien sostiene a su madre y
tres hermanos más pequeños, concediéndole plaza
para justificarla. Visto el expediente que presenta
resulta del mismo: que el menor es hijo legítimo de
Juan Martín Cocheras y de María Meléndez: que
este matrimonio vivió unido con sus hijas: que no
tiene ningún otro varón mayor de diez y siete
años: que tanto estos como sus padres, son pobres: que
los dos testigos presentados por la parte, confirman
los extremos de pobreza y su situación a legados, y
los dos nombrados por el Ayuntamiento, el uno
confirma como los dos anteriores y el otro igno-
ra si el menor mantiene o no a los padres: que pasa-
do el expediente a los tres menores que previene la ley,
manifiestan su esta conformidad con lo actual, y sin
justificar la oposición. Visto el informe del primer
teniente Alcalde y el del Regidor Judio que son
favorables a la excepción solicitada, y considerando
suficientemente probadas las causas que alega, como
comprendidas en el caso 1.º del artículo 37 de la ley,
el Ayuntamiento, de conformidad con las expre-
siones informes y en prosecución del artículo 97, acuerda
declarar al menor Pedro Secundino Martín Man-
gas, soldado condicional. Publicado este fallo, se
abaron de él Francisco Domínguez Peña, Juan Bego
Elvargues y Alonso Elvargues Juan Juan.
Número 11 del sorteo. Don Juan Demetrio Peres Elvargues
Yorubas conf. den, alegó en el acto de la declaración de soldados, se

hijo único de viuda pobre a quien sostiene, concediéndosele plazo para justificarla. Presentado el expediente del mismo asunto: que el moro es hijo legítimo de Camilo Perez, difunto, y Dña. Mercedes, que lo es único, pues si bien tiene otros dos, fuer y Emanuel, estos están casados y son todos pobres, según los documentos unidos al expediente, que de los cuatro testigos que han declarado, los dos presentados por la parte, confirman los extremos de pobreza y manutención, y los otros dos que lo ignoran, y opusidos el expediente a los tres moros que previene la ley, manifestaron no estar conformes con los acordados, sin justificación alguna. Visto el informe del Sr. Fiscal Judicial y el del primer teniente Fiscal de favorable a la excepción solicitada, y considerando suficientemente probadas las causas que alega como comprendidas en el caso 3.º del artículo 84 de la ley, el Ayuntamiento, de conformidad con expreso dictamen, y en presencia del artículo 94, acuerda declarar a este moro, soldado condicional. Publicado este fallo, no hubo reclamación.

Sumero M. del sorteo Pedro Carretero Maldonado, alega soldado condicional. En el acto de la clasificación de soldados, ser hijo único, en sentido legal, de padre pobre e impedido a quien sostiene a su madre y a cuatro hermanos más, menores de diez y siete años, concediéndosele plazo para la justificación. Presentado el expediente, del mismo asunto: que dicho moro es hijo legítimo de Juan Carretero Garcia y Dña. Mercedes Maldonado: que son pobres, y que su hijo Pedro Carretero Maldonado.

lo es única ante la ley: que de los cuatro testigos que
han declarado, por los dos presentados por las partes
se confirma a los extremos de pobreza y manutención,
por los dos nombrados por el Ayuntamiento, que
iguaran dichos extremos: Oportuno el expediente a los
tres marcos que dispone la ley, manifiestan que no
están conformes con lo actuado, sin justificar la
oposición. Vistos el informe del primer teniente Al-
calde y el del Regidor Judicial favorables a la excep-
ción solicitada, y considerando suficientemente pro-
badas las causas que alega como comprendidas en
el caso 1.º del artículo 184 de la ley, el Ayuntamien-
to, de conformidad con dichos informes y en presen-
cia del artículo 97, acuerdo declarar al moro Pedro
Carrero llamado, soldado condicional. Publican-
do este fallo, se abran de el Francisco Dominguez
Pina, Juan Diego Marquez y Francisco Martin.

Numero 16 del sorteo - Francisco Girano Dominguez Pina, alijó
soldado con } en el acto de la declaración de soldado, la excepción
dicial. - } de ser hijo único, en sentido legal, de padre pobre e
impedido a quien mantiene, a su madre y a dos herma-
nas mayores de diez y siete años, con debiendo el ple-
garse para justificarlo. Visto el expediente presentado, re-
sulta del mismo, que el moro en cuestión es hijo
legítimo de Pedro Dominguez de Peña Pina, los cua-
les viven juntos con sus hijos: que no tiene ningún
hermano varón mayor de diez y siete años; que trata el
moro como sus hermanos, son pobres, así como sus padres
a los que sostiene: que de los cuatro testigos que han
declarado, los dos presentados por la parte, confirman

los extremos de pobreza y manutención, y los otros dos nombrados por el Ayuntamiento, y manifestar ignorar la necesidad de dichos extremos; y ofendido el expediente a los tres sueros que la Ley determina, manifestar no estar conformes con lo actuado, sin que hayan justificado su oposición: vistos los informes dados por el primer teniente Alcalde y Regidor Sargio, favorables a la excepción alegada, y considerando suficientemente probadas las causas de la excepción 1.^a del artículo 8.^o de la ley, el Ayuntamiento, de conformidad con dichos informes y en presencia del artículo 24, acuerda declarar al suero Francisco Labrador Dominguez, ex soldado condicional. Publicado este fallo, se aborran de él el Mozo Victoriano el Marques Juan Juan, Juan Guigo el Marques, Francisco el Martin el Martin. Numero 18 del sorteo Don el Mozo e Benicio Juan el Mozo Soldado. Sin el Marques, este suero no se presenta ante el Ayuntamiento el día de la declaración de soldado, por encontrarse en Madrid estudiando, según manifestación de su padre Francisco el Martin el Martin, y que en dicho punto sería reconocido y tallado. Recibidas con oficio, fecha ocho del actual, del Ayuntamiento de Madrid, Gerencia de el Alcalde del Centro, la certificación de talla, la de reconocimiento facultativo y la de residencia, resulta: de la 1.^a, que tuvo la talla de un metro seiscientos setenta y siete milímetros; de la segunda, que no alega nada y estar útil para el servicio, y de la tercera, que reside en la calle de Toruana número cuatro, cuarta prin-



favorables a la exepcion solicitada, y considerando que en el acto del ofrecimiento, no se presentaron documentos que justificuen la exepcion, y que el mismo ha probado suficientemente las causas que alega para eximirse del servicio como comprehendido en el caso 1.º del artículo 37 de la ley, el Ayuntamiento, de conformidad con los referidos informes y en presencion del artículo 94, acuerda declarar á José Gaspar Domínguez Lepulveda, soldado condicional, sin perjuicio de acreditar ante la Comision Militar que su otro hermano sirve en activo. Publicado ante fallo, no hubo reclamacion.

Numero 26 del partes - Fernando Peláez Hurtado e Legales, a soldado condicional. } lego en el acto de la declaracion de soldado, la exepcion de ser hijo unico, en estado legal, de padre pobre y veagenario a quien mantiene, á su madre y á una hermana, concediendole un plazo para justificarla. Visto el expediente presentado, del mismo aparecen justificados todos los datos alegados por certificaciones que le acompañan y declaracion de los testigos presentados por la parte, si bien los dos nombrados por el Ayuntamiento manifiestan ignorar si es pobre, si el sostiene á sus padres y hermana; y sobre el ofrecimiento á los testigos que previene la ley, manifiestan conformidad. Visto el informe del primer teniente del alcalde y regidor bludico, favorables a la exepcion solicitada, y considerando suficientemente probadas las causas que alega, como comprendidas en el caso 1.º del artículo 37 de la ley, el Ayuntamiento

to, de conformidad con expresados informes y en presencia del artículo 97, acordó declarar a este moro, soldado condicional. Publicado este fallo, no hubo reclamación.

Sumero 27 del sorteo = Feliciano Marcelino Borno Marques
Soldado con } que, alega la excepción de ser hijo único, en sen-
dicial. } tido legal, de madre pobre y viuda a quien man-
tiene, comediándole el Ayuntamiento por plaza
para justificarla. Presente el expediente del
mismo, resulta: que por las certificaciones uni-
das al expediente, y por las declaraciones de los dos
testigos presentados por la parte, aparece plena-
mente justificada la alegación de pobreza, ma-
ntención, y que el moro lo es único e hijo legi-
timo de Josefa Marques Marín, si bien los dos
testigos que declaran de reconocimiento del Ayun-
tamiento manifiestan ignorar la pobreza y ma-
ntención; y en el oficio del expediente a
los tres moros que previene la ley, manifiestan
conformidad con lo actuado. Vistos el informe
del señor primer teniente Alcalde y del Regidor
Judicial, que ambos son favorables a la excepción
alegada, y considerando debidamente probadas las
causas de la alegación como comprendidas en el ca-
so 2.º del artículo 87 de la ley, el Ayuntamiento, de
conformidad con expresados informes, acordó declarar
a Marcelino Feliciano Borno Marques, en pre-

nuncia del artículo 94, soldado condicional. Publicado este fallo, no hubo reclamación.

Numero 30 del sorteo = Andrés Lago Alvarín, alegó en el acto de la declaración de soldado, ser hijo único, en sentido legal, de padre pobre e impedido á quien sostiene y á su madre, conediéndoselle plaza para justificar su excepción. Visto el expediente que presenta, del mismo resulta: que el expresado moro, es hijo legítimo de Pedro Lago Domínguez y de su mujer Isabel Alvarín, que lo es único, que sus padres son pobres así como su hermano Alonso, casado: que de los cuatro testigos que han declarado, tres conforman los extremos de pobreza y su manutención, y uno lo ignora, estando conformes con lo actuado. Los tres moros que previene la ley al darles vista del expediente; y que los informes emitidos por el primer teniente Alcalde y Judio, son favorables á la excepción solicitada: considerando debidamente justificadas las causas de la excepción como comprendidas en el caso 1.º del 84 de la ley, el Ayuntamiento, de conformidad con los expresados informes y en presencia del artículo 94, acuerda declarar á Andrés Lago Alvarín, soldado condicional. Publicado este fallo, no hubo reclamación.

Numero 30 del sorteo = Andrés Lago Alvarín, alegó en el acto de la declaración de soldado, ser hijo único, en sentido legal, de padre pobre e impedido á quien sostiene y á su madre, conediéndoselle plaza para justificar su excepción. Visto el expediente que presenta, del mismo resulta: que el expresado moro, es hijo legítimo de Pedro Lago Domínguez y de su mujer Isabel Alvarín, que lo es único, que sus padres son pobres así como su hermano Alonso, casado: que de los cuatro testigos que han declarado, tres conforman los extremos de pobreza y su manutención, y uno lo ignora, estando conformes con lo actuado. Los tres moros que previene la ley al darles vista del expediente; y que los informes emitidos por el primer teniente Alcalde y Judio, son favorables á la excepción solicitada: considerando debidamente justificadas las causas de la excepción como comprendidas en el caso 1.º del 84 de la ley, el Ayuntamiento, de conformidad con los expresados informes y en presencia del artículo 94, acuerda declarar á Andrés Lago Alvarín, soldado condicional. Publicado este fallo, no hubo reclamación.



Numero 33 del sorteo = Leoncuro Legundo Lourales Casas, alegó en el acto de la declaración de soldado, ser hijo único, en sentido legal, de padre pobre e impedido á quien sostiene y á su madre, conediéndoselle plaza para justificar su excepción. Visto el expediente que presenta, del mismo resulta: que el expresado moro, es hijo legítimo de Pedro Lago Domínguez y de su mujer Isabel Alvarín, que lo es único, que sus padres son pobres así como su hermano Alonso, casado: que de los cuatro testigos que han declarado, tres conforman los extremos de pobreza y su manutención, y uno lo ignora, estando conformes con lo actuado. Los tres moros que previene la ley al darles vista del expediente; y que los informes emitidos por el primer teniente Alcalde y Judio, son favorables á la excepción solicitada: considerando debidamente justificadas las causas de la excepción como comprendidas en el caso 1.º del 84 de la ley, el Ayuntamiento, de conformidad con los expresados informes y en presencia del artículo 94, acuerda declarar á Andrés Lago Alvarín, soldado condicional. Publicado este fallo, no hubo reclamación.

ser hijo único, en sentido legal, de padre pobre sexagenario a quien mantiene, concediéndosele un plazo para justificarla. Visto el expediente que presenta, del mismo resultado: que dicho menor es hijo legítimo de Juan Jauraler Baires, que esta tiene sesenta y un años cumplidos: que es pobre: que el referido menor la mantiene: que no tiene ningún otro mayor de diez y siete años: que los dos testigos que presenta la parte, confirman los extremos de pobreza y manutención, y los dos nombrados por el Ayuntamiento, manifiestan que los ignoran: pasado el expediente a los tres señores que dispone la ley, constataron que están conformes con lo actuado: visto que los informes del Sr. Teniente Alcalde y regidor Judicial, son favorables a la excepción solicitada, y considerando suficientemente probadas las causas que alega, como comprendidas en el caso 1.º del artículo 87 de la ley, el Ayuntamiento, de conformidad con dichos informes y en presencia del artículo 94, declaró a este menor, soldado condicional. Publicado este fallo nadie reclamó.

Numero 34 del porteo Juan Alejandro Cuenda de la
Soldado ⁴⁴ Cond. alegó en el acto de la clasificación de soldado,
condicional) por hijo único de padre pobre sexagenario a quien
mantiene, concediéndosele un plazo para justificarla: visto el expediente presentado, del mismo resultado: que por la certificación de nacimiento, tiene más de sesenta y seis años: que es pobre: que su dicho hijo

Lo es único y le mantiene: que así lo manifiestan los dos testigos presentados por la parte, ignorando los dos nombrados por el Ayuntamiento, los estragos de pobreza y mantención: que los informes del Sr. teniente Alcalde y Jefe de la Guardia, son favorables a la excepción solicitada; y considerando suficientemente probadas las causas de la excepción como comprendidas en el caso 1.º del artículo 84 de la ley, el Ayuntamiento, conforme con dichos informes y en presencia del artículo 97, acuerda declarar a este moro, soldado condicional. Publicado este fallo, no hubo reclamación.

Numero 37 del sorteo - Moros Teodoro Gonzalez y Pedro Soldado } macho, alegó en el acto de la declaración de soldado condicional, } dados, ser hijo único de madre pobre y viuda a quien mantiene y a tres hermanos más pequeños, dándosele un ploro para justificarla; visto el expediente presentado y resultando del mismo probadas sin oposición las alegaciones propuestas, siendo favorable los informes del Sr. teniente Alcalde y Jefe de la Guardia, y considerando suficientemente probadas las causas de la excepción, como comprendida en el caso 2.º del artículo 84 de la ley, el Ayuntamiento, conforme con dichos informes y en presencia del artículo 97, acuerda declarar a este moro, soldado condicional. Publicado este

fallo, nadie reclamó.

Número 10 del sorteo = Lorenzo Secundino Casas Ferrero,
Soldado } alegó en el acto de la declaración de soldado arbi-
condicional. } go juicio de padre pobre extranjero a quien man-
tiene, a su madre y a una hermana, consedién-
dose un plano para justificarla; visto el expé-
diente, y resultando de plano probados los extremos,
alegados y favorables los informes del Jefe de
Por. Teniente Alcalde, el Ayuntamiento, consi-
derando suficientemente justificados los extre-
mos de la alegación conforme con los dichos in-
formes, como comprendido en el caso 1.º del artícu-
lo 87 de la ley y con presencia del artículo 94, amer-
da declarar a este suero, soldado condicional. Pu-
blicado este fallo, no hubo reclamación.

Nota = El siguiente individuo, por olvido se cobró en su
lugar, ocupa el siguiente.

Número 2 del sorteo = Pedro Meforo Casas Corrales, Este mo-
excluido tempo- } quedó pendiente de ser tallado por segunda vez por
porámente } no prestarse a tallar bien el día de la declaración de
por corto de } soldado; verificada la segunda nueva resultó con la
talla. 1.530 } de un metro quinientos treinta milímetros. El Ayun-
tamiento, sido el parecer del Jefe de Jueces, los datos
que aporta el expediente personal y a presencia del
artículo 83 caso 2.º, el 85 y 94 de la ley, amerda de-
clarar a este suero excluido temporariamente, sin pro-
juicio de comparecer ante la Comisión Mixta

para ser nuevamente tallado. Publicado este fallo, se abstraron José Corrales Rodríguez, Pedro Martín Mangas, Francisco Dominguez Peña, Juan Brigo Márquez y Francisco Martín Martínez.

Reemplazo de 1903.

Numero 7 del sorteo Soldado condicional.

Don Melchior Ventado, alijo de padre pobre sexagenario, en el acto de la declaración de cobrados, se hizo único de padre pobre sexagenario a quien mantiene y a su madre, concediéndosele plazo para justificarla. Visto el expediente incoado y probado con la certificación de la partida bautismal que Ramón Peña es sexagenario por tener sesenta y cinco años, que su hijo lo es único que mantiene a su padre y a su madre: que estos son pobres, sus hermanos cadados: que los dos testigos por la parte nombrados, declaran favorablemente: que los tres jueces que la ley manda se les ofrezca el expediente, manifiestan estar conformes con lo actuado, que así mismo son favorables los informes del Jefe y J. teniente de Alcalde, aunque los dos testigos nombrados por el Ayuntamiento manifiestan que ignoran cuanto respecta a la pobreza y manutención; vistos referidos informes y considerando debidamente justificadas las causas alegadas como comprendidas en el caso 1.º del artículo 87 de la ley, el Ayuntamiento, de conformidad con expresados informes y en presencia



Del artículo 97, acuerda Declarar a este moro, soldado condicional. Publicado este fallo, no hubo reclamación.

Número 9 del sorteo - Antonio José Rocha Sueroso, alegó como en el año anterior, ser hijo único, para los efectos legales, de padre pobre e impedido para trabajar, concediéndosele un plazo para justificarlo. Visto el expediente, y probado plenamente que este moro es hijo legítimo de Antonio Rocha y de Isabel Sueroso: que este es pobre, que su hijo le sostiene, a su madre y a tres hermanos más de corta edad: que los informes del financiero y primer teniente Alcalde, así como la declaración de los dos testigos presentados por las partes les son favorables, y los de los tres moros que la ley previene se les dé vista del expediente, ignorando los dos testigos nombrados por el Ayuntamiento cuanto ocurra respecto a la pobreza y manutención; el Ayuntamiento, conforme con el parecer de dichos informes, y considerando suficientemente probados los extremos de la excepción alegada, como comprendida en el artículo 87 de la ley, el Ayuntamiento, en presencia del artículo 97, acuerda Declarar a este moro, soldado condicional. Publicado este fallo, no hubo reclamación.

Número 11 del sorteo - Juan Pedro Cáceres Cuenda, alegó en Soldado el acto de la declaración de soldado, ser hijo único, condicional, para los efectos legales, de padre pobre y ageno a quien mantiene y a su madre, concediéndosele un plazo para justificar su alegación. Visto el expediente presentado, y resultando del mismo ser hi-

118
no legitimo de Esteban Cuevas y de Isabel Cuevas:
que estos son pobres: que no tiene ningun otro
hijo mayor de diez y siete años: que su padre tiene
sesenta y seis años cumplidos y que su referido hijo
le mantiene a su madre: que los informes del Sr.
Dios y primer teniente de Alcalde les son favorables,
así como las declaraciones de los dos testigos presen-
tados por las partes: que estan conformes los tres me-
ros a quienes la ley previene se les de cuenta con lo
actuado, así como ignoran los dos testigos nombrados
por el Ayuntamiento si dicho moro mantiene a
su padre y madre y si es o no pobre. Vistos dichos
informes, y considerando suficientemente proba-
das las causas que alega como comprendido en el
caso 1.º del artículo 87 de la ley, el Ayuntamiento,
en presencia del artículo 97, acuerda declarar a es-
te moro, soldado condicional. Publicado este fallo,
nadie reclamó.

Numero 17 del sorteo Antonio Mangas Mangas, alias
Soldado en el acto de la declaración de soldado,
condicional. Es de padre pobre sexagenario a quien mantiene
a su madre, concediendosele un plazo para justificar-
se. Visto el expediente, y resultando del mismo, que
dicho moro es hijo legitimo de Antonio Mangas y
Josefa Mangas, que viven juntos: que estos son
pobres: que el padre tiene sesenta y seis años cum-
plidos, que su hijo le sostiene y a su madre: que

así lo declaran los dos testigos por él presentados, =
siéndole favorable los informes del Judio y del
primer teniente Alcalde, ignorando los dos testi-
gos nombrados por el Ayuntamiento los extremos
de pobreza y manutención, no estando conformes
los tres meros con lo actuado, sin que presentaran
documentos justificativos a la oposición, el Ayun-
tamiento, de conformidad con los dictámenes dicta-
dos, y considerando suficientemente probadas las
causas que alega, como comprendido en el caso 1.^o =
del artículo 87 de la ley, y en presencia del 94 de
la misma, acuerda declarar a este mero, solda-
do condicional. Publicado este fallo, no hubo
reclamación.

Finisio 19 Del sorteo = Juan Cano Morales, alegó en
soldado con el acto de la declaración de soldados, ser hijo único
diciendo) de madre pobre y viuda a quien sostiene, conediéndose
dósele un plako para justificarla. Visto el expre-
diente, plenamente probado por cuatro testigos
y certificaciones, que es cierta la alegación in-
terpuesta por estemero y favorable los informes del
Judio y primer teniente Alcalde, y considerando
suficientemente probadas las causas que alega,
como comprendido en el caso 2.^o del artículo 87 de la
ley, el Ayuntamiento, de conformidad con lo
actuado y con los dictámenes expresados, y en pre-
sencia del artículo 94, acuerda declarar a este mero, sol-

119
Dado condicional. Publicado este fallo, no tuvo reclamación.

Remplazo de 1902.

Supuesto 6 del alistamiento - Luis Pinar Larca, alegó soldado como en el año anterior, su hijo único de vida pro condicional. Fue a quien mantiene y a tres hermanos más pequeños, concediéndosele plazo para justificarla. Visto el expediente presentado, y resultando del mismo que existen las mismas causas por que fue exceptuado a el remplazo anterior y probados en este sentido los extremos de su alegación por los cuatro testigos que ha declarado, conformes los tres jueces con lo actuado así como favorable los informes del Judio y primer teniente de Maestre, el Ayuntamiento, de acuerdo con todo, concediéndose plenamente justificados los extremos comprendidos en el caso 2.º del artículo 87 de la Ley, y en presencia del artículo 97, acuerdo Declaración y en su virtud, soldado condicional. Publicado este fallo, no tuvo reclamación.

Supuesto 9 del sorteo - Antonio Barrio Pedraza, alegó soldado como en el año anterior, su hijo único de padre pobre sexagenario, por lo que fue exceptuado, concediéndosele un plazo para que justifique su condición. Visto el expediente presentado, y resultando del mismo probadas la edad, pobreza, mantención, que es



hijo legítimo de Manuel García, de España de
Peru, que viven juntos, que los testigos por el nom-
brados confirman los extremos de pobreza y manen-
tención sin oposición de los tres moros que la ley
manda se les de traslado, siendo favorables los dic-
támenes del Judio y primer teniente Alcalde, á
pesar de que los dos moros nombrados por el Ayun-
tamiento ignoran si dicho moro mantiene ó no á
sus padres. El Ayuntamiento, considerando plene-
mente justificadas las causas alegadas, como
comprendidas en el caso 2.º del artículo 37 de
la ley, conforme con dichos dictámenes, y en
presencia del artículo 37, acuerda declarar á
ester moro, soldado condicional. Publicado
este fallo, no hubo reclamación.

El número 10 del sorteo - Renuncio Puer Borrado, alegó
soldado como en el año anterior por el que fué aceptada
dicional. } do, que es hijo único de padre pobre e impedido
á quien mantiene y á su madre y un hermano
menor de diez y siete años, con el fin de que le ayu-
de para justificar su alegación. Visto el expe-
diente, probada su alegación según del mismo ven-
sulta sin oposición por parte de nadie, y favora-
bles los informes del 1.º teniente Alcalde y Judio,
y considerando plenamente justificadas las cau-
sas que alega, como comprendidas en el caso 1.º del
artículo 37 de la ley, el Ayuntamiento, de conformi-
dad con lo actuado e informes referidos, acuerda declarar

a este mero, soldado condicional. Publicado este fallo, no hubo reclamación.

Reemplazo de 1901.

El número 5 del sorteo Juan Cáceres Cáceres, alegó en el acto de la clasificación de soldados, ser hijo único de padre pobre e impedido a quien mantiene, a su madre y cuatro hermanos más, excepción alegada en los tres reemplazos anteriores, comediéndose un folio para justificarla. Visto el expediente presentado, y sustando del mismo sin oposición por parte de los dos testigos que presenta, de las certificaciones unidas al expediente y la conformidad de lo actuado por los tres meros que la ley previene se le declaró, aunque los dos nombrados por el Ayuntamiento no manifiestan ignorar si el expresado mero sostiene o no a sus padres y hermanas, si este es o no pobre. Vistos los dictámenes del señor regidor Lindero y primer teniente de Alcalde, y considerando probadas las causas que alega, como comprendidas en el caso 1.º del artículo 81 de la ley, el Ayuntamiento, de conformidad con expresados dictámenes, y en presencia del artículo 94 de la ley, acuerda declarar a este mero, soldado condicional. Publicado este fallo, no hubo reclamación.

No habiendo más asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó la sesión, mandando se extendiera la presente acta que firmó en ley

Señores notados al margen de que certifica.
Juan^o Benito Sureda e Navas

Diego Estrella Salustiano Gomez

Miguel Gago Alonso Rodriguez

Santiago Dominguez

Pedro Contreras

Session ordinaria del dia 3 de Abril

<u>Señores asistentes</u>	
<u>Presidente</u>	
D. Juan ^o Benito Morera	
<u>Concejales</u>	
D. Eudoro Navas Contreras	
Miguel Gago Cerra	
Alvaro Sureda Navas	
Alonso Rodriguez Guenep	
José Aguiado Morera	
Santiago Dominguez Navas	
Salustiano Gomez Vargues	

En la villa de Salvaleon a tres de Abril de mil novecientos cuatro, reunidos los señores del ayuntamiento de la misma que al margen se expresan en las Casas capitulares y bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Juan^o Benito Morera, con objeto de celebrar la session ordinaria correspondiente a este dia, declarada abierta y a el Secretario, de orden del señor Presidente de lectura del acta anterior y que se aprobada.

Segundamente se dio cuenta de los Boletines oficiales y de mas correspondencias de la semana, quedando enterados.

Por el tenor de lo que se dio cuenta de los cargos siguientes: 1.º de los gastos que se le han ocasionado al primer teniente Alcalde con motivo del brutico del cirio que ascienden a la suma de doscientas cuarenta y cinco pesetas los cuales se han pagado siempre

Cirios: los gastos que se hacen en fondos del Monte

Medico 72'50

Arquitecto 62'50

Nodriras

De los fondos del Monte Porrino, por no tener en acta suadera consignacion en el presupuesto, los señores del Ayuntamiento aprobando y aceptando como justa la proposicion del Sr. Presidente, acordaron por unanimidad, que dicha suma sea pagada con los fondos de dicho Monte.

Segundo: Fue conociendo como se carecia de uno de los Medicos titulares, el negocio a D. Jose Sargueru Alvarado, ha verificado el traslado bajo la promesa de pagarlo cuando pueda, por tener muchos gastos, motivados por la larga enfermedad de su esposa, cuyos gastos son 400'00.

Fue en el igualdad de circunstancias se encuentra el regente de la Praxquia D. Felipe Corrales Sastre con el pago de veintay dos pesetas y media que importan los honorarios devengados por el arquitecto D. Cecilio por reconstruir la Iglesia, sin tener la fabrica fundada con que pagarlas.

Fue asi mismo hace presente, que siendo insuficiente la dotacion consignada para ciertos beneficios, no sea que por eso se hayan de dejar morir de necesidad varios niños que por las pocas facultades de los padres o enfermedad de las madres estos no pueden atenderlos, y proponga estos tres casos a la deliberacion de la corporacion a fin que acuerde el medio factible de atender estas necesidades, unas caritativas y otras de piedad, que a todas nos afecta por igual. La corporacion hecha cargo de los tres puntos presentados a su deliberacion, guiada de los mismos sentimientos que su Presidente, por unanimidad, acordaron: que tanto al facultativo titular como al regente de la Praxquia se les abone de los fondos del Monte Porrino al primero las setenta y dos pesetas y media importe de los gastos de su traslado a esta villa, y al segundo las veintay dos y media para que pague al arquitecto sus honorarios.

Fue de los mismos fondos del Monte se paguen cuatro nodriras de siete pesetas y media y quince mensual, segun los casos.

Tercero: Fue la factura de veintidós pesetas y media de impuestos para el jurgado y las mesetas de los



1.º y 2.º satisficieras por el papel de multas municipales se abonen de los capitulos de ingresos tus.

Escriviente
del juzgado
A. Cont.º P.º

Tambien propongo al señor Presidente que D. Fran.^{co} Contreras y Cuenda Secretario del Juzgado municipal, afecto de su salud, renuncie la retencion asignada por sus trabajos de la Regia civil en favor de un escriviente que le ayude y propongo a D. Alonso Contreras Carrero, por si la corporacion lo acepta. Los señores del Ayuntamiento por unanimidad acordaron: que deje de percibir desde este mes D. Fran.^{co} Contreras y la asignacion que recibia, y en su lugar y como escriviente del secretario del Juzgado nombra a su hijo D. Alonso Contreras Carrero, escriviente de aquel con el mismo sueldo que disfrutaba, lo que les hara saber el señor Presidente por oficio en forma.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar de orden del señor Presidente se levantó la sesion que firman dichos señores, certifico =



Fran.^{co} de Senter Sidorre (Alcalde)

Diego Estrecho Salustiano y Luna

Miguel Gago. Alonso Rodriguez

Santiago Dominguez

Jose Guisado

Pedro Contreras

Sesion extraordinaria del dia 1º de Abril

Señores que asistieron	En la villa de Salvatierra a cinco de Abril de
<u>Presidente</u>	mil novecientos cuarenta, reunidos los señores del
D. Juan Benito Moreno	Ayunt.º que al margen se expresan en las bases
<u>Concejales</u>	Comisionales, bajo la Presidencia del señor Alcalde
D.odoro Mañas Gutierrez	de Don Juan Benito Moreno, con objeto de cele-
D. Miguel Gago Cerro	brar la sesion extraordinaria para que haya
D. Diego Letredia Nogales	sido citados previamente y enterados por la cédula
D. Alonso Rodrig.º Guerrero	de convalidacion.
D. Santiago Dominguez	Por el señor Presidente se declaró abierta la sesion,
D. José Guinado Alonso	por el mismo se me ordenó a mi el secretario de
D. Salustiano Gomer Vaz	lectura nuevamente (lectura) del escrito presen-
	<p>do por D. Benito Carretero Letredia con fecha 28 de febrero último, y del informe emitido por la comision de Montes del mismo, verificada. La de uno y otro, resulta: Que el Don Benito Carretero Letredia por citado escrito, cede en propiedad al Ayuntamiento una porcion de terreno con arbolado de encinas, situado entre los caminos que conducen de esta villa al Monte Porrino de comuna aprovechamiento de estos reinos, y el de Salvatierra a Paracorta, cuyo terreno es de su pertenencia y linda con dicho monte, para que en lo sucesivo todo sueldo constituya una sola finca: que el mismo D. Benito Carretero Letredia posee en propiedad otra finca que linda con dicha finca: la que tiene murada en gran parte, pero le falta cierta porcion por el lado del camino de Salvatierra que tambien linda con el monte, y cede a la corporacion el derecho de mediania en lo murado como si hubiera sido cerrada la pared por las dos partes, a condicion una y otra, de que el Ayuntamiento mande hechar la pared que falta, quedando una y otra para lo sucesivo de mediania, y que todos los gastos que despues ocurran de conservacion, reparacion y defensa de expresada mediania, sea entre las dos partes, y ademas que la vereda que llaman del Vinculo, sea cerrada al construir la pared, no dejando mas caminos que el de Jerez y el de la China al Monte. Que la comision de Montes que ha reconocido el terreno que cede D. Benito Carretero Letredia, la pared que por el murada, la que falta que murar y la vereda que queda dicha del Vinculo, informans que de he la corporacion aceptar las proposiciones hechas por D. Benito Carretero Letredia, por considerarlas</p>

ventajas, debiendo cerrarse por necesidad, la vereda que
llaman del Vinueto, por que una vez hecha la pared
de que se trata, carece de objeto, toda vez que quedan dos
caminos rectos y amplios para dicha finca.

El Ayuntamiento, hecha cargo de todo lo expuesto, de
pues de bien discutido el punto y de conformidad
con el Informe de la Comisión, por unanimidad, acordó:

1.º Que se mande construir la pared que falta por el cami-
no de Salvatierra, por cuenta del Ayuntamiento y con el
que a los fondos del expresado Monte, y que tanto esta
como la usada por cuenta de Don Benito Carretero le
treccha, sean en lo sucesivo de medianía, y pagados entre
las dos partes los gastos de reparacion, conservación y de
fensa que puedan ocurrir.

2.º Que se mande construir la pared que falta por el cami-
no de Salvatierra, por cuenta del Ayuntamiento y con el
que a los fondos del expresado Monte, y que tanto esta
como la usada por cuenta de Don Benito Carretero le
treccha, sean en lo sucesivo de medianía, y pagados entre
las dos partes los gastos de reparacion, conservación y de
fensa que puedan ocurrir.

3.º Que al hacer la pared, se cierre por necesidad la ver-
eda llamada del Vinueto, quedando solo los caminos
de Jerez y de la Oliva.

4.º Que de este acuerdo, se dé conocimiento al vecindario por
medio de bandos, que queda cerrado por dicha ve-
reda el paso al Monte y que el que al pasar dentro
ya la pared, incurriera en la multa de diez reales, sin
perjuicio de ponerlo a disposición de los tribunales de justicia.

5.º Que de estos acuerdos se expida certificación a Don Benito
Carretero Estrecha y a la justicia, y a la vez se autoriza al
Senor Alcalde y Regidor Sindico, para que en nombre y represen-
tacion del Ayunt.º eleven este acuerdo a documento publico
coteado entre las dos partes. Que habiendo mas asuntos de
que tratar, se levanta la sesión que firman dichos señores y
Don Benito Carretero Estrecha, como conforme, certifico

Juan B. Benito

Ludaro Macias Honorario

Diego Estrecha

Salustiano Gomez

Pedro Yago

Don Benito Carretero

Santiago Dominguez

Pedro Lutheras

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Sesión ordinaria del 10 de Abril

Señores del Ayuntamiento
 Presidente
 D. Fran.^{co} Quintanilla Moreno
 Concejales
 D. Isidro Marias Contreras
 D. Miguel Gago Cerro
 D. Diego Estrella Rogel
 Alonso Rodriguez
 Jose Guisado Moreno
 Santiago Dominguez
 Salustiano Gomez Gomez

En la villa de Salvaleon a diez de Abril de mil novecientos cuatro, reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan en las Casas Capitulares bajo la Presidencia de su Alcalde D. Fran.^{co} Quintanilla Moreno, por este se declara abierta la sesión y leida la anterior fue aprobada. Ato seguido se dio cuenta de las Partidas oficiales y demas correspondencia de la semana quedando enterados

Monte Porrimo
 Estival

Por el tenor de lo que se hizo presente que segun les habian manifestado los guardas el certamen que hay en la zona de las majadas del Monte Porrimo era conveniente que la corporacion se ocupara de la distribucion de el. Entendidos dichos señores acordaron por unanimidad: acordar al tenor Alcalde Presidente para que de las ordenes convenientes para que con los hombres y caballerias que crea conveniente se distribuya el certamen por el terreno que mas lo necesite.

Fue tambien acordado que se leban a la loteria que firmamos, certifi-

Fran.^{co} Quintanilla Moreno Isidoro Marias
 Diego Estrella Salustiano Gomez
 Miguel Gago Alonso Rodriguez
 Santiago Dominguez Jose Guisado
 Pedro Contreras



Señon ordinaria del dia 17 =

En la villa de Salvaleon a diez y siete de Abril de mil novecientos veintiocho, el tenor Alcalde Presidente D. Juan^{co} Benitez Moreno se constituyo en la casa Capitular con mi asistencia al objeto de celebrar la señon conve pendiente a este dia, no pudiendo tener efecto por falta de asistentes, lo que se acredita por la puente que firma dicho tenor, certifico



U. M. A. L.
Juan Benitez

U. M. A. L.
Pedro Contreras

Señon ordinaria del 24 de idem

Señores asistentes

Presidente

D. Juan^{co} Benitez Moreno
Concejal

u. Federico Macias Cont^e

u. Miguel Gago Cerro

u. Diego Estrella Hoy

u. Marcos Rodriguez Gut^e

u. Jose Guisado Moreno

u. Santiago Dominguez

u. Sebastian Gomez

En la villa de Salvaleon a veinticuatro de Abril de mil novecientos veintiocho, reunidos los señores concejales y Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan en la casa Capitular, bajo la Presidencia del tenor Alcalde D. Juan^{co} Benitez Moreno por el que se declaro abierta la señon y toda la aut^{ta} fue aprobada =

Ato seguido se dio cuenta de las Releves oficiales y demas correspondencias de la semana que alando entera de =

Por el tenor Presidente se dio cuenta de qual estado cubre en el campo

Monte Pomin

no de Jerez que conduce al Monte Pomin
caterados y constandole q ser cierto cuanto me
respeto dicho Señor Presidente, por unanimi-
dad acordaron autorizar al tenor Al-
calde para que siga mandando hacer en
dichos caminos las conporturas y reparos
que tenga por conveniente.

Tambien acordaron que lo que importe la
recomposicion de dichos caminos se pague
con cargo a los fondos de dicho Monte P-
omin =

Yo no habiendo mas asuntos de que tratar
se levanto la sesion que firmen dichos
Señores, certifico =

ADJUNTADO GOBIERNO
de
SALVALEON

Fran^{co} Benitez Indoro e Macias

Diego Estrella Salustiano Gouy
Estiguel Gago Mony Rodriguez

Santiago Dominguez Pedro Contreras

Jose Giraldo

Segun ordinanza del 4.º de Mayo 1901

En la villa de Salvaleon a primeros de Mayo de
mil novecientos cuatro, el tenor Alcalde de la misma,
D. Fran^{co} Benitez Monys, con mi asistencia se con-
stituyo en la casa Capitular con el fin de celebrar
la sesion ordinaria correspondiente a este dia la
que no tubo efecto por falta de asistentes, y la
firma certifico =

Fran^{co} Benitez

Pedro Contreras

Señon ordinario del dia 9 de Mayo

- Señores asistentes
- Presidente
- D. Francisco Benitez Moreno
- Concejales
- D. Lidoro Macias Contreras
- + Miguel Yago Leco
- + Diego Estrecha Negales
- + Alonso Rodrig.^o Guzman
- + Jose Guisado Moreno
- + Santiago Dominguez
- + Salustiano Gomez Gomez

En la villa de Salvaleon a ocho de Mayo de mil novecientos cuatro, reunidos los señores del ayuntamiento de la misma que el margen se expresan en las causas Constitucionales, bajo la Presidencia de su Alcalde D. Francisco Benitez Moreno, por el que se daró abierta la sesion y leida la anterior fue aprobada.

Acto seguido se dió cuenta de los boletines oficiales y demas correspondencia de la semana.

Monte - cuenta de los gastos de estercol

Idem del camino del monte

Por el señor Presidente se expusió la cuenta de los gastos ocasionados en distribuir por el terreno el estercol que existia en las arrojadas del monte Corvina, para su aprobacion que asciende a seiscientas ochenta y tres reales ochenta cent.

Asi mismo, por dicho señor representó a la vez la cuenta de los gastos del camino del monte en dicho objeto que asciende a 254 p. 90 cu. con las cony. de buvanitas.

Los señores del ayuntamiento, despues de haber examinado dichas cuentas, acordaron prestarles su aprobacion y que se pague con fondo del mismo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion de orden del señor Presidente que firmamos, certifico =

Juan Benitez Lidoro Macias

Diego Estrecha Salustiano Gomez

Miguel Yago Alonso Rodriguez

Santiago Dominguez

Jose Guisado

Pedro Contreras



Session ordinaria del dia 11 de Mayo

Soes asistentes

Presidente

D. Juan Penter Monro
Concejales

D. Indaro Macias Corti
a Miguel Gago Carro

a Diego Sotredia Roy
a Alonso Novis Fuentes

a Jose Genia Villomo
a Santiago Dominguez

Salustiano Lopez

En la villa de Salvatierra a quince de Mayo de mil novecientos cuatro, reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma que al subirse se expusieron en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del tenor Alcalde Don Juan Penter Monro, por el que se declara abierta la Sesion y leida la anterior fue aprobada.

Acto segundo se dio cuenta de los Partes oficiales y demas correspondencias, quedando enterados.

Por el tenor Presidente se me ordeno a mi el tenor Secretario accidental dicha lectura del expediente

de letrado a favor de Pedro Contreras Carretero

instruido para proceder a proveer en pro y contra la vacante de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 2000 reales, y verificada asi, se dio lectura de la solicitud presentada por el unico aspirante D. Pedro Contreras Carretero. En mismo se dio lectura de los articulos 42, 43, 125 y 174 de la vigente ley municipal para conocimiento de los señores concejales. Abierta discusion sobre el particular pidio la palabra el Regidor Sindico D. Diego Sotredia Royales y concurrido que le fue, dijo: Que se hallaba satisfecho de las buenas condiciones de moralidad y capacidad que adornaban al unico aspirante el que ademas de poseer los conocimientos de primera necesidad tiene el grado de Bachiller, al que por su parte le daria preferencia, aunque hubiera otros aspirantes. Dicho suficientemente el asunto y hallandose todos conformes con lo manifestado por D. Diego Sotredia el tenor Presidente dio por bastante discutido el asunto y puesto a votacion el nombramiento, por unanimidad, acordaron nombrar a



D Pedro Contreras Carretero, Secretario electo
en propiedad de este Ayuntamiento; lo que se
pondra en conocimiento del tenor Gobernador
civil de esta provincia en cumplimiento de
las disposiciones vigentes. —

Por el referido tenor Presidente se dio cuenta
a la corporacion de la necesidad que tenia
de ausentarse del pueblo por unos de ocho
dias y rogaba se le concediera licencia; los
senores de este Ayuntamiento por unanimidad
concedieron a su Presidente la licencia que se
senta.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
se levanto la sesion que firman dichos se-
ñores, certifico =

 *Juan Perister* *Sindero Elacua*
Diego Estrecha *Salustiano Gomez*
Miguel Gago *Alonso Rodriguez*
Santiago Dominguez *Pedro Contreras*
Jose Grisales

Nota

En el mismo dia se puso en conocimiento del
tenor Gobernador por medio de oficio la licencia
concedida por el ayunt.º a su Presidente, y el nom-
bre de quien ha de sustituirle, certifico =

Sesion extraordinaria del dia 16 de Mayo

Senores auxiliares
Presidente
 D. Federico Masias Cont.³
Concejales
 D. Miguel Gago Cerro
 D. Diego Leticia Hoy
 D. Alonso Rodriguez
 D. Toribio Guisado
 D. Saturnino Gansore
 D. Santiago Dominguez

En la villa de Badajoz a diez y seis de Mayo de mil novecientos cuatro, siendo la hora de las diez de su mañana, se constituyo el Ayuntamiento en sesion publica extraordinaria en las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del tenor Alcalde primer teniente en funciones D. Federico Masias Contreras, con los señores auxiliares al margen, con objeto de fallar sobre el expediente instruido por Victoriano Perez Guisado, ordenado así por la Comision mixta de reclutamiento de la Provincia con fecha nueve del actual, segun tenian ya noticia por la cedula de convocatoria.

Declarada abierta la sesion, Presidente, y oido el secretario de lectura en alta e inteligible voz, delo ordenado por dicha Comision, y en seguida se procedio a la revision de dicho expediente en la forma siguiente.

Exemplares del 902

Numero 10 del Cortes.
Soldados con
condicional

Venancio Perez Borrado: Este suceso alego como el año anterior y corriente, ser hijo unico de padre pobre e impedido para trabajar, y si bien el Ayuntamiento le declaro exceptuado el dia treinta y uno de Mayo ultimo, la Comision mixta le declaro Soldado con fecha diez de Abril, y con fecha nueve del actual, ordena que dicho suceso instruya el oportuno expediente de hijo unico de padre pobre e impedido y de hermano tambien impedido, accion alegada por el mismo.



Visto el expediente, de él resulta; que dicho
suero ha probado testificadamente, ser en efecto
hijo de padre y hermanos impedidos, a quienes
pertenece con el producto de su trabajo, así co-
mo a su madre; que no se le ha hecho por
nadie oposición, siendo favorable los informes
del Sr. Teniente Alcalde y regidor Sindios,
y considerando plenamente probada la
causa que alega, y que realmente dicho
suero pertenece a sus padre, madre y herma-
nos, y como comprendido en el caso 1º del
artículo 87 de la ley, el Ayuntamiento de
conformidad con lo actuado, e informes
referidos, acuerda declarar a este suero
Soldado Condicionab

Publicado este fallo, no hubo reclamación.
No habiendo mas asuntos de que tratar
de orden del Sr. Presidente se levantó la
sesion, que firman todos los asistentes, de
que certifico = Miguel Gago

El 1º de Junio de 1880

El Alcalde

Tudoro Ullacia

Alonso Rodriguez

Diego Estrella

Jose Gualdo

Salustiano Gomez

Santiago Dominguez

Leoro Contreras

CONSTITUCION
SALVALEON

17
Señon ordinaria del 22 de Mayo

En la villa de Salvaleon a' veintidos de Mayo de mil novecientos cuatro, el señor D. Isidoro Manas Contreras, primer teniente el alcalde asistido de mi el secretario, se constituyó en las Casas Capitales y con objeto de celebrar la Señon correspondiente a este dia y sus habiendas concurrenles ningun concejal, se acredita por la presente que firma dicho señor, certifico

El Alcalde
1º teniente
Isidoro Manas

El secretario
Isidro Contreras



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de
SALVALEON

Señon ordinaria del dia 29 de Mayo

Presidente

D. Fran.º Benito Moreno

Concejales

- D. Isidoro Manas Contreras
- " Esteban Pego Cerro
- " Diego Petrecha Nogales
- " Alonso Rodriguez Juan
- " José Guizado Moreno
- " Salustiana Gomez Varquez
- " Santiago Dominguez Amador

En la villa de Salvaleon a' veintinueve de Mayo de mil novecientos cuatro, reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma que al marzen se avotan en las Casas concurrenles bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Fran.º Benito Moreno, por este se declaró abierta la Señon y leida la dela anterior fue aprobada segundamente se dió cuenta de los Boletines oficiales y demas correspondencia de la semana, quedando enterados.

Acto Continuo, de orden del señor Presidente se dió lectura del escrito fecha de ayer presentado por D. Juan Herrera, vecino de Badajoz, solicitando se le conceda el agua que queda extruor del pantano que está en el ultimo tramo dela Calle de Barcarota, de este pueblo para utilizarla y conducirla al local donde está instalada una fabrica de harinas de la cual

fricas en la calle de Cervantes de este pueblo; entre
vados que fueron dioses señores, y teniendo en
cuenta que las emanaciones que desprenden dichos pau-
tanos, no solo son nocivas para la salud; sino por
judicial el agua que produce para el uso del
público: que desaparecerá el pantano y otros ob-
stáculos que existen en la vía pública: que la
petición es muy ventajosa para la población
porque mientras mayor abundancia de agua ten-
ga la fábrica, más ventajas podrá producir
al vecindario en el pan y luz; los señores del
Ayuntamiento por unanimidad, acuerdan.

- 1.º Conceder a D. Juan Herrera permiso para profun-
dizar a su costa en el pantano que está en la
calle de Barcarrota para extraer de él el agua
que necesita para las fábricas.
- 2.º Que si el mencionado pantano diese más can-
tidad de agua que la que necesita la fabri-
ca, la sobrante pertenecerá al abrevadero
o para que el público la utilice en la forma
que con su voto se acuerde.
- 3.º Que sean de cuenta cargo y riesgo de D. Juan He-
rrera todos los gastos con obligación, prode-
ca o no agua, de quedar todo lo que del Ay.^{to} se
desechó a pedir indemnización alguna.
- 4.º Que dicha concesión y derecho al agua, será
solo mientras dure instalada la fabri-
ca, si ésta por cual quier concepto desapare-
ciere, ninguno derecho tendrá a ella.
- 5.º Que se pida certificación de este acuerdo
si lo pidiere.

Y no habiendo ninguno otro asunto
de que tratar, de orden del señor Pre-
sidente se levantó la sesión que firmaron
todos los señores concurrentes de

que certifico yo el secretario =

Fran^{co} Benito Todor Maia

Diego Estrella Salustiano Gomez

Miguel Gago Alonso Rodriguez

Santiago Gomez Pedro Contreras

Jose Guisado

Senon extraordinaria del dia 30 de Mayo

Concurrentes

Presidente

- 1. D. Fran^{co} Benito Moreno
- Concejales
- 2. Todor Maia Cont.
- 3. Miguel Gago Cerra
- 4. Diego Estrella Hoy
- 5. Alonso Rodriguez Gomez
- 6. Jose Guisado Moreno
- 7. Salustiano Gomez Vanguer
- 8. Santiago Dominguez

En la villa de Salvatierra treinta de Mayo de mil novecientos cuatro reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, en las casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde de Don Fran^{co} Benito Moreno, por el que se declaró abierta la sesión con el fin de celebrar la extraordinaria para que fueron citados previamente.

Acto seguido, por el señor Presidente se me ordena a mí el secretario decir lectura de la comunicación de la Comisión mixta de redacción, fecha



veinte y cuatro del actual, y de la que ya teniamos en
nuestro archivo así como del escrito de abrada de D.
Fernando Mendez Cardenal fecha diez y nueve
de octubre enterados los señores del Ayuntamiento
de referidos documentos y de los autos aduirtiendo
que obran el expediente general de quintas,
deponiendo: Que el moro Milano del Noroeste Men-
doza Utrera, número ocho del actual recuento —
elegido ante este Ayuntamiento sea hijo único de
padre pobre e impedido, extremos que justificó
sumplidamente y que continúa a sus padres y
hermanos menores de diez y siete años, por cu-
ya razón el Ayuntamiento declaró Soldado reser-
vado el treinta y uno de Mayo último, como
comprendido en el caso 1.º del artículo 87 de la
ley, de cuyo fallo se abracaron varios interuados,
por no considerar pobre a D. Fernando Mendez
Cardenal, con cuyo motivo la comisión mixta
con fecha seis de Abril anterior, ordenó que por
peritos nombrados por las partes se tasaran los
bienes que figuraban arrendados a nombre
de dicho soldado, a pesar de haber probado testi-
fical y documentalente que dichos bienes
no le pertenecian, segun consta del expedien-
te que instruyo: habia la tasacion y decidida
por un perito nombrado por el Ayuntamiento,
se remitió original, y con su vista la comi-
sion declaró Soldado al moro en cuestion. Atte-
lance del Noroeste Mendez Utrera, cuyo fallo
ha' prometido la abrada de que se trata.
Contra a esta componen. que las fincas arrenda-
das a nombre de D. Fernando Mendez Cardenal
no le pertenecen ningunas, ni le son en
otras; pues han sido y son de su madre Doña
Catalina Cardenal Ferrado que lo tiene apoderado
para que se las administre por cuya razón
las arrendas que hace no se buera de la

19
Pentay aunque las cobre, pues las entrega enteras
a tu buena madre.

Tambien le consta que el vecino Pedro Moraly ja
vio pararse de D. Juvaro Mendez Cardenal al punto
veinte pentay anuales por conducirle el tabaco
de la Administracion de Bascarrata a este pueblo;
que el comerciante D. Miguel Marques de las le
suministra el petroleo anual veinte para el alum-
brado del estanco y que la casa donde este
se encuentra se la tiene arrendada su dicha madre
por lo que le satisface docientas setenta pentay
anuales; que no posee mas que una jumentu
y las utilidades que le producen el estanco de la
que deducidos los gastos, no considera la compo-
sicion que le quede para mantenerse, su mujer
y dos hijos menores de diez y siete años, por todo
lo expuesto, el Ayuntamiento acuerda seguir conside-
rando sobre el repetido D. Juvaro Mendez Cardenal
y confirmar su fallo de fecha treinta y uno de Mayo
ultimo, y que se remita certificacion literal de este
acuerdo a la comision con el objeto de obrada. Puso
habiendo mas asuntos de que tratar de orden del
señor Presidente se levanta la sesion que forma

certifico =

Juan P. Peruter Lidoro Chacis

José Estrecha

Alonso Rodriguez

Salustiano Gomez

Miguel Gago

Santiago Domingo

José Gualdo

Pedro Contreras



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de SALVALEON

Señon ordinaria del dia cinco de junio

Señores concurrentes

Presidente

D. Juan P. Benítez Moreno
Concejales

D. Indalecio Maria Canteras

Miguel Gago Lerro

Diego Medina Regales

Mano Rod' Gueros

Santiago Dominguez

Salustiano Gouve

José Luisado Alor

En la villa de Falva Leon a cinco de junio de mil novecientos cuatro, reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma que el margen se expresan, en las casas Consistoriales bajo la presidencia del señor alcalde D. Juan P. Benítez Moreno, por el que se declara abierta la sesión y leída la anterior, fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Paquetes oficiales y demás correspondencia de la misma. Acto seguido por el señor presidente se hizo saber que por Felix Obermayer Nigo se han hecho conposturas en el mobiliario de la oficina municipal por valor de veintinueve pesetas setenta y cinco centimos. Por Carmen Flores Palacio se le adeuda como resto de sus jornales y a tres mujeres mas, con inclusion de los materiales que suministró para el blanqueo y tintoreria general de la casa Consistorial para el dia de la Cruz cuarenta pesetas y media y como estan agotados los artículos cuarto y quinto del artículo 1.º del presupuesto de gastos, se hace presente a la corporacion para que acuerde en la forma que se deba pagar: los señores del Ayuntamiento por unanimidad, acuerdan: que se pague en cargo al capitulo de imprentas.

Alto mismo } Tambien acordaron la distribucion de fondos de los restos que se adeudan del trimestre anterior y mes de Abril y Mayo siguientes encargando al señor Alcalde de despesas

Monte
Pared-

Combinen acordarse aprobar el pago hecho por el De
positario de las fondas del Monte Pared de la can
tidad de sesenta y tres pesetas que
se ha impuesto la pared de dicho Monte
y sus habiendas mas asuntos de que tratar se
levanto la sesion que firman, certifica

Fran^{co} Benitez Isidoro Macias

Diego Estrella

Santiago Dominguez

Salustiano Gomez

Alonso Rodriguez

Miguel Gago

Jose Guisado

Pedro Contreras

Sesion ordinaria del 12 de junio

Tres concurrentes

Presidente

D. Fran^{co} Benitez Moreno

Concejales

Isidoro Macias Contreras

Miguel Gago Cerro

Diego Estrella Vergales

Alonso Rodriguez Guerrero

Santiago Dominguez

Salustiano Gomez

Jose Guisado Moreno

En la villa de Salvatierra a doce de
Junio de mil novecientos cuatro, con
vidos los señores del Ayuntamiento
de la misma, que al margen se es
presen en la Casa Capitular, bajo
la Presidencia del señor Alcalde Don
Fran^{co} Benitez Moreno, por el que se
declara abierta la sesion y leida la
anterior fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines ofi
ciales y demas correspondencia de la semana,
quedando enterados.

Acto continuo, el señor Presidente dio cuenta



de una relacion del Herrero Juan Mera de
varro de varias composiciones hechas en hierro
sueltas con destino a obras del municipio, que
importa treinta y seis pesos veinte y cinco cen-
tenos, las cuales como carecen de consignacion en
el presupuesto por estar agotado el de superaven-
cia, espera que la corporacion sea de donde sean
desafacuse: Los señores del Ayuntamiento por unani-
midad, acuerdan: que dicha suma se satisfaga
con cargo al Capitulo de imprentas. No habien-
do mas asuntos de que tratar, de orden del
señor Presidente se levanta la sesion, que firmo
mas certifica.

Fran^{co} Benitez Tidorio Chacay

Piego Estrecha

Santiago Dominguez

Miguel Gago

Salustiano Gomez

Alonso Rodriguez

Jose Guisado

Pedro Contreras

Sesion ordinaria del 19 de idem

En la villa de Salvaleon a diez y nueve de
Junio de mil novecientos cuatro, el señor Al-
calde Presidente Don Fran^{co} Benitez Alvarado,
se constituyo con su asistencia en el salon de
sesion de la Casa Capitular con objeto de cele-
brar la sesion correspondiente a este dia y

No habiendo concurrido ninguno de los señores concejales, se recodita por la presente que firma dichos señores, certifico =

Juan Benito

Pedro Contreras



Session Ordinaria del dia 26 de idem Junio

- Los asistentes
- Presidente
D. Juan Benito Almona
- Concejales
- 1.º D. Pedro Almona Contreras
 - 2.º Miguel Gago Cerro
 - 3.º Diego Estrella Argales
 - 4.º Almona Benito Guerrero
 - 5.º Santiago Dominguez
 - 6.º Salustiano Gomez
 - 7.º Jose Guisado Almona

En la villa de Salvaterra a veintiseis de junio de mil novecientos cuatro, reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se sueltan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Benito Almona, en las salas capitulares; por dichos señores, se declaro abierta la sesion y toda la anterior fue aprobada.

Seguidamente se dio lectura a las peticiones oficiales, y demas correspondencia de las dos semanas anteriores, quedando enterado.

Nota continua, por el Sr. Presidente se expuso a la corporacion que teniendo necesidad de atender a sus asuntos particulares fuera del pueblo, rogaba se le concedieran quince dias. La corporacion con vista de la junta peticion del Sr. Presidente, por unanimidad acordaron concederle los quince dias de licencia que solicita. No habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion que firman dichas señores, certifico

Licencia al Alcalde por 15 dias

Juan Benito Almona

Diego Estrella Argales Santiago Dominguez

Almona Benito Guerrero
Jose Guisado Almona

Salustiano Gomez

Pedro Contreras

Señon ordinaria del dia 3 de Julio de 1904

Presidente

D. Fran.^{co} Benito Moreno

Consejales

D. Vidona Macias Buitrago

" Miguel Gago Cerro

" Diego Citreola Nogales

En la villa de Salvaleon a tres de Julio de mil novecientas cuatro, reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, en las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Fran.^{co} Benito Moreno, por el que se declaró abierta la sesión y leída la anterior fué aprobada.

Acto seguido se dió cuenta de los Boletines oficiales y demas correspondencia de la semana, quedando enterados.

Por el señor Presidente se dió cuenta a la corporacion que como a la misma consta, al leer el anterior Ayuntamiento se quedaron en la oficina de la Secretaria nada de material para la misma ni ninguna ley vigente así como tampoco impresos para los distintos servicios que há habido necesidad de cumplir y otros que son necesarios llevar en lo sucesivo y está agotada la cantidad consignada para su adalacion, impresos y libros, y como quiera que segun la factura que presenta de los señores Claramon y compañía fecha treinta de Junio ultimo importa la suma de doscientas sesenta y siete pesetas, sesenta centimos, espera que acuerden el medio de pagarla.

Tambien hace presente que ignorandose lo que esta corporacion adeudaba por contingente Canclario del partido, anterior a D. Camilo Gouza Ler Giles para que practicara la liquidacion con el Diputado de los fondos carcelarios, desregando por sus derechos cuarenta y siete pesetas, que careciendo de consignacion en el presupuesto, espera tambien que acuerden de donde se han de satisfacer.

Asi mismo manifestó dicho señor Presidente que en la cuenta que rinde el Agente en la capital, y de la que da cuenta tambien se enteró

Acta, ha hecho pagas por valor de ochenta y tres pesetas con noventa y cinco centimos, cuyos pagos han sido de que vivian, pero carecen de consignacion en el presupuesto, y como las anteriores hay que acordar de alguna manera de donde se ha de pagar para compensar el cargo de dicha cuenta.

Los señores del Ayuntamiento bien enterados de las mociones propuestas por el tenor Presidente y examinada la cuenta del Agente, por unanimidad acuerdan:

Imprevistos
227'20

1.º Que las doscientas veintinueve pesetas veinte centimos que importa la factura de los señores Claramon y compañía de fecha treinta de junio anterior, se satisfaga con cargo al Capitulo de imprevistos.

Docum
44 p

2.º Que tambien sean satisfechas las cuarenta y siete pesetas importe de los honorarios de D. Camilo Gonzalez por la liquidacion practicada con el Depositario de fondos Cancelarios, de orden del tenor Alcalde, del Capitulo de imprevistos.

Docum
83'99

3.º Que en mismo y de expresado capitulo once se satisfagan las ochenta y tres pesetas noventa y cinco centimos, que tiene satisfechas el Agente D. Federico Cortes por los distintos servicios de que hace mención en su cuenta, las cuales se relacionaran en el libro minuto que se formalice.

Se aprueba la cuenta del agente del 1.º trimestre

4.º Que citando formalizado el debe y haber de la cuenta del agente del 1.º trimestre de este año y no habiendo en ella nada que reparar, por unanimidad acordaron aprobar dicha cuenta y que con nota bastante de este acuerdo en uno de los ejemplares se le remita para su resguardo.

Presibente
Almprosa
1.50

5.º Tambien acordaron confirmar el nombramiento hecho por el tenor Presidente de escribiente temporero a favor de Felix Varquer Maia, con el haber diario de una peseta con cuenta centimos pagados del presupuesto municipal por trimestres venidos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, de orden del tenor Presidente se levantó

INSTITUCION
SALVALEON

la sesion que firman dichos señores, certifico
Juan ^{co} Benitez Tudoro e Macias

Diego Estrecha Santiago Dominguez

Salustiano Gomez Alonso Rodriguez
Miguel Gago

Pedro Contreras

Jose Gualdo

Sesion ordinaria del 10 de Julio de 1904

Sesiones concurren
Presidente
D. Juan ^{co} Benitez Moreno
Concejales
u. Tudoro e Macias Contreras
u. Miguel Gago Cerro
u. Diego Estrecha Nogales

En la villa de Salvaleon a diez
de Julio de mil novecientos cuatro,
reunidos los señores del ayuntamiento
de la misma que al darquese una
tañ, en las Casas Consistoriales, bajo la
Presidencia del señor Alcalde Don
Juan ^{co} Benitez Moreno, por este se
ñor se declaró abierta la sesión y
leida la Acta tenor fue aprobada
seguidamente se dió cuenta de las
Boletines oficiales y demas correspon
dencia de la semana, de lo que que
daron enterados.

se dió cuenta de los asuntos ordinarios que en
tran en la orden dia y enterados los señores del
ayuntamiento acuerdan por unanimidad
1.º Aprobar los expedientes sobre las alteraciones
de la riguera en el presente año.

Arguera
Guardias

2.º Que se abocien a Tomas Caeros Diaz treinta pe
letas, por la comida y hospedaje que suminis
tro a la Guardia Civil del punto de Barca
vota por encargo expreso, punto que se
tubo que detener para auxiliar a las auto
ridades de esta localidad, pagadas con
cargo al capitulo de imprentas.

3.^o
Nichos

Autorizar al señor Alcalde para comprar o hacer de comprar los ladrillos, cal y arcena que se necesitan para la construcción de nichos en el cementerio Municipal.

4.^o
Fianza

Que se levante la fianza prestada por D. Antonio Alvarer Donago, pagando los gastos de los fondos Municipales y del Monte según correspondan.

5.^o
Agente

Que las cantidades satisfechas por el Ayuntamiento en la Capitulación en el 1.^o semestre del corriente año, que se mantengan la cuenta de dicho señor, rentas y otros sueltos y reintenciones, sin servicios y gastos correspondientes al año anterior, y por el tanto, que el señor Presidente mande sacar certificación de dichos partidos y con ella requiera al Alcalde de la ciudad D. Toruero González Manago para que reintegre su importe a la Caja Municipal.



6.^o
Recetas
Impuestos

Tambien acordaron pagar delo Capitulo de Impuesto a D. el anual Albarraun las recetas de las medicinas suministradas a los enfermos pobres fuera de las listas de beneficencia, que accienden segun factura con aquellas cincouenta pesetas, ochenta y cinco centimos.

Abandonado a D. Juan José Mangum para liquidar cuentas abarabadas

7.^o Por el señor Presidente se manifestó a la corporación, que a consecuencia de haber cesado el Depositario y recaudador del Ayuntamiento anterior, resultan muchas cuentas de la Monte Porrino que liquidar y otros varios asuntos, que es imposible pueda el secretario de la corporación dedicarse a ellos, por tener que atender a los asuntos corrientes, por tanto y siendo necesario conocer a ciencia cierta el estado de los fondos que procedan de expresadas liquidaciones propone para tal objeto a D. Juan José Mangum, persona de reconocida competencia en la materia. Los señores del Ayuntamiento hechos cargo de la proposición del señor Alcalde, y abundando en sus mismas ideas y reconociendo suficiente competencia

En el propuesto, acuerdan por unanimidad acordar nombrar a D. Juan José Varquer, para que practique las liquidaciones de cuentas abra-
tadas con el haber de cuatrocientas diecisiete
que sean pagadas hasta donde alcance del
capítulo de imprentas, o de los fondos del alcaide.

Inspector
de carnes

8º Tambien acuerdan confirmar el nombramiento
hecho a favor de José Paya Cordero de
Inspector de Carnes en esta localidad por
no haber ningun veterinario en ella.

Locomocion

9º Asimismo acuerdan aprobar las cuen-
tas de las socorras satisfechas en el segun-
do trimestre del año actual.

Distribucion
de fondos

Tambien acuerdan aprobar la distribu-
cion de fondos para el mes anterior pre-
sentada por el Sr. Alcalde
No habiendo mas asuntos de que tratar
se levanta la sesion que firman dichos
Señores, certifico =

Juan Benito Suidoro Alacis

Pedro Estrella Santiago Dominguez

Miguel Gay Salustiano Gomez

Alonso Rodriguez

Jose

Guisado

Pedro Contreras

Sesión ordinaria del 17 de Julio de 1904

Señores concurrentes

Presidente

D. Juan Benitez Moreno

Concejales

D.

En la villa de Salvatierra, reunidos en sesión ordinaria a la hora señalada del día diez y siete de Julio de mil novecientos cuatro, los tres Concejales que, al margen se anotan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Benitez Moreno, se declaró abierta la sesión y dada lectura por mí el Secretario del acta de la anterior, fue por unanimidad aprobada.

Acto seguido se dio cuenta de los Boletines Oficiales y demás correspondencia de la semana, quedando enterada la Corporación, y se entro en la orden del día optándose

por unanimidad los acuerdos siguientes:
Puestas a la vista las cuentas rendidas por los recaudadores depositarios de los fondos del Monte Porrino relativas a los ingresos y gastos realizados desde el veinte de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis hasta el veintitres de Abril de mil novecientos dos, las que después de expuestas al público por término de quince días aparecieron informadas por la Comisión de Hacienda con fecha de este mismo día, por no haberse llevado en tiempo oportuno estos requisitos, se procedió al examen de las mismas que ofrecen el siguiente resultado:

Cuentas del Monte Porrino

Cuenta de 1896-97 (comprende desde el 20 de Septiembre de 1896 al 3 de Noviembre de 1897)

Cargo = mil seiscientas diez y seis pesetas cincuenta y cuatro cent.

Data = tres mil seiscientas cuatro pesetas

Saldo a favor del depositario Don Francisco Ferrer Perez mil novecientas ochenta y siete pesetas cuarenta y seis centimos

Reparos = No ofrece ninguno.

Pesetas.	
1.616	54
3.604	00
1.987	46

Cuenta de 1897-98 (desde el 3 de Noviembre de 1897 hasta el 3 de Junio de 1898)

Cargo = seis mil cuatrocientas diez y seis pesetas sesenta y cuatro centimos

Data = Seis mil setenta y cinco pesetas noventa y cinco centimos

Asistencia = trescientas cuarenta pesetas sesenta y nueve centimos

6.416	64
6.075	95
340	69

Reparos propuestos por la Comisión.

1º Anular cinco pesos de las novecientos ochenta y cuatro setenta y cinco que importa el libramiento número diez y ocho por corresponder aquella cantidad a los apremios por la contribución del Monte de los que debieron ser responsables los caudales de la demora. 105 51

2º Anular asimismo por falta de justificación el libramiento número cuarenta y siete importante ciento cuarenta y siete pesetas cincuenta céntimos por gastos de una Comisión nombrada como consecuencia de las labores hechas en premio, cuyos gastos aun estando justificados, debieron haberse exigido a los autores de la usurpación que los motivó. 147 50

Total reparos, de los que debe declararse responsable al ex-Alcalde ordenado Don Venancio Pérez. 253 01

Cuenta de 1898-99 (desde principios del ejercicio hasta fin de libro de 1899)

Cargo = ocho mil trescientas setenta y nueve pesetas ochenta y nueve céntimos. 8.379 69

Data = ocho mil trescientas pesetas noventa y dos céntimos. 8.300 92

Existencia = setenta y ocho pesetas setenta y siete céntimos. 78 77

Reparos = Anular el libramiento número ocho por contribución del Monte en la parte relativa al apremio de segundo grado que importa ciento cinco pesetas cincuenta y nueve céntimos declarando responsable al ex-Alcalde ordenado Don Venancio Pérez. 105 51

Cuenta de 1898-99 (desde 1º de libro a fin del ejercicio)

Cargo = tres mil ochocientos treinta y una pesetas noventa y tres céntimos. 3.831 93

Data = mil seiscientos setenta y dos pesetas ochenta y tres céntimos. 1.672 63

Existencia = dos mil ciento cincuenta y nueve pesetas treinta céntimos. 2.159 30

Reparos = anular el libramiento número cuarenta por contribuciones del Monte en la parte correspondiente al apremio que importa dieciocho pesetas ochenta y nueve céntimos, declarando responsable de esta suma a D. Venancio Pérez como ordenado. 28 61

Anular asimismo el libramiento número cincuenta y cinco importante treinta y tres pesetas cinco céntimos referidos a una multa por irregularidades en el Monte y declarar responsable de esta suma al recaudador depositario Don Antonio Silva San Juan por aparecer sin autorización la orden de pago. 33 05

Total reparos. 67 66

Cuenta de 1899-900 (del 1º de Julio al 30 de Agosto)

Cargo = dos mil seiscientos treinta y siete pesetas, noventa y cinco cent.	2.637 95
Data = quinientos ochenta y nueve pesetas cuarenta y cuatro cent.	589 44
Existencia = dos mil cuarenta y ocho pesetas cincuenta y cinco cent.	2.048 51
Reparos = De cuya existencia tan solo aparecen ingresadas, por el depositario Don Antonio Silva San Juan en dos entregas que hizo a su favor mil ciento ochenta y seis pesetas cuarenta y cuatro centimos por lo que queda un saldo contra el primero de ochocientos treinta y dos pesetas siete centimos	
	862 07

Cuenta de 1899-900 (desde el 9 de Agosto a fin del ejercicio)

Cargo = siete mil veinte cincuenta y tres pesetas nueve centimos	7.153 09
Data = tres mil trescientas treinta pesetas cincuenta y un centimos	3.330 51
Existencia = tres ochocientos veintidos pesetas cincuenta y ocho centimos	3.822 58
Reparos = Anular el libramiento número veintuno a favor del Agente ejecutivo de la zona por la contribución del Monte Porrino en la parte correspondiente a los apremios que ascienden a setenta y tres pesetas, siendo responsable Don Rufino Caballero	
	73 -



Cuenta de 1900 (todo el ejercicio)

Cargo = once mil quinientas cuarenta y tres pesetas ochocientos centimos	11.543 26
Data = cinco mil ochocientos setenta y nueve pesetas treinta y ocho centimos	5.879 38
Existencia = cinco mil seiscientos sesenta y tres pesetas ochenta y ocho centimos	5.663 88
Reparos = Anular y declarar responsable de su importe al ex-Alcalde ordenador Don Rufino Caballero Herrera	
1º El libramiento número quince importante cincuenta pesetas giradas a favor del Ayudante de Monte, pago de trabajos topograficos realizados con ocasion de una visita girada de orden superior, cuyos trabajos no se justifican	
	50 -
	50 -

2 ^o Cuenta tambien el libramiento numero setenta y seis de ciento sesenta pesetas por gastos no justificados en la venta de que antes se hace referencia	160 "
3 ^o Cuenta de igual modo los libramientos, numeros, veintiseis y veintisiete por contribuciones del Monte, en la parte relativa a los apremios, que respectivamente importan cincuenta y siete pesetas, veintiocho centimos y cuarenta y siete, cuarenta y nueve, en junto ciento cuarenta pesetas setenta y siete centimos	104 77
Total reparos	314 77

Cuenta de 1.901 (todo el ejercicio)

Cargo = doce mil ciento sesenta y cinco pesetas ochenta y ocho centimos	12.165 88
Data = once mil quinientas cuatro pesetas veintitres centimos	11.504 23
Existencia = seiscientos sesenta y una pesetas sesenta y cinco centimos	661 65
Reparos = Cuenta y declara responsable de su importe al ex. Alcalde ordenador Don Rufino Caballero y el libramiento numero siete de veinte pesetas, gratificación a un Ayudante de la Sesión de Monte, lo cual no aparece justificado	20 "
2 ^o Cuenta tambien el libramiento numero treinta y cuatro de ciento noventa pesetas que se dicen devengadas, como data en un expediente de ejercicio	190 "
3 ^o Cuenta igualmente los libramientos, numeros, veintisiete y treinta y siete de diez y cinco pesetas respectivamente satisfechos al personal de dicha Sesión por peritajes hechos en el Monte	110 "
Total reparos	320 "

Cuenta de 1.902 desde principios del ejercicio al 23 de Abril

Cargo = seiscientos sesenta y una pesetas sesenta y cinco centimos	661 65
Data = seiscientos veintiseis pesetas cuarenta centimos	626 40
Existencia = treinta y cinco pesetas veinticinco centimos	35 25

Re



paros: Anulad el libramiento número siete de cincuenta y una pesetas por gastos, no justificados, de una visita girada al Monte por la Sección Paralela.

51

Dada lectura de los mencionados informes, de la Comisión el Ayuntamiento acordó prestar a todos ellos absoluta conformidad, y que la Alcaldía de cumplimiento a este acuerdo ordenando el pago del saldo que resulta en la primera cuenta al ex-depositario Don Francisco Torres Perez e instruyéndose en cuanto a los reparos, los debidos expedientes, para la devolución a los fondos del Monte de las cantidades reparadas, la que efectuaran los nombrados Don Venancio Perez, Don Justino Caballero y Don Antonio Silva Don Juan como unico responsable,

Examinadas con los debidos antecedentes, a la vista de las relaciones de Deudores por contribuciones rústicas, de este término municipal relativas a los ejercicios que se expresaran, cuyas relaciones han sido presentadas en la Alcaldía para la declaración de cobrables o incobrables, se procedió a hacerlo ordenando se expediera al recaudador las correspondientes certificaciones, haciendo constar en este acta el importe de las cuotas clasificadas incobrables en cada uno de los ejercicios a que dichas relaciones se refieren, que es como sigue: Rústica de mil ochocientos noventa y cuatro a noventa y cinco, trescientas cuarenta y cuatro pesetas noventa y seis céntimos; idem del noventa y cinco a noventa y seis, setenta y nueve pesetas cuarenta y tres céntimos; idem del noventa y seis, a noventa y siete, setenta y cuatro pesetas ochenta y cinco céntimos; idem del noventa y siete a noventa y ocho, ciento nueve pesetas setenta y nueve céntimos.

Faltaba por rústica

- Seguidamente acordó el Ayuntamiento autorizar lo siguiente, pago,
- 1º Seis pesetas importe de dos palas de hierro para extender el seto del Monte Porrino, de cuyos fondos sean satisfechas
 - 2º Cuatro pesetas cincuenta céntimos con cargo a la misma fuente, por seis sepulturas adquiridas con igual objeto
 - 3º Veinticinco pesetas importe de tres jornales a dos pesetas uno invertidos en levantar la pared de medianera de Puerto Carretero en Monte Porrino con inclusión del rose del terreno que ocupa dicha pared, también con cargo a los fondos del Monte.
- Seis pesetas del capítulo de imprevistos a Victoriano Perez Quisado por el viaje a Badajoz para asuntos de quintas



DIPUTACION DE BADAJOZ

Venta de
hortalvia

Tambien acuerdo el Ayuntamiento la prohibicion de vender por las calles, hortalvia antes de las seis de la mañana hasta cuya hora deberan instalarse los puestos en la plaza de la Constitucion, quedando autorizado el Alcalde para variar segun lo exijan las citaciones, la hora de levantar dichos puestos en lo sucesivo.

Compra de
una escopeta

Que se pague del capitulo de imprentas, por estar agotada la consignacion correspondiente del presupuesto, catorce pesetas importe de una escopeta y una portafuete para la guardia municipal, adquiridos por Jose Marquez Masias por encargo del Sr. Alcalde.

Comisionado
a Kapra

Habiendose hecho presente por el Sr. Presidente que el dia primero de agosto proximo debe tener lugar en la capital de la Loua (Kapra) el ingreso en caja de los cueros del actual recuadro cuya operacion debe efectuarse ante un Comisionado que represente al Ayuntamiento, se acordó nombrar al efecto al concejal Don Alonso Rodriguez Guerrero y autorizar el pago de los gastos de viaje y deudas que se le originen.

Asimismo se hizo notar por el Presidente que en falta de la reunion ordinaria del dia diez del actual se omitió por olvido involuntario el acuerdo del Ayuntamiento por el que, al hacer el nombramiento de Don Juan Jose Vazquez para llevar a cabo trabajos extraordinarios en la Secretaria, se aprobaba al ya hecho con anterioridad por la Alcaldia y el pago de ciento ochenta pesetas por los que hasta aquella fecha habia realizado, cuya cantidad debia abocarse del capitulo de imprentas. Oido lo expuesto y siendo rigurosa mente cierta la adopcion del acuerdo aprobado, se acordó consignarlo asi en la presente acta.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion firmando los tres presentes, de que certifico =

Mano de Don Juan

Santiago Dominguez
Jose Guisado

Diego Estrecha

Alonso Rodriguez

Salviano Gomez

Dono Contreras



Del Secret^o
León Cautereras

Señor ordinaria del día 31 de Julio del 904

Presidente

D. Fran.^{co} Benítez Moreno
Concej.

- D. Hipólito Macías Cont.^o
- « Miguel Gago Cerro
- « Diego Liriocha Nogales
- « Alonso Rodríguez Guerrero
- « Salustiano Giner Vargués
- « Santiago Domínguez Ruiz
- « José Guisado Moreno

En la villa de Salvación a treinta y uno de Julio de mil novecientos cuatro, reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma, que a lo mayor se expresan, en la Casa Capitular, bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Fran.^{co} Benítez Moreno, por el que se declaró abierta la sesión y leída la anterior fue aprobada,

Acto seguido se dio cuenta de los Diligentes oficiales y demás correspondencia de la semana, quedando enterados.

El señor Presidente dio cuenta de que el Depositario de los fondos Municipales D. Carmelo Sillero Gas Blanco, el recaudador D. José Nogales Doblado y el escribiente José Nogales Martínez, habían hecho ante él verbalmente renuncia de sus respectivos cargos, con carácter irrevocable, lo que hace presente a la corporación para que en su vista acuerden lo que crea conveniente. Enterados los señores del Ayuntamiento de lo propuesto por el señor Presidente, por unanimidad, acordaron: admitir las tres renunciaciones referidas; y respeto a los cargos de Depositario y recaudador, que sean provistos con personas que presten fianza o fiador man

comunicado, consistiendo la del primero en ochocientos
mil pesetas y la del segundo de tres mil.
Y respecto al escribiente, se pregunta al señor
Alcalde para que en sustitucion del que
ha' dimitado, nombrese al que tenga para
comunicarle, dando despues cuenta a la corporacion.
Y no habiendo mas asuntos de
que tratar, se levanta la sesion que firma
dichos señores, certifico =

Juan Benito

Sindero Macia

Miguel Gago

Diego Estrecho

Alonso Proctor

Jose Guisado

Santiago Dominguez

Salustiano Gomez

Pedro Contreras

Session ordinaria del dia 4 de Agosto - del 94

- Señores asistentes
- Presidente
- D. Fran^{co} Benitez Moreno
- Concejales
- D. Fernando Martin Mont.
 D. Miguel Gago Coma
 D. Diego Labrador Nogales
 D. Alonso Rodrig^o Salmeron
 D. Salustiano Romer Varg^o
 D. Santiago Doming^o Alvar
 D. Jose Maria de Moron

En la villa de Salvatierra a siete de Agosto de mil novecientos cuatro, se reunió en los señores del Ayuntamiento que al mar que se esperan ven las cosas consuetudinarias, bajo la presidencia del tenor Alcalde D. Fran^{co} Benitez Moreno, por el que se de claro abier ta la session y leida la anterior fue apro bada: — — — — —

Acto seguido se dio cuenta con lectura de las Boletines oficiales y demas corre spondencia de la semana, quedando enterados

Distribucion de fondos

El tenor Presidente presento a la corporacion la dis tribucion de fondos de este mes la que fue aprobada por la corporacion asi como la correspondiente a Julio

Agente

Por el mismo tenor, se manifesto a la corporacion que el Agente ejecutivo que tenia el Ayunt.^o habia pre sentado la renuncia de su cargo por tener que ausen tarse de la poblacion, y por tal causa propone para dicho cargo a D. Laureano Ramon. Los señores del Ayunt.^o en su virtud, por unanimidad acuerdan admitir la renuncia a D. Rogelio Lopez y acoger para el mismo cargo al propuesto por el tenor Presidente, D. Laureano Ramon. — — — — —

Monte Porvino

Seguidamente, por el concejal D. Santiago Doming^o giber, Pinar se hizo presente, que estando proxima la montañera de Monte Porvino, seria llegado el caso de que se viera el mejor medio de utilizar di- chos aprovechamientos. Enterados los señores del Ay^{to} despues de haberse discutido suficientemente este asunto, acordaron por unanimidad que la co mision de montes del Ayuntamiento se ocupe de enterarse del medio del como se ha de aprovechar



dicha montanera dando despues cuenta en una de las siguientes sesiones — — — — —

Acto continuo se dio cuenta de los creditos presentados, por don fran^{co} Cantigas Cuenda real covecedor de rentas diez y nueve puestas que en la deuda del año 1896-97, de otro del tenor Presidente reclamando seiscientas del mismo año por sus haberes, otro de D. fran^{co} Navarro pidiendo cincuenta y cinco puestas por su haber de idem y de la Ultramarina de referidos años que se le adeuda de impresos y materiales. Los señores del Ayuntamiento por unanimidad, acuerdan reconocer dichos creditos ya consignados y en el presupuesto adicional.

Consecutivamente, el tenor Alcalde Presidente, manifiesto: que para asuntos de la corporacion tiene precision de ir a la capital del dia doce del corriente en adelante y pide permiso por quince dias con tal objeto y de otros de asuntos propios; los señores del Ayuntamiento, acordaron; conceder al tenor Presidente la licencia que solicita, y que por cuenta de los fondos municipales consignados en el presupuesto se abonen gastos tenga necesidad de hacerlos) — — — — —

Licencia P
15 dias

Presupuesto adicional

Seguidamente se dio cuenta del proyecto del presupuesto adicional para este año, visto y examinado y examinado por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto adicional formado por la comision de D. fernando para el año 1904 y citomandelo conforme y en arreglo a las necesidades de esta poblacion, a las disposiciones vigentes y recursos de la local



idad, acuerdan: Que se fije al publico por quince dias, segun ordena la ley municipal y transcurridos, con diligencia que los acreditos y reclamaciones que se presenten se somitan a la discusion y votacion definitiva de la Junta municipal. — — — — —

fallidos

Dada cuenta de los expedientes de fallidos que presenta el agente ejecutivo de la Hacienda por la contribucion territorial de los ejercicios de mil ochocientos noventa y ocho a noventa y nueve a mil novecientos los ambos incluidos siguientes respectivamente, doscientas setenta y seis pesetas noventa y cinco centimas, ciento setenta y dos pesetas noventa y nueve centimas, cinco noventa y una pesetas treinta y seis centimas, doscientas diez y siete pesetas cuarenta y siete centimas y doscientas seis pesetas veinte centimas, y traídas a la vista las antecedentes necesarias, se acordó por unanimidad declarar incobrables las cuotas comprendidas en los mismos y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion que firmamos de q. certifico



REPUBLICA ARGENTINA
GALVALEON

Juan Manuel Recarte Sindaco Mayor

Alonso Rodriguez

Diego Estrella

Jose Guisado

Santiago Dominguez

Salustiano Gomez

Pedro Contreras

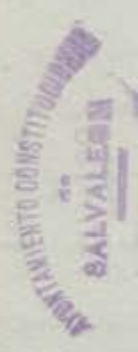


Señon ordinaria su efecto del dia 14

En la villa de Salvaleon a' costura de Agosto de mil novecientos cuatro el señon D. Guido Macias Contreras, primer teniente Alcalde de esta villa, se constituyó en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la señon ordinaria correspondiente a este dia y no habiendo comparecido ningun concejal, se acredita por la presente que prima dicho señon, certifico

El Alcalde 1º teniente
Guido Macias

El Secretº
Pedro Contreras



Señon ordinaria del dia 21 de agosto

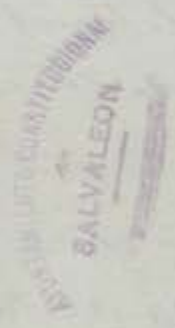
Señores asistentes
Presidente
~~D. Juan...~~
Concejales

- D. Guido Macias Alb.
- x Miguel Jago Cerro
- x Diego Sotredia Noy
- x Alvaro Rod. Guerrero
- x Santiago Dominguez
- x Salustiano Gomez
- x Jose Guisado Moreno

En la villa de Salvaleon a' veintitrans de Julio de mil novecientos cuatro, reunido el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales bajo la Presidencia de D. Juan... Reunido el señon anterior al señon... Presidente manifestó: Que tambien por la Junta pericial elapide al amillaramiento de la villa de Na rustica y Urbana, se encuentran en el caso de proceder a' su examen con toda diligencia puesto que la época es ya algo avanzada. Conforme el Ayuntamiento, prosedio al examen de los apendices, los



Se encuentran formado con arreglo a las disposiciones vigentes del Reglamento de 30 de Septiembre de 1838 y teniendo en cuenta que contra lo mismo no se ha presentado reclamo alguno, por unanimidad se acordó su aprobación tal cual están redactados por la Junta Provincial de esta villa, disponiendo al propio tiempo que con la copia que tambien autorizan se remita oportunamente al tenor Administrador de Hacienda de la provincia, acompañado de las citadas complementarias para su su preior aprobacion. En credito firman con nosotros los señores concejales, de que yo el Secretario certifico



Juan Benitez

Ludovico Macias

Alonso Rodriguez

Diego Estrella

Jose Guisado

Santiago Dominguez

Salustiana Gomez

Rodrigo Cortinas

Sesión ordinaria de la noche 28 de Agosto

Señores asistentes

Presidente

D. Francisco Demiter Moreno

Concejales

D. Federico Macías Cant.

u Miguel Jago Cerro

u Diego Simedra Hoyos

u Alonso Rodríguez Guerrero

u Salustiano Gomez

u José Luisado Moreno

u Santiago Domingo Ruiz

En la villa de Salvatierra a veintiocho de Agosto de mil novecientos y cuatro, reunidos los señores del Ayuntamiento del municipio en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de su Alcalde D. Francisco Demiter Moreno, por este se declaró abierta la sesión y leída la anterior fue aprobada

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines oficiales y de una comunicación del señor Gobernador fecha veintiseis del actual, multando a la corporación en el máximo de la que establece el artículo 186 de la ley municipal por no haber remitido a dicha autoridad la cuenta municipal del año 1902, de la que enterado el Ayuntamiento, y no siendo el mismo el obligado a rendirla por no ser de su tiempo, acordó por unanimidad: que se de conocimiento por oficio al ex Alcalde D. Lorenzo Gomez Mangas, como cuenta dante de la que se reclama, por no haberla presentada en tiempo oportuno a fin de que satisfaga la referida multa antes de expirar el plazo que concede el señor Gobernador y no verificarlo, dar cuenta para acordar lo que proceda

Cuenta de
1902

Socorro



Por el señor Presidente se puso en conocimiento de la corporacion que el vecino de esta Manuel Guerrero Contreras, se encuentra enfermo y sin recursos de ninguna clase para poder ir tomar los baños que le ha dispuesto el facultativo al balneario llamado "La Rocuinita", y espera que vean si se le ha de socorrer, con que cantidad; Interados dichos señores y convenidos todos de la enfermedad y pobreza del referido Manuel Guerrero Contreras, por unanimidad acuerdan: que se le socorra con veinticinco pesetas

Vecindad

Seguidamente se dio cuenta de la certificacion que presenta D. Juan Jose Borrachero Vazquez por la cual hace constar que el Ayuntamiento de Barcarota le tien concedida la dera vecindad de dicho pueblo, solicitandola en esta, por tener en ella su residencia; el Ayuntamiento en su vista accedio por unanimidad a que se admita la vecindad a dicho señor, con los derechos, deberes y obligaciones que otros vecinos.

Cuentas del 1902

Presentadas con el dictamen del sindico las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de mil novecientos dos y dada lectura de aquellas, por de amplia discusion acordó el Ayuntamiento por unanimidad conformarse en sus todos con dicho informe, habiendo por tanto las deducciones correspondientes a los ingresos y gastos por el impuesto sobre sueldos ajenos al presupuesto municipal en la forma siguiente:

Cargos

Suposta el cargo de la cuenta	42.077.17	
Deducción por indebidos del carg. n.º 76 -	606.00	41.471.17
Suposta la que presenta la cuenta	39.267.53	
Deducción p.º indebidos los pagos n.º 335 y 336 -	1156.10	38.111.40
Diferencia		3359.77



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Existencia

Importo la que resulta de la cuenta - 2809.64
 Diferencia que a favor de la existencia resulta entre las deducciones del cargo y las de la data - - - 550.12

3359.77

y fijar por tanto la cuenta, igual la de Depo-
 sitaria a la de presupuestos, en las figura-
 das cuarenta y un mil cuatrocientas setenta
 y una pesetas diez y siete centimos el cargo y
 treinta y ocho mil cinco once con cuarenta
 centimos la data y tres mil trescientas cincuen-
 ta y nueve pesetas setenta y un centimo y
 la existencia acordare al igual modo que
 por la Alcaldia se establecen los procedi-
 mientos correspondientes contra el ex-deponi-
 tario Juan Marin para que ingrese inme-
 diatamente en depositaria la suma que setiene
 en su poder de quinientas veintiseis pesetas tre-
 ce centimos, diferencia entre la existencia real
 que resulta de la anterior demostracion y la
 que se figuraba en la cuenta y que previn-
 ta la exposicion al publico proveida, se
 tornetan dichas sumas al examen y cen-
 sura de la Junta municipal

Cuentas del
1903

Presentadas asi mismo de orden del
 señor Alcalde las cuentas municipales conez-
 pondientes al ejercicio de mil novecien-
 tos tres, a las que sigue el informe del
 Regidor Sindico, el Ayuntamiento pre-
 sificia discusion y de conformidad con
 dichos informes por unanimidad acor-
 do: 1.º fijar las cuentas municipales refe-
 ridas tal como resultan, es decir, en trece
 mil y cinco mil setecientas treinta y una
 pesetas treinta centimos el cargo y

en treinta y dos mil novecientos sesenta y tres ^{y tres} ochenta y tres centimos la data, con una existencia en caja de dos mil setecientos setenta y cinco ochenta y ocho centimos, igual la cuenta de Depósito a la de presupuestos. 2.º Que por la Alcaldía se requiera al exdepontario Don Juan María para que ingrese inmediatamente en Caja la suma de dos mil setecientos setenta y cinco ochenta y ocho centimos, diferencia entre las cuarenta y tres con sesenta y tres centimos que entrega en primero de Enero como existencia del periodo ordinario y las dos mil ochocientos catorce con cincuenta y nueve, verdadera existencia en aquella fecha, sustituyendo en otro caso los procedimientos que determina la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y que paren las referidas cuentas a la Junta Municipal para su revisión y censura, previa exposición al público para oír reclamaciones.

Existencias
2770,83

Fue habiendo más asuntos de que tratar de orden del señor Presidente se levantó la sesión que firmamos, certifico = entre líneas = y tres = vale =

Francisco Puente

Tudoro Macías

Alonso Rodríguez

Diego Es Trecha

Jose Guisado

Santiago Dominguez

Galustiano Gomez

Pedro Contreras



Session ordinaria del dia 4 Sept^{co}

Presi^{co} asistentes

Presidente

D. Fran^{co} Demeter Moreno

Concejales

D. Guidero Macias Cont^l

" Miguel Jago Cerro

" Diego Cerecha Nogales

" Alonso Rod^o Guerrero

" Salustiano Gomez

" Jose Fructo Moreno

En la villa de Salvaleon a un
tro de Septiembre de mil nove
cientos cuatro, los señores del Ay^{to}
de la misma que al margen
se expresan en las causas Consi
toriales bajo la Presidencia del
Señor Alcalde D. Fran^{co} Demeter
Moreno por el que se declaro
abierto la sesion y leida la au

tenor, fue aprobada.

Seguidamente se dio lectura de los Bol
tines oficiales y demas correspondencia
quedando enterados.

Acto continuo se dio cuenta de lo ex p^o de
ta de responsabilidades instruido contra el
Deposionario D. Juan Martin Roman para
reintegrar a la caja trescientas pesetas cinco
centimos importe del 4^o trimestre de utili
dades del año anterior.

Asi mismo se dio cuenta de la circular del
señor Gobernador Civil de esta Provincia
fecha 1.^o del actual convocando a todos
los Alcaldes a una asamblea para tratar
de una Granja Agricola y otros asuntos
Tambien por el señor Presidente se dio

cuenta de que por los vecinos de esta Juan
Melendez Doblado y Julian Cruz Vera
se ha practicado la quema de raras del Monte
Porriuo en dias noches ganando cada uno
dos pesetas, habiendo sido auxiliados por
los guardas de dicho Monte y exp^o que
la corporacion acunde los pagos de aguellos
y la retribucion de estos.

Los señores del Ayuntamiento despues

Monte

de breu discutido el asunto, por unanimidad acordamos
 Expediente de apremio } Primero: Que el Señor Alcalde se tome las medidas que
 crea necesarias para reintegrar a la caja municipal
 por las trescientas pesetas cinco setenta y tres
 obran en poder del exdeportado Juan Martin Roman
 empleando para ello, si fuere necesario la via de apremio

Comisionar } Segundo: Nombrar al Señor Alcalde Presidente para
 al Alcalde } que en representacion del Ayuntamiento concurra
 el dia quince del actual a la asamblea que tiene
 convocada el Señor Gobernador Civil de esta Provin-
 cia, autorizandole para que pueda ofrecer en con-
 tra del Ayuntamiento cuanto crea necesario, abonando
 solo los gastos que se le originen por cuenta de los
 fondos municipales.

Tercero: Que de los fondos del Monte Pío se abonen
 veinte pesetas a cada uno de los dos vecinos que
 han verificado la quema en dicha finca y diez
 pesetas a cada quando como gratificacion por
 su servicio extraordinario.

Asi mismo, por el Señor Presidente se manifestó
 a la corporacion que en virtud de la circular del
 Señor Gobernador Civil de fecha tres del actual,
 sobre debitos del contingente Provincial, que de
 no estar incluidos en el presupuesto ordinario
 para el siguiente año, no sera aprobado, es de
 parecer, que para saber con certeza lo que se adeu-
 de tambien a la Hacienda y a los fondos cor-
 relativos del Partido, se pidan por medio de
 oficio a referidos centros, certificacion de los
 que en cada uno de ellos resulten: enterados
 dichos Señores por unanimidad, acordamos que
 el Señor Presidente a la brevedad posible y en la
 forma que crea conveniente, reclame las certi-
 ficaciones referidas.

Expediente de apremio

Comisionar al Alcalde

Quema

Debitos



Tambien se dio cuenta del escrito presentado por
D. Juan Martin Norman, fiscal de ley, por el que
manifiesta se le admite el importe de los dos
recibos que satisface al Delegado especial nom-
brado por el señor Gobernador Civil de esta
Provincia, D. Antonio del Castillo, importante
quinientas cincuenta pesetas por sus dietas y
desviadas en la formacion de oficio de las
cuentas municipales atrasadas, enterados
los señores del Ayunt.^o del contenido del es-
crito, acuerdan por unanimidad: admi-
tir dichos dos recibos por el valor de quinientas
cincuenta pesetas que representan, presentado
por D. Juan Martin Norman en concepto de
documento legar a datar, sin perjuicio que
se efectue el debido reintegro por las perso-
nas obligadas a ellos, ya que no se ha
instruido el oportuno expediente para
reintegrar a la caja dicha suma

Seguidamente y habiéndose ocupado accidentalmente
la presidencia el 1.^o Teniente de Alcalde Donodoro Maria
Contreras, por este Sr. se hizo presente que, habiéndose incluido
en el presupuesto adicional del corriente ejercicio las consig-
naciones precisas para el pago a Don Francisco Contreras, Cuenca
de ochocientas diez y nueve pesetas por trabajos que realizó en la
Secretaria del Ayuntamiento en el ejercicio de 1896-97, a Don
Francisco Benitez Moreno, resto de su haber como Secretario en
el mismo periodo seiscientas pesetas; quinientas pesetas a la Mi-
nerva Gytremena por modificacion impresa para el mismo
año, a Don Francisco Navarro cincuenta y cinco pesetas por
resto de su haber como Panaceutico titular en el mismo
tiempo y cuarenta y cuatro pesetas a Jose Maria
Rodriguez Guerra por su sueldo como guardia municipal
tambien en el expresado ejercicio, cuyos credits fueron
reconocidos en sesiones de veintiocho de Febrero y siete de

Acto último, citimaba sin embargo la confirmación por parte del Ayuntamiento de los arrendos referidos por aparecer estos redactados con alguna deficiencia, en la de no expresarse los conceptos, por que fueran originados. Traído a la vista los antecedentes, precisos de los que resulta comprobada la existencia y exactitud de los mismos, el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó el reconocimiento de los créditos en cuestión por aparecer que no han sido satisfechos y reconocidos por tanto su inclusión en el presupuesto adicional.

Y se levantó la sesión ordenando la extensión de este acta para que leída y aprobada en la inmediata se firme por todos, de que certifico =



<i>Juan Benítez</i>	<i>Isidoro Macías</i>
<i>Diego Estrecha</i>	<i>Salustiano Gomez</i>
<i>Alonso Rodriguez</i>	<i>Santiago Dominguez</i>
<i>Jose Guisado</i>	<i>Pedro Contreras</i>
<i>Salustiano</i>	

Sesión ordinaria del día 18 de Septiembre de 1904

— Presidente —
Sr. Benítez
— Concejales —
Dn. Trías
• Domínguez
• Rodríguez Guerrero
• Ponce
• Estrella

En la villa de Salvaleón, siendo la hora señalada del día diez y ocho de Septiembre de mil novecientos cuatro, y presidido por el Sr. Alcalde Don Francisco Benítez Moreno, se reunió en sesión ordinaria en la Casa Consistorial el Ayuntamiento de dicha villa con asistencia de los tres nombrados al margen, procediéndose a la lectura de la anterior que fue aprobada por unanimidad y firmada y quedando enterado seguidamente el Ayuntamiento de las disposiciones insertas en las Gacetas y Boletines Oficiales de la última semana, así como de la correspondencia recibida.

Aprovechamientos
del
Monte Porrino

Hecha nota por la prudencia la necesidad de acordar los medios para el disfrute de los aprovechamientos del Monte Porrino en el año forestal que ha de dar principio en fin del mes actual se acordó por unanimidad después de amplia discusión:

- 1.º Que se distribuyan dichos aprovechamientos comprendidos los de montaña y yerbas de invierno y verano, así como los de rastrojera, por vecinos, considerándose tal, solo a los caberos de familia con exclusión absoluta de todo el que, aun siendo mayor de edad, no tenga aquel carácter, adjudicándose una acción igual a cada cabero de familia.
- 2.º Que el disfrute se haga ya directamente, por medio del ganado, ya extrañando el fruto, teniendo derecho a introducción por cada acción seis cerdos, tres cabras o tres ovejas o una vara por cada dos acciones.
- 3.º Que la adjudicación de acciones se haga gratuitamente, repartiéndose el contingente necesario para los gastos del Monte solo entre los caberos de ganado aprovechante. Pero no se adjudicará ninguna acción sin que se acredite el pago por cada vecino de toda las cargas municipales, así como de las del Estado cuya recaudación esté encomendada al Ayuntamiento.
- 4.º Que por la Alcaldía se adopten las medidas necesarias para el exacto cumplimiento de lo acordado, tanto en lo referente a la custodia de los aprovechamientos, nombrando al efecto el personal necesario, cuanto al disfrute ordenado de estos, ejerciendo la intervención debida en cuanto a la introducción del ganado, tanto al abrirse los aprovechamientos como en el transcurso del año para las sustituciones de ganado que por muerte, venta o cualquier otra causa se realicen por los vecinos.

Créditos contra
el
Ayuntamiento

Acto seguido al mismo Sr. Presidente manifestó: Que aunque la aprobación del presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de mil novecientos cinco ya acordada por el Ayuntamiento implica la de todas y cada una de las partidas en él incluidas, veía convenientemente por lo que se refiere a los diferentes créditos que resultan contra el Municipio acordar en concreto su reconocimiento: traídos a la vista los antecedentes precisos de los que resultan los créditos en

contra siguientes:

Por consumo, de mil novecientos tres, tres mil doscientos y treinta y cinco pesetas cuarenta y dos centimos.

Por atraso, del contingente carcelario trescientos veintitres pesetas noventa y ocho centimos correspondientes al mismo ejercicio.

Y por atraso, del contingente (carcelario) provincial dos mil trescientas cincuenta y seis pesetas ochenta y siete centimos, en vista de lo cual, el Ayuntamiento unánimemente acordó el reconocimiento de dichos créditos, y que se incluyan integros los dos primeros en dicho presupuesto, formalizándose por la Alcaldía el oportuno convenio por lo que respecta al descubierto a favor de la Diputación al objeto de satisfacerlo en dos anualidades iguales en los años mil novecientos cinco y mil novecientos seis por trimestres vencidos dentro de cada año.

El Sr. presidente manifestó: que en uno de la representación que le fue conferida por acuerdo del día cuatro del actual abierto el día quince del mismo a la Asamblea de Alcaldes, convocada por el Sr. Gobernador Civil de la provincia para tratar de las propuestas de Ferros Carriles secundarios, construcción de caminos vecinales e instalación de una Granja Agrícola y en el mismo día y el anterior a las convocadas igualmente por el Sr. Alcalde de Badajoz para fomento de cuarenta los pueblos de la zona fronteriza de la provincia en cuanto al primero de dichos asuntos habiéndose propuesto en consecuencia a la honra Diputación provincial para que esta lo haga a su vez a los poderes públicos la construcción de una línea que partiendo de San Vicente de Alcántara termine en Tropezal pasando por Badajoz y que ha de poner en directa comunicación a los pueblos de expresada zona con las líneas de Madrid-Cáceres-Portugal, Madrid-Badajoz y Tra-Alcalá, cuya construcción se comprometerá a subvencionar los pueblos interesados con el dos por ciento de su coste, a lo cual creyó conveniente adherirse en principio, sin perjuicio de lo que el Ayuntamiento tenga a bien acordar en cuanto a la forma y garantías a que ha de sujetarse dicho compromiso.

Hecho cargo el Ayuntamiento de la innegable importancia que la construcción de la línea que se proyecta ha de tener para este pueblo que, dada la topografía de la región que ha de recorrer ha de quedar necesariamente comprendido en aquella o al menos muy próximo a alguna de sus estaciones, y teniendo en cuenta



Ferros-carriles secundarios



por otra parte que en este último caso se haria precisa la construccion de un buen camino o carretera para comunicad con la estacion lo que exigiria sacrificios pecuniarios, a este Municipio, por unanimidad se acordó: aprobar las gestiones de la Alcaldia en el asunto de que se trata, las que debe continuar hasta la realizacion del proyecto en cuestion, y que en cuanto a la subvencion del dos por ciento se entienda precisamente en relacion directa con el trayecto que la linea recorra dentro del termino municipal, cuya subvencion se compromete a pagar el Ayuntamiento con todos los bienes y rentas de propios en general y en particular con el capital que posee en inscripciones del octavo por ciento. Asimismo se acordó hacer constar que la subvencion repetida ha de ser con relacion al coste medio por kilometro siempre que no exceda de cincuenta mil pesetas y el dos por ciento de esta suma por cada kilometro se excediera de ella su coste.

Monte Porrino

En el acto, por varios de los Concejales, se hizo presente que al imponer como indispensable condicion para que puedan optar los vecinos a la parte de aprovechamientos correspondientes del Monte Porrino el previo pago de las cuotas que por cargas municipales les hayan sido impuestas, no se ha tenido en cuenta que por lo escaso de las cosechas en el año actual ha de resultar imposible en la practica, aquella condicion y quedad privados por tanto de los derechos adquiridos la mayoria de los vecinos, pues para todas las clases y especialmente para las de menor fortuna ha sido en extremo calamitoso el año actual, por lo que seria conveniente antes de levantar la sesion modificar en lo posible el acuerdo de que se trata. Hecho cargo el Ayuntamiento de las razones, con sig- nadas y teniendo en cuenta que, si bien la limitacion de que se trata esta conforme con lo que preceptua la ley Municipal, lo excepcional de las circunstancias justifica en este caso una medida tambien excepcional, por unanimidad acordó que por este año quedaran reducidos los requisitos para la adjudicacion de cesiones a la presentacion de la cedula personal y pago de los atrasos por repartimientos para gastos del Monte. Y en cuanto a la sesion mandando fuese este acto, para que se leida y aprobado en la siguiente se autorice con arreglo a ley de que certifique -

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de SALVALEON

Juan Bautista Benito Todorico Macias
 Diego Estecha Salustiano Gomez
 Jose Gualdo Honorio Rodriguez
 Santiago Dominguez
 Pedro Contreras



76

Ordinaria del día 25 de Septiembre de 1904

Presidente -
Sr. Benitez
Concejales -

En la villa de Salvaterra, siendo la hora señalada del día veinticinco de Septiembre de mil novecientos cuatro, presidido por el Sr. Alcalde Don Francisco Benitez y oreus se reunió en sesión ordinaria el Ayuntamiento con asistencia de los Concejales nombrados al margen y fue aprobada por unanimidad el acta anterior después de leído por mí el secretario, siendo autorizada por el Ayuntamiento. Seguidamente se dio lectura a las disposiciones oficiales insertas en el Boletín y Gaceta de Madrid y quedó enterado el Ayuntamiento.

Presupuesto ordinario

Dada lectura del presupuesto ordinario de gastos e ingresos proyectado por la Comisión de Hacienda para el año de mil novecientos cinco y estimándose conforme y arreglado a las necesidades de la población, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: que se fije al público por quince días, según ordena la ley municipal, y transcurridos, con diligencia que lo acredite, y reclamaciones que se presenten, se cometa a la decisión y votación definitiva de la Junta Municipal.

Cuenta de Juan
Lera Navarro

Se acordó autorizar el pago de los trabajos de fregada hechos por Juan Lera Navarro con destino al reloj público y otros servicios municipales, importante cuarenta y una pesetas setenta y cinco céntimos y la distribución de fondos del presente mes.

Monte Porrino

Se acordó igualmente la construcción de un tonel para enserar ganado en Monte Porrino, debiendo encargarse el Sr. Alcalde de la inmediata ejecución de este acuerdo.

Lo comos

Del mismo modo acordó el Ayuntamiento el pago al Sr. Cura párroco D. Felipe Corral de cinco pesetas que anticipó en el mes de agosto último para sacos y gastos de mudición a Bacarrota de las hermanitas de los pobres, y doce pesetas cincuenta céntimos del capitulo de imprenta a Teresa Simoes por renta de casa que se le adeuda del tiempo en que estuvo instalada en la de su propiedad la Administración de consumos.

A propuesta del Sr. Presidente y por virtud de petición que ha este ha hecho el interesado se acordó conceder al secretario del Ayuntamiento don Pedro Contreras, licencia por un mes para ausentarse de la población y que le sustituya con carácter accidental el oficial primero don Esteban Merced.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se

levantada la sesión, ordenando se extendiera la presente acta para que sea firmada en la inmediatez, después de leída y aprobada, de que certifico =

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de SALVALEÓN

Juan Benítez Eudoro Macías

Diego Estrecha Salustiano Gómez

Santiago Domínguez Alonso Rodríguez

Jose Gasado Pedro Contreras

Ordinaria del día 16 de Octubre de 1904

- Presidente -
- Mr. Benítez
- Concejales-
- Mr. Macías
- " Estrecha
- " Domínguez
- " Gómez
- " Rodríguez
- " Gasado

En la villa de Salvaleón, siendo la hora señalada, presidido por el Sr. Alcalde Don Francisco Benítez Moreno, se reunió en sesión ordinaria el Ayuntamiento constituido por los tres que al margen se nombran y se dio lectura al acta anterior que fue por unanimidad aprobada y firmada.

Seguidamente por mi el secretario, de orden del Sr. Presidente, se dio lectura a una comunicación del Sr. Gobernador Civil de la provincia en la que, por virtud de auto del Juzgado Instructor del partido, se ordena la suspensión de Don Eudoro Macías Contreras, del cargo de Alcalde 1º Teniente y Concejale de este Ayuntamiento. En virtud de dicha orden cesó inmediatamente en sus funciones, el referido

Suspensión del Sr. Benítez y nombramiento de otro.

Acordando el Ayuntamiento proceder a la elección de primer Teniente de Alcalde, con arreglo a los artículos cincuenta y dos y cincuenta y tres de la Ley Municipal, por medio de papiletas que se depositaban en la urna al efecto preparada, dando el resultado siguiente: — Don Alonso Rodríguez Puerrero seis votos. Siendo pues el número de concejales que constituyen este Ayuntamiento, resultó en su mayoría absoluta los seis que aparecen votando al Sr. Rodríguez, fue este proclamado en el acto primer Teniente de Alcalde recibiendo la insignia de su cargo.

Se dio lectura de un escrito en el que el vecino Diego Contreras Cambreno solicita la concesión de un pequeño trozo de terreno común que existe en el sitio conocido por Charro Grande en el ca-

Desig. de terreno
a Diego Contreras

minimo de Banarrota frente a la casa de Maria Contreras
Propiamente, donde se propone construir una casa de morada:
El Ayuntamiento por unanimidad acordó acceder a lo
solicitado a condición de que el Contreras cubra por su cuenta
y con sus recursos, de solidez el paso de aguas existente en el men-
cionado sitio y satisaga a los fondos municipales, la suma de
una peseta inmensa centenas, entendiéndose esta concesión
en una extensión de tres metros, y medio de fachada, con-
tando el fondo que da desde la alineación natural hasta
el arroyo inmediato.

Maestre Ferrero

Propuesta por el Sr. Presidente la necesidad de aclarar si el
ganado aprovechante del Monte ha de contarse por el nú-
mero de caberas, sea cualesquiera su edad o si por el contrario
han de rebajarse los que no tengan el tiempo que se determina,
el Ayuntamiento acordó por unanimidad y para coi-
tarlos a los que había de prestarse el sistema de rebajar
las caberas chicas y el impuesto y el mismo trabajo que impediría
la imposición de los aprovechamientos que dicho ganado se
compute para todos los efectos, por el número de caberas, con
la sola excepción de los lechones, que estén mamando y no
pasen de dos meses, los cuales podrán entrar sin que se tengan
en cuenta ni para el cupo de cabera, ni para los efectos del
pago. Se aprobó la distribución de fondo, para el mes actual.



id

Presentada por el Sr. Presidente la cuenta que forma el
Maestro Alborniz Florencio Pereira de los jornales y demás
gastos originados en la construcción de un toril en Monte Fer-
rero con arreglo al acuerdo del Ayuntamiento de veinticinco
de septiembre último, cuya cuenta asciende a ciento cuarenta
y dos pesetas, se revisó epanen de la misma se acordó una-
nimente aprobarla y que se ordene el pago con cargo a los
fondos de dicho Monte.



Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó
la sesión entendiéndose a esta acta que firman los tres presentes,
de que certifico =

Juan Benito Diego Estrella
Piquel Gago
Alonso Rodríguez
Substano Gomez Jose Guisado
Leon Contreras Santiago Dominguez



Ordinaria del 13 de Noviembre de 1904

En la villa de Salvatierra a la hora señalada del día trece de Noviembre de mil novecientos cuatro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Benitez Moreno, y con asistencia de los tres al margen aprobados, se reunió en sesión ordinaria el Ayuntamiento de dicha villa y, aprobada que fue, previa lectura, fecha de la anterior se dio cuenta de las disposiciones oficiales, publicadas en el Boletín de la provincia y Santa de Madrid, quedando autorada la Corporación.

Acto seguido dio cuenta el Sr. Presidente del resultado obtenido por la Comisión de representantes de los pueblos interesados en la construcción de una línea de ferrocarril de San Vicente de Alcántara a Tropezal con un ramal de Almodovarajo a Olivenza. Dicha Comisión formó parte el citado Sr. Presidente en virtud de acuerdo del Ayuntamiento y la cual marchó a Madrid el día veintinueve del pasado Octubre a fin de hacer gestión y encaminadas al fin que persigue. Entendido el Ayuntamiento del apoyo recabado para dicha empresa de la mayoría de los representantes en Cortes por esta provincia que se unieron a la Comisión como también otros tres Diputados y Senadores que han prometido apoyar decididamente el proyecto, así como de las conferencias celebradas con los Excmos. Sres. Presidente del Consejo de Ministros, Ministro de Agricultura y Director General de Obras Públicas por cuyos tres ha sido favorablemente acogido dicho proyecto, el Ayuntamiento por unanimidad acordó hacer constar la satisfacción con que ha oído las manifestaciones expuestas y dar las gracias a su presidente por su cooperación en la empresa que está llamada a realizarse a dar gran impulso a la riqueza de la región en todas sus manifestaciones.

Del mismo modo y previa manifestación de los gastos ocasionados por el Sr. Presidente en el citado viaje, se acordó por unanimidad el pago al mismo de quinientas pesetas a que aquél ascienden, así como la distribución de fondos del mes actual

Seguidamente fue de igual modo aprobada una cuenta de ochenta (ochenta y cinco) quinientas pesetas treinta y cinco céntimos, a que ascienden los gastos ocasionados con motivo del reparto de los repuestos, sorteo de los mineros y hierro del ganado aprovechamiento del Monte Párrico y el recuento del ganado hecho por los

Algunos de los señores que en esta inspección se dio a la fecha, sobre el libro, se advierte que
publicas unanimes de los señores 17 y 18 de mayo, no copiamos los nombres de los Compañeros de las sesiones
mayor actual en las sesiones de 17 y 18 de mayo de noviembre de mil novecientos cuatro
sobre todo se debe pagar a los señores don Francisco Gortázar, don Francisco Rodríguez, Santiago Domínguez, etc.
que pagó por quince días de asistencia en el día 13 de noviembre de 1904.

Acto seguido

las guardas como ampliacion al del año de mil novecientos tres a mil novecientos cuatro, y que se pague aquella cantidad de los fondos del Monte.

Dada lectura de la cuenta de jornales invertidos en la reconstruccion de la calle Santa Maria importante ochocientos veintidos pesetas cincuenta centimos, despues de examinada detenidamente y en vista de que resultan justificadas las partidas que comprende y de estar por todo reconocido la necesidad de las obras realizadas, el Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobarlas y que se satisfaga su importe de los fondos del Presupuesto Municipal.

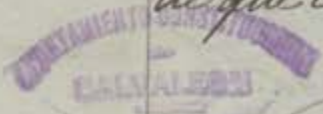
Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion, ordenandose la extencion de este acta, de que, yo el Secretario, certifico =

<u>Juan P. Benitez</u>	Alonso Rodriguez
Santiago Dominguez	Miguel Yago
José Guisado	Pedro Contreras

Ordinaria del 20 de Noviembre de 1904

En Salvaleon a veinte de Noviembre de mil novecientos cuatro, a la hora señalada se constituyó en la Casa Consistorial el Sr. Alcalde D. Francisco Benitez Moreno al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia. P transcurrida con exco la hora expresada, sin que asistieran los tres Concejales, se extendio la presente que termina dicho Sr. de que certifico =

<u>Juan P. Benitez</u>	Pedro Contreras
------------------------	-----------------



Ordinaria del 27 de Noviembre de 1904

En la villa de Salvaleón, a la hora señalada del veintiocho de Noviembre de mil novecientos cuatro, se reunió en sesión ordinaria el Ayuntamiento presidido por el Sr. Alcalde D. Francisco Benítez Moreno y con asistencia de los Concejales, al margen nombrados, dando lectura a la anterior que fué aprobada y firmada.

Tambien se dio lectura y quedó enterado el Ayuntamiento de la correspondencia y de las disposiciones publicadas en el Boletín Oficial y Gaceta de Madrid.

Luego hizo manifiesto el Presidente que por el Secretario de la Corporación Don Pedro Contreras Arce se le habia sido presentada la dimision del cargo que funda en razones de índole particular. Dicho lo expuesto se acordó por unanimidad admitir dicha dimision y nombrar interinamente a Don Francisco Contreras Cuenda, ordenándose que se abra el concurso prevenido para proveer en propiedad la plaza.

Se acordó del mismo modo que el Sr. Presidente disponga la limpieza del reloj público, la colocacion sobre la maquina de una cubierta de chapa y la sustitucion de la esfera por una transparente, reforma de urgente necesidad y cuyo importe deberá pagarse del capitulo correspondiente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion, de que yo el Secretario certifico.

Fran. Benítez Alonso Rodríguez
Miguel Goya

Jose Guisado

Santiago Dominguez Diego Estrella
Pedro Contreras

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de SALVALEÓN

Session ordinaria del dia 11 de Diciembre de 1904

Presidente En la villa de Salvaterra a cuatro de Diciembre de mil novecientos cuatro, se reunieron a la hora señalada en session ordinaria los señores del Ayuntamiento custodios al margen, bajo la Presidencia del señor **Alcalde Don Juan^{co} Benitez Moreno**, por el que se declara abierta la session y dada lectura de la anterior, fue aprobada y la firmaron.

Tambien se dio cuenta de la correspondencia, Boletines oficiales y de todo quedaron en teras de seguidamente, en frando en la orden del dia, el Ayuntamiento tomo los siguientes acuerdos.

Don Benitez
Concejales
Don Rodrig^o
Entrada
" Faga
" Doming^o
" Gonder
" Guisado

Primero

Socorros Aprobar la cuenta presentada por Jose Marques Macias de los socorros satisfechos durante el tercio trimestre de este año, en nombre del Ayuntamiento, la cual tiene fecha del dia Doce de Noviembre anterior.

Segundo

Anuncios Que con cargo al capitulo de imprevisos se abonen al Agente D. Federico Cortes la suma de catorce pesetas setenta y cinco centimas que satisfire por cuenta de este Ayuntamiento por un anuncio en el boletin oficial, segun recibo fecha 30 de Noviembre anterior.

14.75
Imprevisos

Tercero

Recetas 3^{er} Aprobar la cuenta presentada por D. Manuel Albaran farmacutico, de las recetas despachadas para enfermos, ancianos e impedidos que no figuran en las listas de Beneficencia y que corresponden al 3^{er} trimestre del año corriente, lo que sera satisfecho con cargo al capitulo 4.º articulo 1.º del presupuesto.

Imprevisos

Cuarto

Que se abonen a Jose Marques Macias del capitulo de imprevisos quince pesetas por tres viajes a Jerez para asuntos del Ayuntamiento.

Quinto

Escuela Que se abonen a D.ª Pilar Lopez, Profesora de la escuela de niñas cincuenta pesetas como aumento del alquiler del local para dicha escuela en atencion a que no hay otro que sea en iguales condiciones, las cuales seran satisfechas por trimestres venidos, con cargo al



capítulo de impuestos, mientras se forma un presupuesto adicional al ordinario del 905.

Sexto

Que se admita a D. Alonso Contreras como teniente la renuncia del cargo de escribiente del secretario del juzgado municipal viene documentando.

Renuncia como escribiente del teniente del juzgado

Septimo

Dada cuenta por el tenor Presidente del padron de las vacas que tienen ganados aprovechante en la Dehesa del Monte Porrino, y examinado minuciosamente por los señores del Ayuntamiento, acordaron aprobarlos tal y cual aparecen redactados, gravandose cada cabeza con el tipo que a continuation se expresa.

Monte Porrino

Vacas, veinte pesetas, cabras y ovejas con cuatros y los cerdos con dos y media.

Hijos

Asimismo acordaron que se exponga al publico por ocho dias y que terminado el plazo se proceda a la cobranza, facilitandose al recaudador las listas cobratorias y libros talanarios. Fno habiendo mas asuntos de que tratar de orden del tenor Presidente se levanto la sesion que firman todos los concurrentes, certifico.

vacas 20
Cabras y ovejas 4
Cerdos 250



Francisco Benitez

Alonso Rodriguez

Miguel Gago

José Estrella

Santiago Dominguez

José Guisado

Salustiano Gomez

Francisco Contreras y Cuenda



Session ordinaria del 11 de Diciembre de 1904

En la villa de Salvaleon a once de Diciembre de mil novecientos cuatro, el señor Alcalde Presidente D. Francisco Benitez Moreno, se constituyo con mi asistencia en las Casas Consistoriales asistido de mi el secretario D. Francisco Contreras y Cuenda con objeto de celebrar la session ordinaria correspondiente a este dia, y no habiendo concurrido ninguno de los señores concejales, se acredita por la presente que firma el señor Alcalde, certifica



El Alcalde
Juan Benitez

Secret. Int.
Francisco Contreras y Cuenda

Session ordinaria del dia 18 de idem

- Preside
D. Francisco Benitez Moreno
- Concejales
 " Alonzo Nov. Guerrero
 " Miguel Gago Cerra
 " Jose Guisado Moreno
 " Santiago Dominguez Ruiz
 " Diego Extracua Rogales
 " Salustiano Gomez Varguer

En la villa de Salvaleon a diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cuatro, los señores del ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, se reunieron en las Casas Consistoriales y Salon de Sesiones, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Francisco Benitez Moreno, con objeto de celebrar la ordinaria correspondiente a este dia, y da da lectura de la última que aprobada.

Segundamente, se dio lectura de los Boletines oficiales y demas correspondencia quedando entera de. Asimismo, de orden del señor Presidente, yo, el secretario di lectura de la comunicacion del señor Gobernador Civil de esta provincia fecha a diez del actual, número 4944, anulando por la misma y revocando los acuerdos de esta corporacion y providencias de esta Alcaldia tomadas en las cuentas del Monte Piovino y mulo y sin efecto el procedimiento ejecutivo contra D. Rufino Caballero por



Abada
Contenciosa

Enaguas para
la Sennad. 4
Jurgado

Reloj

la responsabilidad declarada en las mismas y otras advertencias que el mismo contiene; entera-
 do, dichos señores, por unanimidad acuerdan:
 Que no estando, como no estan conformes con lo
 veniente por el señor Gobernador civil en la comu-
 nicacion que se ha leído, y amparandose en el
 artículo 4.º del Real Decreto del 15 de Agosto del
 año 1902, se abren de cuanta dicha superior auto-
 ridad tiene acordado en el asunto de que se tra-
 ta para interponer el recurso contencioso adminis-
 trativo ante el Tribunal provincial dentro del
 termino legal, autorizando para ello al señor Abada
 Ati mismo de dio cuenta de la presentada y
 el señor Juez Municipal en la que manifiesta
 que ha gastado quince pesetas y setenta y cin-
 co centimas en unas enaguas para la Sennad
 del despacho y una mas por su colocacion y
 su man. diez y seis pesetas, setenta y cinco cent.
 El Ayunt.º con vista de dicha cuenta y conside-
 rando necesario el abrigo de que se trata, acordó
 se abone el importe con cargo al capitulado de
 impremitas. Se aprobó la distribución de fondos del mes actual.
 Consecutivamente, por dicho señor Presidente se
 dio cuenta a la corporacion de que a todos consta
 lo mal que venia funcionando el reloj publico por
 estar a la interperie la maquinaria, y con tal mo-
 tivo, tiene tratada la compra de una esfera tra-
 parente y una cubierta metálica para la ma-
 quina en doscientas cincuenta pesetas; pero no
 teniendo este gasto consignacion en el presupuesto,
 espera que quierden de donde se han de pagar: lo
 señores del Ayuntamiento, por unanimidad acuer-
 dan, que sea pagada expresada suma con car-
 go al capitulo (del presupuesto) de impremitas, del
 presupuesto corriente.

Segundamente por mencionado señor Ben-

Autorizada
al Alcalde
para la obra
del camino
del cementerio

deute se hizo presente a mencionada corporacion
el mal estado en que se encuentra el camino que
desde la salida de la calle granada conduce al
cementerio, haciendose casi imposible la condu-
ccion de cadaveres, esperando de la misma que
 acuerde con urgencia la reconstruccion de dicho
camino: los señores del Ayuntamiento, por una
 unanimidad acuerdan: autorizar al tenor Presi-
dente para que desde luego de principio a la
obra que se quiere hacer en repetido cami-
no dando cuenta en su dia a este Ayunt.
Y no habiendo mas asuntos de que tratar
se dio por terminado que firman todos los se-
ñores concurrentes de que certifico =



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de
BALVALEON

Juan Mente
Miguel Yago
Santiago Dominguez
Jose Gimado
Alonso Rodriguez
Diego Estrecha
Salviano Gomez
Francisco Contreras

Sesión ordinaria del 25 de Diciembre de 1902

Señores del M. P.
 Presidente

Don Juan Benítez Moreno
 Concejales

Don Manuel Rodríguez Guzmán

Miguel Gago Cerró

Diego Estrella Logales

José Guisado Moreno

Santiago Domínguez Benito

Salustiano Gómez Torquero

Medicina
 del Monte con
 Posa Sanguino

En la villa de Salvatierra á veinticinco de
 Diciembre de mil novecientos cuatro, con-
 uido en las Casas Consistoriales, los señores
 del Ayuntamiento que se autan al margen
 bajo la Presidencia del señor Alcalde D.
 Juan Benítez Moreno por el que se dió
 clara abierta la union y leida la anterior fue
 aprobada.

Seguidamente se dió cuenta con lectura
 de los Boletines Oficiales y de otras corres-
 pondencia de la semana.

Por el señor Presidente se dió cuenta á la corpora-
 cion de que el Monte Porrino de este pueblo esta
 por uborar desde el uared de Sierra Boabra hasta
 el sitio nombrado las "huertitas", en cuyo trayecto
 linda con la finca llamada las Contundas de la
 propiedad de Posa Sanguino vecina de
 Barcarota, la que en diferentes ocasiones le ha
 propuesto hacer la mediania en unuado terre
 no pagando su importe por mitad, esperando de la
 corporacion vea lo que mas sea conuenir.

Esta en virtud de lo expuesto por el señor Alcalde
 y vista la conveniencia de tal mediania y equi-
 dad de los ganados aporuehantes para que no salgan
 de la finca y evitar perjuicios reciprocos por las
 penas y daños que incoementemente se causan por
 unanidad, acordaron aceptar la proposicion
 que de mediania se hacen con el
 Monte Porrino y finca de D.
 Posa Sanguino autorizando
 al señor Alcalde para que desde luego
 en union de la otra parte ajuste



succionada pared dando cuenta cuando lo verificare.
Tuo habiendo mas asuntos de que tratar se levantó
la sesion que firman los señores del margen de que
yo el secretario Certifico:

Man. Deuitor Alonso Rodriguez
Salustiano Gomez Miguel Yago
Santiago Dominguez
Diego Estrella
Jose Jimenez Juan Co. Carroza

Sesion extraordinaria del dia 29 de Diciembre 1905

Desconocida	En la villa de Salvaleon a veintinueve de Diciembre
D. Juan P. Deuitor Alonso	de mil novecientos cuatro, se reunieron en la
Alonso Rodriguez Guerrero	casa consistorial los señores ^{del Ayuntamiento} citados al margen,
Miguel Yago Lera	bajo la presidencia del señor Alcalde Don Juan Co
Diego Estrella Hoyals	Deuitor Alonso con el fin de celebrar la sesion
Jose Jimenez	extraordinaria para la que han sido citados
Santiago Dominguez	previamente con expresion del objeto. Leido
Salustiano Gomez	el acto, por el señor Alcalde se manifestó que Don
Man. Deuitor	Deuitor Carretero librecha, de esta vecindad, le habia
Alonso Rodriguez	hablado en distintas ocasiones que queria continuar
Miguel Yago	la pared de su finca llamada el Venculo en linea
Diego Estrella	recta hasta el camino de Jerez, o del Monte
Jose Jimenez	Porriño, y para ello sede un trozo de terreno
Santiago Dominguez	de su propiedad con Monte bajo y chaparral,
Salustiano Gomez	si a el se le concede la equivalencia de terreno
Man. Deuitor	en la Huerta Lucas, Ejido de esta puebla
Alonso Rodriguez	y muerte consuida por la de la villa



Fue na cabe duda que el terreno que cede se de su pro-
piedad y el que solicita de dicho ayto, pretense ante
a este comun de vecinos, todo lo que exponia a la sus-
tencion de la Corporacion porque acordado lo que
tenga por conveniente. Los señores del Ayuntamiento
fueron bien enterados, acordaron: Fue por los pe-
ritos de parroquia se reconozca el terreno de
que se trata y vean si con lo que se pretende
por D. Dn. Carretero Estrella, no se lesionan
los intereses del comun de vecinos, con cuyo
fin se vacara de oficio certificacion de este
acuerdo para que sirva de cabera al effe-
dente que se instruya, dandose cuenta de to-
do al ayunt.º para acordar lo que proceda
dentro de los limites de sus atribuciones y
fue habiendo mas asuntos de que tratar, de
orden del señor Alcalde se levanta la sesion
que firman dichos señores, certifi-
cacion entre lineas = del Ayuntamiento = vale =

Juan Benitez Alon Rodriguez

Piquel ayto Jefe Estrella

Jose Guisado

Santiago Dominguez

Salustiano Gomez

Juan Contreras

Fue

Año de 1905



Sesión ordinaria del día 1.º de Enero de 1905

Presidente

D. Fran^{co} Benítez Moreno

Concejales

D. Fran^{co} Benítez Moreno

Alonso Rodrig^o Guerrero

Miguel Gago Cerro

En la villa de Salvaterra a primeros de Enero de mil novecientos cinco, reunió los señores del Ayuntamiento que al man- gen se expresan, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Fran^{co} Benítez More- no, en la Casa Capitular con objeto de celebrarse sesión ordinaria correspondien- te a este día, y dada lectura de la anterior, fue aprobada y autorizada

Legítimamente, se dió cuenta con lec- tura de los Boletines Oficiales y demas correspondencia habida desde la Sesión ante- rior, quedaron enterados y

Así mismo se dió cuenta por dicho Señor Presidente del contenido del artículo 25 de la ley electoral vigente, el cual dispone la forma- ción y publicación de las listas de todos los in- dividuos que tienen derecho como concejales y mayores contribuyentes para elegir concejales y para Senadores; y enterados, por unanimidad acordaron: formar en el acto con vista del padron de vecinos y repartos de territorial e Industrial las siguientes listas que se pondrán al publico

Señores del Ay^{to}

D. Fran^{co} Benítez Moreno

Alonso Rodrig^o Guerrero

Miguel Gago Cerro

Alonso Rodrig^o Guerrero

Florencio Benítez Moreno

Miguel Gago Cerro

D. Diego Gutierrez Hoy 2

Juan Rod^o Guisado

José Guisado Morera

Santiago Benítez Moreno

Salustiano Gomez Verga



Orden	Mayores contribuyentes	Cuotas Pes. & D.	Calles
1	Diego Torrado y Merdian	241.44	Hernan Cortes
2	Eduardo Gonzalez Herrera	247.15	Leon 13
3	Pablo Silva Acosta	226.84	id
4	Crisanto Alvarez Romero	224.64	Vaya de Rey
5	Juan.º Marin Martin	213.91	Hernan Cortes
6	Pedro Carretero Estrella	207.45	Hernan id
7	Florencia Navarrete Carretero	179.10	Alfonso 13
8	Benito Carretero Estrella	152.25	Plaza Constit
9	Miguel Marques Ocaña	149.55	Sa Maria
10	Benvenencia Botella Carretero	148.10	Leon 13
11	Ant. de la Cruz Dominguez	143.10	Plaza Constit
12	Alonso Maldonado Malpica	136.32	Cervantes
13	Jose Manias Contreras	109.31	id
14	Jose de la Cruz Benitez	109.20	26ª Cortes
15	Pedro Gutierrez Gomez	107.84	Granada
16	Juan Casas S. Juan	105.99	Leon 13
17	Andres Guisado Marin	97.90	Hernan Cortes
18	Alonso Guisado Morcuo	85.21	id
19	Emilio Vargues Macias	79.49	id.
20	Venancio Perez Guisado	78.46	P.ª de Ayala
21	Ant. Torrado Cerrato	81.90	Leon 13
22	Luis Cambero Morcigas	73.02	Habel la Católica
23	Jose Morales Gago	71.99	P. Constitucion
24	Mamuel San Juan Lored	63.07	Sa Maria
25	Jose Corrales Guisado	108.99	N.º 13
26	Simon Hecero Mangas	61.63	Alfonso X III
27	Alonso Cano Argana	59.85	Habel la Católica
28	Delfino Caballero Herrera	51.99	P. Constit
29	Mamuel Albarran Mart	56.10	N.º X III
30	Juan Lopez Morales	50.99	idem
31	Ant. San Juan Guerrero	50.75	Sa Maria
32	Juan Colares Maldonado	48.52	Moruno Nieto
33	Lorenzo Conales Morales	47.15	Habel la Católica
34	Jose Cerro Cuarez	46.58	P. Constit
35	Jose Guisado Manias	45.10	Alfonso X III
36	Pedro Merodio Cerro	40.10	Granada

N ^o de orden	Mayores Contribuyentes	Cuota Pes. v.	Lugares
37	Francisco Gomez Merchán	29.77	Santa Maria
38	Ant. Morales Jimeno	28.60	Granada
39	Jose Vazquez Merino	25.	P. Com. P ^o
40	Francisco Curuda Moriano	33.80	Leon 13
41	Ant. Vazquez Morias (mayor)	23.72	Cervantes
42	Jose Torres Gomez (mayor)	21.66	id
43	Jose Trigo Caro	31.51	Monna Nieto
44	Felipe Caro Megias	29.26	Leon 13

Nombre de los contribuyentes

Al mismo se dio cuenta de que habia expirado el plazo el dia doce del actual, digo, del mes actual, para la admision de solicitudes para la provision de la secretaria del Ayuntamiento, y que dentro del plazo de la convocatoria, solo la habia solicitado el secretario interino Don Francisco Contreras y Cuenda: Vista la solicitud y hoja de servicios administrativos, aparte de otros documentos que exhibió como Delegado en nombre del Sr. Gobernador Civil de la provincia, y de conocerle personalmente como hijo de la localidad, donde anteriormente se le han confiado los cargos de mayor confianza administrativa de este municipio; por unanimidad, acuerdase aceptar y recogerlo de Secretario en propiedad de este Ayuntamiento, al ya referido D. Francisco Contreras y Cuenda con el sueldo y demas emolumentos presupuestados.

Presente el D. Francisco Contreras y Cuenda, y aceptado en el acto el cargo que se le confiere, despues de dar las gracias a la corporacion, se ofreció cumplirlo y desempeñarlo bien y fielmente, y se obligó a responder a la corporacion civil y criminalmente de todas sus faltas de cumplimiento, y en el mismo sentido, a todos y cada uno de los individuos de la corporacion en particular, y en general a los sagrados intereses que les estan confiados.



nos, si estas perjuicios fueren ocasionados por
abandonos ó negligencias en el cumplimiento
de los cargos; responsabilidades que aceptas
voluntariamente porque así lo cree de
justicia = La corporacion aceptó lo espontá-
neamente expuesto por el Sr. D. Juan. Con-
tinuas y lucidas y contribuirá á que por
ningun concepto se interrumpan sus bene-
ficios de las q. son las de quinta acoger.

Por el mismo señor se dió cuenta de que
el Depositario de los fondos municipales de
este Ayto se habia renunciado el cargo verbal-
mente, fundandola en imposibilidad de aten-

Care del D^o y
Carmelo y con
tramiento int^o del
D. Mariano Torrado
Rodríguez

der al dicho cargo, enteradas los señores del
Ayuntamiento, ^{acordaron;} aceptar la renuncia á Don
Carmelo Mangas Blanco como Depositario de los
fondos municipales y nombrar en su lugar in-
terinamente á D. Mariano Torrado Rodríguez

Felix Varg^o Macias
Escribiente del
Monte

Acto seguido por dicho señor se propuso para
escribiente de todo lo concerniente á la contabi-
lidad y demas asuntos q. se relacionan con los
fondos del Monte Porrino á D. Felix Varguer
Macias, los señores del Ayuntamiento acep-
tando la propuesta hecha hecha por el Sr.
Presidente, por unanimidad acordaron nom-
brar con el caracter de escribiente para to-
do lo que se relacione con los fondos y de-
mas del Monte Porrino á D. Felix Varguer
Macias con el haber de setecientas veinte
pesetas anuales pagadas de los fondos de
dicho Monte.

Y no habiendo mas asuntos de que
tratar de orden del señor Presidente se
dió por terminada la session que fir-

man todos los asistentes, certifique en de linea =
acordaron = vale

Martín Benítez Alonso Rodríguez
 Diego Estrella Miguel Gago
 José Guisado Santiago Dominguez
 Salustiano Gomez

Juan^{co} Contreras
 Secret^o

Señon ordinaria del dia 8 de Enero de 1905

Señores del Ay^{ta}
 Presidente
 D. Juan^{co} Benítez Moreno
 Concejales
 Alonso Rod^z Guerrero
 Miguel Gago Cerro
 Diego Estrella Rog^o
 José Guisado Moreno
 Santiago Dominguez
 Salustiano Gomez Varguez
 Secret^o
 Juan^{co} Contreras Cuenda

En la villa de Salvaleon a ocho de Enero
 de mil novecientos cinco, reunidos los señores
 del Ayuntamiento de la misma que al mar
 gen se anotan, en las Casas Consistoriales
 bajo la Presidencia del señor Alcalde
 Don Juan^{co} Benítez Moreno, con objeto de
 celebrar la señon ordinaria correspondien
 te a este dia, y dada lectura de la au
 torior que' aprobada.

Acto seguido se dió lectura de los Decretos
 oficiales y de mas correspondencia, quedando
 enterada.

El señor Presidente manifestó: que al fallecer Isabel
 Mangas Peña, muger de Santiago Moreno Peña, de
 ta vecindad, habia dejado dos hijos uno de pocos



dias, y que careciendo de medios para darle nodrura
 ni tener quien se lo cuide, ha pensado
 llevar la nina al Hospicio; pero para ello espera que
 por el Ayuntamiento se le afinite y se instruya el expedien-
 te oportuno para el ingreso en dicho establecimiento.
 El Ayuntamiento en su vista y por unanimidad, acordó:
 que por el señor Alcalde se facilite a Agustino More-
 no Peña los auxilios que sean necesarios con dicho
 objeto y que se le instruya el expediente.
 Fno habiendo mas asuntos de que tratar, de
 orden del señor Presidente se levanta la sesion
 que firman los señores asistentes como acostumbra,
 certifico =

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE SALVALEON

Juan E. Benito Alonso Rodriguez
 Miguel Gago
 Santiago Dominguez

Diego Estrecha

Salustiano Gomez

Jose Guisado

Fran^{co} Contreras
 Fno

Sesion ordinaria del 15 de Enero

<u>Presidentes</u>	
D. Fran ^{co} Benito Moreno	En la villa de Salvaleon a quince de Enero de mil novecientos cinco, reunidos en las Casas de Ayuntamiento los del margen, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Fran ^{co} Benito Moreno, para celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia, se dio lectura de la anterior y la aprobaron.
<u>Concejales</u>	
" Alonso Rodriguez Guerrero	Seguidamente, se dio cuenta con lectura de las Botetinas Oficiales y demas concejales, quedando enteradas.
" Miguel Gago Cerro	
" Diego Estrecha Nogales	
" Jose Guisado Moreno	
" Santiago Dominguez	
" Fran ^{co} Contreras	
	Acto continuo, la corporacion acordó que la distribucion de fondos de este mes, se

Distribucion de fondos. Encargados: el señor Alcalde de realizarlos con arreglo a los ingresos que se realicen.

Cuenta del Agente. Seguidamente se dio cuenta de la rendida por el Agente D. Federico Cortés del 2.º semestre del año 1904, y enterados los señores del Ayuntamiento, acordaron aprobarla, de volviendo un ejemplar y archivándose el otro.

De imprentas. También acordaron se pague del capítulo de Impresos vistas catorce pesetas setenta y cinco centimos que ha satisfecho el Agente por el numero 3596 en el Boletín Of.º de esta Provincia.

Contienda Monte. Dada cuenta por el señor Presidente de que haciendo uso de la autorización que por la corporacion se le confirió por acuerdo fecha Veintinueve de Diciembre del 1904, en sesion de Hora Sauguina, se ha disputado cada vara de pared para la media vara de las Contiendas y Monte Porrino en noventa y cinco centimos de peseta, de lo que enterada la corporacion acordo prestarle su aprobacion.

Pared. A lo seguido, por el señor Presidente se me ordenó a mi el Secretario diese lectura del expediente que se instruye y en el cual tienen declarada los peritos de parroquia Don Alonso Rodriguez Guerrero y Don Diego Sitrocha Nogales sobre el doblado de la huerta Lucas con la parte por murar del ejido de este pueblo, verificada que fue y examinado detenidamente aludido expediente, despues de discutido el asunto suficientemente, por unanimidad de los señores y considerando como consideraron la cuestion de su exclusiva competencia por unanimidad acordaron aceptar el terreno que cede Don Simón Carreras Sastre de su propiedad al sitio de la Huerta Lucas como de cuatro almudes de tierra con algunas matas de monte bajo y veinte chaparras cuyo terreno forma el resado de que traban las peritos el cual queda a beneficio del Ejido, y cederse en equivalencia de valor...



bre siete almudales de tierra proximanamente que se
 don tomar de la fuente de la villa, tambien hido,
 para que el D. Benito Canetero heche la flored ra
 ta desde la que tiene en el vinculo hasta susa diez
 o doce varas antes de llegar al camino de ferer, quedau
 do las dos fuentes en el Ejido, y por los limites marca
 dos por los peritos, y que de este acuerdo se expida cer
 tificacion al Canetero, ni la pidiere el que presente que fue
 y elevado acepto la permuta en la forma acordada
 Ques habiendo mas asuntos de que tratar se libanto la
 senon que firman y el D. Benito Canetero, certifico = ter
 por unanimidad acordaron = no vale =

Juan Benitez Alonso Rodriguez Miguel Gago

Diego Estrecha Santiago Dominguez Jose Gual

Salustiano Gomez Benito Canetero Juan Contreras

Diligencia) Poella acorditamos que este dia no se haen do
 numero de concejales suficiente para tomar acuerdo. Sal
 valem 22 de Enero de 1905
 Juan Benitez Juan Contreras

AVANCE TO CONSTITUCIONAL
 SALVALEON
 tambien en el de la fecha se reunieron, salva
 leon 29 de Ene. de 1905 -
 Juan Benitez Juan Contreras

Session ordinaria del dia 4 feb

Senores que asistieron	En la villa de Salvaleon a cuatro de
Presidente	Febrero de mil novecientos cinco, sueldo
Ayuntamiento	la hora de las diez de su mañana, tenialo
Concejales	de en la convocatoria hecha por bandos
Alonso Rod 2o	y edictos y una antes a toguo qe campona
Miguel Gago Cerro	na segun dispone el articulo 68 de la
Diego Estrecha	ley Municipal vigente se reunieron en la f
Santiago Dominguez	casas Conventuales los señores del ayuntamiento que se
Miguel Gago	reunieron al margen bajo la Presidencia del Sr. D. D.
Salustiano Gomez	con el fin de practicar el sorteo

de vocales que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta Municipal para el año corriente; heidas que fueron las listas de las cuatro secciones en que se distribuyeron, fueron contadas las papeletas que contenian los nombres de cada una de ellas respectivamente, y dobladas se introdujeron en un globo, procediendose a extraerlas una a una por nros de conta edad tantas papeletas como individuos habian de elegirse de ellas separadamente, dando el resultado siguiente

Primera Seccion

- D. Jose de la Cruz Domínguez
- n Jose Morales Gago
- n Jose Corrales Guisado
- n Jose Rebollo Medel

2ª Seccion

- n Felix Cano Mogio
- n Gregorio Roman Batello

2ª Seccion

- D. Tomas Benito Rodriguez
- n Blas Barrido San Juan
- n Fran^{co} Marin Mangas

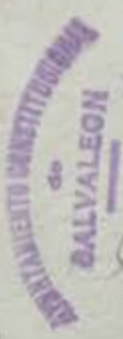
4ª Seccion

- n Vicente Caceres Diaz
- n Genaro Marin Bontorras

Cuyo total de once asociados es el correspondiente a los once parroquiales de que consta el Ayuntamiento. En su virtud acordó la corporacion que se publique el resultado en la forma ordinaria y se participe por cedula a los designados, con lo que se dio el acto por terminado y firmase los señores del margen, certifico

Juan Benito Alonzo Rodriguez
 Santiago Dominguez Miguel Gago
 Diego Estrecha Jose Guisado
 Salustiano Gomez

Juan^{co} Contreras
 Secret^o



Señon ordinaria del dia 5 de febrero

Señores concurrentes

Presidente

D. Fran^{co} Benito Moreno

Concejales

Alonso Rodrigo Guerrero

Miguel Gago Cerro

Diego Estrella Nogales

Santiago Dominguez

José Guisado Moreno

Salustiano Gomez Varquez

En la villa de Salvaleon a cinco de febrero de mil novecientos cinco, reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan en las Casas Concejales, bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Fran^{co} Benito Moreno, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este dia y dada lectura de la anterior que aprobada. Ato seguido se dio lectura de los Boletines oficiales y demas correspondencia de la semana, quedando entendido

Visita de la circular del señor Delegado de Hacienda numero 221 de fecha 25 de Enero inserta en el Boletín oficial de la Provincia del 25 del mismo por la que se ordena la reunion del estado de los aprovechamientos que se proponga utilizar el Ayuntamiento en la Dehesa del Monte Porrino de este pueblo y de comun aprovechamiento, durante el proximo año forestal de 1905 a 1906, acordandose que pase a la comision de Montes para que de en breve plazo dictamen sobre el particular y despues lo somitan a la aprobacion de esta corporacion que al efecto sera convocada a sesion extraordinaria.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firman como acostumbra de que certifico =

Fran^{co} Benito Moreno Alonso Rodriguez

Salustiano Gomez Miguel Gago

Santiago Dominguez

José Guisado

Diego Estrella

El Secretario

Fran^{co} Contreras



Leccion ordinaria del dia 12 de febrero

Los que asistieron
Presidente

D. Juan Demiter Moreus

Concejales

Alonso Lodrig. Guerrero

Miguel Gago Cerro

Diego Ustacha Nog.

Santiago Dominguez

Jos. Luisado Moreus

Jabustiano Gomez

En la villa de Salvacion a doce de febrero de mil novecientos y cinco, reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, en las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Juan ca Demiter Moreus, por este se declaró abierta la leccion y leida la anterior fue aprobada. Seguidamente por el señor Presidente se me ordenó a mi el Secretario diese lectura

de la Circular de la Gerencia de Hacienda de fecha 7 de este mes y verificado, los señores del Ayuntamiento en su vista acordaron por unanimidad:

Consumos

Que en virtud de haberse remitido el expediente de adopcion de medios para hacer efectivo el cupo de consumos a la Admon el dia ocho del actual solicitando autorizacion para formalizar el reparto recienal a consecuencia de no haber habido tiempo material por el intercurado en las seis subastas verificadas, que por el señor Alcalde se manifiesta así y que mientras no se realice el reparto, es imposible poder satisfacer el primer trimestre por las razones expuestas.

Distribucion de fondos

Tambien acordaron que no habiendo ingresos no se practique la distribucion de fondos en este mes.

Monte Porrino

Seguidamente el Ayuntamiento, visto el dictamen de la Comision de Montes, la corporacion acuerda aprobar la propuesta de aprovechamientos que se propone utilizar en el Monte Porrino de comun aprovechamiento de este pueblo durante el proximo año forestal de 1905 a 1906; que se forme el correspondiente estado y se remita para su aprobacion a la Superioridad con certificacion de la parte dispositiva de la sententia dictada por el Tribunal Supremo a consecuencia del pleito contencioso administrativo seguido por este Ayuntamiento, contra la Administracion general del Estado sobre revocacion de la Real Orden de 5 de Abril de 1868 que decretó la expresion de venta del Monte Porrino de este pueblo.



Secret.

Tambien acordaron: que por el Secretario de la corporacion se autorice las papelotas de citacion de los moros del actual recenplano y revisiones

Aprobacion de las listas de Demofrencia

Alto segundo, con vista de las listas de Demofrencia presentadas por la respectiva Junta, el Ayuntamiento por unanimidad acordó: aprobarlas tal cual aparecen, y que de ellas se saquen las copias correspondientes para los facultativos y farmacuticos,

Admitiendo como vecinos a D. Manuel Guerra Cacho que lo fue de Barranquilla

Consecutivamente, acordaron: conceder la vecindad que solicita en este pueblo, al que lo fue de Barranquilla D. Manuel Guerra Cacho y que se adicione desde luego en el padrón de vecinos, una vez que se han cumplido en la baja las formalidades reglamentarias

Calladores

Al mismo tiempo acordaron nombrar talladores a los vecinos de esta villa D. Mas Ferrero Suñer, y D. Jose Nebollo Medel, a los cuales se les libra saber por comunicacion su forma así como a los facultativos titulares de la misma y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firmaron dichos señores, este fco =



Juan Perite Miguel Gago
Salustiano Gomez

Santiago Dominguez Alonso Rodriguez
Diego Estrecha

Jose Guisado

Juan Antonio Contreras



Diligencia en la villa de Salvaleon a diez y nueve de febrero de mil novecientos cinco el señor Alcalde D. Juan^{co} Benito Moreno, asistido de mi el Secretario se constituyó en la casa capitular con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia y no habiendo comparecido ninguno de los señores concurridos por la presente que firmo, certifico

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de SALVALEON

Juan^{co} Benito

Juan^{co} Contreras

Sesion ordinaria del 26 de febrero de 1905

Presid^{te}
D. Juan^{co} Benito Moreno
Concejales
Miguel Rodriguez Guero
Miguel Gado Berro
Diego Petrecha Rozas
Jose Guisado Moreno
Santiago Dominguez
Salustiano Gomez

En la villa de Salvaleon a veintiseis de febrero de mil novecientos cinco, los señores del Ayuntamiento de la misma que al tiempo se avocan, se reunieron en la casa capitular bajo la presidencia del señor Alcalde D. Juan^{co} Benito Moreno para el que se declaró abierta la sesion y leida la anterior fue aprobada. Tambien fueron enteradas con lectura de los Boletines y de mas correspondencia.

Compromisos

Por el señor Presidente se manifestó que no habiendo sido producida ninguna reclamacion contra las listas de los individuos que tienen derecho a ser compromisarios para la eleccion de regidores durante los veinte dias que han estado al publico, procede dar cumplimiento al articulo 29 de la ley y en su virtud la corporacion acordó: que dichas listas se publiquen como definitivas desde el dia 3 de Marzo. No habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion que firmo, certifico

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de SALVALEON

Juan^{co} Benito

Santiago Dominguez

Romero Rodriguez Miguel Gado

Salustiano Gomez

Jose Guisado



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Fecha

Juan^{co} Contreras

Obligada en la villa de Salvaleon a cinco de Mayo de mil novecientos cinco, el Sr. Alcalde D. Juan^{co} Benito Moreno se constituyo con mi asistencia en la Casa Capitular con objeto de celebrar la sesion de este dia, y no habiendome reunido numero suficiente para tomar acuerdo, se acreditó por la presente que firma dicho tenor, certifico

Juan^{co} Benito

Juan^{co} Contreras

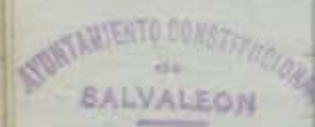


Otra

Hoy por la mañana en el dia de la fecha se han reunido concejales suficientes para tomar acuerdo, acreditandose por la presente que firma el tenor de dicho tenor de Salvaleon a doce de Mayo de mil novecientos cinco.

Juan^{co} Benito

Juan^{co} Contreras



Session ordinaria del dia 19 de Mayo

Presidente	
D. Juan ^{co} Benito	En la villa de Salvaleon a diez y nueve de Mayo de mil novecientos cinco, se reunieron en la Casa Capitular los señores del Ayuntamiento del margen, bajo la Presidencia
Concejales	del tenor Alcalde D. Juan ^{co} Benito Moreno, con objeto de celebrar la sesion correspondiente a este dia, y dada lectura de la anterior fue aprobada.
" Alonso Nov ^o Guerrero	
" Miguel Gago Cerro	
" Jose Guisado Moreno	
" Diego Gutierrez Nogales	
" Santiago Dominguez	
" Salustiano Gomez	

Nota seguida se dio cuenta con lectura de los Boletines oficiales y demas correspondencia, quedando en lectura.
Dada cuenta del expediente instruido para proceder a la renovacion de los individuos de la Junta Pvincial de este termino; vista las relaciones que en el mismo constan; la primera expresada



el número y nombres de los peritos y suplentes que tienen que concurrir a la junta, y la segunda comprende todos los contribuyentes por territorial de cada ayuntamiento de la provincia, y apareciendo estar conformes con los antecedentes respectivos llamados a la junta, la corporación por unanimidad acordó: declarar excluidos de dicha junta a los cinco que quedaron en la última reunion, D. Juan Marin y Martin, Feliciano Maqueda Mangas, Blas Malpica Casos, Julian Maqueda y Maqueda, y Manuel Mata Herrera, como peritos, y como suplentes, Manuel Guisado Moreno, Juan Manuel Dominguez y Victoriano Alvarez Plano, y procediendo a practicar las operaciones necesarias, con a saber:

Cerian —

Número de peritos repartidos igual al de individuos del Ayuntamiento. — 11
 Vecinos 8
 Forasteros 3

Corresponde renovar en el presente año — 5
 Vecinos 4
 Forasteros 1

	Peritos	Suplentes	Total
Corresponde nombrar al Ayuntamiento	2	2	4
Idem a la Delegacion de Hacienda	3	1	4

Este Ayuntamiento en uso de sus atribuciones y por tanto nombra los individuos siguientes:

Para peritos

Don Florencio Navarrete Carretero	210,25
Don José Moaños Carretero	127,45

Suplentes

Don Juan Lopez Morales	60,12
Don Mauro Mendez Cardenal	20,74

Propuesta en tema que se hace a la Adm. de Hacienda para el nombramiento de los peritos y suplentes que le corresponden

Para peritos forasteros

Contribuyentes de mayores cuotas

Don Juan Fernandez Martiner	860,29
Don José Ramon Vaca Garcia	400,76
Don Tomas Carretero Estrella	181,77



Contribuyentes de cuotas medias

Cuotas p^o
al Honor

Villinas	D. Ramon Carrido Guerrero	21. 17
	u Jose Garcia Norman	44. 79
	u Jose Macias Torres	10. 52

Contribuyentes de cuotas minimas

Idem	D Luis Torrado Rodriguez	1. 80
	u Alonso Garcia Contreras	4
	u Pedro Gomez Martin	4

Para suplentes

D Juan L. Torres Perez	10. 89
u Juan Guerrero Leal	4. 75
u Jose Corrales Rosales	5. 53

Los y as se elevaran al tenor Admox de Hacienda en la forma trascrita a los efectos correspondientes y una vez hecho el nombramiento de los que a dicha oficina correspondan, se comunicara a los interesados como asi mismo a los comandados en esta Union, comunicando el caso a los que han dejado de pertenecer a la Junta.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion de orden del tenor Presidente firmandola todas, certifica

Juan Quintanilla
 Miguel Ayago
 Salustiano Gomez
 Diego Estrecha

Alonso Rodriguez
 Santiago Dominguez
 Jose Guisado

Juan de Contreras
 Secretario

CONSTITUCION
 DE
 SALVALEON

9
Sesion Ordinaria del dia 26 de Marzo de 1905

Presid. ^{tes}	Don la villa de Valverde a veintiseis de Marzo
D. Juan.º Donato Moreno	de mil novecientos cinco, los señores del Ayuntamiento
Concejales	recinto de la misma que al margen de expre
Manuel Rod.º Guerrero	san, se reunieron en la Casa Capitular bajo la
Alfonso Lago Barrio	Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan.º Don
Diego Sureda Argales	ten Moreno, por el que se declara abierta la
José Guisado Moreno	sesion y toda la anterior fue aprobada.
Santiago Dominguez Diaz	Seguidamente se dio cuenta de los Nobe
Salustiano Gomez	times oficiales y de sus correspondencia, que
	dauda enterada.

Acto continuo, el Sr. Presidente me ordenó a mí el Secretario de la Sección de la comunicación fecha 29 del actual de la Comisión Mixta de Redactamiento de esta Provincia y escrito de igual fecha dirigida a la misma por D. Higinio Allogio Vaca, con el fin de que la Corporación remita el informe que se manda en el término de ocho días; enterados los señores del Ayuntamiento de dichos documentos y de los datos que aporta el expediente general del actual recemplar, se informan

Primeros.

Que segun comunicacion del Alcalde de Valverde de ganis, fecha 3 de Enero ultimo, dirigida a esta Alcaldia, exigia que Higinio Allogio Vaca fuera incluido en el alistamiento de este pueblo porque aqui residia y sus padres. Con vista de dicha comunicacion, este Sr. Alcalde requirió a "Sr. Allogio", padre del moro, dandole cuenta de ella, con tentandole, que su hijo deseaba ser incluido en el alistamiento de Valverde su pueblo natal por pensar volverse a él, y así se lo manifestó al Alcalde de aquel pueblo por oficio fecha 9 de dicho mes de Enero, sin que a esta Alcaldia se le volvieran a comunicar nada sobre dicho moro, por lo que, considerandole allí incluido, no lo hizo en el alistamiento verificado en esta villa el dia 14 de expre todo me f



Segundo

Confirma el recurrente en su escrito que fue abitato en su pueblo y despues eliminado por haberse trasladado con sus padres a este en Julio de 1904. Este Ayuntamiento por la misma voluntad de aquel, no pudo incluirlo aqui, fundandose en el caso 1.º y 5.º del articulo 40 de la Ley; esto es, por no llevar los padres del moro un año de residencia en este pueblo y por su natural de aquel; corroborandole la Real Orden de 9 de Junio de 1869 que dice: que para deducir la verdadera dependencia de un moro, debe seguirse precisamente el orden de casos del articulo 40 y que como el 1.º es preferente sin falta de posibilidad para su aplicacion, este Ayuntamiento no pudo aplicar los casos 2.º, 3.º y 4.º de dicho articulo, ni por consiguiente incluirlo en el abitamiento de este pueblo.

Tercero

Que segun las reglas 1.ª y 2.ª del articulo 43 de dicha Ley, se entiende por residencia la estancia del moro o sus padres en el pueblo donde ejercen de continuo su oficio, arte o profesion, sin que se considere interrumpida por ausencia temporal del pueblo donde viven, y como aqui han estado de paso, de aqui se han marchado a Hogaes y de este se iban donde donde les convenia, resulta; que siendo su residencia habitual el pueblo de Valverde de Leganes, alli ha debido y debe ser incluido en el abitamiento el moro en cuestion. Dime a confirmar esto la Real Orden de 23 de Abril de 1872, toda vez que en este pueblo no ha ejercido el padre del moro el derecho electoral por no figurar en las listas; no ha ejercido actos religiosos como feliges de esta parroquia; no ha contribuido ni contribuye con nada para sostener las cargas municipales; no figura en el padron de Contribucion Industrial, en el de censo

las personales en los reparatos de consumos, por consiguiente en Valverde Seguris, que es donde dicho padre vive de continuo, donde ejercerá dichos actos y demandas expuestas se debe ser incluido el moro

Quarto

Dice el recurrente, que al tener noticia de haber sido incluido en el Ayuntamiento de su pueblo, se consideró relevado de pedir la oportuna inscripción que dispone el artículo 28 y siguientes de la Ley, y de plantear que la Comisión Mixta le exija la responsabilidad consiguiente a este Ayuntamiento por no haberlo incluido en él. Por lo que se deduce que no se alistado en los dos pueblos, y que la falta por él cometida por no cumplir con la obligación que le imponía dicho artículo 28, la pague quien no la cometió ni la tuvo y si él directamente. Además, dice que el Ayuntamiento de Valverde terminó su misión con la comunicación fecha 3 de Enero citada y declara la responsabilidad de aquella corporación, por la omisión de estos con esta, que considero y sigue considerando que cumplió y se ajustó a los preceptos legales para no incluirlo en el Ayuntamiento de este pueblo, por tanto, este Ayuntamiento fundándose en cuanto dijo expuesto, entiende: que el moro en cuestión faltó a sabiendas y no cumplió con el artículo 28 repetido; que el Ayuntamiento de Valverde Seguris debió con vista de la comunicación de esta Alcaldía, ser dar continuara incluido, o insistir comunicándole con esta Alcaldía hasta haber aclarado el asunto, cosa que no hizo: que este Ayuntamiento declina la responsabilidad que pudiera haber, en el moro y en quien hasta tenga con arreglo a la Ley y que es cuanto tiene que informar, acordando se remita con el escrito, certificación de este particular a la Comisión Mixta.

Por dicho señor Presidente se ordenó a mi el secretario dar lectura de la exposición y Real Decreto



Supresion del periodo de Ampliacion desde el 1906 de 21 del actual inserto en el Boletín Oficial de la 24 del mismo, suprimiendo el periodo de ampliacion en los presupuestos municipales, y fijando desde el 1906 solo el año natural. Los señores del ayunt. acordaron se haga constar que ha quedado enterados.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se ordena del Señor Presidente se levante la sesión que firman dichos señores, certifico
 Juan Demeter



Miguel Lago
 Salustiano Gomez
 Santiago Dominguez

Diego Estrecha
 Jose Guisado
 Alonso Rodriguez

Juan^{co} Contreras

Sesion ordinaria del dia dos de Abril del 905

<p>Señores asistentes Presidente</p>	<p>En la villa de Salvaleon a dos de Abril de mil novecientos cinco, se reunieron los</p>
<p>D. Juan^{co} Demeter Concejales</p>	<p>señores del Ayuntamiento de la misma que al margen se anotan, en las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr.</p>
<p>" Alonso Rodriguez Zumorro</p>	<p>Alcade Don Francisco Demeter</p>
<p>" Miguel Lago Corro</p>	<p>Moroso por el que se declara abierta la sesion y leida la anterior fue</p>
<p>" Diego Estrecha Regales</p>	<p>aprobada.</p>
<p>" Jose Guisado Moroso</p>	<p>Seguidamente se dio cuenta de</p>
<p>" Santiago Dominguez Ruiz Salustiano Gomez Vergara</p>	<p>los Boletines oficiales y demas correspondencias que</p>

dando enterados.

Apropueta del Señor Presidente, y de conformidad con los artículos 122 y 123 de la Ley, acordó el Ayuntamiento designar al Regidor Don Santiago Dominguez Nuiri para que con el doble caracter de Comisionado y Delegado del Ayuntamiento concurre al juicio de excoñiciones que habra de celebrarse ante la Comision mixta de reclutamiento de esta provincia el dia 12 del actual, segun circular del Señor Gobernador inserta en el Boletim Oficial correspondiente al dia veinte de Marzo anterior, y en virtud a no haber sido llamado en el recopularo en ser incompatible el designado, se le hara entrega de los documentos que enumera el articulo 122 de la ley, señalandosele como indemnizacion de los gastos que la Comision le cause la cantidad fija de pesetas y proroyendole ademas de los fondos necesarios para el socorro de los moros y demas gastos que tuviere necesidad de supragar.

Dada cuenta al Ayuntamiento de la Circular de la Administracion de Hacienda de esta provincia, fecha 16 de Marzo ultimo, que dispone se proceda a la confeccion del Registro fiscal de edificios y solares en todos los municipios que no tengan aprobado dicho documento, adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Que no teniendo este Municipio aprobado dicho Registro fiscal, se proceda a su confeccion; pero antes de convocarse a la Junta fiscal para que en unido de este Ayuntamiento estudie y acuerde la manera de realizar el expresado Registro fiscal.

Segundo: Autorizar desde luego al Señor Presidente para que adquiere toda la informacion necesaria que se necesite, incluso las relaciones juradas, que deben presentar los propietarios, administradores, etc. de los edificios y solares, que este ajuntada a la oficial y que su importe se satisfaga del capitulo 1.º articulo 9.º del Capitulo 11 art.º unico, o de ambos si uno no bastare del presupuesto corriente.



Actuero: Que se anuncie al público en la forma de costumbre, que se va a proceder a la confección del registro fiscal y que para el reparto a domicilio de las relaciones juradas, se autoriza al señor Alcalde para que nombre el personal que crea necesario

Quarto: Que se notifique el primero de citados señores al señor Admón de Hazienda de esta Provincia. Una habiendo mas asuntos de que tratar de orden del Presidente se levantó la sesión que firmaron certifico

Fran^{co} Benítez

Miguel Gago

Santiago Dominguez

Salustiano Gomez

Jose Guisado

Diego Estrecha

Alonso Rodriguez

Fran^{co} Contreras

Sesion extraordinaria de dia 14 de Abril

Señores asistentes

En la villa de Salvaleon a cuatro de Abril de mil novecientos cinco, se reunieron los señores del Ayuntamiento y vocales de la Junta provincial que al margen se anotan, en las Casas Constitucionales bajo la Presidencia del Por

Presidente

D. Fran^{co} Benítez Moreno

Alcalde Don Fran^{co} Benítez Moreno, con

Concejales

D. Alonso Rodriguez Moreno

objeto de celebrar la sesion extraordinaria para que han sido citados con expresion

Miguel Gago Cerro

del objeto, declarando abierta la sesion el señor presidente.

Diego Estrecha Nogales

Jose Guisado Moreno

Santiago Dominguez Ruiz

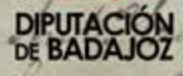
Salustiano Gomez

Señores Peritos

Acto seguido, después de enterados dichos señores de la circular del Sr Admón de Hazienda de esta provincia, fecha

Juan Moreno

Lorenzo Rico Cerro



Manoio Peres Serrado } 16 de Mayo ultimo que trata de la con-
 Lorenzo Corral y Perales } feccion del Registro fiscal de edificios y solares,
 Juan Vazquez Manias } su como de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento
 Lorenzo Manias Londo } tambien en suion del dia diez del actual
 y despues de bien discutido el asunto se acordó:

- 1.º Que para la confeccion del Registro fiscal de este termino, se divida el mismo en dos distritos. Comprenderá el primero todos los edificios y solares que esten dentro de casco de la poblacion y el segundo todos los que se hallen en el radio y extraradio.
- 2.º Que tan pronto como la Administracion de Hacienda remita los modelos necesarios, se proceda a la distribucion a domicilio de las relaciones juradas, a los propietarios, administradores o encargados de las fincas, cuya diligencia practicará el personal que designe el Sr. Alcalde, en cuya distribucion se observará el orden correlativo de calles, tal cual aparecen en el padron de habitantes, respecto al casco de la poblacion y respecto al radio y extraradio se entenderá el orden que guardan los cuatro puntos cardinales, y respecto a los dias en que han de ser distribuidas como no se pueden precisar por hoy se autoriza al Sr. Alcalde para que los señale así como las calles siguiendo el orden antes dicho.
- 3.º Que la recogida de dichas relaciones se efectue por el mismo orden de su distribucion, transcurrido el termino legal.

Despues de haberse mas asuntos de que tratar se levanta la union que firmase certifica:

Juan Benito Alonso Rodriguez
 Santiago Dominguez
 Diego Estrecho Salustiano Gomez
 Lorenzo Corral
 Jose Guisado
 Manoio Peres
 Lorenzo Manias Juan Coariza

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SALVALEON



Continuacion de la sesion extraordinaria

Señores que se reunieron
Presidente

En la villa de Salvadora a cuatro de Abril de mil novecientos cinco, reunieron el Ayuntamiento reunido en sesion extraordinaria en estas cosas consistoriales, se presentaron pacificamente sobre quince vecinos suplicando que en caridad se les facilitaran trabajos o medios para que no se rebata tanto la necesidad en sus familias y que se hiciera su esfuerzo para que el Ayuntamiento continuara reunido con las personas que tenga a bien llamar a fin que acuerden el medio de solucionar lo que piden. Los señores del Ayuntamiento por unanimidad acordaron continuar reunidos que se cite verbalmente a los vocales de la Junta Municipal y mayores contribuyentes, para entre todas acordar lo que mejor proceda.

Siendo las ocho de la noche y reunidos los señores reunidos al margen y despues de haberse retirado los peticionarios a sus casas, el señor Presidente dijo: Señores: la primera de las virtudes es la caridad, y la mayor satisfaccion de todo corazon noble es practicarla en la medida de sus facultades; todos al nacer tenemos derecho a conservar la vida; y como va a conservar la que carece de medios de subsistencia? de ningun modo, si la caridad falta. Los braceros dependen mas que del jornal mandolozanay como desgraciadamente hace muchos dias que no trabajan y vean sus familias perecer de necesidad, prudentes y obedientes, han esperado las lluvias que podria sacarlos de la miseria que les rodea, pero han esperado en valde el agua salvadora, y ante de que impulsados por el hambre comieran

Una mala accion en las casas o en el campo, tran-
securido a mi, humildes, implorando pami a trabajo,
y es tan justo contribuir a lo que pideis, que se
hace de todo punto necesario solucionar el conflicto,
acordando entre todos el medio, pues de lo contrario, yo
ni nadie puede responder de las consecuencias.

Literados todos de la mocion del Señor Presidente y des-
pues de hacer uso de la palabra el que lo tuvo a bien
tomaron los acuerdos siguientes:-

Primero= Que se distribuyan los jornaleros que verdadera-
mente lo sean en las casas de los propietarios vecinos,
su numero proporcional a su riqueza para que tengan
un jornal en equivalencia del trabajo que prestan.

Segundo= Que asi mismo se repartan los que correspondan
a cada uno de los propietarios forasteros sin que les
diga de culpa que tienen sus fincas arrendadas,
porque si bien es tienen materialmente desechos a sus
fincos, moralmente si, porque reciben las rentas y
de esas utilidades tienen el sagrado deber de aten-
der a remediar la calamidad presentes.

Tercero= Que asi mismo se distribuyan entre los arren-
datarios de fincas tanto forasteros como vecinos
los que a cada cual en relacion con la renta
les pueda corresponder.

Cuarto= Que en caso de consumarse esta aflictiva crisis,
que se ponga en conocimiento del Señor Gobernador
de la provincia y de los publicos para que adopte
las medidas salvadoras que tan precaria situacion
reclama.

Quinto= Que desde mañana y por el orden y numero
de individuos se manden a las casas de los propieta-
rios enumerados en la lista que se ha formado
advertiendoles, que si alguno o algunos recu-
sare a los jornaleros den cuenta a esta Alcaldie
para adoptar las providencias necesarias.

Seis= Que se advierte a los jornaleros, se abstengan
de ejercer ninguna violencia ni imposicion con el
patron que les corresponda, porque es equivalente
a despreciar la caridad impetrada y el o ellos se
haran solidarios de las consecuencias.



Y no habiendo en el acto mas asuntos de que tratar
de orden del tenor Presidente se levantó la sesión
que firman los concurrentes certificados =

Juan B. Benitez

Alonso Rodriguez

Santiago Dominguez

Diego Estrecho

Gregorio Roman

José de la Cruz

Tomás Benitez

Vicente Laceres

Salustiano Gomez

José Morales

José Giraldo

José Couvaly

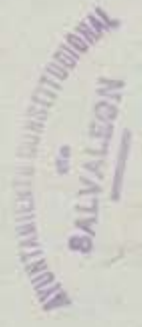
José Rebollo

Genaro Manigá

Juan B. Contreras

Sesion Ordinaria Sin efecto

En la villa de Salvacion a nueve de Abril de mil novecientos cinco, se constituyo el Sr Alcalde Don Francisco Benito Moreno en la casa Capitular, asistido de mi el Secretario, con objeto de celebrar la sesion correspondiente a este dia, y no habiendose reunido numero de concejales suficientes para tomar acuerdos, se acredita por la presente, que firma dicho Sr. de oficio =



El Sr.
 Juan Benito Moreno

El Secret.
 Juan Contreras

Sesion Ordinaria del dia y seis de Abril de 1905

- Pres del Ay to
- Presidente
- D. Juan Benito Moreno
- Concejales
- « Florencio Rodriguez Jimeno
 - « Miguel Pazo Leno
 - « Diego Estrecha Rojas
 - « Juli Miranda Moreno
 - « Santiago Dominguez
 - « Salustiano Gomez Parra

En la villa de Salvacion a diez y seis de Abril del mil novecientos cinco, reunidos los Senores del Ayuntamiento que se muestran al margen, en las casas consistoriales, bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Francisco Benito Moreno, por el que se declaro abierta la sesion, y la de la anterior, fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines Oficiales, quedando enterados. Ocho, Continuo por el Sr. Presidente, se me ordeno, asi el Secretario, diez lectura, como lo verifico, de la Real orden de fecha primero del mes actual, trascrita en comunicacion del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, fecha diez del actual, dirigida a esta Alcaldia, recibida el quince del mismo. Enterados los Sres del Ayuntamiento, por unanimidad acordaron que por el Sr. Alcalde se cumpla cuanto en aquella se ordena, acensandose sin demora, el correspondiente recibo =

Fue habiendo oho asunto de que tratar se dio por terminada la sesion que firman todos los señores concurrentes al



acto, de que certifico =

Juan ^{de} Benito Miguel Gago

Alonso Rodriguez Santiago Dominguez

Jose Guisado
Diego ytrecha

Salustiano Gomez

Joan Contreras

Session Ordinaria del dia 23 de Abril de 1904

En la villa de Salvacion a 23 de Abril de 1904 se reunió con mi existencia el tenor Alcalde Presidente en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion correspondiente a este dia, que habiendose reunido numero suficiente de Concejales para tomar acuerdo, se dio por terminada la sesion sin efecto, lo que se acredita por la presente que firma dicho tenor, de que yo el Secretario, certifico

Juan ^{de} Benito

Fran^{co} Contreras



sin efecto = En la villa de Salvacion a treinta de

Añil de Mil novecientos cinco, se constituyó el Señor Alcalde constitucional de esta villa en las Casas Consistoriales asistido de un el Secretario con objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente a este día, y no habiéndose tampoco reunido número suficiente de Concejales para tomar acuerdo se acredita por medio de la presente que firma dicho Señor, de que certifico yo el Secretario

Juan Benítez

Juan Co Contorno

Sesión Ordinaria del día 7 de Mayo de 1905

- Señores que asistieron
- Presidente
- D. Juan Benítez Moreno
- Concejales
- D. Alonso Rodríguez Guisado
- " Miguel Gago Cero
- " Diego Estrecha Nogales
- " José Guisado Moreno
- " Santiago Dominguez
- " Justo Gomez Vaquez

En la villa de Salvacion a siete de Mayo de Mil novecientos cinco, reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se anotan, en las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Juan Benítez Moreno, con objeto de celebrarse sesión correspondiente a este día y Abierta que fue y leída la anterior, fue aprobada.

Acto seguido se dio cuenta de los oficios oficiales y demas correspondencia de la semana, que da por enterados.

Seguidamente el Ayuntamiento acordó aprobar la lista de los pechos suministrados por la Alcaldia durante el primer trimestre

Fue habiendo mas asunto de que tratar, se levantó la sesión que firman, certifico

Juan Benítez

Miguel Gago

Santiago Dominguez

Alonso Rodríguez

José Guisado

Diego Estrecha

Justo Gomez

Juan Co Contorno



Session Ordinaria del dia 14 de Mayo

Señores que Concurrieron

Presidente

D. Juan^{te} Benito Moreno

Concejales

D. Alonso Rodriguez Guerrero

« Miguel Gago Cerro

« Diego Estrecha Sogales

« Don Guisado Moreno

« Santiago Dominguez

« Salustiano Gomez

En la villa de Salvacion a catorce de Mayo de mil novecientos cinco reunidos en la sala capitular los señores del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresa bajo la presidencia del señor Alcalde Don Juan^{te} Benito Moreno por el que se declara abierto la sesión y leida que fue la anterior, fue aprobado.

Acto seguido se dio lectura de los boletines oficiales y demás correspondencia quedando entrados.

Seguidamente, el señor Alcalde presentó la distribución de fondos pertenecientes al trimestre anterior.

por no haber habido ingresos en el mismo y si con sus verificados del reparto de consumos, el Ayuntamiento en su vista, acordó aprobar dicha distribución, y que con sujeción a ella realice los pagos.

Seguidamente por el señor Alcalde se dio cuenta con la cuenta de la obra de ~~reducción~~ reducción de consumos de tierra presentada por Don Juan Lera y Lavaredo con destino al arreglo del convento del Conventorio y para este importante, cincuenta y seis pesos, cincuenta y cinco.

El Ayuntamiento después de examinada, determinó darle su aprobación disponiendo que por el señor Alcalde se pague de capítulo correspondiente.

Medicinas 124 pt Si en su día se aprobó la cuenta de los medicamentos suministrados por el Boticario en el cuarto trimestre del año anterior y que se paguen con cargo al capítulo de imprevisos de dicho año por no estar incluido en el presupuesto. 150

Holer 83 pt Si en su día se acordó que se paguen los 83 puntos de que importa la cuenta de los medicamentos suministrados a los pobres enfermos fuera de la curación del presupuesto y que sean abonados al farmaceutico del capítulo de imprevisos de este año.

Guardias, Carros 37 y media

Seguidamente se dio cuenta y se aprobó la presentada por Don Juan Casero Diaz de lo que suministró a los cuatro guardias y caballo del Capan en los diez de feria, importe de 37 y media. y que se paguen con cargo al capítulo de imprevisos del año actual.

Forma 43

Tambien se acordó se abansen 53 ptes que importaron los libros de la vacuna y que se paguen del capitulo correspondiente a Don Juan de los Rios.

Tambien acordaron que se abansen de impuestos por un viaje al Sr. D. Gabriel Maldonado a hacer a Isabel Maldonado 7 ptes y un dia de 7 ptes y 30 cts. Por otros acordaron satisfacer a Comuna 10 ptes 25 ptes que se le adeudan de los suenos de Excmo a Tulas ultimas del mes y limpiara de las Casas Conventuales.

Despues de haberse unido mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman todos los concurrentes con el señor Maldonado de que conste asi:

Juan Benitez Miguel Gage
 Alonzo Rodriguez Santiago Dominguez
 Jose Guisado Salustiano Gomez
 Diego Estrecha

Sesion ordinaria del dia 25 de Mayo de 1905

- Señores del Ayuntamiento
- Presidente
D. Juan Benitez Moreno
- Concejales
D. Alonzo Rodriguez Moreno
" Miguel Gage Cerro
" Diego Estrecha e Argales
" Jose Guisado Moreno
" Santiago Dominguez Benitez
" Salustiano Gomez Vazquez

En la villa de Salvaleon a 25 de Mayo de mil novecientos cinco, reunidos en las Casas Conventuales los señores que al usar que se anotaron bajo la Presidencia de Don Francisco Benitez Moreno por el que se declaró abierta la sesion ordinaria, y leida la anterior, fué aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines oficiales y demas correspondencia de la misma uas quedando enterados.

Seto continuada y entrocado en la orden del dia, se tomaron



los siguientes acuerdos.

1.^o
Compuertas.
14 pentas
Aprobar la cuenta presentada por Don Juan Herra
Navarra de 14 pentas, que importan la reconstrucción de
varios efectos pertenecientes al Municipio, segun relación y
se pague del capitulo correspondiente.

2.^o
Aprobar otra cuenta del mismo, fecha de este dia,
de las compuertas de hercuamientos con destino al Armerio
municipal, la cual aprora del dia al 31 de Diciembre
ultimo, y acordaron se abonen del capitulo correspondiente.

3.^o
Cuentas del
Monte Porrino
Seguidamente, por el Senor Alcalde presidente, se ex-
puso: que las cuentas del Monte Porrino con sus con-
fondientes justificantes, habian sido presentadas
por el que dice y Depositario los cuales informa-
dos por el Regidor Sindico, las somete al Ayun-
tamiento para que se diese examen y se fi-
jar el cargo y dota y cuanto mas proceda, en su
virtud, y Previa lectura y examen de ellas,
acordaron: que pasen las mismas con toda su
documentacion, a la Junta Municipal para
su revision y censura, para lo cual debiera
darse conocimiento al vecindario por medio
de bandos y edicto, a fin de que cada uno pudiese
presentar por escrito lo que de ellas se le ofreciere
y apareca en el termino de quince dias, fin-
jando el cargo en seis mil seiscientos treinta y dos
pesetas y treinta y tres centinos y la dota en
seis mil.



Aprobación de las cuentas particulares rendidas por Carmelo Mangas al de los años 1902 y 1903

Acto seguido por el Sr. Presidente se dio cuenta de las puestas a votación por Carmelo Mangas Mano correspondiente al periodo de ampliación del 1903 y al ordinario del 1904. Estos cuentas los rinde como particular por haber cesado en el cargo de depositario que venia desempeñando. Examinadas muchas cuentas y cotizadas con los libros de interanual resulto esta conforme con ellas por lo que acuerdan aprobarlas tal y cual aparecen redactadas, soldadas, el cargo de 884, 83 cts y 32, 461 peseta 33 cts con las datas respectivamente de los cuentas referidas, y que con todo de aprobación en caso de los ejemplares se le devuelva al cuentadante.

Tambien acordaron aprobar la cuenta de los recorros facilitados a Cristoval Rodriguez, Juan Gorro, Gujaro, Victoriano Pesor Luisado Tomas Mogia Cortes y que se paguen del capitulo de imprentas, al Sr. Felix Benavente Fregu del ejercicio anterior su jornal, para arreglar el reloj y poner al mismo una esfera metálica transparente y cubierta a la maquina.

Y por ultimo, que del mismo capitulo se paguen los tipos, al fin contrario por la impresión de los pesos y medidas, y Blas Lillo Moreu doctor, peritos de varias cosas para el reloj y veinticuatro por una deuda de cinco para los repuleros, estas tres partidas de los capitulos correspondientes.

Tambien acordaron se pague de imprentas la cantidad abonada durante el recuento al Agente de la Capital Don Federico Cortes.



Fue habiendo mas asuntos de que tratar de orden del

señor Presidente se levantó la sesión que firmaron todos
los concurrentes electos, certifico

Fran^{co} Benítez Miguel Gago

Alonso Rodríguez Santiago Domínguez

Jose Guisado

Diego Estrella

Salustiano Gomar

Fran^{co} Contreras

Sesión Ordinaria del día 28 de Mayo de 1864

señores del Ayuntamiento
Presidente

D. Fran^{co} Benítez Moreno
Concejales

D. Alonso Rodríguez Guerrero

" Diego Estrella Abogado

" Miguel Gago Cerro

" Jose Guisado Moreno

" Santiago Domínguez Benítez

" Salustiano Gomar Parquer

En la villa de Salvaleón a veintiocho de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, reunidos en la Casa Capitular los señores del Ayuntamiento que al margen se anotan, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Francisco Benítez Moreno por el que se declaró abierta la sesión y leído lo anterior fue aprobado,

esto seguido se dio cuenta de los Partidos oficiales y de sus correspondencias de la semana.

En virtud de la orden del día se trataron los siguientes asuntos:
Se aprueba la distribución de fondos prorrateada por el señor Alcalde de los ingresos y pagos que han de realizarse

Distribución de
caudales

en los meses de abril y Mayo últimos, dando el ¹⁸ de
Junio por enterados.

Varios cosas

2º Se aprueba la cuenta presentada por D. Felip Benavente
Escriba de los trabajos hechos en el año anterior por distri-
ción de caudales.

Creditos reconocidos
y a pagar.

3º Que se pague a Don Francisco Contreras y Cuenda ya
Jose Maria Rodriguez Pizarra lo que se le adeuda del
año mil ochocientos noventa y seis a noventa y siete, al
primero el sueldo de varios trabajos de cuenta, preparatos
y otros que hizo por cuenta del Ayuntamiento y al segundo
lo que se le adeudaba por su haber como Guardia municipal
del credito de setecientos diez y nueve y ciento cuarenta y
cuatro puntas respectivamente.

Trabajos

4º Que se abonen a Pedro Herrera Lagales quinientas veinte y
seis puntas por la construcción de treinta y ocho muros en el
Cementerio.

5º Que se abonen a Don Francisco Contreras Moned como
gastos de representación por sus gastos en un viaje a la
Capital en Abril últimos a gestionar asuntos del mismo la
cantidad de ochocientos puntas.

6º Que se paguen a Don Francisco Contreras Cuenda la can-
tidad de ochocientos veintinueve puntas veinte centimos que
se le adeudan del año anterior por la utibecion de la con-
fesion de los aprendices de Puerto y Urbana, Reportos, Co-
pias y listas extractoria.

7º Que tambien se abonen a D. Felip Benavente la can-
tidad de 704 puntas por su jornal y pesas invertido en cam-
paner el crucero que conduce al cementerio, cuyo trabajo
se acordaron el diez y ocho de Diciembre de mil nove-
cientos cuatro

8º Que en virtud se abone de imprenta a Pedro Herrera



• Pagales de diferencia de ciento ochenta y cuatro
perpetuos que se imparto mas la constitucion de nichos
del cementerio cuya cantidad se abasora del capitulo
de imprentas.

9o. Tambien acuerda se pague de imprentas a Don Manuel Masera
la suma de veinte reales que suministró por cuenta del
Ayuntamiento por varios ramos, demuestrados en el mes de
Febrero ultimo.

Despues de haberse leído el acta de que trata de orden del
señor Presidente se levantó la sesion que firman todos
los concurrentes de que yo el secretario certifico

Juan Quintanilla y Miguel Lopez

Alonso Rodriguez Santiago Dominguez

Jose Guisado

Diego Estrucha

Salustiano Gomez

Fernando Contreras

Acta ordinaria del dia 4 de Junio de 1908

Señores del Ayuntamiento
Presidente.

Don Francisco Quintanilla Masera
Concejales

D. Manuel Rodriguez Guzman

Miguel Lopez Cerda

Diego Estrucha y Guisado

Don Manuel Masera

Alonso Rodriguez Dominguez Masera

Salustiano Gomez y Guzman

En la villa de Salvatierra a cuatro de Junio
de mil novecientos, años, reunidos los señores del
Ayuntamiento que al margen se expresan por los
Cano, Constitucionales, bajo la Presidencia del señor
Alcalde Don Francisco Quintanilla Masera
por el que se declaró abierta la sesion y
leída la anterior fue aprobada.

Esto seguido se dio cuenta de los Partidos

Oficiales y de una correspondencia de la misma, quedando
de autorada de todo.

Lo que demando, autorada, los señores del Ayuntamiento de los
Amigos que habia que tratar acordaron por una unida
la siguiente:

Cinco

1.º De los gastos de cincocientos pesos invertidos en el
prejuro que el Ayuntamiento tuvo en el voto del
Cinco de Enero Don congo de los fondos del Monte Porrino

Cerca de 2.º
Don Miguel

Que tambien de los fondos de dicho Monte se pague el
importe de la parcela de mediania del Monte Porrino en la
Cerca de Don Miguel propiedad de Don Pablo Cortes Estrecho

Distribucion
de fondos

3.º Aprobar la distribucion de los fondos de este mes con arreglo a lo
siguiente y gastos.

Lo habiendo mas amigos de que tratar se levantó la mesa
que firman dichos señores certificados:

Juan de Benitez Miguel Lopez

José Guisado
Alonso Rodriguez Santiago Dominguez

Salustiano Gomez Diego Estrecho

Fran^{co} Contreras

Sesión ordinaria de 11 de Junio de 1901.

Señores que han asistido	
<u>Presidente</u>	
Don Francisco Benítez Moreno	En la villa de Salvatierra a once de Junio
<u>Concejales</u>	de mil novecientos cinco, reunidos en las Casas
Don Alonso Rodríguez Guerrero	Consistoriales, los señores del Ayuntamiento cuyos
Miguel Lago Cerro	nombres al margen se anotan, bajo la presidencia
Diego Estrella Nogales	del señor Alcalde Don Francisco Benítez Moreno,
José Luis Moreno	con objeto de celebrar la sesión que a este día
Santiago Domínguez Ruiz	corresponde, y declarada abierta por el mis-
Salustiano Dome Vázquez	mo, se dio lectura del acta de la anterior
Felix Vázquez Macías	que fue aprobada.

Acto segundo se dio cuenta de los Boletines Oficiales, y demás correspondencia recibida en la semana última, quedando la Corporación enterada.

Seguidamente por el Sr. Presidente se expuso; que como a todos constaba, el Secretario del Ayuntamiento D. Francisco Contreras, ha sido atacado de parálisis a mediados del mes último, quedando inhabilitado por entonces, de asistir a la oficina, por lo cual (había) había confiado el cargo con carácter accidental al Escribiente D. Felix Vázquez, toda vez que era el funcionario más apto por su larga práctica en los asuntos del Municipio; lo que exponía a la consideración del Ayuntamiento no habiéndolo verificado antes, en la inteligencia de que dicho Secretario podría volver en plazo más breve al desempeño de su cargo.

Los señores Concejales mediante breve discusión y por unanimidad acordaron aprobar lo vertido por el Sr. Alcalde, y que el Sr. Vázquez continúe al frente de la Secretaría y firmando los documentos precisos con el carácter accidental, hasta ver el curso que sigue la enfermedad del señor Contreras.

También se dio cuenta del escrito presentado por los vecinos de esta villa Benito Alcáide Cerro, José María Macías, Antonio Hernández Hurtado Juan Cuenca Mangas y Francisco Mangas Benítez solicitando un trozo de terreno inútil al sitio del Charco grande, camino de San

20

carrota y frente a las casas de Concepción Benítez, Alonso Guisado Menando y otras, con el fin de construir viviendas para su morada. El Ayuntamiento teniendo en cuenta que el terreno que se pide puede considerarse como sobrante de la vía pública y que sería de suma utilidad se construyeran casas viviendas en el sitio indicado para el embellecimiento de la población y tener una buena calle para la salida al referido pueblo de Barcarrota, pues que solo existe un acera de casas, por una similitud acuerda ceder el terreno solicitado, a condición de que se deje transitable y en buen estado el paso, haciendo desaparecer toda clase de escombros y que se abonen a los fondos municipales por cada uno de los solicitantes, la cantidad de una peseta y cincuenta centimos, extendiéndose esta concesión hasta una superficie de doce metros de fachada por cada uno, con el fondo que crean necesario hasta el arroyo inmediato, debiendo en todo caso cubrir por su cuenta y en condiciones de solidez el paso de agua que allí existe.

Con lo cual se dio por terminada la sesión extendiéndose este acta, que yo el Secretario accidental certifico.

<i>Juan Benítez</i>	<i>Alonso Rodríguez</i>
<i>Salustiano Gómez</i>	<i>Santiago Domínguez</i>
<i>Jose Casado</i>	<i>Piogo Estrecha</i>
<i>Miguel Gago</i>	<i>Felix Vazquez</i>

sesion ordinaria Diligencias Por ellase hace constar que en el dia de hoy, no de 18 Junio 905) ha podido celebrarse la sesion ordinaria que esta seria. Sin efecto cada por no haber concurrido numero suficiente de Concejales. Y para que asi conste, se pone esta diligencia que firma el Sr. Alcalde, conmigo el Secretario accidental de que certifico.

<i>Juan Benítez</i>	<i>Felix Vazquez</i>
---------------------	----------------------

Sesión ordinaria de 25 de Junio de 1905.

<u>Señores que han asistido</u>	En la villa de Salvaleón a veinticinco de Junio de mil novecientos cinco, reunidos en las Casas Consistoriales los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan bajo la presidencia de su primer Teniente, en funciones de Alcalde Don Alonso Rodríguez Guerrero, con objeto de celebrar la sesión que a este día corresponde y declarada por el mismo abierta, dióse lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.
<u>Presidente</u>	
Don Alonso Rodríguez Guerrero	
<u>Concejales</u>	
Don Miguel Gago Cerro	
Don Diego Estrada Nogales	
Don José Guisado Moreno	
Don Santiago Domínguez Ruiz	
Don Salustiano Román Vargués	
<u>Secretario occidental</u>	
Don Félix Vargués Macías	

Acto seguido se dió lectura de los Boletines oficiales y demás correspondencia de la semana última, quedando la Corporación enterada.

Renuncia del cargo de Alcalde por D. Francisco Benítez Moreno

Seguidamente por dicho Sr. Presidente, se me ordenó a mi el Secretario, diése lectura del escrito que Don Francisco Benítez Moreno dirige a la Excm^a Comisión provincial, haciendo renuncia de los Cargos de Concejál y Alcalde de esta villa que en la actualidad desempeña, optando por el de Jefe Municipal de la misma, para el que ha sido nombrado según aparece en el Boletín Oficial de Veintitres de los corrientes, para el próximo bienio de mil novecientos cinco a mil novecientos siete.

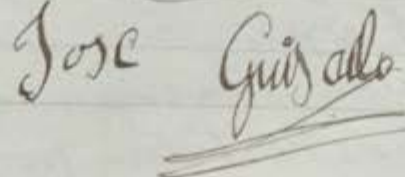
Los señores del Ayuntamiento enterados de citado escrito y teniendo en cuenta lo fundado de la renuncia que hace D. Francisco Benítez, puesto que el cargo de Jefe aceptado, según la Ley Orgánica del poder judicial, es incompatible con el de Alcalde que hoy de

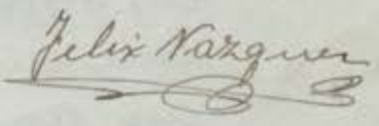
sempena, por unanimidad acuerdan, que por con-
ducto del Sr. Alcalde en funciones, se curse a la mayor
brevedad el escrito renuncia, remitiendolo a los fines que
se solicitan y con atento oficio a dicho cuerpo provincial

Y no habiendo otros asuntos, de que tratar, se le-
vantó la sesión extendiendose de ella la presente
acta de que certifico.

Alonso Rodriguez  Santiago Dominguez 

Salustiano Gomez  Diego Estrecha 

Jose Guisado  Miguel Ujaga 

Felix Vazquez 



Sesion ordinaria de 2 de Julio de 1905

Señores de han asistido

Presidente

D. Francisco Benito Moreno

Concejales

D. Alonso Rodriguez Guerrero

Miguel Ujaga Cerro

Diego Estrecha Rogale,

Jose Guisado Moreno

Santiago Dominguez Ruiz

Salustiano Gomez Vazquez

Señor accidental


DIPUTACION
DE BADAJOZ

Felix Vazquez

En la villa de Salvatierra a dos de Julio de mil
novecientos cinco, reunidos en las casas consis-
toriales los señores del Ayuntamiento cuyos
nombres al margen se expresan, presididos
por el Sr. Alcalde D. Francisco Benito Moreno
al objeto de celebrar la sesión que a este día
corresponde y declarada abierta por el mismo,
dióse lectura del acta de la anterior que
fue aprobada y firmada.

Acto seguido se dió cuenta de los Boletines
oficiales y demás correspondencia recibida
en la semana última

Seguidamente y de igual modo, se dió

Expedientes sobre variación de riqueza

cuenta de los expedientes sobre variación en la riqueza urbana, rustica y pecuaria para su inclusión en el apéndice del próximo año de mil novecientos seis, los cuales ya informados por la Junta penencial se hallaban sobre la mesa. Examinados que fueron por los Sr. Concejales, acordaron por unanimidad prestarle su aprobación toda vez que los hallan conformes con las prescripciones del Reglamento de 30 de Septiembre de 1886, y producen baja y alta simultanea sin alterar el liquido imponible, suscribiendolos uno por uno y acordando al propio tiempo se remitan a la Administración de Hacienda de la provincia a los efectos de su aprobación definitiva.

Veta de hortalizas

Tambien y previa discusión, acordó el Ayuntamiento, la prohibición de hortaliza por las calles, antes de las ocho de la mañana y que hasta dicha hora sean instalados los puestos en la Plaza de la Constitución segun es de costumbre, quedando el Sr. Alcalde en hacer saber este acuerdo al vecindario por medio de bando.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesión extendiendose de ella la presente acta de que certifico.

Juan Quintanilla Antonio Rodriguez
 Diego Estrecha Santiago Dominguez
 Galustiano Gomez
 Miguel Yago Jose Guisado
 Felix Vazquez

Session ordinaria de 9. de Julio de 1905.

Señores que han asistido

Presidente

D. Francisco Benítez Moreno

Concejales

D. Alonso Rodríguez Guerrero

Miguel Gago Cerro

Diego Estrecha Nogales

José Guisado Moreno

Santiago Domínguez Nuñ

Salustiano Gómez Vázquez

Secretario accidental

Felipe Vázquez Macías

En la villa de Salvaleón a nueve de Julio de mil novecientos cinco, reunidos en las Casas Consistoriales los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, presididos por su Alcalde D. Francisco Benítez Moreno y declarada por el mismo abierta la sesión, se dio lectura del acta de anterior que fué aprobado y firmada.

De igual modo se dio lectura de los Boletines oficiales y demás correspondencia recibida en la última semana quedando la Corporación enterada.

Seguidamente dióse cuenta de un escrito presentado por los vecinos de esta villa

Sebastian de la Cruz Domínguez, Alonso y Francisco Domínguez Macías, José Moreno González, Francisco Domínguez Losa, Pedro García Tercero, Juan Sando Trigo, Felipe López Cuenda y Cristóbal Trigo Flores, solicitando varios trozos de terreno inutil al sitio del Cabero de Buenavista, con el fin de construir viviendas cuya escasez en la población se dejaba sentir hacia tiempo.

Cesión de varios trozos de terreno para viviendas

Los señores del Concejo, enterados de lo justo de la petición que se hace y teniendo en cuenta que el terreno pedido puede considerarse como sobrante de la vía pública y que es de imperiosa necesidad el ensanche de la población para la comodidad del vecindario y conservación de las reglas higiénicas, por unanimidad acuerdan, ceder los trozos de terreno pedidos a condición de que cada uno de los solicitantes satisfaga a los fondos municipales la cantidad de una peseta y cincuenta centimos, entendiéndose esta concesión hasta una superficie de doce metros de fachada para cada vivienda con el fondo que consideren preciso hasta 20 metros.

De igual modo y sin discusión acordó el Ayuntamiento, se abonin a D. Ramón Beruálder, la cantidad de sesenta y



Cementerio

de pesetas, y cincuenta centimos, importe de doce farrones de barro que ha suministrado para su colocacion en las paredes del Cementerio y adorno de las mismas, y que dicha cantidad se pague del Capitulo de imprevistos, por no haber consignacion bastante en el correspondiente.

Pago de un mapa para con el plano del termino

Tambien acordó se pague del mismo Capitulo de imprevisto, la suma de treinta y cinco pesetas a D. Castor Oralle, por el importe de un mapa que ha facilitado del Centro Topografico con destino a este Ayuntamiento, cuyo mapa comprende el plano de este termino.

Varios socorros

Acto seguido, en virtud de peticion formulada por los interesados, y previa la conveniente discusion, acuerda el Ayuntamiento, conceder los socorros que se expresan a continuacion, y que su total importe, lo sea con cargo al Capitulo 5.º del presupuesto.

1.º A Juan Gonsales Maldonado, cinco pesetas para que como enfermo pobre pueda trasladarse a la Casa de beneficencia de la provincia; y que se tramite por la Alaldia el oportuno expediente para su ingreso.

2.º A Francisco Rogales Rodriguez y Juan Torres Guipuzco, ocho y diez pesetas, respectivamente, para que puedan trasladarse a la Capital donde intentan curarse por hallarse enfermos hace tiempo, y carcer de toda clase de recurso para verificar su viaje.

3.º Asi mismo se acordó conceder un socorro domiciliario de cinco pesetas al enfermo pobre Francisco Gutierrez Contreras, y otras cinco pesetas a Greg. Rogales San Juan para que como nodriza encargada pueda trasladar a la Casa provincia de beneficencia a la niña de siete meses, hija de Alonso Gutierrez, que como es sabido quedó huérfana de madre hace unos dias, por carecer su padre de medios para poder atender a los gastos de lactancia.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion extendiendose de ella este acta de que certifico.

Fran.º Benítez, Alonso Rodriguez, Justiano Gomez, Diego Estrochaj, Santiago Dominguez, Jose Gual, Manuel Gago, Felix Vazquez

Sesión ordinaria de 16 de Julio de 1905

Señores que han asistido

Presidente

Don Francisco Benítez Moreno

Concejales

Don Alonso Rodríguez Guerrero

Miguel Gago Cerro

José Guisado Moreno

Santiago Domínguez Nuix

Salustiano Gómez Vázquez

Diego ^{Ordóñez} ~~Ordóñez~~ _{Secretario accidental}

Félix Vázquez Macías

En la villa de Salvatierra a diez y seis de Julio de mil novecientos, cinco, siendo la hora de las diez se constituyó el Ayuntamiento en la Casa Capitular presidido por el Sr. Alcalde Don Francisco Benítez Moreno, con asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión correspondiente a este día y declarada abierta, dióse lectura del acta de la anterior, que fue aprobada. Acto seguido se leyeron los Boletines oficiales y demás correspondencia recibida en la semana última, dándose la Corporación por enterada.

Monte

Seguidamente por varios señores se expuso, que creían llegada la época de que por el Ayuntamiento se autorizase la entrada del ganado en la rastrojera del Monte Porrino pues que las mieses habrían de estar ya todas recogidas o al menos en su mayoría; pero con la limitación consiguiente al ganado de romero como era de costumbre. Discutido convenientemente el asunto, se acordó por unanimidad, que desde el día de mañana, se autorice la entrada en dicha rastrojera del ganado de cerda y en cuanto al de romero, que no se permita su entrada hasta el veintinueve del corriente mes, entendiéndose siempre que las mieses o eras que aún pudiesen hallarse sobre el terreno, de aquellos vecinos que hasta la fecha no hubiesen podido recolectarlas, se respeten en un todo, haciendo responsables en otro caso a los dueños del ganado, de los daños que estos causaren en lo de cualquiera vecino; y que se haga saber así al vecindario por medio de bando.

De igual modo y por el Sr. Presidente se expuso: que teniendo necesidad los guardas del Monte Porrino Juan Torres y Luis Torrado Rodríguez, de mandar a la Capitanía



tal con objeto de comparecer como testigos a la vista de un juicio el día diez y ocho del corriente y con el fin de evitar abusos por parte del vecindario en los aprovechamientos de los pastos de que se ha hecho mérito, introduciendo ganado de romero antes de la fecha acordada, creia conveniente se nombrasen dos o tres vecinos para que durante la ausencia de dichos guardas, vigilasen en la dehesa, a fin de que se cumpla el anterior acuerdo, dando cuenta y avisando cualquiera infracción o abuso que notasen.

Conformes los Sr. del Ayuntamiento con lo expuesto por el Sr. Alcalde, acordaron facultar al mismo, para que nombre los que crea convenientes y que los jornales, que devenguen a rason de una peseta y setenta y cinco centimos, sean satisfechos con cargo a los fondos de dicho Monte.

Acto seguido fue presentada la cuenta rendida por el farmacéutico titular D. Manuel Albarran Martinez de las recetas despendidas para caso judicial y enfermos pobres no incluidos en el padrón de beneficencia, durante el segundo trimestre del corriente año, la que fue examinada detenidamente por el Ayuntamiento, acordando que su importe de sesenta y ocho pesetas y setenta y cinco centimos, se pague con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto.

Con lo cual se dio por terminada la sesion, extendiendose de ella presente acta de que certifico

Juan B. Benito Alonzo Rodriguez

Salustiano Gomez Santiago Darnalgar

Diego Estecha

Miguel Gago

Jose Guisado

Felix Vazquez

Recetas del 2.^o
trimestre

Sesion ordinaria de 23 de Julio de 1909.

- Señores que han asistido
- Presidente
Don Francisco Demiter Moreno
- Concejales
Don Alonso Rodriguez Moreno
- Miguel Sago Cerro
- Diego Estrecha Nogales
- José Guisado Moreno
- Santiago Dominguez Ruiz
- Salustiano Gomez Vargu
- Secretario actal
- Felix Vargu Mazias

En la villa de Salvaleon a veintitres de Julio de mil novecientos cinco, siendo la hora de las diez, se constituyó el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales, presidido por el Sr. Alcalde Don Francisco Demiter Moreno, con asistencia de los señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesion que a este dia corresponde y declarada que fué abierta, dióse lectura de la anterior que fué aprobada y firmada.

Seguidamente se dió lectura de los Boletines oficiales y demas correspondencia recibida en la ultima semana, quedando la Corporacion interesada.

Acto seguido por el Sr. Presidente se expuso:

Pago de 20 pesetas a Camilo Gonzalez

que a mediados del corriente mes, habia comisionado a D. Camilo Gonzalez, de Teru de los Caballeros, para que practicase una liquidacion de los debitos que tiene este Ayuntamiento con el de dicho pueblo por contingente carcelario, habiendole pagado por ello en concepto de gratificacion veinte pesetas, presentando al efecto el oportuno recibo. El Ayuntamiento en vista de lo expuesto, acuerda aprobar lo hecho por el Sr. Alcalde y que dicha cantidad sea abonada con cargo al capitulo de imprentos.

Cesion de un trozo de terreno para vivienda a Gervasio Maquieda

De igual modo dióse cuenta de un escrito presentado por el vecino de esta villa Gervasio Maquieda Hecero, solicitando un trozo de terreno inutil al sitio del Cabero de Buenabista y junto a los solares que ya han analfado otros vecinos, previo el permiso concedido por el Ayuntamiento, con el fin de construir una casa vivienda para su morada, que venga a formar linea recta con las que se proponen levantar tambien los antes referidos vecinos.

El Ayuntamiento en vista de la peticion formulada, y considerando que el solicitante carece de vivienda propia y que para el mismo fin y en igual sitio ya han sido cedidos terrenos a otros vecinos, por unanimidad



recuerda ceder tambien el trozo de terreno perdido, debien-
do seguir con toda regla la casa que en él se construya, la
alineacion natural con las que se encuentran ya al referi-
do sitio en proyecto de construccion, entendiendose esta
concesion hasta una superficie de doce metros de
fachada por unos veinte de fondo, debiendo abonar
el interesado a los fondos municipales, la cantidad
de una peseta y cincuenta centimos.

Tambien acordó el Ayuntamiento despues de
discutirlo convenientemente, que a cada uno de los
que han solicitado la cesion de terrenos, se les conceda
un plazo de dos años para que dentro de él puedan
dar por terminadas sus respectivas viviendas y que
pasado este tiempo se apropie el Ayuntamiento de
aquellas cuya obra no este terminada, reservandose
el derecho sobre ellas para hacer lo que estime conve-
niente, sin acordarse conceder otro nuevo plazo.

Acto seguido por el Sr. Presidente, se presentó la lista de
los socorros facilitados a enfermos pobres y para lactancia de
niños acogidos en la beneficencia municipal, durante el
segundo trimestre de este año, importante de 172 pesetas.

Examinada que fue por los Sres. del Ayuntamiento, acor-
daron prestarle su aprobacion y que se formalice el pago
con cargo al Capitulo 5º del Presupuesto.

Ha habiendo mas asuntos de que tratar se levanta
la sesion extendiendose de ella la presente acta y certifies.

Juan Peritez, Alonso Rodriguez
Salustiano Gomez, Santiago Dominguez
Diego Estrecha, Jose Guisado
Miguel Gago, Felix Vazquez

Socorros del
2º trimestre

Sesión extraordinaria de 25 de Julio de 1905

- Señores que han asistido
- Presidente
- Don Francisco Benítez Moreno
- Concejales
- Don Alonso Rodríguez Guerrero
- Miguel Lago Cerro
- Diego Estrella Bragales
- José Guisado Moreno
- Santiago Domínguez Nuir
- Salustiano Gómez Varquer
- Secretario accidental
- Felix Varquer Macías

En la villa de Salvaleón a veinticinco de Julio de mil novecientos cinco, siendo la hora de las nueve, se constituyó el Ayuntamiento en su casa Capitular, presidido por el Sr. Alcalde D. Francisco Benítez Moreno, con asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan y de mi el Sr. Secretario accidental, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria previamente y en forma convocada, y declarada abierta, dióse principio al despacho de los asuntos anunciados en la convocatoria por el orden siguiente.

Entramiento de Comisio-
nada para la entrega de
mosos en caja. —

- 1º Se dió cuenta de la circular del Sr. Gobernador Civil inserta en el Boletín Oficial de la provincia de Veintuno del corriente recibido en el día de ayer, por la que se señala el día primero de Agosto próximo, para el ingreso en la Caja de recluta de Traja, de los mosos del actual recemplar, cuyo ingreso conforme al artículo 144 de la Ley, ha de ser con intervención del respectivo Comisionado que al efecto se nombra por el Ayuntamiento para lo cual habia sido convocado. En su vista, previa la discusión conveniente en votación ordinaria y por unanimidad, se acordó nombrar Comisionado para que verifique la entrega de mosos en dicha Caja, al Regidor Sindico D. Diego Estrella Bragales, el que estando presente aceptó el cargo. De igual modo se acordó que se abonen al mismo la suma de cuarenta pesetas, con cargo al capítulo primero del presupuesto, como indemnización de gastos.
- 2º Seguidamente el Sr. Presidente expuso que, como a los señores Concejales constaba, el objeto de la convocatoria, era



tambien, fijar definitivamente las cuentas del Municipio, pertenecientes al año de mil novecientos cuatro que estaban sobre la mesa con el dictamen emitido sobre ellas por el Regidor Sindico. En su virtud, y previa lectura de los articulos pertinentes de la ley, se examinaron por los Sres. Concejales las cuentas referidas y determinaron fijar el cargo en cuarenta mil novecientos veinte pesetas con un centimo y la data en treinta y ocho mil ciento cuarenta y nueve pesetas con tres centimos, acordando al propio tiempo se pasen las mismas con toda su documentacion a la Junta municipal para su revision y censura, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 161 de la ley municipal, cumpliendose previamente lo dispuesto en el apartado tercero de dicho articulo, para lo cual debe darse conocimiento al vecindario por medio de bandos y edictos, a fin de que cada vecino pueda presentar por escrito lo que de ella se le opra y apearca.

Con lo cual y no habiendo otros asuntos, se levanto la sesion extendiendose de ella la presente acta de que certifico.

Juan P. Benitez Alonso Rodriguez
Salustiano Gomez Santiago Dominguez
Diego Estrella
Miguel Lago Jose Guisado
Felix Vazquez

Session ordinaria de 30 de Julio de 1905

<u>Señores que han asistido</u>	<p>En la villa de Salvaleón a treinta de Julio de mil novecientos cinco, se constituyó el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Benítez Moreno, asistido de los Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión que a este día corresponde y declarada que fue abierta, dióse lectura del acta de la última sesión ordinaria y la de la extraordinaria de veintinueve del corriente, las que fueron ratificadas y firmadas. — También se dió lectura de los Boletines Oficiales y demás correspondencia recibida en la anterior semana, dándose la Corporación por enterada. —</p>
<u>Presidente</u>	
Don Francisco Benítez Moreno	
<u>Concejales</u>	
Don Alonso Rodríguez Guerrero	
Miguel Gago Cerro	
Diego Estrella Hoyales	
Jose Guisado Moreno	
Florencio Meléndez Tercero	
Santiago Domínguez Ruiz	
Salustiano Gómez Vázquez	
<u>Secretario accidental</u>	
Felix Vázquez Macías	

Cesantia y pensión vitalicia al Secretario Sr. Contreras

Dada cuenta en el acto del expediente instruido de oficio por la Alcaldía para proponer la concesión de la jubilación o en su caso de una pensión vitalicia al Secretario de la Corporación Don Francisco Contreras Cuenda, y resultando que según la declaración de los facultativos, este se halla físicamente impedido para desempeñar el cargo y que se justifican más de trece años de servicios prestados como Secretario de Ayuntamiento; teniendo en cuenta los merecimientos de dicho Sr. por la inteligencia y celo que siempre se desplegó en pro del Ayuntamiento y de los intereses generales de este pueblo que le vio nacer y por el que demuestra y ha demostrado especial predilección; y hallándose el funcionario de que se trata comprendido en el artículo 6º del Real Decreto de 2 de Mayo de 1858, por una unanimidad se acordó: 1º Dejar cesante del cargo de Secretario del Ayuntamiento a Don Francisco Contreras Cuenda, con la pensión vitalicia anual de seiscientas, setenta y seis pesetas y sesenta y seis cen



timos, a contar desde que este acuerdo sea aprobado por la Junta Municipal y notificado al interesado. 2.º Fue conste en acta, y se haga saber al Sr. Contreras el sentimiento que experimenta la Corporación al verse privada de su valioso concurso en los servicios referentes a esta Administración Municipal. 3.º Fue por la Real cédula se instruya el oportuno expediente para la provisión del cargo de que se trata, con sujeción a las prescripciones del Reglamento de 14 de Junio último.

Seguidamente el Sr. Alcalde expuso: que como consta a la Corporación, con arreglo al Reglamento de Secretarios de que se ha hecho mérito, el nombramiento de interino en este caso debiera recaer en el oficial mayor; pero no existiendo en la plantilla de personal de Secretaría el mencionado cargo y desempeñado el de oficial primero que pudiera considerarse asimilado, por su menor edad, entiende que, debe procederse al nombramiento de oficial mayor, el cual deberá percibir el sueldo correspondiente al Secretario mientras desempeñe este cargo, sin perjuicio de fijarle en definitiva el que se estime conveniente, así como de acordar el crédito para este sueldo definitivo cuando, provista en propiedad la Secretaría cese en su desempeño.

Habiendo cargo de tan atinadas observaciones, el Ayuntamiento acordó por unanimidad nombrar oficial mayor de la Secretaría a don Juan José Narquero Vera, que percibirá el sueldo de Secretario durante el tiempo que desempeñe interinamente el cargo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión extendiéndose de ella la presente acta de que certifico.

Juan Periter Honorio Rodríguez
Honorio Aldas
Salustiano Gomez Diego Estrella
Santiago Dominguez
Eusebio Lopez Jose Guzal
Felix Narquero

sesión extraordinaria de 2 de Agosto de 1905

Señores que han asistido

Presidente

Don Alonso Rodríguez Guerrero

Concejales

Don Miguel Gago Cerro

Diego Estrecha Brogales

Glorencio Melendez Tercero

Jose Guisado Moreno

Santiago Dominguez Nuir

Salustiano Gomez Varquez

En la villa de Salvatierra a dos de Agosto de mil novecientos cinco, siendo las nueve de la noche, se constituyó el Ayuntamiento en su casa capitular, presidido por el Sr. Alcalde en funciones, Don Alonso Rodríguez Guerrero, con asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria previamente y en forma convocada. Habiendo número suficiente para tomar acuerdos y declarada que fue abierta, por el Sr. Presidente se expuso: Que como se decía en la papeleta de citación, el acto tenía por objeto proceder a la designación de Alcalde Presidente

del Ayuntamiento en la forma prevenida en la vigente Ley Municipal, por virtud de la vacante ocurrida en el mismo, al posesionarse en el día de ayer Don Francisco Benítez que desempeñaba este cargo, del de Jefe Municipal para el que había sido nombrado, como ya constaba a la Corporación; el que en tiempo oportuno había cumplido las prescripciones legales, haciendo renuncia del referido cargo de Alcalde que ha venido ejerciendo. Seguidamente yo el Secretario, por orden de la presidencia, di lectura de los artículos de la Ley pertinentes al caso, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el 12 de la misma, sobre las vacantes que ocurran dentro del medio año que precede a unas elecciones ordinarias, como es la de que se trata, previniendo deben ser cubiertas con los Concejales que obtuvieran mayor número de votos, cuando se hizo la elección, el Ayuntamiento después de traer a la vista los expedientes generales de elección correspondientes y examinar los datos que creyó precisos, acordó por unanimidad designar

Designación de Alcalde de presidente del Ayuntamiento.



var para Alcalde Presidente a don Florencio Melender Tercero, por ser el Concejal que obtuvo mayor número de votos según los documentos consultados; el que desempeñará el cargo hasta la constitución de un nuevo Ayuntamiento después de la primera elección ordinaria que se celebre, de conformidad con el referido artículo cincuenta y dos.

Presente el Sr. Melender, manifestó aceptar el cargo que se le ha confiado, recibiendo en el acto de manos del Sr. Presidente, el bastón de mando. Y pasando a ocupar la presidencia quedó posesionado de la Alcaldía.

Con lo cual y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión extendiéndose de ella la presente acta de que certifico.

Romero Rodríguez

Salustiano Gómez

Santiago Domínguez

Jose Guisado

Florencio Melender

Diego Estecha

Miguel Caga

Felix Vazquez

Sesión ordinaria de 6 de Agosto de 1905.

Señores que han asistido

Presidente

Don Alonso Rodríguez Guerrero

Concejales

Don Miguel Gago Cerro

Diego Estrecha Nogales

José Guisado Moreno

Santiago Domínguez Muir

Salustiano Gómez Vargues

Secretario accidental

Felipe Vargues Acacias

En la villa de Salvaleón a seis de Agosto de mil novecientos cinco, siendo la hora de las diez, se constituyó el Ayuntamiento en su Casa Capitular, bajo la presidencia del primer Teniente en funciones de Alcalde Don Alonso Rodríguez Guerrero, y asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión ordinaria que a este día corresponde y declarada que fue abierta, dióse lectura de la última sesión ordinaria y de la extraordinaria de dos del corriente mes, las que fueron ratificadas aprobadas y firmadas.

Seguidamente se dió lectura de los Boletines oficiales y demás correspondencia recibida en la semana anterior, dándose la Corporación por enterada.

Acto seguido el Sr. Presidente expuso: que aunque existe el precedente de que se halla tolerado la falta de cumplimiento al artículo 109 de la Ley Municipal que ordena se remitan trimestralmente al Boletín Oficial para su publicación los extractos de las sesiones municipales, tolerancia que, fundada sin duda en la ineficacia de este requisito como garantía para la buena Administración de los pueblos, ha llegado a ocasionar en todos los obligados a su cumplimiento un total olvido de aquel precepto, desea por su parte dar cumplimiento exacto a esta como a todas las disposiciones legales, mas que por eludir responsabilidades por la satisfacción que produce el estricto cumplimiento de los deberes que al Ayuntamiento y a su Presidente corresponde practicar. Sin discusión se acordó que tan pronto los demás trabajos de oficina lo permitan, se forme el extracto correspondiente a los trimestres primero y segundo del año actual

Que se publique en el B.O. el extracto de las sesiones

y que en cuanto a lo sucesivo se presenten a la aprobación del Ayuntamiento y se remitan al Gobierno Civil dentro de los plazos que la citada ley determina.

De igual modo se acordó que se cuide el Sr. Presidente de que también en lo sucesivo, se remitan a la Contaduría provincial con la más escrupulosa puntualidad, los balances mensuales de fondos y las cuentas trimestrales que determina la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

A petición de parte interesada y previo informe verbal de la Comisión respectiva, acordó el Ayuntamiento acoger como nodriza de la Beneficencia Municipal a Paula Magueda Tercero, concediéndole un socorro mensual a fin de que pueda atender a la lactancia de su hijo, por encontrarse enferma y no poder criarlo por sí, el que percibirá hasta que el niño cumpla la edad de los dos años.

También acordó el Ayuntamiento, aprobar la distribución de fondos con estricta sujeción a las disposiciones vigentes, para los meses de Julio próximo pasado y el de Agosto actual.

Acto seguido y por el Sr. Presidente se expuso: Que so-
licitadas a la aprobación de la Corporación en sesión de
día de Julio del año anterior las cuentas que al cesar
en Enero del mismo año, rindió el Recaudador Muni-
cipal Don Antonio Alvarez Borrego y ser estas aprobadas
por haber resultado solvente de ellas, se omitió en el
acta este importantísimo extremo, limitándose esta
a hacer constar el acuerdo adoptado en consecuencia
de que fuera cancelada la fianza. Traídas a la vista
tanto el acta como las cuentas mencionadas y resultan-
do de ellas demostrado lo expuesto por la presidencia,
el Ayuntamiento por unanimidad y como amplia-
ción al acta de día de Julio de mil novecientos cuatro,
acordó hacer constar la aprobación de las cuentas
presentadas por don Antonio Alvarez Borrego, en concep-
to de Recaudador municipal que fue de esta villa
y que por el Sr. Alcalde se de cumplimiento al acuer-
do por el que se resolvió hacer la cancelación de la

Remisión de balan-
ces mensuales y
cuentas trimestrales

Socorro mensual
para lactancia

Distribución de fondos

Cancelación de la fianza
del ex Recaudador
D. Antonio Alvarez

fianza que como tal y por escritura hipotecaria tenia prestada el citado Demandador.

Vecindad de vecindad
a D. Jose Morenas

De igual modo y en vista de la petición formulada por Don Jose Morenas Jimenez solicitando se le conceda la vecindad en este pueblo por haberla levantado del inmediato de Navarrotta, cuyo Ayuntamiento acor- do la baja en el Padrón de vecinos del referido Sr. Morenas segun acredita con certificación que presenta al efecto, la Corporación despues de discutir convenientemente el asunto, acordó por unanimidad, conceder la ve- cindad pedida a Don Jose Morenas Jimenez, con igual- les derechos y obligaciones que los demás vecinos y que se tenga en cuenta este acuerdo, al tiempo de la rectificación del padrón de vecinos de esta villa

Por lo cual y no habiendo mas asuntos de que tra- tar, se levanto la sesion extendiendose de la misma la presente acta, de que certifico

Alonso Rodriguez
Diego Estrecha
Salustiano Gomez
Miguel Gago
Santiago Dominguez
Jose Guisado
Felix Vazquez

Sesion ordinaria de 13 de Agosto de 1905

Señores que asistieron

- Presidente
Don Florencio Melendez Tercero
- Concejales
Don Alvaro Rodriguez Guerrero
Miguel Gago Cerró
Guisado Moreno
Estrecha Nogales
Dominguez Nuin
Salustiano Gomez Vazquez



En la villa de Salvaleon a trece de Agosto de mil novecientos cinco, siendo la hora de las diez, se constituyo el Ayuntamiento en las Ca- sas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Florencio Melendez Tercero, asistido de los Concejales que al margen se anotan, con objeto de celebrar la se-

sion que a este dia corresponde, y declarada que fue abierta, diose lectura del acta que le anterior que fue aprobada y firmada. Tambien se dio lectura de los Boletines oficiales y demas correspondencia recibida en la semana ultima, dandose la Corporacion por enterada.

Secede un trozo de terreno a Francisco Blanco de la Cruz para vivienda

Seguidamente diose cuenta de un escrito presentado por el vecino de esta villa Francisco Blanco de la Cruz, solicitando un trozo de terreno inutil que existe al sitio del Charco grande o camino de Parcarrota y lindante con la primera de las Casas en proyecto de construccion en dicho sitio, con el fin de construir una vivienda que venga a formar linea recta con las referidas y quedar cubierto en parte el hueco que alli existe, hasta el paso de aguas y otra casa del vecino Pablo Guerrero Mangas.

El Ayuntamiento en vista de la peticion formulada y teniendo en cuenta que el terreno pedido puede considerarse como sobrante de la via publica; que es inutil y con su desaparicion construyendo la vivienda que se pretende, se prestaria un bien al ornato y a la higiene publica, puesto que viene siendo constante deposito de inmundicias perjudicando a la salud de las personas que habitan en las Casas proximas, por unanimidad acordo ceder el trozo de terreno solicitado a condicion de que se abonen a los fondos municipales por el solicitante la cantidad de una peseta y cincuenta centimos, entendiendose la concesion hasta una superficie de doce metros de fachada con el fondo que considere preciso hasta el Arroyo inmediato, debiendo dejar cubierto en condiciones de solidez, el paso de las aguas que por punto al referido arroyo vienen a los Puertos de D. Francisco Benitez y otros inmediatos.

Tambien acordo el Ayuntamiento conceder al Francisco Blanco un plazo igual al que le ha sido concedido a otros vecinos, o sea el de dos años, para que dentro de el pueda terminar la obra de construccion y que si pasado este no se hallare terminada, pierda todo derecho a la misma con los

gastos ocasionados, reservandose a la Corporacion para hacer lo que estime conveniente, si no acordase concederle otro nuevo plazo, y que a los efectos oportunos se haga saber asi al interesado.

Se concede la desavinculacion a D^{na} Sofia Mender

De igual modo se dio cuenta de otro escrito presentado por la vecina de esta villa D^{na} Sofia Mender Cardinal, en el que manifiesta que teniendo necesidad de trasladar su residencia a la inmediata de Barcarrota donde piensa vivir por convenir a sus intereses, hace renuncia de la vecindad de este pueblo, solicitando se le conceda al efecto la baja en el Padron de Vecinos.



El Ayuntamiento despues de breve discusion y por unanimidad, acordo conceder la desavinculacion a la referida D^{na} Sofia Mender Cardinal y que se tenga en cuenta lo acordado al tiempo de la rectificacion del Padron de Vecinos, a fin de que pueda ser eliminada del mismo a los efectos consiguientes.

Con lo cual y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion, extendiendose de ella la presente acta de que certifico.

Manuel Mendonca	Alonso Prodniz
Santiago Dominguez	Salustiano Gomez
José Guizado	Diego Estrecha
Miguel Gago	Felix Varquer

Sesion ordinaria de 20 de Agosto de 1905

Señores que han asistido

Presidente

Don Florencio Meléndez Tercero

Concejales

Don Alvaro Rodríguez Guerrero

Miguel Gago Cerro

Diego Estrecha Nogales

Santiago Domínguez Muir

Salustiano González Vázquez

José Luisado Moreno

Secretario interino

Juan José Vázquez Vera

En la villa de Salvaleón a veinte de Agosto de mil novecientos cinco, siendo la hora de las diez, se constituyó el Ayuntamiento en su Casa Capitular, presidiendo por el Sr. Alcalde Don Florencio Meléndez Tercero, con asistencia de los señores Concejales que al margen se anotan al objeto de celebrar la sesión que a este día corresponde y declarada que fue abierta dióse lectura del acta de la anterior, la que fue aprobada y firmada.

Acto seguido se dió tambien lectura de los Boletines oficiales y demás correspondencia recibida en la anterior se manana, dándose la corporación por enterada.

Seguidamente y por el Sr. Presidente, se expuso: que en virtud del acuerdo de la Corporación, fecha treinta de Julio próximo pasado, habia tomado posesión en el día de hoy Don Juan José Vázquez Vera del cargo de oficial mayor de la Secretaría y como tal del de Secretario interino de este Ayuntamiento conforme habia sido nombrado, como a todos constaba. Los señores del Ayuntamiento, diéronse por enterados y conformes.

Tambien se dió cuenta de los apéndices al anilloamiento de la riqueza urbana, rustica y pecuaria de esta villa, que han de servir de base a los repartos de las respectivas riquezas para el próximo año de mil novecientos seis. Y encontrándose sobre la misma fueron examinados por los tres Concejales y en vista de que las variaciones que en los mismos se incluyen producen alta y baja simultanea, teniendo por base en cuanto a las rusticas y urbanas documento público

Forma de posesión
por D. Juan J. Vázquez
del cargo de Secretario

Aprobación de
los apéndices para
el próximo año

por lo que se acredita el pago de Derechos Reales; que tanto unas como otras, han sido aprobadas por la Administracion de Hacienda de la provincia y teniendo en cuenta ademas que referidos apendices han estado expuestos al publico por el plazo reglamentario sin que en su contra se haya deducido reclamacion alguna, el Ayuntamiento por unanimidad, acuerdo prestarle su aprobacion y que se remitan con la mayor brevedad a referida oficina provincial de Hacienda, suscribiendo al efecto y en el acto en los originales y sus copias, la nota correspondiente de aprobacion.

Se señala la hora de las sesiones ordinarias

A propuesta del Sr. Presidente y como complemento al acuerdo del Ayuntamiento de primeros meses de mil novecientos cuatro, se acordó por unanimidad que las sesiones ordinarias, tengan lugar todos los domingos a las ocho de la mañana durante los meses de Mayo a Septiembre ambos inclusivos y a las ocho de la noche en el resto del año.



Con lo cual se dio por terminada la sesion extendiendose de ella la presente acta de que certifico

Florencio Melendez Alvaro Rodriguez
 Santiago Dominguez Salustiano Gomez
 Miguel Gago Diego Estrecha
 Jose Guisado
 Juan J. Vazquez

Sesión ordinaria de 27 de Agosto de 1906

Señores que asistieron

Presidente

D. Florencio Melender Tercero

Concejales

D. Alonso Rodríguez Guerra

Miguel Lago Cerro

Diego Estrella Nogales

Santiago Domínguez Nuíz

Salustiano Bomer Vargues

José Enríquez Moreno

Secretario interino

D. Juan José Vargues Vera

En la villa de Salvaleón a veintisiete de Agosto de mil novecientos cinco, siendo la hora de las ocho, se constituyó el Ayuntamiento en su casa capitular, presidido por el Sr. Alcalde Don Florencio Melender Tercero, con asistencia de los señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan y de mi el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar la sesión que a este día corresponde y declarada que fue abierta dióse lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada. — Seguidamente se dió lectura de los Boletines oficiales y demás correspondencia recibida en la última semana, dándose la Corporación por enterada. —

Reposición en el cargo del 1º Teniente
 D. Gidoro Macias

En el acto se presentó ante la Corporación el Concejal y primer Teniente Alcalde de ella, Don Gidoro Macias Contreras, hoy suspendido de dichos cargos por auto judicial, pidiendo se le restituya a ellos en virtud de la sentencia absolutoria recaída en la causa que se le siguió y que motivó la suspensión, lo que justifica con el testimonio de la parte dispositiva de dicha sentencia que exhibe y que a la letra dice así. —

Don Antonio Senorans y Planes, Vice-Secretario de la Sección segunda de esta Audiencia provincial. — Certifico: Fue en el folio de la causa seguida en el Juzgado Instructor de Teres de los Caballeros por el delito de detención arbitraria contra Gidoro Macias Contreras, vecino de Salvaleón, se dictó sentencia por la Sección segunda de esta dicha Audiencia con intervención del Tribunal del Jurado con fecha diez y nueve de Julio próximo pasado declarada firme por auto de veintidós del mismo mes, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente. — Parte dispositiva de la sentencia. — Hallamos: que debemos absolver y absolveremos a Gidoro Macias Contreras, declarando de oficio

las costas procesales, se abra la suspensión del mismo en el cargo de Concejal y Alcalde de la villa de Salvatierra que el Jefe de Instrucción decretó por auto de treinta de Septiembre de mil novecientos cuatro, lo que se ponga en conocimiento del señor Gobernador civil de la provincia, por medio de testimonio de los particulares, concernientes de esta sentencia. — Así por esta nuestra sentencia que original con el veredicto se mira al rollo definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Juan^{co} Mifout — Lucio Martin. — Angel de Vera — lo relacionado mas por menor consta y resulta del citado rollo y lo inserto corresponde a la letra con su original obrante en el mismo a que me remito. — En cumplimiento de lo mandado a petición del procurador don Manuel Slerena en representación del Sr. D. Macias Contreras, expido la presente visada por el señor Presidente de esta Sección en Badajoz a veintiseis de Agosto de mil novecientos cinco. — V. D. — Demando Dougué — Sub. Señoras — Hay un sello en tinta que dice = Audiencia provincial de Badajoz.

En virtud del documento transcrito y de lo que dispone el artículo 194 de la vigente Ley municipal, el Ayuntamiento por unanimidad acordó, dar posesión de los cargos de Concejal y primer Teniente de Alcalde al referido don Gidoro Macias Contreras y que cesen en el ultimo de dichos cargos el concejal don Alonso Rodriguez Guerrero, que interinamente lo lo desempeñaba, cuyo acuerdo tubo efecto en el acto, haciendo entrega este ultimo al Sr. Macias de las insignias propias de su cargo.

Y no habiendo mas asuntos se levanta la sesión extendiéndose la presente acta de que certifico.

Juan José Meléndez

Gidoro Macias

Sebastián Dominguez

Leustiano Gomez

Alonso Rodriguez

Diego Estrella

Epifanio Lopez



Juan José Meléndez
 Juan José Meléndez

- Presidente -
- H. Frigo
- Conejales -
- H. Dominguez
- " Estrella
- " Francis
- " Rodriguez Barron
- " Rodriguez Guisado
- " Galgo
- " Guisado
- " Gouven

En la villa de Salvaterra a la una de la tarde del tres de Septiembre de mil novecientos cinco siendo la hora expresada, se constituyo en sesion en la Casa Consistorial el Ayuntamiento con asistencia de los tres alcaides expresados, al objeto de celebrar la extraordinaria convocada al efecto con carader de urgencia.

Enterado el Ayuntamiento de autenticidad de los asuntos, objeto de la sesion, acordó en cuanto al primero que figura en la convocatoria o sea el referente a los locales, en que ha de instalarse la corte regio, electorale, en la eleccion de diputados, en Cortes que se celebrara el dia diez del actual que el de la sesion primera se sita en la Casa Consistorial y el de la segunda en la calle Santa Maria numero diez y seis donde siempre se ha instalado.

Seguidamente se dio lectura del acta levantada en el dia de ayer por la que el segundo feiente de Alcalde dio posesion de la Alcaldia provincial a Don Francisco Frigo Corro, que en el acto le suplico en virtud de la orden que exhibio del Gobernador que en dicha acta propia y como consecuencia de haberle sido admitida la dimision a Don Francisco Melendez Torero por acuerdo de la Comision provincial.

En el acto por el Concejales H. Dominguez se dio lectura a una proposicion que surtieron varios concejales, referente a financia de los asuntos expresados, cuya proposicion no fue admitida por negarse la presidencia a ello, manifestando que no ha hecho pertinente por separarse del objeto de la sesion que es tan solo dar cuenta de su traba de posesion y que entiendo no puede ser objeto de discusion alguna.

Se dio por enterado el Ayuntamiento y se levanto la sesion firmando este acta los tres presentes, de que yo el Secretario interino certifico =

Francisco Frigo
 Santiago Dominguez
 Lidorio Estacio
 Diego Estrella
 Juan Galgo
 Antonio Rodriguez



33
Espiguel yago

Jose Guisado

Salustiano Gomez

Juan J. Vaqueria
Presinte



Diligencia y Por la presente acredito yo el Secretario no habers celebrado ningunas de las sesiones ordinarias correspondientes desde la del veintisiete de Agosto hasta la fecha por no haber asistido ningunas de las miembros que componen el Ayuntamiento: unifico en Salvaleon a veintisiete de Septiembre de mil novecientos cinco =

Vaqueria

Otra y Por la presente acredito yo el Secretario que, constituido en la Sala Consistorial en la noche de la noche de hoy primero de Octubre, para sesionarla para la sesion ordinaria, y habiendole presentado los concejales, Don Martin Dominguez, Rodriguez Guerrero, Pego, Estreba y Guisado, y habiendole permanecido en dicho Ayuntamiento, hasta las nueve y media de la misma noche, sin que pudiesen celebrarse dicha sesion por no asistir el Sr. Alcalde, se convoca para medio de esta diligencia que firmen dichos señores

de que estubo
 Diego Estrada
 Sidorio Macia
 Miguel Gago Santiago Dominguez
 Alamo Rodriguez Jose Guayabo
 Juan [illegible]

Asistentes

- Presidente
 Fr. Frigo
 Concejales
 Dns. Marios
 " Gago
 " Trecha
 " Dominguez
 " Rodriguez Guerrero
 " Vazquez
 " Rodriguez Guisado

En la villa de Salvatierra a las ocho de la noche del dia ocho de Octubre de mil novecientos cinco, bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Frigo Corro, Alcalde de la misma, se reunió en sesion ordinaria el Ayuntamiento con asistencia de los tres expresados, al mar-
 gen, en la Casa Consistorial
 Abierta la sesion y dado principio por la orden del dia, se adoptaron los siguientes acuerdos: —
 1.º Que los aprovechamientos del Monte Porrino, comprendidos los de montanera, yerbas de invierno y verano y agostadero hasta San Miguel de mil novecientos seis se distribuyan adjudicados gratuitamente, una accion a cada cabeza de familia, considerando tales a los que constituyan por si o con otros individuos familia independiente, por cuando haer cada cual el disfrute con ganado, o bien el de montanera extrayendo el fruto. Que el aprovechamiento de montanera ha de hacerse limitando para cada accion ocho cerdos, cuatro cabras u ovejas, o una vaca, independientemente. Que para que tenga un plido efecto este acuerdo se instruya por la Alcaldia el oportuno

Monte Porrino

expediente, disponiendo la distribucion por partes en el numero de acciones que procielan. Que se nombren seis guardas temporeras para la custodia del fruto hasta que se hayan adjudicado las acciones. Que si algun campo condiciora indispensable que el ganado se aproveche pronto en el Monte, el tiempo que sea el parte. Y que para la inclusion de vecinos en el parte de acciones se proceda con la mayor circunspeccion a fin de evitar todo abuso que pudiera resultar de la inclusion de individuos que por haber trasladado su residencia o por otra causa no tengan derecho a la inclusion.

Tambien se acordó que a los efectos de computar si los dueños del ganado se aprovechan convenientemente con el numero de acciones precisas para el ganado que tratan de introducir y tambien a los fines de la fiscalizacion debida para el pago de las cuotas que se impongan a dicho ganado, se disponga que este se presente para ser firmado en el libro que se disponga, cuya operacion en cuanto a lo que ya esta pactado en el Monte se hara hasta el dia veinte del actual; lo que se limitara al ganado de cerda quedando exentos los lebreros que al herarse tengan menos de diez meses, los que tal vez estan sugetos al pago de cuota. En el auto acordado que el heradero se establezca en el corral del toril.

En este estado, siendo las diez de la noche y quedando pendiente varios asuntos, por unanimidad se acordó suspender la sesion y que se continue en la noche de manana a las ocho, convocando para el efecto los señores concejales y firmándose a continuacion, certifiemo

FRANCISCO YV

Luis de Navarra

Juan Labrador

Diego Gago

Ramon Rodriguez

Diego Estecha

Santiago Dominguez

Almtrano Gomez

Juan de Arce



Sr. Presidente
 Sr. Frigo
 Concejales
 Sr. Labrador
 " Dominguez
 " Rodriguez
 " Rodriguez
 " Rodriguez
 " Gago
 " Marica

Continuación de la sesión ordinaria
del 8 de Setiembre del 905

En la villa de Badajoz a las ocho de la noche
 del nueve de Setiembre de mil novecientos cinco,
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Tri-
 go Frigo y con asistencia de los Sres. al margen nom-
 brados, se reunió el Ayuntamiento en la Sala
 Comunal con objeto de continuar la sesión
 ordinaria del día de ayer.

El Sr. Presidente dio cuenta de haber suspendido
 al Alcaide Sr. Marquez por falta de asen-
 tividad.

También dio cuenta de haber impuesto igual
 corrección al encargado del reloj por varias
 quejas que se le han formulado por el público
 respecto a este servicio.

Del mismo modo expuso haber suspendido al
 escribiente José Nogales por falta de asistencia
 a la oficina.

También dio cuenta de la suspensión del Ofi-
 cial Hilano Mendez por haber ausentado or-
 rias veces de la oficina sin permiso.

Así mismo dio cuenta de haber suspendido al
 Inspector de carnes por carecer de título.

De igual modo dio cuenta de las suspensiones de
 los guardas de Monte Ferrero y de haber convertido a
 estas en destitución definitiva de la impuesta por
 ocho días a Felis Tangay Marica, escribiente
 del Monte, cuya suspensión ya ha terminado,
 y de la del Alcaide Feliciano Gomelez que ha
 quedado sin efecto por el buen comportamiento
 que con posterioridad ha observado.

Habiendo manifestado el Sr. Presidente
 tener sujetas las vacantes ocurridas por virtud
 de las suspensiones dichas, el concejal Sr. Dominguez pro-
 testó de que no se haya dado cuenta con autori-
 dad del Ayuntamiento, manifestando que

80
 80

entendiéndose son de competencia de la Corporación y no de la Alcaldía los nombramientos expresados y que así mismo protesta por la responsabilidad que puesta cabele por la falta de celebracion de sesiones y de las que en lo sucesivo de puden celebrarse. A cuyos protestas se adhieren los concejales tres estrechos, no-
 Miquel Querreno, Valquez, Diego y Macias, fi-
 ziendo al mismo tiempo de cuenta al G. G. Gobernador Civil de la provincia.

Por el Sr. presidente se manifiesto que las determinaciones expresadas, las ha tomado en su deseo de velar por los intereses del vecindario y que en este acto conferencia las suspensiones decretadas, proponiendolas al Sr. Gobernador Civil tambien por su parte al Sr. Gobernador Civil de la provincia.

De orden del mismo Sr. se dio por terminada la sesion firmando las tres presentes, de que certifico =

Francisco M. P.	Ludovico Macias
Julian Valquez	Diego Estrella
Alonso Rodriguez	Juan y Valquez
Santiago Dominguez	Juan y Valquez
Salustiano Gomez	Juan y Valquez



Sesion ordinaria Diligencias Acredito por ella y el secretario accidental
ria de 15 Octubre 1801) tal, que en el dia de hoy no ha podido celebrarse la
sesion ordinaria que esta señalada, por no haberse
reunido numero suficiente de señores concejales
para tomar acuerdos. Y para constancia se
pone la presente que firmo con el Sr. Alcalde en
Salvacion a quince de Octubre de mil novecientos,
cero de que certifico

El Alcalde
FRANCISCO

Trigo

Felix Varquez
Sec. acc. tal

Diligencias De igual modo se hace constar por la
presente, que en este dia veintidos de Octubre
del mismo año, no ha podido celebrarse la
sesion ordinaria que en el mismo corresponde,
por no haberse reunido suficiente numero
de señores concejales para tomar acuerdos. En
credito de ello firma el Sr. Alcalde coningo el
Secretario accidental de que certifico

El Alcalde
FRANCISCO

Trigo

Felix Varquez
Sec. acc. tal

Sesión extraordinaria del día 24 de Octubre de 1905.

Señores asistentes

- Don Francisco Frigo Cerro
- " Gidoro Macias Contreras
- " Julian Rodriguez Guisado
- " Lorenzo Rico Cerro
- " Lorenzo Gonzalez Mangas
- " Blas Malpica Cano
- " Luis Hecero Gomez
- " Diego Guisado Torres
- " Galo Borrado Carrtero
- " Juan Botello Cano

En la villa de Salvacion a veinticuatro de Octubre de mil novecientos cinco, siendo la hora de las diez y ocho, se constituyeron en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del señor Alcalde Don Francisco Frigo Cerro, los señores anotados al margen, previamente citados a tenor de lo dispuesto en el artículo 101 de la vigente ley municipal, con objeto de dar posesion del cargo de Regidor a los nombra dos interinamente por el Sr. Gobernador Civil de la provincia y constituir el nue vo Ayuntamiento.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, de orden del mismo, y el Secretario acciden tal, procedi a la lectura de una comunicacion del Sr. Gobernador fecha veintitres

del mes actual numero 126, que copiada a la le tra dice asi:

"El Sr. Jefe de Instruccion de Terin de los Caballeros, con fecha 21 del actual me dice lo que sigue: - Ten go el honor de poner en conocimiento de V. U. que en el sumario pendiente en este Juzgado con el numero del margen por falsedad en las listas de compromisarios para senadores del Ayuntamiento de Salvacion, por auto de esta fecha han sido declarados procesados y suspensos de sus cargos co munes conyales, Diego Estrada Nogales, Alonso No driguez Guerrero, Jose Luisado Moreno, Salustiano Gomez Varguer, Santiago Dominguez Muir y Miguel Lago Cerro = " Lo comunico a V. para su conocimiento y a fin de que cesen inmediata

mente en sus cargos los suspensos = "Y como las vacantes que dicha suspensión produce con las que ya existían por procesamiento y suspensión de don Florencio Melender Tercero y por haber obtenido por el cargo de Jefe Municipal don Francisco Demiter Moreno, ascienden a más de la tercera parte del número de individuos de que se compone ese Ayuntamiento; me acordado nombrar concejales interinos, en uso de las facultades que me concede el artº 46 de la ley municipal, a los ex-concejales don Blas Malpica Cano, don Tercero Gomez, Juan Botells Cano, Galo Ferrado Carretero, Lorenzo Sorrales Mangas, Lorenzo Rico Cerro, Eusebio Vargues Macias y Diego Luisado Torres, quienes cubren las referidas vacantes respectivamente por el orden que los nombres de unos y de otros van colocados = Sirvase V. darles posesión de sus cargos participandolos a este Gobierno cuando haya tenido efecto."

En virtud del documento trasunto, el Sr. Presidente, cumpliendo lo mandado por el Sr. Gobernador Civil, dio posesión del cargo de Concejales a los señores don Galo Ferrado Carretero, don Lorenzo Sorrales Mangas, don Blas Malpica Cano, don Diego Luisado Torres, don Luis Tercero Gomez, don Juan Botells Cano y don Lorenzo Rico Cerro, declarandose constituido el nuevo Ayuntamiento.

Seguidamente se procedió a determinar el orden numerico de los concejales por el de votos que cada cual obtuvo en la elección,

Trayendo a la vista los correspondientes expedientes generales de elección, resultó ser como sigue:

	Votos
Don Francisco Frigo Cerro	142
" Julian Rodriguez Guisado	139
" Lorenzo Nico Cerro	135
" Lorenzo Sourate Mangas	125
" Blas Malpica Cano	124
" Luis Mercero Souler	120
" Diego Guisado Torres	117
" Galo Hornad Carrteros	111
" Gsidoro Macias Contreras	105
" Juan Botello Cano	56

Heviendo en cuenta que se está dentro del medio año que precede a una elección ordinaria y existiendo las vacantes de Alcalde y segundo Teniente, las cuales deben cubrirse conforme a lo prevenido por el artículo 52 de la ley municipal, quedan designados, por propio ministerio de la ley, para Alcalde Don Francisco Frigo Cerro y para segundo Teniente Don Julian Rodriguez Guisado, como elegidos por mayor número de votos.

Acto seguido se procedió al nombramiento de los procuradores Sindicos de la Corporación y al efecto se verificó la votación por medio de papeletas que los concejales llamados por orden de votos fueron depositando en la urna, quedando designados como tales procuradores Sindicos, Don Lorenzo Sourate Mangas y Don Diego Guisado Torres, por siete votos que constituyen mayoría absoluta del número total de concejales.

En este estado por el Sr. Alcalde se dio posesión de los cargos, de segundo Teniente a Don Julian



Rodriguez, y de procuradores Sindicos a don Lorenzo
Gonzalez y don Diego Luisado Torres.

Inmediatamente el Ayuntamiento acordó
señalar para la celebracion de sus sesiones orde-
nadas a la hora de las veinte el domingo de ca-
da semana.

Con lo cual se dió por terminada la sesion
extendiendose la presente acta, que firman
los señores asistentes de todo lo cual yo el Secre-
tario accidental certifico.

JUAN VICENTE GARCIA Sidorro Elacio

Julian Rodriguez Galo Ferrado

Lorenzo Gonzalez

Diego Guisado Blas Maysica

Luis Escobedo

Juan Botello

Lorenzo Mico

Felix Varquez

Torres

Sesión extraordinaria celebrada con caracter de urgente el dia 25 de Octubre de 1905.

Señores asistentes

- Don Juan ^{de} Brigo Berro
- " Julian Rodriguez Quintado
- " Lorenzo Pico Berro
- " Lorenzo Forriáles Manguer
- " Blas Malpica Berro
- " Luis Berceño Gomez
- " Diego Quintado Gomez
- " Gabo Forrado Caneteo

En la villa de Salvatierra a veinticinco de Octubre el mil novecientos cinco, siendo la hora de las diez, se reunió en la Casa Comunal bajo la presidencia de los señores Alcalde Don Francisco Brigo Berro, los señores Concejales que al margen se expresan por sus nombres, previamente citados,

conforme a lo prevenido por los artículos 101 y 102 de la ley organica de los Ayuntamientos, con objeto de celebrar sesión extraordinaria con caracter de urgente.

Habienda la sesión por el Señor Presidente, la Corporación, enterada de los asuntos comprendidos en la convocatoria, por unanimidad, acordó declarar la urgencia para tratar acerca de los tres puntos o extremos siguientes:

Primero. - Fijar el número de comisiones permanentes y señalar el número y nombre de los que han de componerlas.

Segundo. - Dar cuenta al Ayuntamiento de las suspensiones de empleados decretadas por la Alcaldía y de los nombramientos provisionales hechos por la misma, y acordar la separación y nombramiento



de empleados Municipales,
Tercero — Examinar y aprobar el padrón de vecinos e cabezas de familias que tienen derecho al disfrute de los aprovechamientos del Monte Torriño y acordar las condiciones o requisitos que han de exigirse á los aprovechantes.

Primer — En cumplimiento de lo prevenido por el artículo 60 de la ley Municipal, y á propuesta del Señor Alcalde, el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó: fijar en siete las Comisiones permanentes en que ha de dividirse la Corporación y que éstas sean: 1.^a — Beneficencia; 2.^a — Instrucción Pública; 3.^a — Ornato y Obras Públicas; 4.^a — Hacienda; 5.^a — Impuestos; 6.^a — Montes y 7.^a — Policía é Higiene.

Tambien se acordó que cada una de dichas Comisiones la compongan tres vocales, en cuya virtud, cumpliendo el último párrafo del indicado artículo 60 se procedió á la elección de las mismas en votación secreta, quedando constituidas en la forma siguiente.

Beneficencia

Don Francisco Trigo Cerro
" Gidoro Spacia Contreras
" Luis Tercera Gómez

Instrucción Pública.

- Don Francisco Trigo Cerro
- " Lorenzo Riera Cerro
- " Luis Cerezo Gomez

Ornatos y Obras Públicas.

- Don Lorenzo González Mangas
- " Diego Guisado Torres
- " Blas Malpica Cano

Hacienda.

- Don Francisco Trigo Cerro.
- " Juan Botello Cano.
- " Diego Guisado Torres.

Impuestos.

- Don Julian Rodriguez Guisado.
- " Lorenzo Riera Cerro
- " Juan Botello Cano.

Montes.

- Don Julian Rodriguez Guisado
- " Lorenzo González Mangas
- " Galo Ferrado Carretas

Policia e Higiene.

- Don Isidoro Macías Contreras
- " Blas Malpica Cano
- " Galo Ferrado Carretas.

Segundo—

Pasando al segundo extremo de la convocatoria el señor Presidente dio cuenta á la Corporación de los supen



siones de empleados Municipales que
habia tenido necesidad de desertar en
veinticinco de Septiembre anterior y pri-
mero, veinte y veintitres de Octubre ac-
tual, en virtud de faltas cometidas en
el desempeño de sus cargos por el auxi-
liar de la Secretaria Don Estilano Men-
der Utrera, el Escribiente de la misma
Don Jose' Nagales Aparicio, el Al-
guacil 1.º Don Jose' Marques Ma-
rias, el Inspector de carnes Don Jose'
Paya's Calleiro, el encargado de re-
gir el Reloj Don Juan Llera Navarro,
el Secretario interino del Ayunta-
miento Don Juan Jose' Parques
Vera, y el Recaudador Don Jose' Naga-
les Doblado, y que al solo efecto de
que no se interrumpiera el servicio
habia nombrado provisionalmente
a Don Gabriel Rodriguez Andrieu
Auxiliar de la Secretaria; a Don
Juan Blanco Jimado Escribiente de la
misma; a Don Jose' Narciso Herman-
der, Alguacil Primero; a Don Juan Cuen-
da Moreu, encargado del Reloj; El Ayu-
tamiento aprobó la conducta seguida
por su Presidente, así en lo que respe-
ta a la suspensión de culpados, co-
mo a los nombramientos provisio-

males realizados por el mismo, quedando, en su consecuencia, previa discusión, y por unanimidad, acordada la separación definitiva del Secretario Interino, Don Juan José Parques Vera y de los otros dependientes del Municipio, ya mencionados, Don Atilano Mendez, Don José Nogales Martínez, Don José Marques, Don José Payas, Don Juan Lere y Don José Nogales Doblado, y confirmado, en sus cargos, los provisionalmente nombrados por la Alcaldía, y desde la fecha en que lo fueron, Don Gabriel Rodríguez, Don Juan Blanco, Don José Narciso Hernandez y Don Juan Cuenda, que disfrutaban el sueldo señalado en el presupuesto.

El propio señor Alcalde propuso la destitución del Depositario de los fondos Municipales Don Estanislao Torrado Rodríguez, del Alguacil 2.º Don Feliciano Joverías Moreno y del Agente del Ayuntamiento en la Capital Don Federico Cortés Codoreo, a quien debía sustituir Don Ignacio Santos Pedrosa, con lo que obtendría muchas ventajas el Municipio.

La Corporación, conformándose con

lo propuesto, acordó por unanimidad separar del cargo al Diputado Don Estanislao Corrado Rodríguez, nombrando en su lugar a Don Francisco Caubero Mañas, que prestará fianza personal a satisfacción del Ayuntamiento. Antes de verificarse este nombramiento se asientó de la sala en que se celebra la sesión el Concejal Don Lorenzo Rico Berro, por ser pariente dentro del cuarto grado civil del Don Francisco Caubero.

En este momento penetra de nuevo en el local el concejal señor Rico.

Seguidamente y también por unanimidad se acordó la separación del Alguacil 2.º Don Feliciano Gorráles.

Comanda en consideración la propuesta del señor Presidente y reconociendo las ventajas que habrá de reportar la substitución del actual Agente Don Federico Cortés y Codoreo, con el propuesto Don Ignacio Santos Redondo, el Ayuntamiento, después de una detenida discusión, y por unanimidad, acordó: Destituir del expresado cargo de Agente al Don Federico Cortés y Codoreo, nombrándose en su lugar a Don Ignacio Santos Redondo, vecino de Badajoz; y al efecto le confieren poder tan amplio cuanto en derecho sea necesario, para que, representando



do a la Corporación en la Capital de la provincia, gestione cuantos asuntos tenga incoados o en tramitación en los centros oficiales y oficinas particulares, estable cuantos reclamos sean precisos para la defensa de los intereses de este Municipio en todas y cada una de las oficinas expresadas, para que en la representación que obtenga, perciba a nombre de este Ayuntamiento las cantidades que le correspondan o puedan corresponderle en lo sucesivo por los intereses de Inscripciones del ochenta por ciento del caudal de bienes de Propios enagenados; de los procedentes del capital que obra en la Caja general de Depósitos de los títulos de la Deuda del cuatro por ciento que posee este pueblo; de los recargos municipales y premios de cobranza de formación de matrícula de Industrial, Padrón de cédulas personales y demás contribuciones e impuestos, y en general de todas las cantidades que deba cobrar este Ayuntamiento, sea cualquiera el concepto, pues el poder que para todo se necesita se le confiere sin limitación alguna.

De igual modo se le confiere poder para que liquide con Don Fede-

rico Cortés Codoreno, y recoga del mismo las láminas de Inscripciones, resguardo de la Caja de Depósitos, y cuantos documentos, efectos y valores sobre en su poder pertenecientes a este Ayuntamiento, a cuyo fin se le comunicará este acuerdo a dicho señor Cortés.

El nuevo Agente Don Ignacio Santos Redondo percibirá como honorarios por el desempeño de su cargo la cantidad de trescientas pesetas anuales, sin que tenga derecho a ningún otro premio ni gratificación por los asuntos que se le encomiendan dentro de los deberes del empleo que se le ha confiado.

Por último, se acordó que se libere la oportuna certificación de este acuerdo para que el repetido Don Ignacio Santos Redondo, pueda acreditar su cualidad de agente de este Ayuntamiento donde sea necesario.

Acto seguido el señor Presidente propuso para Secretario interino del Ayuntamiento a don Juan Tirano Marañón, vecino de Villanueva de la Serena, residente en esta villa, que reúna las condiciones exigidas por la ley, y para Recaudador a Don José María Roman. La Corporación, discutido sufi-

ciertamente el asunto, acordó, por unanimidad, nombrar Secretario interino á Don Juan Ferrnando Narraño, con el haber de dos mil pesetas anuales, y recaudador Municipal, con la obligación de prestar fianza personal á satisfacción del Ayuntamiento, á Don José Martin Román.

Tambien se nombró Psitos de la villa á los Concejales Don Diego Guisado Torres y Don Luis Ferrero Ferrer, los que por su reconocida competencia han de desempeñar el cargo, á juicio de la Corporación, mejor que cualquier otro vecino.

Tercero. Pasando al tercer extremo de la convocatoria, de orden del señor Presidente se procedió á la lectura del Padrón de vecinos que son cobreros de familia y que tienen derecho al disfrute de los aprovechamientos del Monte Torriño, cuyo documento, una vez examinado detenidamente, fué aprobado por el Ayuntamiento, acordándose, por último, que á la mayor brevedad se haga á los vecinos un llamamiento por medio de bando, á fin de que se presenten en la Secretaría á asentar la respectiva participación de

bellota, con designación del cabecera que
estimen oportuno, y haciendo entrega, al
propio tiempo de una relación escrita
comprehensiva de los solares con que cada
cual cuenta y del número y clase de ga-
nados que posea, exigiéndose para te-
ner derecho al disfrute o adjudicación
de acciones, y antes de verificarse los acien-
tos, la exhibición de la cédula personal
a todos los caberos de familia.

Con lo cual, y no habiendo otros
asuntos en la convocatoria, el señor
Presidente levantó la sesión extendien-
dose la presente acta que autoriza los
señores concurrentes, de todo lo que, yo
el Secretario accidental, certifico = so-
bre raspado = aprobó = para = se = todo
vale =

Francisco ~~...~~ Julian Nabiguen

Lourenço Pico Luis Zencero

Duogo Guando Gilo Ferrado

Blas Malsica Lourenço Gourale

Felix Varguer
Sera

Sesión ordinaria del 29 de Octubre de 1905

- Señores asistentes
- D. Francisco Frigo
 - " Julian Rodriguez
 - " Lorenzo Rios
 - " Lorenzo Gonzalez
 - " Galo Borrado
 - " Blas Malpica
 - " Diego Luisado
 - " Luis Berceo

En la villa de Salvatierra a veintinueve de Octubre de mil novecientos cinco, siendo la hora de las veinte, se reunieron en la Casa Comunal, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Francisco Frigo Berro, los señores Concejales designados al margen por su nombre, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

El señor Presidente la declaró abierta y de su orden el infrascripto Secretario procedió a la lectura de las actas anteriores, que por unanimidad fueron aprobadas y ratificados todos y cada uno de los acuerdos tomados en la última sesión, que tuvo lugar el día veinticinco del corriente.

Instantáneamente se dio lectura de la correspondencia y de los Boletines oficiales recibidos, quedando enterada la Corporación.

Hecho seguido el señor Alcalde propuso como de urgente necesidad la reconposición de los Pilares del Cañuelo y Corib, situados en la Dehesa Comunal denominada Monte Pomino, cuyo estado no permite que sean utilizadas para los usos a que se destinan.

El Ayuntamiento, en vista de la necesidad que se hallan dichos Pilares de ser reconstruidos, acordó que se ejecuten en ellos



las otras que el Presidente estime precisas, aban-
dando su importe con fondos del Monte Pío.

Seguidamente se dio cuenta por el señor Al-
calde de la presentada por el farmacéutico
titular Don Manuel Albarran, relativa a
los medicamentos suministrados a enfermos po-
bres, no comprendidos en la lista de Beneficen-
cia y para casos judiciales, durante el tercer
trimestre del año actual, importante ciento
cuarenta y siete pesetas y diez centimos. La
corporación, por unanimidad, acordó que
del capítulo y artículo correspondientes se sa-
tisfaga al señor Albarran la mencio-
nada suma de ciento cuarenta y siete pe-
setas y diez centimos.

El propio señor Alcalde puso en co-
nocimiento de la Corporación que el Se-
cretario de la misma Don Juan Pirro
Naranjo había tomado posesión del
cargo el día veinticinco del presente mes.

Por último y teniendo en cuenta la
proximidad de las elecciones de Concejales
que han de celebrarse en la primera quin-
cena del mes próximo venidero, el Ayun-
tamiento, por unanimidad, acordó que
las Mesas electorales se establezcan en
los mismos edificios en que se constitu-
yeron anteriormente, y así designar las
Casas Conventuales como local en que
se ha de constituir la Mesa de la prime-

ra seccion y la casa numero 16 de la Calle Santa Maria, para la seccion segunda.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el señor Presidente levanto la sesion, que firmaran los señores Concejales de todo lo cual yo el Secretario interino certifico. =

FRANCISCO GILLO Julian Robyner

Luis Sencero

Lorenzo Gaudin

Lourenza Rias

Blas Malpica, &

Juan Pirarros

Diligencia

Por ella se hace constar, que con motivo de no haberse reunido numero suficiente de señores Concejales y haber tenido lugar la proclamacion de candidatos y designacion de interventores para las proximas elecciones municipales, no ha podido celebrarse en este dia la sesion ordinaria que al mismo es correspondiente. Y para constancia se pone la presente en salvacion a cinco de Noviembre de mil novecientos cinco. =

Francisco Gillo

Juan Pirarros

Ara

Tambien se hace constar por ella, que con motivo de las elecciones de concejales, verificadas en este dia, y no haberse podido reunir numero suficiente de los señores del Ayuntamiento, no ha podido tener lugar la sesion ordinaria que al mismo corresponde. Y a los efectos oportunos se acredita por la presente diligencia en Salvaleon a doce de Noviembre de mil novecientos cinco -

Francisco Frigo Cerro

Juan Pizarro
Secretario

Sesion ordinaria del dia 19 de Noviembre de 1905

Señores asistentes
Alcalde

D. Francisco Frigo Cerro

Regidores

D. Julian Rodriguez

- Lorenzo Rios

- Lorenzo Souraler

- Luis Fercens

- Blas Malpica

En la villa de Salvaleon a diez y nueve de Noviembre de mil novecientos cinco, siendo la hora de las veinte, se constituyo el Ayuntamiento en la Sala capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Frigo Cerro y asistencia de los señores Concejales anotados al margen, con objeto de celebrar la sesion ordinaria que a este dia corresponde. Declarada que fue abierta, diose lectura del acta de la ultima sesion celebrada la cual fue aprobada y firmada.

Seguidamente se dio lectura de los Dole. fines oficiales y demas correspondencia recibida dando se la Corporacion por enterada.

En el acto y en vista del contenido de la Comunicacion del Sr. Administrador de Hacienda de la provincia, por la que interesa se designe la persona

que ha de proceder al recogido en dicho Centro provincial y relleno de los talones de contribución Rustica, Urbana e Industrial para el proximo año de mil novecientos seis, el Ayuntamiento despues de ligera discusion y por unanimidad, acordó autorizar a su agente en la Capital Don Ignacio Santos Redondo, para que proceda al recogido y relleno de dichos talones, al que se le comunicará por la Alcaldia oportunamente este acuerdo.

Seguidamente se dió cuenta por el Sr. Alcalde de la solicitud presentada por el vecino Julian Hervander Hurtado, pidiendo se le conceda un socorro mensual para poder atender a los gastos de lactancia de su hijo de ventisis dias de edad, por encontrarse la madre del niño enferma y no poder por tanto amamantarlo por si, cuya circunstancia acredita con certificacion facultativa que acompaña al escrito. El Ayuntamiento en vista de dicha certificacion y estimando justa la peticion que se hace, acordó conceder al vecino Julian Hervander Hurtado, un socorro mensual de siete pesetas y cincuenta centimos, que percibirá hasta que la madre del indicado niño pueda criarlo por si misma, o en otro caso hasta que cumpla la edad de los dos años. De igual modo y previa peticion del interesado, el Ayuntamiento acordó conceder un socorro domiciliario de dos pesetas y cincuenta centimos al enfermo pobre Juan Frigo Soverales.

Acto seguido se dió cuenta por el Sr. Alcalde de que hacia unos dias se le habia presentado el anciano pobre y enfermo de esta localidad Gidro Mata Tercero, solicitando un socorro para poder



Trasladarse a la Casa de Beneficencia de la provincia,
y que en vista de la necesidad perentoria del caso,
habia ordenado se socorriese con siete pesetas y vein-
ticinco centimos, lo que promia en conocimiento de
la Corporacion. El Ayuntamiento en vista de
lo manifestado por el Sr. Alcalde y considerando
de justicia lo hecho por el mismo, acordo apro-
barlo y que esta cantidad como la figurada en
el anterior acuerdo, sean con cargo al capitulo
quinto del presupuesto.

En este estado y por unanimidad, acordo el
Ayuntamiento autorizar al Sr. Alcalde, para
que en lo sucesivo, de los socorros que considere oportu-
nos y entienda sean de verdadera necesidad,
debiendo dar cuenta mensualmente al Ayunta-
miento, de la lista de todos aquellos que hubiere
satisfecho durante el mes.

Con lo cual se dio por terminado el acto exten-
diendose la presente de todo lo cual certifico = 16 de ras.
pags = seis = dias = todo vale =

J. INOUECO

Julian Calvez

Blaas Malpica,

Luis Encero

Lorenzo Rico

Lorenzo Goralde

Felix Norquer

Sesión extraordinaria del día 24 =

- Señores asistentes
- Alcalde
Don Francisco Frigo Cerro
- 1º Teniente
Don Ysidoro Macías Contreras
- 2º Teniente
Julian Rodríguez Luisado
- Regidor Sindico
D. Diego Luisado Torres
- Concejales
- Lorenzo Nieto Cerro
- Luis Mercero Lomer
- Eraldo Torrado Carratero

En la villa de Salvaleón a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cinco, siendo las nueve de la mañana se reunen en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Frigo Cerro, los señores Concejales que al margen se anotan por sus nombres, previamente citados, a tenor de lo prevenido por el artículo 101 de la Ley Orgánica de Ayuntamientos, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para revisar al moso estutorio Cáceres Vázquez, del Resemplazo de mil novecientos cuatro, que fué excluido temporalmente del

servicio por la Autoridad Militar.

Y estando presentes el expresado moso estutorio Cáceres Vázquez, los Falladores nombrados por el Ayuntamiento, Don Blas Garrido San Juan y Don José Rebollo Medel y los interesados en el resemplazo, el Sr. Presidente declaró abierto el acto, ordenando se diese lectura, como así se hizo, de un oficio de la Comisión Mixta de Reclutamiento de la provincia, fecha dos del actual, por el cual se manda a este Ayuntamiento que con las formalidades de Ley, se proceda a revisar por el año corriente a dicho moso y que se envíe a la Comisión Mixta certificación del resultado que ofrezca la mun-

suera y del fallo que dicte la Corporación Municipal.
"Reconocida la falla y encontrándola bien, fue llama-
do Antonio Cáceres Vargas, número uno del sor-
teo del reemplazo de mil novecientos cuarenta y
veinticinco años de edad, natural de esta villa, con
domicilio y residencia en la misma, de oficio del
Campo, no sabe leer ni escribir, fallado que fue
resultado con la de un metro y quinientos cuarenta
y tres milímetros. El Ayuntamiento, en vista del
resultado de la talla, oído el parecer del Regidor
Síndico, y de conformidad con lo dispuesto por el
artículo 83 y 94 de la Ley, acuerdo declarar a este
moso excluido temporalmente del servicio activo,
sin perjuicio de lo que resuelva la Comisión Mix-
ta de Reclutamiento, ante la cual deberá ser ta-
llado nuevamente. Publicado este fallo, se recla-
mó contra el mismo por Sebastian Frigo Marquez,
Juan Flores Mogis y José Marquez Marin, como in-
teresados en el reemplazo."

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, puesto
que este era el único que figuraba en la convocatoria
leída al principio de la sesión, se levanta la presen-
te acta que firman los señores concurrentes, y certifica.

JUAN VICENTE Gil

Lorenzo Ruiz

Luis Escero

Sebastian Frigo Marquez

Diego Guisado

Galot Barrido

Juan Pizarro

Sesión extraordinaria celebrada el día 24 de Noviembre de 1905

Señores asistentes

Alcalde

Don Francisco Frigo Cerro

Delegados

Don Luis Comandó Pados.

Regidores.

Don Isidoro Macías Coutano

- Julian Rodrigo Luisado

- Lorenzo Nicos

- Luis Tercero

- Galo Torrado

- Diego Luisado

En la villa de Salvatierra a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cinco, siendo la hora de las doce, se constituyeron en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales, previa citación del Delegado especial del Sr. Gobernador Civil de esta provincia, los señores Alcalde, Regidores y Concejales que al margen se expresan, con el fin de darles cuenta de la presentación del Sr. Delegado.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procedió a la lectura de la convocatoria y haciendo uso de la palabra el Sr. Delegado manifestó que la misión que le traía a esta villa era la de girar visita de inspección económica-administrativa a todos los ramos de la Administración Municipal, y al efecto dió lectura en alta voz de la orden del Sr. Gobernador en que se le confiere aquel nombramiento.

Los señores Concejales quedaron enterados, levantándose la sesión que firman los concurrentes de que yo el Secretario interino certifico.

Luis Comandó

FRANCISCO FRIGO CERRO

Julian Rodrigo Luisado

Diego Luisado

Luis Tercero

Lorenzo Nicos

Galo Torrado

Galo Torrado

Juan Pados



Sesión ordinaria de 26 de Noviembre de 1905.

Señores asistentes

Don Francisco Frigo

„ Fulian Rodríguez

„ Lorenzo Bourales

„ Lorenzo Pico

„ Blas Malpica

„ Diego Lujano

„ Luis Cercero

En la villa de Salvatierra a veintiseis de Noviembre de mil novecientos cinco, siendo la hora de las ocho, se reunieron en la Casa Comunal los señores del margen, bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Frigo Cmo, al objeto de celebrar la sesión correspondiente a este día.

Habiendo el acto, se dió lectura de las actas anteriores, que fueron aprobadas

Seguidamente procedióse a la lectura de los Boletines Oficiales y correspondencia de la semana, quedando enterada la Corporación.

Por el señor Presidente se manifestó que habiendo terminado sus operaciones los encargados de llevar al ganado que ha de pastar en el Monte Comunal, procede el abono de treinta y seis días de jornal a Tomas Estrecho Martín, y treinta y tres a Pedro Lomas Pico, Alonso Cano Mangas y José Romeo Mata, que a razón de una peseta y veinticinco centimos diarios, asciende a ciento sesenta y ocho pesetas setenta y cinco centimos.

También por el señor Presidente se propuso el pago de los guardas encargados de la custodia de la bellota del expresado Monte, los cuales han desempeñado su cometido durante veintisiete días, que a razón de una peseta y veinticinco centimos diarios importan doscientas dos pesetas y cincuenta centimos.

El Ayuntamiento, oída las anteriores manifestaciones del señor Alcalde, y después

de amplia discusión, acordó el pago inmediato de sus haberes a los encargados del Nierno y a los guardas temporeros, José Risco Larcia, José Nogales Cambens, José Botello Cano, Tomás Leva Quijado, José Diós Flores y Mateo Frigo Moreno, todo con cargo a los fondos del Monte Pío.

De igual modo y previa discusión, el Ayuntamiento, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

- 1.º Satisfacer del capítulo correspondiente a Juan Frigo Caro, la cantidad de treinta pesetas, en calidad de socorro para los gastos que ha de ocasionarle la ida y vuelta a Badajoz, con objeto de que le practiquen una operación quirúrgica.
- 2.º Aprobar la distribución de fondos hecha por capítulos del presupuesto para los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.
- 3.º Autorizar a Don Félix Varquer Macías para que continúe recaudando el importe de los nichos del Cementerio, arrendados o vendidos a los vecinos.
- 4.º Abonar del correspondiente capítulo y artículo a Hiliana Méndez, la suma de veintidos pesetas cincuenta céntimos por el material y los jornales empleados en el blanqueo general y limpieza de todas las dependencias del Ayuntamiento.
- 5.º Que se pague a Juan Baquiel Martín, la cantidad de cinco pesetas, importe de su traslado para la oficina.
- 6.º Que se abone a D. Juan Porras Narajo la cantidad de doce pesetas, que ha suministrado por cuenta del Ayuntamiento para pago de la suscripción a "El Consultor de los Ayuntamientos", correspondiente a este año.
- 7.º Que con cargo al capítulo de imprevistos se

satisfagan a Diego Mangas Acosta, treinta y cinco pesetas por los gastos que se le han ocasionado con motivo de un viaje a la capital para ingresar en la Hacienda el importe de las Cédulas personales expedidas en el presente año.

8.º Que tambien del capitulo de imprentas se abonen a Lou Meuacho Cero, siete pesetas y veinticinco centimos importe del material y mano de obra de tres portofuriles para los guardas y compra de un ~~tabali~~ para la guardia municipal.

9.º Que del capitulo 2.º, articulo 3.º del presupuesto de gastos se abonen a Blas Lillo Moreno, diez pesetas, importe de cuatro conteras que ha colocado en las baivias de los rables correspondientes a la guardia municipal.

10.º Que con cargo al capitulo undécimo se paguen a Don Camilo Lourdes Giles, la cantidad de cincuenta pesetas por los trabajos realizados en la liquidacion practicada para averiguar con toda exactitud el debito que con el Contingente Carcelario le resulta a este municipio.

11.º Que con cargo al capitulo correspondiente se paguen a Lorenzo Guizado Torres veinticinco pesetas, por los cinco dias invertidos en transportar ladrillo y teja para el Cementerio municipal con dos caballos.

12.º Que con cargo al capitulo 1.º articulo 7.º se satisfagan a Don Alonso Guizado Meuacho las doscientas pesetas importe de la cuenta, que queda aprobada, de los gastos realizados con motivo de las Elecciones de Diputados a Cortes y de Concejales, celebradas durante el año actual, en escribientes, propios, viajes de transportes, impresos ~~Co~~, cuyos gastos fueron suministrados por el señor Guizado Meuacho.

33º Fue del capítulo de Hupnevistos se abouen a don Juan Firiano Naraujo, ochenta peretas en concepto de indemnización de gastos que se le han ocasionado con motivo de los dos viajes realizados a Badajoz para gestionar asuntos de este Municipio, según cuenta que presenta y queda aprobada.

34º Fue del mismo modo y con cargo al mismo capítulo se paguen a don Pedro Cáceres Nagal, la cantidad de ciento ochenta y dos peretas por la asistencia de carnes, comidas y demás prestada a la Guardia Civil, durante su estancia en esta localidad con motivo de la toma de posesión de Alcalde y de las Elecciones de Diputados a Cortes y de Concejales últimamente verificadas, cuya cuenta, después de examen, quedó aprobada.

Acto seguido el señor Presidente manifestó que en veintiseis de Septiembre último al suspender al Inspector de Carnes José Payas Calleja había nombrado provisionalmente para dicho puesto a D. Lorenzo García Mogio, el cual viene desde entonces en posesión del cargo en virtud de no haber encontrado, a pesar de las gestiones practicadas para ello, Veterinario alguno en la localidad y fuera de ella, a quien encomendar la Inspección, y que dado el resultado negativo de dichas gestiones procedía que la Corporación confirmara aquel nombramiento. El Ayuntamiento, después de amplia discusión y estando conforme con las manifestaciones del señor Alcalde, acordó, por unanimidad, confirmar el nombramiento expresado y que se paguen al señor García Mogio los haberes que debengue y no haya debengados desde el 25 de Septiembre último. El propio señor Presidente expuso que



habiendo quedado vacante desde Octubre anterior la plaza de Alguacil 2.º, sin que se encontrara persona que reuniendo todas las condiciones quisiera aceptar dicho cargo, en primer lugar del coniente habia hecho nombramiento provisional del mismo á favor de José Narciso Mender, hijo del primer Alguacil. La Corporacion, con las manifestaciones del Señor Alcalde, acordó confirmar la designacion de Alguacil 2.º hecha á nombre de José Narciso Mender.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion extendiendose la presente acta de todo lo cual yo el Secretario interino certifico.

Francisco Prijo Julian Rodriguez
Lorenzo Covales Don Juan Mico
Don Malpica Don Diego Guayado
Luis Lopez Juan Pirano
Pirano

Diligencia Por ella acredito yo el Secretario del Ayuntamiento que la sesion ordinaria correspondiente a este dia, no ha podido celebrarse por la falta de asistencia de numero suficiente de Señores Concejales. Salvacion á tres de Diciembre de mil novecientos cinco.

Don Juan Mico
Prijo

Juan Pirano
Pirano

Sesión ordinaria de 10 de Diciembre de 1905.

- Senores asistentes
- Alcalde
- D. Francisco Frigo.
- Concejales.
- Julian Rodriguez.
- Lorenzo Gouzales.
- Lorenzo Pies.
- Diego Guizado.
- Blas Malpica.
- Luis Ferrer.

En la villa de Salvatierra a diez de Diciembre de mil novecientos cinco, siendo la hora de las veinte, se reunieron en las Casas Comitoriales bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Francisco Frigo Cerro, los señores Concejales anotados al margen, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Abierta por el señor Presidente, de orden del mismo procedió el infrascripto Secretario a la lectura del acta del anterior y fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines Oficiales y de la correspondencia recibida, quedando entrada la Corporación.

Tambien se dió cuenta de el padrón comprensivo de los vecinos que tienen ganados apovechantes durante el corriente año forestal en el Monte Porrino, cuyo padrón ha sido formado con vista de los listos presentados por los encargados del evento. El Ayuntamiento, previo examen y discusión, acordó aprobar el expresado padrón tal y como se halla formado y que se exponga al público por terminos de seis dias para que los contribuyentes en el comprensido puedan formular las reclamaciones que continen juntas.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesión extendiendose la presente acta de que yo el Secret.º certifico.

Francisco Frigo Julian Rodriguez Lorenzo Pies
 Lorenzo Gouzales Diego Guizado
 Blas Malpica
 Luis Ferrer Felix Vargues



Sesión ordinaria de 17 de Diciembre de 1905

Señores asistentes

Alcalde

D. Francisco Frigo

Concejales

• Julián Rodríguez

• Lorenzo González

• Lorenzo Rico

• Diego Encinas

• Blas Malpica

• Luis Ferrero.

En la villa de Salvatierra a diez y siete de Diciembre de mil novecientos cinco, siendo la hora de las veinte se constituyeron en la Casa Capitular bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Frigo Cerro, los señores Concejales designados al margen por sus nombres, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

El señor Presidente la declaró abierta y ordenó se diese lectura de el acta de la anterior, y una vez hecho, quedó aprobada.

También se procedió a la lectura de la correspondencia y de los Boletines oficiales recibidos durante la semana quedando enterada la Corporación.

El señor Presidente expuso que no se ha formulado reclamación alguna, durante su exposición al público, contra el Padrón de vecinos que tienen ganados aprovechando en el Monte Porrino, y que procedía, en su consecuencia acordar la cantidad con que debería gravarse cada cabera de ganado en el presente año. La Corporación oída estas manifestaciones, previa discusión y por unanimidad, acordó: Que cada vaca contribuya con diez y siete pesetas y cincuenta céntimos; cada cabra y cada oveja con dos pesetas y veinticinco céntimos, y cada cerdo con una peseta; procediéndose inmediatamente a la cobranza de las respectivas cuotas, para lo cual se presentará al Recaudador Municipal los talones y listas cobratorias correspondientes.

Dada cuenta de la presentada por los señores Claravión y Compañía, in-

portante doscientas cincuenta y seis pesetas y noventa y siete céntimos de impresos, objetos de escritorio y papel suministrados al Ayuntamiento durante el segundo semestre actual, el Ayuntamiento, previo examen y discusión, acordó por unanimidad, aprobar la expresada cuenta y que su importe se satisfaga con cargo al capítulo y artículo correspondientes del vigente presupuesto.

Seguidamente, y también previa discusión y por unanimidad, acordó la Corporación que con cargo al capítulo 1.º artículo 9.º del presupuesto ordinario se abonen a Don Juan Fariño Varayo, ciento veinticinco pesetas por los gastos que el mismo ha suplido en la comprobación de rigurosidad y confección de repartos de las contribuciones de rústica y urbana, formados para el próximo año de 1.906.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión, extendiéndose la presente acta de todo lo cual yo el Secretario interino certifico.

Francisco Gil de Julián Rodríguez Lourenço Miño

Coronzo González

Diego Garrido Blas Malpica,
Luis Escobar

Juan Fariño Varayo



Sesión ordinaria de 24 de Diciembre de 1905.

Señores asistentes

Don Francisco Frigo
" Julián Rodríguez
" Lorenzo Pico
" Diego Guivado
" Blas Malpica
" Luis Ferrero
" "

En la villa de Salvatierra a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cinco, siendo la hora de las veinte se constituyeron en las Casas Capitulares bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Frigo Cano, los señores Concejales designados al margen por sus nombres con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Abierto el acto por el Señor Alcalde dióse lectura del acta de la sesión anterior y fue aprobada.

Inmediatamente se dió cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales recibidos durante la semana quedando enterado el Ayuntamiento.

Acto seguido se acordó que del capítulo 11º se abonen a los señores Ucedas y hermanos quince pesetas y cincuenta centimos por la publicación en el Boletín Oficial del Edicto señalado con el número 2.643, anunciando subastas de Consumos.

También y por unanimidad, se acordó el pago con cargo al mismo capítulo de sesenta pesetas, como indemnización de gastos de los viajes que ha realizado a Badajoz y a Leror de los Caballeros, para gestionar asuntos del municipio, al secretario de la Corporación Don Juan Franco Narajo.

Examinada la cuenta de los impuestos, material y efectos de escritorio, que presenta José Narciso Hernandez, suministrado durante el actual primer trimestre del año forestal a la Administración del Monte Pinar, la Corporación acordó prestarle su aprobación y que se abonen las sesenta y ocho pesetas y ochenta centimos importe

de dicha cuenta con cargo a los fondos del mismo Monte.

De igual modo se acordó separar del cargo de Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento, por haber trasladado su residencia a Baranoto, a Don Laureano Ramos Martinez, nombrando para sustituirle a Don Miguel Conales Cuenero,

Habiendo presentado varios vecinos las pieles de animales domínos a que diéran muerte en este termino municipal; el Ayuntamiento acordó que del capitulo 2º, artículo 5º del regente presupuesto, se abonen las siguientes cantidades: a José Bustado Nogales, quince peretas por muerte de cuatro gatos monteres, en el Monte Pomio; a Jerónimo Sahagun Forderler, tres peretas y setenta y cinco centimos, por muerte de un Chincano de San Furián; a Urbano Nogales Beuter, tres peretas y setenta y cinco centimos por muerte de un gato monter al sitio de las Poras; a Francisco Lopez Norales, tres peretas y setenta y cinco centimos, por muerte de un gato monter en las proximidades del pueblo; y a Juan Comado Brigo, tres peretas y setenta y cinco centimos, por muerte de un gato monter al sitio del Valle de los Amigos.

Seguidamente se acordó el pago de diez peretas en concepto de socorro domiciliario, como pobre enfermo e impedido, a Juan Tomas Quijano.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión levantándose la presente acta a todo lo cual yo el Secretario certifico,

FRANCISCO J. J. J.	Juan Rodriguez	Laureano Muro
Honorable Alcalde	Bla Malpica	Diego Zamora
Luis Beraso	Galo Ferrando	Juan Pizarro

Sesion ordinaria del 31 de Diciembre de 1905.

Senores concurrentes

Presidente

Don Francisco Frigo Cero

Concejales

- Julian Rodriguez Guinado

- Lorenzo Rios Cero

- Lorenzo Romales Mangas

- Diego Guinado Fortes

- Blas Malpica Cero

- Galo Fernando Carreras

- Luis Ferrero Gomez

En la villa de Salvaleón a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cinco, siendo la hora de las veinte, se reunió el Ayuntamiento en la Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde Don Francisco Frigo Cero, con asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Abierta por el señor Presidente, de orden del mismo, procedió yó el Secretario a la lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

Dada, despues, lectura de la correspondencia recibida y de las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales, la corporacion quedó enterada.

Acto seguido se examinó y discutio la relacion que José Mariano Hernandez, preuente de los socoros domiciliarios facilitados a pobres necesitados durante el actual invierno, siendo aprobada la relacion y acordándose que del capitulo 5º articulo 2º del presupuesto, se satisfagan las trece pesetas cincuenta centavos importe de la misma.

Igualmente, y previa discusion y examen, fue aprobada la cuenta que presenta Don Hilario Ferrero Gomez, del material de escritorio suministrado para la contadaria municipal en el cuarto trimestre del año comiente, acordándose el abono de la misma, importante cincuenta y dos pesetas.

Asimismo quedó acordado el pago de cuatro pesetas a Juan Merchan Peña

por haber dado muerte en este término municipal a una águila.

Seguidamente se acordó que durante las ausencias o enfermedades del Secretario, suple a éste el auxiliar Don Felix Varquer Espacia, y en defecto del mismo Don Gabriel Rodriguez Anduj.

Tras habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta de todo lo cual yo el Secretario interino certifico.

Francisco Gago Lucas Mico

Julian Sabido Lorenzo Peralta
Catala Luis Gordo

Bla Mapica

Juan Pizarro



[Handwritten scribble]

209

55

101

[Handwritten scribble]

125

1

Año de 1906.

Señon inaugural de 1.º de Enero.

Señores Concejales	
Don Francisco Frigo Cero	En la villa de Salvatierra a primeros
Julian Rodriguez	de Enero de mil novecientos seis, sien-
Victoriano Comales Guizado	do la hora de las diez, se constituyeron
Jose Rebollo Medel	en la Sala Capitular bajo
Lorenzo Rios Cero	la presidencia del señor alcalde Don
Lorenzo Gornialen Mangas	Francisco Frigo Cero, los señores Concejales
Blas Malpica Cans	autotados al margen para
Gregorio Roman Botello	celebrar la señon inaugural del
Galo Torrado Carretero	presente escrito. Abierta que fue
	por el señor Presidente, de su orden

yo el infrascripto Secretario, di lectura de los artículos 52 al 57 de la vigente ley Municipal y de la lista comprensiva de los señores Concejales propietarios y en ejercicio procedentes de las elecciones celebradas en veintinueve de febrero de mil novecientos dos y ocho de noviembre de mil novecientos tres, de los interiores que vienen desempeñando sus cargos por virtud de nombramientos del Señor Gobernador Civil de la provincia y como consecuencia de procesamiento y suspensión de aquellos quienes sustituyeron de los electos en doce de Noviembre último, cuyas credenciales han sido presentadas oportunamente, se expuso por mí el número de sufragios que estos señores obtubieron en su respectiva votación.

Inmediatamente el Señor Alcalde invitó a los nombrados a que tomaran asiento y correspondiendo al mismo ocupar

la Presidencia interina por haber sido elegido Concejal por mayor número de votos continuó en su puesto como tal presidente interino según dispone el artículo 52 de la citada ley, retirándose del local los concejales salientes.

Acto seguido y por orden de la presidencia, presidió y el Secretario a leer de nuevo los preceptos legales pertinentes al caso y debiendo procederse a la elección de Alcalde por medio de votación secreta el señor Presidente suspendió la sesión por diez minutos a fin de que los señores Concejales se pusieran de acuerdo para la elección de candidato.

Transcurridos los diez minutos y reanudada la sesión se dio principio a la votación siendo llamados sucesivamente todos los señores Concejales por orden de mayor a menor ^{de} número de votos obtenidos; fueron acercándose a la mesa y depositando en la urna preparada al efecto sus papeletas, después de lo cual se procedió por el señor presidente al escrutinio que dio el siguiente resultado:

Don Francisco Frigo Cero, obtuvo siete votos papeletas en blanco	dos
Total	nueve

Leído el escrutinio, no habiéndose formulado propuesta alguna y resultando con mayoría absoluta de votos Francisco Frigo Cero, fue proclamado Alcalde-presidente del Ayuntamiento, tomando el bastón de autoridad local como insignia de su cargo.

y para cuando se ocupar la Presidencia con carácter definitivo.

En seguida por igual procedimiento y en idéntica forma se verificó la elección de primero y segundo Teniente de Alcalde, de Sindico y de suplente de Sindico dando todo el resultado que se expresa a continuación;

Para primer teniente de Alcalde
 Don Julian Rodriguez Quiado, obtuvo siete votos
 papeletas en blanco ————— dos ———
 Total ————— nueve ———

Para segundo Teniente de Alcalde
 Don Victoriano Corrales Quiado, obtuvo siete votos
 papeletas en blanco ————— dos ———
 Total ————— nueve ———

Para Sindicos
 Don Lorenzo Rico Cerra, obtuvo siete votos
 Don Lorenzo Gorráles Mangua, obtuvo siete votos
 Papeletas en blanco ————— dos ———
 Total nueve ———

Visto el resultado de los escrutinios, y no obstante la protesta formulada por el concejal señor Roman Botello que dice que el señor Presidente ha debido de leer las papeletas que fueron extraídas de la urna, no habiéndose presentado ninguna otra reclamación, se proclamaron por mayoría absoluta de votos.

Primer Teniente de Alcalde
 Don Julian Rodriguez Quiado

Segundo Teniente de Alcalde
 Don Victoriano Corrales Quiado

Sindicos
 Don Lorenzo Rico Cerra
 Don Lorenzo Gorráles Mangua

Sesión extraordinaria del 1.º de Enero de 1906.

Señores concurrentes

Presidente

Don Francisco Frigo Cerro,

Concejales

- Julian Rodriguez Guinado
- Victoriano Comales Guinado
- Tori Rebollo Medel
- Lorenzo Pico, Cero
- Lorenzo Fournier Murgas
- Blas Malpica Caus
- Gregorio Roman Botello
- Galo Formado Caratero

En la villa de Salvatierra a primeros de Enero de mil novecientos seis, siendo la hora de las catorce, se constituyó el Ayuntamiento en la Sala Capitular bajo la presidencia del señor Alcalde Don Francisco Frigo Cerro, con asistencia de los señores Concejales sufragáneos al margen y de mi el infrascrito Secretario al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada con arreglo a la ley; se declaró

abierta por el señor Presidente.

Acto seguido por el mismo señor se expuso: Que como se dice en la parte de citación se reunió el Ayuntamiento en sesión extraordinaria para proceder a formar la lista de los señores Concejales e individuos contribuyentes que tienen derecho a la elección de compromisarios para la de Senadores en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 de la ley de 8 de febrero de 1877. Fo' el Secretario de lectura de dicho precepto y de los demás que con la materia se relacionan, y el Ayuntamiento de mutuo y perfecto acuerdo, teniendo a la vista los repartos de la contribución territorial, matricula de industrial y demás datos estadísticos precisos, se procedió a la confección de la mencionada lista quedando ultimada en la forma siguiente:



Señores Concejales
 don Francisco Frigo Cerro
 " Julian Rodriguez Guisado
 " Victoriano Conales Guisado
 " Jose Rebollo Medel
 " Louuro Pico Cerro
 " Louuro Louvales Mangas
 " Blas Malpica Carro
 " Gregorio Roman Botello
 " Galo Fonado Canetas
 " Ysidro Macias Contreras
 " Juan Botello Carro

N.º de or- den	Nombre de los contribuyentes	Contribución directa que satisface el fin Ptas Cts
1	Don Diego Fonado Merchan	541 44
2	" Eduardo Louvales Herrera	257 75
3	" Pablo Silva Acosta	227 44
4	" Crisanto Alvarez Romero	224 64
5	" Pedro Canetas Estrecha	207 45
6	" Florencio Navante Canetas	179 77
7	" Francisco Manin Martin	177 91
8	" Alonso Guisado Moreno	162 21
9	" Jose de la Cruz Benitez	159 74
10	" Benito Canetas Estrecha	152 25
11	" Miguel Marquer Ocaso	149 55
12	" Veneslao Botello Navante	148 "
13	" Jose Conales Guisado	138 79
14	" Alonso Maldonado Malpica	136 32
15	" Jose Guisado Moreno	116 89
16	" Jose Macias Contreras	109 31
17	" Pedro Contreras Gomez	108 84
18	" Juan Casas San Juan	105 99

no
se
nom

100

Contribución
directa que
satisface al
Tesoro
Ptas Cts

Mayores contribuyentes		
19	Don Manuel Albanan Montaner	98 ..
20	Andrés Guisado Marín	97 90
21	Antonio Fonado Cenato	81 93
22	Antonio Alvarez Bonegas	80 74
23	Leobis Varguer Macías	79 49
24	Venancio Perer Guisado	78 46
25	Luis Cambero Mangas	73 02
26	Manuel San Juan Loído	63 07
27	Simón Fercero Mangas	61 73
28	Lore' Varguer Muñiz	60 ..
29	Alonso Cano Arguana	59 85
30	Rufino Caballero Herrera	51 99
31	Francisco Lopez Morales	51 49
32	Antonio San Juan Guerrero	50 70
33	Juan Colaro Maldonado	48 52
34	Manuel Mator Romo	48 14
35	Manuel Portillo Palma	47 48
36	Lourenso Conales Roales	47 15
37	Lore' Cerro Cáceres	46 58
38	Lore' Guisado Macías	45 10
39	Sabiel Rodriguez Andrés	43 20
40	Marcelino Navarrete Conetero	42 03
41	Victoriano Alvarez Ojales	41 70
42	Alonso Guisado Mensecho	41 55
43	Francisco Fomes Merchán	39 47
44	Juan Roman Mangas	38 69

En cuyos términos se dió por couebri-
da la presente lista provisional y se
acordó que se exponga al público co-
pia de ella hasta el veinte del actual
anunciándose según dispone la ley citada
a fin de que los electores puedan exami-

uarla y relanar si a su derecho convinieren;
debiendo darse cuenta al Ayuntamiento tras
currido que sea el plazo de exposición pa-
ra que sea formada la definitiva.

Tras habiendo otros asuntos de que tra-
tar el señor Presidente levanto' la sesion
extendiendose la presente acta que fir-
man los señores asistentes de que yo
Secretario certifico.

Juan Pablo Villan *Victoriano Corrales*

José Rebello *Francisco Corrales*

Diego Medina *Gregorio Roman* *Galo Yorda*

Juan Pardo

Diligencias Por ella acredito yo el Secretario accidental
que la sesion ordinaria correspondiente al dia de
Noy, no ha podido tener efecto, por falta de asistencia
de numero suficiente de señores Concejales.

Ya los efectos oportunos, ponga la presente visada
por el señor Alcalde en Salvaleon a siete de Enero
de mil novecientos seis.

V. D.
[Signature]

Felix Varquer

100

L

Sesión ordinaria del día 14 Enero de 1906

Señores asistentes

D. Francisco Trigo
" Julián Rodríguez
" Lorenzo Pico
" Victoriano Enolas
" Lorenzo Fowler
" Blas Malpica
" Juan Botello

En la villa de Salvatierra a catorce de enero de mil novecientos seis, siendo la hora de las diez se constituyeron en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Fuga Cerro, los señores Concejales anotados al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Abierto el acto por el señor Presidente se dió lectura de las actas de las tres anteriores que fueron aprobadas.

Seguidamente se dió lectura de los Boletines Oficiales recibidos en la quincena anterior, quedando enterada la corporación.

En cumplimiento de lo prevenido por el artículo 60 de la ley municipal y a propuesta del señor Alcalde, el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó: fijar en siete las Comisiones permanentes en que ha de dividirse la Corporación y que estas sean: 1.^a - Beneficencia; 2.^a - Instrucción Pública; 3.^a - Obras y Obras públicas; 4.^a - Hacienda; 5.^a - Fueros; 6.^a - Montes; y 7.^a - Policía e Higiene.

También se acordó que cada una de dichas Comisiones la compongan tres vocales, en cuya virtud, cumpliendo el último párrafo del indicado artículo 60 se procedió a la elección de las mismas en votación secreta, quedando constituidas en la forma siguiente:

Beneficencia.

Don Francisco Trigo Cerro
" Lorenzo Pico Cerro
" Galo Corrado Canetas

Instrucción Pública
Don José Botello Medel
" Galo Comado Canetas
" Juan Botello Cano

Obras Públicas
Don Julián Rodríguez Guizado
" Victoriano Corral Guizado
" Lorenzo Rico Cerro

Herencia
Don Francisco Trigo Cerro
" Julián Rodríguez Guizado
" Victoriano Corral Guizado

Impuestos
Don José Botello Medel
• Gregorio Román Botello
• Blas Malpica Cano

Montes
Don Francisco Trigo Cerro
" Victoriano Corral Guizado
" Lorenzo Fernández Mangal

Policía e Higiene
Don Julián Rodríguez Guizado
" Guido Macías Contreras
" Gregorio Román Botello

Se acordó dividir el pueblo en dos distritos y que estos tengan la distribución de calles dada a las secciones electorales en que se divide este municipio quedando a cargo del primer Ayuntamiento

50

S. 10/10/10

de Alcalde la segunda sección ~~por~~ cargo del segundo
Levante la sección primera.

Tambien se acordó nombrar peritos de la villa
a Don Lorenzo Rico Ceno y Don Juan Botello
Cano.

Seguidamente se dió cuenta de la instancia
presentada por el vecino Antonio Geniado Cuevas,
en solicitud de un sueldo mensual para alfuda
de lactancia de su hija Francisca, de dos meses
de edad, por encontrarse la madre de esta en
fermosa e inutilitada para criarla, cuyo es-
tado acredita con certificación facultativa que
acompaña. El Ayuntamiento, después de bre-
ve discusión, y enterado de la falta de recursos
del Geniado Cuevas, acordó concederle un sue-
do de siete pesetas cincuenta centimos mensuales
hasta que la madre se halle en condiciones de
lactar a la niña o en otro caso hasta que cum-
pla la edad de dos años.

Acto seguido, de orden del señor Presidente pro-
cedió ya el Secretario accidental a la lectura de una
comunicación del señor Delegado de Hacienda,
fecha 20 de Diciembre anterior, recibida el 1.^o
del actual, imponiendo al Ayuntamiento la
multa de 237 pesetas 50 centimos por no ha-
ber dado cumplimiento a los acuerdos de la de-
legación de 19 de Abril y 5 de Septiembre
últimos, referentes a devolución de cantidad ex-
cobrada indevidamente por Consumos al
Excmo. señor Marqués de Monalud. La
Corporación Municipal con vista de la co-
municación leída y de los antecedentes que
se trajeron a su examen desconocidos hasta
ahora por no haberselé dado noticia de
ellos al tiempo de constituirse el Ayunta-

miesto interino en 24 de Octubre pasado, previa
discusion y por unanimidad, acordó que en el pri-
mer presupuesto que se forme, bien sea ordinario,
bien extraordinario se consigne cantidad suficiente
para verificar en seguida la devolución de lo in-
debidamente cobrado por Consumos al señor Mar-
quis de Monsalud, y que se solicite del señor Dele-
gado la condonacion de la multa impuesta en
atencion a que los actuales Concejales no han
desobedecido las ordenes emanadas de dicha Au-
toridad puesto que unos ejercen sus funcio-
nes desde el 24 de Octubre ultimo y otros des-
de el 1.º del corriente, y las ordenes fueron die-
tadas muchos dias y hasta meses antes, ha-
biendo sido, ademá, completamente imposi-
ble realizar la devolución en tanto que no
se consignase en presupuesto la suma nece-
saria para cubrir referida atencion.

De igual modo se acordó la distribu-
cion de fondos por capitulos del presupe-
sto en ejercicio, encomendando al señor Alcalde
de su ejecucion.

Cumpliendo lo preceptuado en la regla
primera del artículo 56 de la ley organica
de los Ayuntamientos, se determinó que fue-
ran cuatro las secciones en que se ha de di-
vidir los contribuyentes del distrito para la
designacion de Vocales asociados.

Asimismo se acordó por la Corpus-
racion el pago á Flores Guizado Me-
nacho de la cantidad de cuarenta pe-
setas importe de dos quinientas Tejas
y mil ladrillos que para la constru-
cion de nichos en el Cementerio municipal
ha facilitado.

Tambien se acordó el pago á Tori de las
Breve Mangas de los diez jornales invertidos
en el arreglo del paseo del cementerio y colocación
de amiatos para sosten de los arboles, importante
peretas veintisiete, con inclusión de materiales invertidos.

Seguidamente quedó acordado el pago
con cargo al capitulo correspondiente de once
peretas á Bartolomé Magio Mata por la re-
composición de trece amiantos para el cemen-
terio municipal.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
se levanto la sesión que firman los seño-
res conuenentes de que certifico

Juan Manuel Trigo Lourenço Neco
Julian Fabriguer Victoriano Corrales Lourenço Corrales
Blas Malpica Juan Botello

Felix Varquer

Diligencia: Por ella se oido que hoy dia veinti-
te y uno de enero no ha podido celebrarse
sesion ordinaria por falta de numero de
señores Concejales, certifico.

Juan Pizarro
8/1/70

Juan Pizarro

Sesión extraordinaria del día 24 de Enero de 1906.

Señores asistentes
Don Francisco Figo
" Victoriano Corales
" Lorenzo Rizo Ceno
" Lorenzo González
" Galo Fonado
" Blas Malpica
" Juan Botello

En la villa de Salvatierra á veinticuatro de Enero de mil novecientos seis, siendo la hora de la día, se constituyó el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Francisco Figo Ceno, y asistencia de los señores Concejales, que al margen se anotan por sus nombres, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria, previamente y en forma convocada.

Declarado que fue abierta, por dicho señor Presidente se expuso: Que como se decía en papuleta de citación, el acto tenía por objeto dar cuenta de los asuntos pendientes que en la misma se indicaban, por no haber podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al día veintinueve, si falta de número suficiente de señores concejales.

Acto seguido y por el señor Alcalde, se dió cuenta de la renuncia escrita presentada por Don Juan Pirano Varajo, del cargo de Secretario interino de este Ayuntamiento que venia desempeñando, la cual funda en la conveniencia de sus propios intereses, de cuyo escrito renuncia se dió lectura por mi el Secretario accidental. El Ayuntamiento en vista del contenido del mismo y después de expresar su sentimiento por verse privado de la cooperación de tan competente funcionario que por su aptitud y celo durante el tiempo que ha permanecido al

7
frente de la Secretaría se ha hecho acuerdo
al aprecio de todos, mediante breve y raso-
nada discusión, acordó por unanimidad ad-
mitirle la renuncia presentada y que se
le notifique para su conocimiento y efec-
tos oportunos.

En el acto y a propuesta del señor
Presidente la corporación acordó nombrar
para que sustituya al señor Pizarro, en
el cargo de Secretario interino de este Ayun-
tamiento, a Don Diego Garcia Ganado, na-
tural de Calzadilla de los Baños y con re-
sidencia accidental en este pueblo el que
como el anterior percibirá el sueldo sea-
lado por el vigente presupuesto.

Parando el segundo asunto de los anun-
ciados en la convocatoria, tambien se
dió cuenta de la circular del señor Gober-
nador Civil de la provincia inserta en el
Boletín Oficial del 19 del corriente mes, en
la que se notifica la multa impuesta
por no haberse devuelto cumplimentado
en tiempo oportuno, el estado remitido para
dicho fin, interesando varios datos referentes a
los presupuestos municipales y demás docu-
mentos de contabilidad de los cinco últimos años,
como así mismo el modo de sustituir en esta lo-
calidad, el impuesto de consumos, por otros tri-
butos de fácil cobro y si ser posible de produ-
cto averiguado, cuyos documentos ya rellenos en
cuanto ha sido posible el cuestionario que
contiene, se hallaba sobre la mesa.

El Ayuntamiento despues de examinarlo
y teniendo en cuenta que el servicio recla-
mado ha exigido un detenido examen

en los referidos documentos de contabilidad, tanto más por
encontrarse estos en su mayoría algo deficientes, acuerdo que
por el señor Alcalde y acompañado de atento oficio se
remite a la mayor brevedad el estado aludido, interce-
diendo al propio tiempo de referida Superior Autoridad la
condonación de la multa impuesta en atención a los
extremos anotados.

Seguidamente y con virtud del epigrafe ó inte-
rogatorio que se hace en la casilla última del mismo,
la Corporación después de discutir convenientemente,
acuerda hacer constar que aunque en esta villa no
se halla la riqueza repartida en iguales propor-
ciones por ser diferentes la posición y modo de vivir
de cada uno, era su opinión que el mejor medio de sus-
tituir en ella referido impuesto de Consumos, sería el
de un repartimiento general entre todos los vecinos y
hacendados por todas las utilidades que tengan en el ter-
mino, sea cual quiera su naturaleza y que así se
consigue en la casilla correspondiente del estado referido.

De igual modo se dio cuenta por medio de lectura
íntegra de un escrito fecha 18 del corriente mes pre-
sentado por Don Santiago Dominguez; el que
aparece suscrito por el mismo y demás conce-
jales de este Ayuntamiento Don Fr. Guisado; Don
Diego Estreche; Don Miguel Lago; y Don Salu-
stiano Gomez, suspensos hoy en sus cargos por
orden del señor Gobernador Civil y ha virtud de
resolución judicial de los Tribunales, solicitando su
inclusión por el concepto de Concejales propietarios
en la lista de los señores que tienen voto en la elección
de compromisario para la de Senadores por enten-
der les asiste perfecto derecho, toda vez que la sus-
pension de los cargos que por ministerio de la ley
beban ejerciendo no alejara ni debe menore-
bar los derechos políticos y en consecuencia que

sean eliminado de la misma los que los sustituyan en sus puestos
 El Ayuntamiento después de larga discusión y examinarlos pre-
 ceptos legales que rigen sobre la materia, acordó que se proceda
 sin levantar manos a la rectificación de la lista referida in-
 cluyendo en ella a los concejales recientemente expresados y
 eliminando a los que interiormente vienen desempeñando
 el cargo; haciendo los figuras como mayores contribuyen-
 tes si algunos de ellos reúnen la cualidad de tal; quedando
 por tanto formada la lista de referencia en la forma
 que se continúa:

Señores del Ayuntamiento

Don Francisco Enigo Cerro	Don José Quijado Moreno
" Julian Rodriguez Quijado	" Miguel Fago Cano
" Victoriano Comales Quijado	" Diego Estrecha Nogales
" José Rebollo Medel	" Santiago Dominguez Muir
" Gregorio Román Botello	" Salustiano Gomez Varguez
" Hilario Macias Couturas	

Mayores Contribuyentes

N.º de orden	Nombre	Contribucion		N.º de orden	Nombre	Contribucion	
		Ptas	Cts			Ptas	Cts
1	D. Diego Fonado Merchán	341	44	15	D. José Macias Couturas	109	31
2	" Eduardo Gonzalez Herrera	257	75	16	" Pedro Couturas Gomez	108	84
3	" Pablo Silva Acosta	227	44	17	" Juan Casas San Juan	105	99
4	" Eucanto Alvarez Novero	224	64	18	" Manuel Albarán Martinez	98	
5	" Pedro Caneteo Estrecha	207	45	19	" Andrés Quijado Main	97	90
6	" Florencio Navarrete Caneteo	179	77	20	" Antonio Fonado Errato	81	93
7	" Francisco Main Martín	177	91	21	" Antonio Alvarez Bonego	80	74
8	" Alonso Quijado Moreno	163	21	22	" Lucio Varguez Macias	79	49
9	" José de la Cruz Benítez	159	74	23	" Narciso Perez Quijado	78	46
10	" Benito Caneteo Estrecha	152	25	24	" Luis Cambro Mangas	72	02
11	" Miguel Marques Orans	149	55	25	" Manuel San Juan Goido	62	07
12	" Encarnación Botello Navarrete	148		26	" Blas Maljica Cano	62	57
13	" Victoriano Comales Quijado	128	79	27	" Simon Ferrero Mangas	61	53
14	" Alonso Maldonado Maljica	126	22	28	" José Varguez Muir	60	

N.º de orden	Nombres	Contribucion		N.º de orden	Nombres	Contribucion	
		Ptas	Cts			Ptas	Cts
29	D. Alonso Cano Argueta	59	85	27	D. José Cano Pérez	46	58
20	" Rufino Caballero Romero	51	99	28	" José Guiado Macías	45	10
31	" Francisco Lopez Morales	51	49	29	" Gabriel Rodriguez Andujar	42	20
22	" Antonio San Juan Guerrero	50	70	40	" Manuélino Navarrete Conteras	42	03
30	" Juan Claro Maldonado	48	52	41	" Victoriano Alvarez Blanes	41	70
34	" Manuel Mator Romo	48	14	42	" Alonso Guiado Menacho	41	55
25	" Manuel Postillo Palma	47	48	43	" Francisco Fourn Merchan	39	77
26	" Lourenço Corrales Rosales	47	15	44	" Juan Roman Mangos	38	69

Asimismo se acordó que en cumplimiento del artículo 29 de la ley de 8 de febrero de 1877, se publique la precedente lista y se remita en su día copia de la misma al señor Gobernador Civil para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia.

Por último y como asunto final de los anunciados, se dio cuenta de la lista de Beneficencia que ha sido formada por la Comisión correspondiente, comprensiva de los vecinos considerados pobres para los efectos del disfrute de asistencia gratuita de Médicos y suministro de medicinas que ha de regir en el presente año. Examinado que fui por los señores del Ayuntamiento, manifestaron no tener nada que exponer por lo que acordaron aprobarla tal como se encuentra y que se hagan copias autorizadas de la misma a los señores Médicos y Farmacéuticos titulares.

Con lo cual se dio por terminado el acto extendiéndose la presente de todo lo cual yo el secretario accidental certifico = todo raspado = seis = val.

Francisco Prijo
 Lourenço Corrales
 Juan Castiella
 Lourenço Rios Galo Horrodo

Victoriano Corrales Blas Malpica

Juan Botello

Felix Narquero
 Secretario

Sesión ordinaria del día 28 de Enero de 1906.

- Señores asistentes
- Don Francisco Brioso
 - „ Feliciano Rodríguez
 - „ Victoriano Corrales
 - „ Lorenzo Ríos
 - „ Lorenzo Gouviães
 - „ Blas Malpica
 - „ Galo Tomado

En la villa de Salvaleón a veintiocho de Enero de mil novecientos seis se reunieron en las Casas Comisionales y en sala de sesiones del Ayuntamiento Concejal que al margen se expusieron bajo la presidencia del señor Alcalde Don Francisco Brioso, al objeto de celebrar la ordinaria correspondiente a este día.

Declarada abierta y oído el Secretario de orden de la Presidencia de lectura de la anterior que fué aprobada y ratificada.

Acto seguido y por el mismo señor Secretario se dió lectura de la correspondencia y los Boletines oficiales recibidos durante la semana quedando enterada la Corporación.

Por el señor Presidente se expuso: que dado la carencia de nichos construidos en el Cementerio municipal era de absoluta necesidad acordar que se confeccionen los que a juicio del Ayuntamiento se consideren necesarios. Fue breve discusión y teniendo en cuenta que lo expuesto por el señor Presidente era de mucha urgencia se acordó que se construyeran treinta y nueve, número bastante a su juicio para las demandas que puedan ocurrir y que se autorice al señor Presidente para que contrae referida obra con el Maestro alarife que mejor ventajas haga a esta Corporación.

Seguidamente y por el mismo señor Presidente se hizo saber a la Corporación que era urgente la compra de cuarenta y ocho libras de cera al objeto de celebrar la función religiosa de la ~~cañada~~ ~~cañada~~ según costumbre en la localidad repartiéndose dicha cera entre la Corporación y todos los empleados municipales para cuando tengan de asistir a las funciones religiosas. El Ayuntamiento acordó por unanimidad autorizar al señor Presidente para que verifique referida compra satisfaciendo después su importe.

Por el señor Titular de farmacia fueron presentadas las recetas deprachadas en el cuarto trimestre del año anterior para los pobres no comprendidos en la lista de Beneficencia, la Corporación después de examinar detenidamente dichas recetas acordó su pago importante ciento dos pesetas con cincuenta centimos.

También por el señor Presidente se dio conocimiento a la Corporación de que el día veinticuatro del corriente había sido aceptado por don Diego García Garrido el cargo de Secretario interior de este Ayuntamiento y que necesitaba licencia de la Corporación para verificar un viaje a la Capital en unión del Secretario para gestionar asuntos de interés de este Municipio, la Corporación acordó conceder la licencia solicitada y que se imputase en concepto de gastos la cantidad de cien pesetas con cargo al capítulo once del presupuesto.

También se dio cuenta de un viaje hecho a Badajoz por el dependiente de este Municipio Felix Manabes Castillo conduciendo un pliego urgente con destino al Gobier-

no Civil acordandou abonarle como inden-
miracion de gastos la suma de quince pes-
etas con cargo al capitulo correspondiente

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
se levanto la sesion que firman los con-
curretes de que yo el secretario interino cer-
tifico.

Francisco Frigo
 Julian Rodriguez
 Victoriano Corrales
 Lorenzo Pico
 Lorenzo Gonzalez
 Juan Botello
 Blas Malpica
 Galo Ferrado
 Diego Garcia

Sesion ordinaria del dia 4 de Febrero de 1906.

Señores Concurrerites
 Don Fran^{co} Frigo
 " Julian Rodriguez
 " Victoriano Corrales
 " Lorenzo Pico
 " Lorenzo Gonzalez
 " Blas Malpica
 " Juan Botello
 " Galo Ferrado

En la villa de Salvaleon a cuatro de
 febrero de mil novecientos seis, siendo las
 diez de reunieron en la Casa Comis-
 tonales y su sala de sesiones los señores Con-
 jales que al margen se expresan bajo la
 presidencia del señor Alcalde Don Francisco
 Frigo Cerro al objeto de celebrarla ordina-
 ria correspondiente.

Declarada abierta, por el secretario
 se dio lectura de los Requetos oficiales
 y demas ordenes recibidas en la semana quedando en-
 terada la Corporacion.

Vista la circular del señor Delegado de Hacienda
 numero 366 de fecha 29 de Enero proximo pasado



inserta en el Boletín Oficial de dos de febrero comente por la que se ordena la remisión del estado de los aprovechamientos que se proponga utilizar el Ayuntamiento en la Dehesa del Monte Pominio de esta villa y de otros aprovechamientos durante el próximo año forestal de 1906-1907, acuerdan pasar a la Comisión de Montes para que en breve plazo de dictamen sobre el particular y después lo someta a la aprobación de esta Corporación.

Seguidamente se dio cuenta de una comunicación del señor Gobernador Civil de la provincia número 120, negociado de Administración y fecha 30 de Enero sobre un recurso de alzada interpuesto por Don Juan María Román, sobre revocación de un acuerdo del Ayuntamiento y providencia de la Alcaldía obligándole al reintegro de cierta suma a la Caja Municipal de Comisión provincial en 28 de Noviembre de 1904 informó que procede revocar el acuerdo del Ayuntamiento tomado en 28 de Agosto declarando la responsabilidad del apelante y la providencia de la Alcaldía en ejecución del acuerdo. El señor Gobernador conformándose con el preinserto dictamen acordó resolver como en el mismo se propone comunicándolo así para conocimiento de la Alcaldía, de la Corporación y del interesado a quien se le notificará por traslado íntegro advirtiéndole que contra la presente providencia procede el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial en el plazo de tres meses contados desde la fecha de la notificación. La Corporación entera acordó conformarse con la resolución de la ^{Excmo. Diputación} provincial y del señor Gobernador Civil ordenando se notifique

al intimado Don Juan Martin Román, por traslado íntegro de dicha comunicación como en ella se previene.

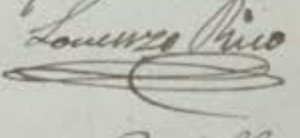
Tambien se dió cuenta de la lista de noventa facilitada por el señor Presidente a los nobres durante el mes de Mayo que asciende a veintidos peretas. La Corporación despus de examinarla acordó a probarla y que se formalice el pago con cargo al capitulo 1.º del presupuesto.


Por el Secretario de la Corporación se manifestó que no habiendose entregado por inventario de los documentos que obran en esta oficina por haberse ausentado de la localidad el que venia desempeñando el Secretario y no existir ningunos correspondientes al año anterior a fin de no incurrir en la responsabilidad que en su dia pudiera exigirsele pide al Ayuntamiento que nombre una Comisión de su seno a fin de confesionarlo con arreglo a lo que dispone el art. 126 de la ley municipal. La Corporación acordó designar para dicha Comisión al señor Presidente del Ayuntamiento y el Consejoal Don Lorenzo Pico que con el Secretario han de confeccionar el inventario con arreglo a lo que dispone referida ley.

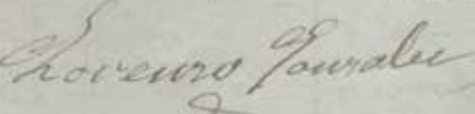
Tambien se acordó el pago de cinco peretas y cincuenta centimos al vecino Tori Mendicho como por material y mano de obra de una balsa para un sabble con destino a la Guardia municipal.

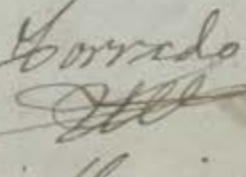
Acto seguido se acordó la distribución de fondos del presente mes con arreglo a los capitulos correspondientes y encomendando al señor Alcalde su ejecución.

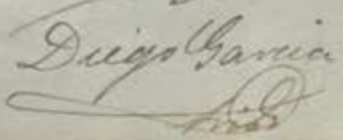
No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion que firman los concurrentes lo que certifico entre renglones = Diputación = vale.

Francisco Lopez Julian Rodriguez  Lorenzo Pico

Victoriano Corrales Juan Botello 

Lorenzo Pico 

Blas Malpica Gels Borrado 

Diego Garcia 

Sesión extraordinaria de 7 de Febrero del 1906

Señores Concejales
Don Francisco Figo
" Julian Rodriguez
" Victoriano Corral
" Louuro Pico
" Louuro Loureiro
" Blas Malpica
" Galo Ferrado
" Juan Botello

En la villa de Salvaleon a siete de febrero de mil novecientos seis, siendo las nueve de la mañana hora señalada en la Convocatoria hecha por bando y edictos y una antes a toque de campana segun dispone el artículo 68 de la ley municipal vigente, se reunieron en las Casas Concejales y en sala de sesiones del Ayuntamiento que al

margen se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde Don Francisco Figo Cano con el fin de practicar el sorteo de vocales que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal para el año corriente, leídas que fueron las listas de las cuatro secciones en que se distribuyeron fueron contadas las papeletas que contenian los nombres de cada una de ellas respectivamente y dobladas se introdujeron en un globo procediendose a extraerlas una a una por niños de corta edad con tantas papeletas como individuos habian de elegirse dando el siguiente resultado:

Primera seccion

Don Juan Blanco Estecha
" Alonso Cano Mangas
" Antonio Corral Guerrero
" Victoriano Alonso Blanco

Tercera seccion

Don Juan Hernandez Cano
" Simon Hermoull Cases

Segunda seccion

Don Hilario Ferrero Gomez
" Antonio San Juan Ferrero
" Juan Vargun Macias

Cuarta seccion

Don Alonso Quijado Menéndez
" Pedro Cases Nagale

Cuyo total de once asociados es el concurrido al número de concejales de que consta el Ayuntamiento. En su virtud acordó la Corporación que se publique el resultado en la forma ordinaria y se participe por edicto a los designados como que se dio el sueto por terminado firmando los concurrentes de que certifico.

Francisco Frigo
Julian Rodriguez
Victoriano Corrales
Socorro Rios
Socorro Corrales
Juan Botello
Galo Ferrado
Blas Malpica
Diego Garcia

Sesion ordinaria del dia 11 de Febrero 1906.

Señores asistentes

- Don Francisco Frigo
- " Julian Rodriguez
- " Victoriano Corrales
- " Socorro Rios
- " Socorro Corrales
- " Blas Malpica
- " Galo Ferrado
- " Juan Botello

En la villa de Salvaleón a once de febrero de mil novecientos seis, siendo las diez de la mañana, se constituyó el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Frigo Benó, y asistencia de los señores Concejales que al margen se anotan por sus nombres, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Declarada que fue abierta, yo el Secretario



accidental por orden de la presidencia, di lectura del acta de la última ordinaria y de la extraordinaria celebrada el día siete del actual, las que fueron aprobadas, ratificadas y firmadas.

De igual modo se leyeron los Boletines Oficiales y demás correspondencia recibida en la anterior semana, dando la Corporación por entendido y acordando su cumplimiento.

En el acto y por el Regidor Sindico Don Lorenzo Pico, se pidió el que se diese lectura de nuevo de la Comunicación a que se alude en el acta de la última sesión ordinaria, sobre el recurso de alzada que fue interpuesto por el ex-Depositario Don Juan Martín Román, contra acuerdo del Ayuntamiento y providencia de esta Alcaldía, obligándole al reintegro de cierta suma a la Caja Municipal; y que se trasladase íntegro al libro de sesiones para constancia a la Corporación (que) en todo tiempo, desde la resolución que con tal motivo se halla dictada por la superioridad. Acto seguido por el señor Presidente accediendo a la petición formulada, me ordenó a mí el Secretario accidental diese lectura de referida Comunicación, que copiada también por orden de la presidencia, dice así:
"Gobierno Civil de la provincia de Badajoz = Secretaría = Negociado Admon = Numero 120 = El Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial me dice lo que sigue = Dada cuenta de un recurso de alzada interpuesto por D. Juan Martín Román"

mismo de Salvatierra, contra un acuerdo del Ayunt.^o de
 dicha villa y providencia de la Alcaldia obligandolo
 al reintegro de cierta suma a la Caja municipal = Re-
 sultando; Que al informar el Regidor y Sindico las
 cuentas municipales de 1902 y 1903, propone con res-
 pecto a la primera que se elimine del cargo el que
 aparece por el concepto de descuentos de empleados y en
 la data lo que se refiere al pago hecho a la Hacienda
 por este impuesto, deduciones que alterando la cuenta
 arrojan una mayor existencia de la figurada de 550 pe-
 setas 13 centimos y con respecto a la del año 1903 fija
 una existencia en poder y a entregar por el Depo-
 sito de 2770 pesetas 88 centimos = Resultando; que acep-
 tado en todas sus partes el informe del Regidor Sin-
 dico, el Ayunt.^o en sesion de 28 de Agosto del año con-
 te acordó tacitamente declarar responsable de aquella
 cantidad al ex-Depositario, D. Juan Marin Roman,
 encomendando al Alcalde el requerimiento para el
 pago y autorizando en su caso el procedimiento eje-
 cutivo = Resultando; que por providencia del Alcalde
 de fecha 14 de Septiembre siguiente fué requerido el
 D. Juan Marin para que realizara el ingreso en
 el plazo de ocho dias segun se desprende de las dos
 certificaciones que se venen sin que apareciese el día
 en que al interesado fueron notificadas = Resultando
 que en instancia fechada el 14 del actual recurre el
 interesado al Gobierno de provincia solicitando la
 revocacion del acuerdo y la suspension del procedi-
 miento, fundandore principalmente, en que aquel
 no le ha sido notificado en forma, en no haberle fa-
 cilitado pteigo de reparos para su defensa, en que
 en todo caso ninguna responsabilidad le cabe por



haber satisfecho los libramientos ordenados para el pago del descuento de empleados y el impuesto de utilidades, en que la existencia de 31 de Diciembre de 1903 está representada por documentos justificativos de pagos legales a formalizar, y en último término que las responsabilidades exigibles por las cuentas solo pueden deducirse en virtud del fallo recaído por autoridad competente = Resultando; que el Alcalde en su informe propone se desestime la pretensión del apelante por que el Ayuntamiento con arreglo a la ley, le corresponde fijar el cargo y data de las cuentas de que se trata y no ser pertinente de citar el cargo y data por impuestos del Estado ni aceptables los documentos justificativos de pagos que no han sido ordenados debidamente = Fíto y = Considerando; que conforme al art.º 165 de la ley municipal la aprobación de las cuentas municipales que no excedan en su cuantía de 100.000 pesetas en cuyo caso se encuentran las de que se trata, corresponden al Gobierno de provincia y por tanto es atribución exclusiva de esta autoridad el determinar y exigir las responsabilidades que en ellos se origine por lo que el Ayuntamiento en su acuerdo de 23 de Agosto ha obrado con incompetencia por cuya causa la alzada contra el mismo no está sujeta al plazo perentorio de los 30 días a que se refiere el art.º 171 de la ley, por su parte de que no habiéndole sido notificado en debida forma al interesado como se desprende de los antecedentes a la vista no puede entenderse como prescrito dicho plazo sin que quepa suponer fuerza legal para estos efectos la notificación que le fue hecha con objeto de requerirle al pago de las canti-

dad de que se le habia declarado responsable = Considerando; que si bien art.º 164 de la ley, corresponde al Ayuntamiento fijar el cargo y datos de las cuentas, esta atribucion no tiene el alcance suficiente para alterar su contenido recharando documentos ordenados e intervenidos, en los libros de la contabilidad, ni mucho menos para exigir las responsabilidades nacidas en tales alteraciones porque a ello se oponen las reglas de la contabilidad municipal contenidas en las Reales ordenes de 21 de Mayo y 1.º de Junio y 2.º de Diciembre de 1886, y la competencia atribuida en el art.º 165 antes citado = Considerando; que a mayor abundamiento, con arreglo a lo preceptuado en el parrafo ultimo del art.º 15 de la ley de 27 de Marzo de 1900, las cuentas municipales deben comprender necesariamente los justificantes de los pagos hechos a la Hacienda por el impuesto de utilidades y que el art.º 7.º de la propia ley determina como responsables subsidiarios por la falta de retencion en los haberes una personalidad que no es la declarada por el Ayuntamiento = Considerando; por lo que respecta a la existencia de la cuenta del ejercicio de 1903, que no cabe tampoco hoy alteracion en la que se figura despues de aceptada al hacer entrega de la caja al ex-depositario, que era el momento oportuno para rechar las partidas de descargo que no estuvieran debidamente legalizadas, y cuya apreciacion al presente corresponde a las autoridades provinciales = La Comision provincial en sesion del dia de ayer ha acordado informar a V. S., que procede revocar el acuerdo del Ayuntamiento tomado el 28 de Agosto, declarando la responsabilidad del apelante y la providencia de la Alcaidia en ejecucion del acuerdo = Y habiendo.



me conformado con el preinserto dictamen, he acordado resolver como en el mismo se propone. Lo comunico a V. para su conocimiento, el de esa Corporación y el del interesado a quien lo notificará V. por traslado integro y le advierto que contra la presente providencia procede el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial en el plazo de tres meses contados desde la fecha de la notificación conforme a lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Real Decreto de 15 de Agosto de 1912. Dioz que a V. m. d. = Badajoz 30 de Enero del 20 de M. Ruiz = hay una rubrica.

La corporación enterada de nuevo del contenido que encierra la comunicación trarenta, acordó tener conitar nuevamente su conformidad y en su consecuencia, debia declararse al ex-Depositario señor Manu Román, exento de toda responsabilidad y solvente con el municipio por cuanto se refiere a las cuentas aludidas.

Seguidamente se dio cuenta del dictamen formulado por la Comisión de Montes, referente al plan de aprovechamiento que han de utilizarse en la Dehesa comunal de estos vecinos, denominada Monte Porrus, durante el próximo año forestal de mil novecientos seis a mil novecientos siete. El Ayuntamiento despues de examinado y mediante breve discusión, acordó aprobar la propuesta que en él se hace para el disfrute de repetidos aprovechamientos, y que con arreglo al contenido del mismo, se forme el correspondiente actado y se remita para su aprobación y con el fin

15

de un mes dia poder obtener la correspondiente licencia,
al Señor Guzmán Jefe de la Sección facultativa de Montes,
conforme tiene intervenido, acompañando tambien, cer-
tificación de la parte dispositiva de la sentencia dic-
tada por el Tribunal Supremo, a consecuencia del
pleito contencioso-administrativo, seguido por este
Ayuntamiento contra la Administración general
del Estado, sobre revocación de la R. O. de 5 de Abril
de 1868, que destruyó la excepción de venta de
expresado Monte Porrius dehesa communal de este
pueblo.

Acto seguido se acordó que con cargo a los fon-
dos de dicho Monte se paguen a la Asociación Ge-
neral de ganaderos del Reino, la cantidad de diez
peretas por los derechos devinados de la multa
señalada a este pueblo y de la anualidad ven-
cida en febrero del año anterior.

En el acto y por el señor Presidente se expuso
que como constaba a la Corporación, los cargos
de Recaudador y Depositario de los fondos municipa-
les y del Monte Porrius habian sido confiados
por acuerdo de la misma, fecha veinticinco de
Octubre último, a los vecinos Don Manuel Román,
y Don Francisco Cambres Macías a condición de
que prestaran fianza personal a ratificación del
Ayuntamiento y que no habiendolos hechos en for-
ma hasta la fecha a pesar de los requerimientos de
la Alcaldia, si bien el primero de ellos habia
manifestado estar dispuesto a realizarlo, proce-
dia al nuevo acordar lo procedente en cuanto

al cargo de Depositario toda vez que el referido señor Cambes, demostraba poca competencia y parecía no hallarse dispuesto a prestar la fianza exigida y en la actualidad había sido solicitado por el también vecino Don Diego San Juan Luenero, persona competente a su juicio el que había hecho ofrecimiento de prestar la fianza que se precisaba. En este acto abandonaron el local los concejales Don Julian Rodriguez y Don Lorenzo Pico, por ser parientes dentro del cuarto grado civil de los referidos señores Cambes y San Juan y

Abierta discusión en el acto sobre lo propuesto por el señor Alcalde, el Ayuntamiento después de deliberar detenidamente y teniendo en cuenta que los intereses del municipio cuya administración les está confiada, pudieran sufrir menoscabo por la falta de previsión en sus actos, recomendándose con ellos responsabilidades que si todo fraude debe evitar, como también las atenuadas circunstancias que concurren en el solicitante y que por el señor Cambes no se han cubierto las formalidades precisas por medio de la correspondiente garantía, por unanimidad acordó conferir al Don Diego San Juan Luenero, el nombramiento de Depositario de los fondos municipales y de los de la Depesa de común aprovechamiento al Monte Pío, con el haber anual de quinientas cuarenta pesetas, debiendo percibir mitad de esta suma por cada uno de los conceptos

expresados.

De igual modo acordó que cesase en el cargo de Depositario Don Francisco Caubus Oyarzá, requiriéndole para que desde luego rinda la cuenta correspondiente del tiempo que lo ha venido desempeñando, a cuyo fin se le notificará este acuerdo por el señor Alcalde.

También acordó fijar en cinco mil pesetas la fianza que al efecto ha de prestar el nombrado Depositario Don Diego San Juan para el desempeño del cargo, confiriéndole este hoy interinamente y que cubiertas después las formalidades legales, entre en posesión del mismo con carácter definitivo y por tiempo ilimitado sin necesidad de nuevo acuerdo. Que por la Alcaldía se le notifique el nombramiento y requiera para que en breve plazo manifieste la fianza o fianzas que propone ofrecer en garantía y que por los peritos prácticos sean inspeccionadas para su tasación dando cuenta después al Ayuntamiento para ver que hallan cumplido su encargo.

En el acto penetraron en el local y vuelven a ocupar sus puestos los concejales Rodríguez y Pico Cerro, acordándose por la Corporación que al Recaudador Don José María Román, se le exija también la correspondiente fianza la cual extirna debe consistir en metálico o fianzas bastantes a cubrir la cantidad de dos mil pesetas y que se le requiera de igual modo por la Alcaldía a fin de que en este último caso

propóngase aquellas que siendo de su propiedad extirpe oportuno, las que también se van impresionadas por referidos peritos para su tasación, dando después cuenta al Ayuntamiento del resultado.

Dada cuenta de una comunicación del señor Gobernador Civil fecha tres del corriente mes por la que impone á este Ayuntamiento el maximum de la multa que establece la vigente ley municipal por no haberse remitido la cuenta municipal correspondiente al ejercicio de 1903 requiriendo al propio tiempo para que se haga efectiva en un plazo de diez dias y sean remitidas referida cuenta á la mayor brevedad, la Corporación entendiendo que no debe serle imputable las responsabilidades que se le exigen por la falta de cumplimiento del servicio referido puesto que los que la componen ocupan sus cargos desde fecha reciente y en modo alguno pudieron tener ni han tenido conocimiento de la orden de 18 de Agosto último á que se alude en indicada comunicación recordando el envío de referida cuenta, por unanimidad de acuerdo que por el Señor Alcalde se pide la condonación de la multa impuesta, comisionando al Señor Secretario Don Diego Garcia para que haciendo viaje á la capi

tal quetione el asunto con los señores que se hallan pendien-
tes de resolución en la Administración de Hacienda relacio-
nados con este Municipio llevando al propio tiempo para
su entrega en el Gobierno la cuenta á que antes se alude;
para cuyo fin se sean abonadas la cantidad de cuarenta
peuetas como indemnización de gastos.

Uno habiendo otros asuntos de que tratar se le-
vanto la sesión extendiendose la presente de que
yo el Secretario certifico. = Victoriano Corrales

Francisco Figo ~~Julian Botello~~
Lorenzo Rios ~~Lorenzo Gaurales~~ Blas Malpica
Eduardo Ferrás
Diego Garcia

Notas Los folios enmendados desde el once en adelante y raspados
son debidos á equivocacion al numerarlos y para que conste
y haciéndose constar que el libro de sesiones solo contiene ~~veinte~~ vein-
te y cinco folios utiles, contando desde primero de Enero del año actual
pase la presente que visa el Sr. Alcalde en Salvaleon á diez y
ocho de febrero de mil novecientos seis = enmendado = contiene = vale

Nº 18º
Figo

Diego Garcia

Sesión ordinaria del día 18 de febrero de 1906

Señores Concejales

- D. Francisco Figo
- " Victoriano Corrales
- " Lorenzo Rios
- " Lorenzo Gaurales
- " Eduardo Ferrás
- " Blas Malpica
- " Botello

En la villa de Salvaleón á diez
y ocho de febrero de mil novecientos seis,
siendo la hora de las diez, se reunieron
en las Casas Concejales, los señores
Concejales que al margen se expresan
bajo la presidencia del señor Alcalde

Don Francisco Figo Cero, al objeto de cebrar la
ordinaria correspondiente a' este día.

Declarada que fue abierta se dio lectura del
acta de la anterior que fue aprobada y firmada. Tam-
bien se leyeron los Boletines oficiales y demas correspon-
dencia recibida en la semana ultima, dando se la co-
provision por enterada y acordando su cumplimiento.
Acto seguido, por el señor Presidente se expuso: que
hacia tiempo, venia notandose gran escasez de agua
en el Pilar de la Plaza publica, debido sin duda
a filtraciones o roturas de la cañeria, la cual co-
mo constaba a' los señores Concejales, no se hallaba
en las mejores condiciones, haciendo preciso por tan-
to acordar su reconstruccion.

De igual modo y por el mismo señor Alcalde
se manifestó: que por varios vecinos de la Ca-
lle Castelar y San Anton conocida por la Mot-
guña, se habian producido algunas quejas so-
bre el mal estado en que aquellas se encuentran
por carecer en parte de empedrado y formarse
los consiguientes barridos que imposibilitaban
el paso sobre todo en las epocas de lluvia. En
por vecinos se habian pedido se procediese a ha-
cer alguna reparacion en ellas; y que por los
de la expresada calle de Castelar se le habia
denunciado tambien la desaparicion del caño
de la fuente que alli existe llamada de la
Podria, la que hacia algun tiempo carecia de
el. El Ayuntamiento en vista de lo expuesto
por el señor Alcalde y considerando justa
las quejas formuladas por los vecinos de las

calles repiadas, tras breve discusion, previo informe de la
 comision de obras y por unanimidad de acuerdo: que se pro-
 ceeda a la reparacion del empedrado de la calle Cas-
 telar y San Anton en cuanto se haga preciso y lo per-
 mitan los intereses del municipio, encomendando al se-
 ñor Alcalde la ejecucion de las obras con los opera-
 rios que estime mas conveniente interesando tam-
 bien de aquellos vecinos su cooperacion.

Tambien acordó que con cargo al capita-
 lo correspondiente del presupuesto se adquiriera un
 caño de metal ó hierro para la expresada fun-
 te de la Podrion; y que por uno de los maestros
 alarifes sea reconocida la cañeria del Pilar
 y se proceda de igual modo a su reparacion
 en cuanto se haga necesario con el fin de evitar
 perjuicios al vecindario con la escasez de agua.

Ex puesto por varios Consejales el moler-
 tado en que se encuentra el camino del Cemen-
 terio y si se tiene en cuenta lo transitable
 y necesario que se hace para la conduccion de
 cadáveres, por no hallarse continuado una
 de las cuevas que sirve de coniente a las aguas
 que con frecuencia se empantanaban e im-
 prohibitan el paso, la corporacion acordó
 que se proceda al rompimiento de la cueva
 aludida y sellen del camino en aquellos
 sitios que se hiciera necesario con el cañajo
 ó ripio que se encuentra en el Cementerio y que
 al efecto se inviertan por el señor Alcalde los
 pones que se hagan necesario, para que
 bajo su inmediata direccion ó de persona

perita se realice los trabajos dando despues
cuenta de ello al Ayuntamiento.

Estando proxima la época en que ha
de procederse a las operaciones de quintas las
que en el presente año deben reducirse a la revi-
sion de excepciones y exenciones otorgada a los
mosos de los tres reemplazos anteriores de 1902,
1904 y 1903 por hallarse suprimido el alistamien-
to para el corriente año en virtud del
art. 3.º de la ley de 11 de Diciembre de 1901, el
Ayuntamiento acordó que se di cumplimiento
al art. 56 del Reglamento para la
ejecucion de la ley de Reemplazos, anunciand-
do al vecindario en la forma de costum-
bre que el primer Domingo de Marzo pró-
ximo tendria lugar el acto de revision para
aquellos mosos que hallandose comprendidos
en los art. 83 y 87 de dicha ley esten
sujetos a la misma y que de igual modo
se les cite a estos por medio de papelit-
as de igual modo y a propuesta del Señor Alcalde
de previa la conveniente discusion se acordó
nombrar para que en dicho primer
Domingo practiquen las operaciones de talla
los licenciados del ejército y vecinos de esta villa
Don Juan Spangas Boies y Don Sebastian
Trigo Marques otorgandoles al efecto una gra-
tificacion de diez pesetas con cargo al capi-
tulo 1.º del Presupuesto.

Acto seguido y a propuesta del señor Presidente se acordó: que con cargo al capítulo de Imprevistos se abone a Don Feliciano Appelender, vecino de Boncanota la cantidad de cien pesetas en concepto de gratificación por la liquidación que ha practicado en nombre de este Ayuntamiento con el de Jerez de los Caballeros para averiguar el debito que existe a favor del mismo por contingente Carcelario.

Tambien se acordó aprobar la adquisición de vestuaria hecha por el señor Alcalde con destino a la Guardia municipal y que se abone a D.^a Simfona Nieto, la cantidad de cuarenta y dos pesetas y veinticinco centimos por la mano de obra de los trapés o vestuario reprimido y de otros generos de Comercio que ha facilitado para los mismos.

A propuesta del señor Alcalde y previa discusion acordó el Ayuntamiento dirigir al Jefe de Estudios titular Don Eduardo González Herrera para que en el dia cuatro de Marzo próximo que ha de tener lugar el acto de revision de excepciones otorgadas a los moros de los frey reemplazos anteriores, practique los reconocimientos que se hagan mes a mes bien en los moros o sus respectivos padres y que por el señor Alcalde,

se le haga saber este acuerdo por medio de oficio, advirtiéndole que los derechos que devengue por dichos reconocimientos debe cobrarlos de los interesados, pudiendo conforme con las disposiciones vigentes y que le serán abonados con cargo a los fondos municipales los de aquellos que fueren notoriamente pobres.

11 Por el Señor Presidente se expuso que del expediente instruido por esta Alcaldía para averiguar de un modo cierto la cantidad que por el concepto de Consumos del pasado año se recibieron cinco debe obrar en poder del ex-Recaudador Don José Nogales Doblado, y vista la certificación que obra en el mismo extendida con arreglo a lo que resulta de los documentos de contabilidad que obran en este archivo municipal y la factura de dicho bien entregada por dicho Señor Nogales juntamente con lo que aparece ingresado en Depósito, existe una diferencia de siete mil ochocientos diez y siete pesetas y setenta y cinco centavos que necesariamente deben obrar en su poder y de la cual no da justificación

66

ninguno, pues cuando fui requerido en veintiocho de Noviembre último para este fin, manifesté que en su poder no obraban fondos ni documentos de clase alguna en las arcas de los entregados negando en absoluto, a dar explicaciones sobre la inversión de referidos sumos.

Y como de no exigir responsabilidad al ex-Recaudador Señor Vegal, obligándole al ingreso en arcas municipales de la suma que aparece responsable, ocasionaría graves trastornos a esta Corporación impidiéndole la contabilidad y buena marcha administrativa de este Ayuntamiento, lo pongo en conocimiento de la Corporación para que acuerde lo que mejor proceda.

La Corporación tras larga y varonada discusión acordó por unanimidad que por la vía administrativa se incoe el oportuno expediente de apremio hasta hacer efectivo el descubrimiento que aparece contra el ex-Recaudador Don Juan Vegal Doblado y si apurados los trámites legales apareciera involuntariamente dicho señor se di' traslado del expediente al señor Gobernador Civil a fin de que nombre un Ayuntamiento especial para exigir responsabilidades a la Corporación que nombró el expirado Recaudador

sin exigirle la fianza que la ley determina
y cuya responsabilidad no puede exigirse
este Ayuntamiento por estar constituido
en gran parte por Concejales interinos.

También se dió cuenta á la corporación
que apesar del tiempo transcurrido desde
primeros de Enero del año actual, época
en que fué remitido á la Administración
de Hacienda el expediente de adopción
de medios para hacer efectivo el cupo
de consumos de este pueblo solicitando
su aprobación hasta hoy día de la fe-
cha no se ha recibido en esta Alcadía
la copia con la autorización correspon-
diente.

Como esto pudiera ocasionar
graves perjuicios impobilitando la
formación del reparto de consumos, la
corporación acordó que el Secretario del
Ayuntamiento se trasladase á la capital
y solicite dicha autorización pidiendo
además certificación al Señor Admini-
strador de Hacienda del descubierto
que por consumos tiene este pueblo con
la Hacienda y la época de que procede
y que se le abonen como indemnización

de gastos de viage la suma de cuarenta pesetas con cargo al capitulo correspondiente.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion firmando los concurrentes de lo que yo el Secretario certifico. =

Francisco Lopez Victoriano Gonzalez

Julian Rodriguez Galo Borrado

Coremo Gonzalez Lorenzo Nino

Blas Malpica, Diego Garcia

Diligencia / Por ella acredito que hoy dia veinticinco de febrero de mil novecientos cinco no ha podido celebrarse sesion ordinaria por no haber concurrido numero bastante de señores concejales de que certifico =

Diego Garcia

Otras / De igual modo luego conitar que hoy cuatro de marzo no se ha celebrado sesion ordinaria por encontrarse el Ayuntamiento reunido para la resolution de las excepciones y exenciones de los moros sujetos a su jurisdiccion procedentes de los tres exemplares anteriores y certifico =

Garcia



Sesión ordinaria del día 11 de Marzo 1906.

Señores asistentes

- Don Francisco Trigo,
- " Julian Rodriguez
- " Victoriano Comales
- " Lorenzo Rico,
- " Lorenzo Louzales
- " Blas Espalguia
- " Galo Borrado

En la villa de Salvaleón a su vez de
Marzo de mil novecientos seis siendo
la hora de las diez se reunieron en las
Cajas Consistoriales y su sala de Sesiones
los señores Concejales que al margen se ex-
presan bajo la presidencia del señor
Alcalde Don Francisco Trigo Ceno, al
objeto de celebrar la ordinaria corres-
pondiente a este día.

Declarada abierta se dió lectura de la ante-
rior que fue aprobada y firmada; dada lectu-
ra de los Boletines Oficiales y demás correspon-
dencia oficial la Corporación quedó enterada acor-
dándose su cumplimiento.

Particular. - Dada cuenta por el señor Presidente de la
notificación hecha en el día de ayer por el Agente
Ejecutivo Don Enrique de Sosa, para el pago
de cinco mil setecientas setenta y siete pesetas vein-
tido, centimos procedentes del descuberto que por
Consumos tiene este Ayuntamiento con la Ha-
cienda correspondiente al cuarto trimestre del
año anterior y setenta y nueve pesetas y ochan-
ta y cinco centimos del uno por ciento de pago
al Estado provinciales y municipales; y en vir-
tud de la circular de la Hacienda de Hacienda
número 679 publicada en el Boletín Oficial del
día tres de Marzo y aclarada con la número 721
publicada el siete del mismo mes la Corpora-

ción acuerdo.

Primero. - Inviar certificación al señor Delegado de Hacienda de la provincia de los individuos que desempeñaron el cargo de Concejales en el año de mil novecientos cinco, como en dicha circular se interesa.

Segundo. - Pedir al mismo señor Delegado suspensa el procedimiento entablado contra la entidad Ayuntamiento y lo siga contra los Concejales responsables como en las Circulares se interesa.

Tercero. - Que la certificación expedida por la Intervención de Hacienda sobre el descubrimiento de cinco mil setecientas setenta y siete pesetas con veintidos centimos no puede comprender al cuarto trimestre del año anterior como en ella se indica pues siendo el cupo del Tesoro correspondiente a este pueblo en referido año once mil treinta y tres pesetas veinte centimos, solo comprenden al trimestre dos mil setecientas cincuenta y ocho pesetas con cuarenta y dos centimos y no la expresada cantidad, debida sin duda a error o por acumulación de descubrimientos anteriores.

Cuarto. - Que según aparece de los libros de contabilidad obrantes en estas oficinas existe una carta de pago sentada en Intervención de Hacienda el siete de Diciembre de mil novecientos cinco al número doscientos setenta y siete de registros de ingresos y Tesorería al número trescientos treinta y dos por la cantidad de dos mil quinientas cincuenta y dos pesetas con setenta y cuatro centimos aplicada a Consumos en el cuarto trimestre por lo que deducida dicha cantidad de la correspondiente a dicho trimestre solo queda un descubrimiento de doscientas cinco pesetas y ochenta y ocho centimos.

Que entre los Concejales que hoy constituye la corporación se encuentran Don Francisco Frago Cano, y

Don Julian Rodriguez Guisado, que lo eran en indicado año pero que no han concurrido a ninguna de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento hasta la celebrada el día tres de Septiembre como se demostrará con la oportuna certificación por no haber sido citados a ninguna y segun el artículo 181 de la ley municipal no pueden ser responsables de los acuerdos del Ayuntamiento mas que los que en ellos tomaron parte, en virtud de lo que referidos Concejales estan exentos de responsabilidad.-----

Sexto.- Que los Concejales que deben ser responsables segun la referida circular son Don Francisco Benito Moreno, Indoro Macias Canturas, Don Espiguel Gago Cano, Don Alonso Rodriguez Quenero, Florencio Melendez Berro, Diego Estrecha Nogales, Loui Guisado Moreno, Santiago Dominguez Ruiz, y Salentiano Gomez Varquez, por ser los que durante el tiempo en que aparece el descubrimiento han ejercido sus funciones como tales Concejales y que se acredite este extremo tambien por certificación.-----

Septimo.- Que los Concejales interinos que tomaron posesion en veinticuatro de Octubre solo deben ser responsables del tiempo que han ejercido sus cargos y como en él aparece ratificado por Consumos la suma de dos mil quinientas cincuenta y dos pesetas con cincuenta y cuatro centimos, segun la referida carta de pago solo existe un descubrimiento en su contra de doscientas cinco pesetas con ochenta y ocho centimos.-----

Octavo.- Que segun aparece de los libros de contabilidad y demas datos obrantes en estas Oficinas, solamente por el concepto de Consumos del año anterior y segun la liquidacion presentada por el ex-Recaudador Don Loui Nogales Doblado, debe obrar

en su poder la suma de siete mil ochocientas diez y siete
 pesetas sesenta y cinco centimos de cuya cantidad no da
 justificación ninguna a pesar de los requerimientos hechos
 por esta Alcaldía para tal fin resultando malversada
 dicha cantidad no habiéndose ultimado el expediente
 de responsabilidad por estar constituido este Ayuntamiento
 en gran parte por concejales interinos; que
 se expida la correspondiente certificación acredita-
 tiva de tales extremos y se le comuniqué tambien al
 señor Gobernador para que en uso de las facultades
 que le confiere la ley nombre un Ayuntamiento
 especial por el que puedan ser exigidas a quienes
 correspondan.

Que en virtud de los hechos expuestos se de traslado
 de ello al señor Delegado de Hacienda y Agente
 Ejecutivo acompañándole las certificaciones
 aludidas para que suspenda los procedimientos
 establecidos, interin la superioridad resul-
 va lo que en justicia proceda.

Dándose por terminada la sesión firman-
 do los concurrentes de que certifico. =

Francisco Frigo ~~Juan Rodriguez~~
 Victoriano Gorrals Lorenzo Gorrals
 Calixto Gorrals Blas Malpica
 Lourenzo Gorrals

Diego Garcia

Sesión ordinaria del día 18 de Marzo de 1906.

Señores Concejales

D. Francisco Frigo Cans
" Julian Rodriguez
" Victoriano Gonzalez
" Lorenzo Pico Cans
" Lorenzo Gouzales
" Blas Malpica
" Galo Garrado
" Juan Botello

En la villa de Salvatierra a
diez y ocho de Marzo de mil
novecientos seis, siendo la hora
de las diez se reunió el Ayunta-
miento en la Casa Capitular
bajo la presidencia del señor
Alcalde D. Francisco Frigo Cans,
con asistencia de los señores Con-
cejales que al margen se sus-
tan por sus nombres y de mi el in-
fante Secretario, al objeto de ce-
lebrar la sesión ordinaria concejil
diante a este día. Declarada que
fue abierta se dió lectura de la anti-
rior que fue aprobada y firmada.

De igual modo se leyeron las disposicio-
nes contenidas en los Boletines y demas corres-
pondencia oficial recibida en la semana,
dándose la Corporación por enterada.

Acto seguido se dió cuenta de la pre-
senta por el vecino Fil Contreas Gomez,
expresiva de los gastos originados en
el rellen y arreglo del camino del Cementerio
llevado a cabo conforme a lo acordado
por el Ayuntamiento en sesión del diez
y ocho de febrero último de cuyos trabajos
ha estado encargado. Habiendo a la vista

24

la cuenta de referencia y examinada que fue por los señores Concejales, el Ayuntamiento previo informe verbal de la Comisión de obras, tras breve discusión y por unanimidad, acordó aprobarla y que su importe de docecientas cuarenta y seis pesetas, sea satisfecho tan luego lo permita el estado de fondos, formalizando el pago de dicha cantidad con cargo al capítulo 6º art. 2º del vigente presupuesto.

Seguidamente y por el señor Alcalde se expone: Que conforme con la autorización que le fue concedida por el Ayuntamiento en sesión de veintiocho de Enero último, había contratado la construcción de treinta y nueve nichos en el Cementerio Municipal con el maestro alarife Pedro Herrera Nogales, por ser el que mas ventajas ofreció para los intereses del Municipio y que teniendo este concluido ya veintinueve de ellos, exigía el pago de su trabajo a razón de doce pesetas por la mano de obra de cada uno según el contrato realzado, cuyos nichos habían sido inspeccionados y admitidos como buenos por hallarse conformes con lo tratado y en las mejores condiciones de solidez. El Ayuntamiento que manifestado no desconocer el trabajo realzado por el maestro señor Herrera, previa la conveniente discusión y por unanimidad acordó, que si el estado de fondos lo permite, se sea satisfecho desde

luego al indicado maestro, la cantidad de doscientas cincuenta y dos pesetas á que asciende el importe de los nichos hasta ahora construidos y que se formalice el pago del capitulo correspondiente del presupuesto.

De igual modo se dió cuenta de la presentada por el maestro Tomás Cerato Galea, expresiva de los gastos de jornales y materiales invertidos en el anejo de la capenería del Pilar realizado en virtud de acuerdo de diez y ocho del mes anterior. El Ayuntamiento después de examinarla, pasó informe verbal de la Comisión de obra y tras breve discusión, acordó también aprobarla y que su importe de treinta y seis pesetas y cincuenta céntimos sea satisfecho al señor Cerato, con cargo al capítulo 6.º artículo 2.º del presupuesto.

Acto seguido se presentó la cuenta rendida por el ex-Depositario de los fondos del Spouth Fonius Don Francisco Cañero Spacia, la cual comprende desde el verticiero de Octubre último que tomó posesión del cargo hasta el quince de febrero próximo pasado que era en el mismo, cuya cuenta ha permanecido expuesta al público por un plazo de ocho dias sin que se haya deducido reclamación alguna, según se hace constar en la misma por medio de las oportunas diligencias. Examinada que fue por

los señores del Ayuntamiento y previa dete-
 nida discusión acordaron, de conformidad
 con el informe de la Comisión de Hacienda
 que ella obra, fijar el cargo en la cantidad
 de seis mil novecientas cincuenta y cuatro
peretas y setenta y cinco centimos, y la data
 en seis mil novecientas cuarenta y una
seta y veinte centimos con un sobrante
 que figurará a la cuenta del nuevo Depo-
 sitario de trece peretas y cincuenta
y cinco centimos. También acordaron
 aprobarlo tal como se encuentra por
 aparecer justificadas en forma las
 operaciones que contiene y declarar
 al nuevo Cambiador solvente para con
 el Municipio por cuanto se refiere a
 la cuenta aludida toda vez que del
 sobrante o existencia que resulta ha-
 hecho ya ningún uso en poder del nuevo
 Depositario según la carta de pago
 que a dicha cuenta se acompaña.
 En el acto y a propuesta del señor
 Presidente la corporación acordó que
 con cargo a los fondos del Monte Po-
 nio se abonen a los Guardianes Muni-
 cipales Diego Spangar Acosta y Juan
 Brequie Parin la cantidad de veinte
 peretas en concepto de gratificación
 por los trabajos que realizaron en
 la a



la comprobación y cuenta del ganado
aprobada en el Plante Porino de
ante el presente año forestal. —

Ha bien se acordó que con cargo
al capítulo correspondiente del pre-
sente se abonen a Don Hilario Ber-
cero Gomez la cantidad de diez y siete
pesetas y veinticinco centimos por el petio-
les y varios otros que ha suministrado
durante el trimestre actual para el alum-
brado del Ayuntamiento y oficinas mun-
cipales y que se adquiriera por lotes
el petioles que se tiene necesario por se-
sultar así mas ventajoso para la eco-
nomía del municipio. —

Y no habiendo otros asuntos de que
tratar se levantó la sesión extendien-
dose de ella la presente acta de que
certifico =

Juanisco yrijo Julian Nabiguer
Lorenzo Gorder Victoriano Corrales
Galo Corrado Blas Malpica
Juan Botello
Lorenzo Rios

Diego Garcia
Rios



NUM

PAGOS
UNA P

NUM



9ª CLASE UNA PESETA

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.428.788*



Complemento al reintegro de los libros de actas, que sigue al pliego clas. 7ª serie A. nº 237.427.

Salvalem 21 Diciembre 1.904

Diego Garcia
[Signature]

PROVINCIAS



40
3
270
110
8
1180



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Large block of faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



9ª CLASE UNA PESETA

Parte inferior para unir al expediente.



Complemento al recuento de los libros de actas
que sigue al pliego clas. 7ª serie A. n.º 234.127.

A.0.428.789*

Salvalem el Diciembre 1. 907

Diego Garcia
[Signature]

PROVINCIAS



70
0
270
110
8
1180

First office part of...

W. CLARK & CO. LTD.

NO. 104



PROVINCIAL

PAGOS
AIR

NUMBER
100





6A CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.249.129*

Complemento al recibo de los libros de actas
que sigue al pliego clas. 7.^a serie A. n.^o 237.427.

Salvador 21 Diciembre 1907

Diego Garcia
[Signature]



PROVINCIAS



1 40
270
110
8
1180

Parte inferior parte más al exterior.

84 CLASE 10 PESETAS

[Faint, illegible handwritten text]

PROVINCIA

PAGOS



8





54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.O.237.426*



Complemento al recuento de los libros de actas
que siguen al pliego clas 7^a serie A n^o 237.427.

Salvalem 21 Diciembre 1.907

Diego Garcia
(Signature)

PROVINCIAS



TIMBRE
DEL

PAGOS
AL



1	70
	3
	270
	110
	8
	1180

Parte inferior para uso de estudiantes

10000

PROVINCIA

PAGOS



54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.237.427*



Rescate correspondiente a los libros de actas de los
años mil novecientos cinco y mil novecientos seis por
valor de cuarenta y dos pesetas.

Salvador 21 de Diciembre 1907

Diego Garcia
[Signature]

PROVINCIAS



90
3
270
110
8
1180

... de la ...

... de ...

PROVINCIA

BADAJOS

...

...



40
3
270
110
8
1180

